DIARIO DE SESIONES

Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba

15 de Octubre de 2014

38a REUNION - 36o SESION ORDINARIA 136° PERIODO LEGISLATIVO

Vicegobernación:

Presidente Provisorio:

Vicepresidente:

Vicepresidente 1a:

Vicepresidente 2a:

Secretario Legislativo:

Secretario Administrativo:

Secretaría Técnica Parlamentaria:

Secretario de Coordinación

Operativa y de Comisiones: Prosecretaría Legislativa:

Prosecretaría Administrativa:

Prosecretario Técnico Parlamentario:

Prosecretario de Coordinación

Operativa y de Comisiones:

PREGNO, Alicia Mónica

GONZALEZ, Oscar

GUTIÉRREZ, Carlos Mario FONSECA, Ricardo Oscar

ARDUH, Orlando Víctor

ARIAS, Guillermo

RODRÍGUEZ, Rosana Gladys

OVELAR, Rubén Justo

DANIELE, Fredy **HUBERT**, Juan José

ELLENA, Armando Emilio **NIETO**, Gladys del Valle

FROSSASCO, Horacio

Legisladores presentes:

AGOSTI, Julio Alberto ALTAMIRANO, Alfredo. ARDUH, Orlando.

BASUALDO, Carolina.

BIRRI, Roberto. BRARDA, Graciela.

BROUWER de KONING, Luis.

BRUNO, Anselmo.

BUSSO, Sergio Sebastian.

BUTTARELLI, Eduardo. CAFFARATTI, María Elisa.

CHIOFALO, María Amelia.

CEBALLOS, María del Carmen.

CID, Juan Manuel.

CLAVIJO, Edgar Santiago. COMETTO, Hugo Leonides.

DE LOREDO, Rodrigo

DE LUCCA, José.

DEL BOCA, María Alejandra.

ESLAVA, Gustavo. FELPETO, Carlos Alberto.

FONSECA, Ricardo

FRENCIA Cintia Mariel. GAMAGGIO SOSA, Marisa. GARCIA ELORRIO, Aurelio. GIGENA, Silvia Noemi.

GONZALEZ, Oscar.

GRIBAUDO, Verónica Daniela.

GUTIÉRREZ, Carlos HEREDIA, Dante.

JUAREZ, Marta.

LABAT, María Laura.

LEIVA, María Fernanda. LIZZUL, Nancy.

LUCIANO, Delia Rosa.

MANZANARES, María Graciela. MATAR, María Alejandra.

MIRANDA, María de los Ángeles

MONIER, José Omar. MONTERO, Liliana.

MUÑOZ, Héctor

NARDUCCI, Alicia Isabel PAGLIANO, Roberto Oscar.

PEREYRA, Beatriz.

PERUGINI, Elba Carmen.

PIHEN, José

PODVERSICH, Norberto Luís.

PONTE, Adhelma. PRESAS, Carlos.

PRETTO, Javier.
RANCO, Dario.
RISTA, Olga.
ROFFE, Carlos.
SALVI, Fernando.
SÁNCHEZ, Graciela.
SCHIAVONI, Pedro.
SESTOPAL, Marcos.
SOLUSOLIA, Walter Osvaldo.
SOSA, Ricardo
TRIGO, Sandra.
VAGNI, Amalia.
VÁSQUEZ, Mario Alberto
WINGERTER, Fernando Miguel.

Legisladores ausentes Justificados:

BORELLO, Rubén. CARO, David Esmeraldo. CUELLO, Hugo Oscar. ECHEPARE, Juan. FERNÁNDEZ, Nadia Vanesa. SÁNCHEZ, Luis Antonio. YUNI, Eduardo.

Legisladores ausentes No justificados:

SUMARIO

1Izamiento de la Bandera Nacional3543 2 Versión taquigráfica. Aprobación3543 3 Asuntos entrados:	X "II Encuentro de Educación Física Solidario 2014", en Río Segundo. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (15362/L/14) de la legisladora
I Comunicación oficial3543	Gribaudo3545
II ALPI Villa María. 65º aniversario. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (15315/L/14) del legislador Ranco	XI "XIV International Conference On Neuronal Lipofus Cinoces & Patient Organization Meeting", en Córdoba. Realización. Interés legislativo. Proyecto de declaración (15366/L/14) del legislador Brouwer de Koning
de San Martín, de la localidad de Corralito, Dpto. Tercero Arriba. Centenario. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (15361/L/14) de la legisladora Labat3545	beneplácito. Proyecto de declaración (15373/L/14) de la legisladora Gribaudo3546

- XIX.- Programas Agropecuarios y de Alimentos Financiado con recursos nacionales. Monto recibido por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (15374/L/14) de la legisladora Matar ...3546
- XX.- Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos. Ejecución de partidas. Pedido de informes. Proyecto de resolución (15375/L/14) de la legisladora Matar3546

- XXIII.- Localidad de General Cabrera. Abuso policial. Hechos acaecidos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (15378/L/14) del bloque del Frente Cívico......3546
- XXIV.- Premios Nobel de la Paz. Malala Yousafzay y Kailash Satyarthi. Beneplácito. Proyecto de declaración (15379/L/14) de la legisladora Chiofalo......3546

- XXVII.- Periodista Jorge Ghio. Agresiones e intimidaciones recibidas del intendente de la localidad de Las Arrias, Sr. Juan José Cortese. Preocupación y repudio. Proyecto de declaración (15382/L/14) del legislador Fonseca3547
- XXVIII.- Día de la Lealtad. Aniversario. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (15383/L/14) del bloque Frente para la Victoria3547

Del Poder Ejecutivo

- XXX.- Programa Plan Hogar Clase Media. Inmueble para la ejecución de un canal para ser afectado a parte del barrio Los Boulevares. Utilidad pública y sujeto a expropiación. Declaración. Proyecto de ley (15364/E/14) del Poder Ejecutivo3547 4.- Día de las mujeres rurales.
- **4.-** Dia de las mujeres rurales. Homenaje.....3547

- B) Dirección de la Policía Fiscal. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (15084/L/14) de la legisladora Lizzul. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.3549

 6.- A) Agentes de la Policía que prestan servicios adicionales en boliches bailables y lugares de espectáculos públicos. Accionar. Pedido de informes. Proyecto de resolución (15072/L/14) de la legisladora Montero. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba3550
- C) Policía Caminera. Rendimientos de multas a los municipios del interior provincial. Pedido de informes. Proyecto de resolución (15077/L/14) del legislador Brouwer de Koning. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.3550 7.- A) Alimentos destinados a centros asistenciales. Contratación directa para elaboración y provisión, carencia de insumos y deuda con proveedores. Convocatoria al Ministro de Salud para informar. Proyecto de resolución (12876/L/13) de los legisladores del bloque de la Unión Cívica Radical, con preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba3551
- B) Situación ambiental de Córdoba, Comisión Técnica Interdisciplinaria en las Evaluaciones de impacto ambiental y Ley provincial de Bosques. Citación al Ministro de Agua, Energía y Ambiente para informar. Proyecto de resolución (12884/L/13) de los legisladores Salvi y De Lucca, con preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba3551
- C) Aulas contenedoras. Cantidad y capacidad. Obras para su reemplazo. Pedido de informes. Proyecto de resolución (12886/L/13) de los legisladores Salvi y De Lucca, con preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.3551
- D) Usina Termoeléctrica de Pilar. Situación actual. Pedido de informes. Proyecto de resolución (12946/L/13) del legislador Brouwer de Koning, con preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba3551
- E) Cooperativa de Achiras, Dpto. Río Cuarto. Reclamos por constantes cortes de energía eléctrica. Pedido de informes. Proyecto de resolución (12948/L/13) del legislador Brouwer de Koning, con preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba3551

- G) Programa Médicos Comunitarios. Atrasos en los pagos a los trabajadores. Pedido de informes. Proyecto de resolución (13291/L/13) del legislador Roffé, con preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba3551

- J) Diques de la Provincia. Protocolo para la apertura de compuertas. Pedido de informes. Proyecto de resolución (13457/L/14) del legislador Brouwer de Koning, con preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.3551
- L) Comités de las Cuencas Baja, Media y Alta del Río Ctalamochita. Presentación semestral de informe de gestión. Pedido de informes. Proyecto de resolución (13568/L/14) del legislador Pretto, con preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.3551
- N) Poblaciones aledañas al río Ctalamochita. Inundaciones. Dique Piedras Moras. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (13580/L/14) del legislador García Elorrio, con preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.3551
- Ñ) Bolsas plásticas. Controles en comercios respecto a la aplicación de la ley que prohíbe su uso. Pedido de informes.

- Proyecto de resolución (13593/L/14) del legislador Brouwer de Koning, con preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba3551
- O) Cooperativas eléctricas. Deuda que mantiene la Provincia. Pedido de informes. Proyecto de resolución (13594/L/14) del legislador Brouwer de Koning, con preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.3551

- R) Emergencia Económica.

 Declaración Pedido realizado por la Cámara de Comercio de Córdoba. Pedido de informes. Proyecto de resolución (13737/L/14) del legislador Brouwer de Koning, con preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.3552
- S) Construcción de la Autovía Córdoba-San Francisco. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (12790/L/13) de la legisladora Rista, con preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba3552
- T) Cámara de Acusación de la Justicia Penal Ordinaria. Desintegración. Pedido de informes. Proyecto de resolución (12956/L/13) del legislador García Elorrio, con preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.3552
- U) Puente, en la localidad de Villa del Totoral. Estado. Pedido de informes. Proyecto de resolución (12977/L/13) del legislador De Lucca, con preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba3552
- V) Registro Provincial de Visitantes de Zonas de Riesgo (Ley Nº 9856). Pedido de informes. Proyecto de resolución (13019/L/13) de la legisladora Rista, con preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba3552
- X) Localidad de Justiniano Posse. Dotación de patrulleros. Pedido de informes. Proyecto de resolución (13914/L/14) del legislador Brouwer de Koning, con preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba3552

- Y) Tambos afectados por las inundaciones. Asistencia. Pedido de informes. Proyecto de resolución (13915/L/14) del legislador Brouwer de Koning, con preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.3552
- Z) Ruta Provincial Nº 30. Rotonda que comunica la localidad de Achiras con Ruta E-86. Proyecto de modificación. Pedido de informes. Proyecto de resolución (13916/L/14) del legislador Brouwer de Koning, con preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.3552
- A') Hospital Provincial José Urrutia, de la ciudad de Unquillo, Dpto. Colón. Finalización de obras. Pedido de informes. Proyecto de resolución (13921/L/14) de la legisladora Montero, con preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba3552
- B') Establecimientos penitenciarios de la ciudad de Córdoba. Informe. Sra. Ministra de Justicia y Derechos Humanos. Citación para informar. Proyecto de resolución (13951/L/14) de legisladores del bloque del Frente Cívico, con preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba3552
- D') Penal de Bouwer. Video publicado en La Voz del Interior referido a tenencia drogas, armas, celulares e internet. Poder Ejecutivo Provincial. Pedido de informes. Proyecto de resolución (13947/L/14) del legislador García Elorrio, con preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba3552
- E') Cárcel de Bouwer. Video filmado de cinco internos. Sra. Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia. Citación para informar. Proyecto de resolución (13948/L/14) del legislador Birri, con preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba3552

- J') Arroyo El Bañado. Contaminación y soluciones a aplicar. Pedido de informes. Proyecto de resolución (14083/L/14) del legislador Brouwer de Koning, con preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba3552

- M') Bruno Picatto, hijo de una dirigente de la lucha contra la trata. Detención y golpiza propinada por parte de agentes de la Policía de la Provincia de Córdoba, en la localidad de La Laguna. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (13179/L/13) de los legisladores del bloque del Frente Cívico, con preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.3552

- R') Programa Provincial de Prevención y Asistencia a Víctimas de Grupos que usan Técnicas de Manipulación Psicológicas. Cumplimiento. Pedido de informes. Proyecto de resolución (14377/L/14) del legislador García Elorrio, con preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.3553
- T') Extracción de áridos del Río Xanaes, en jurisdicción de la localidad de Despeñaderos, Dpto. Santa María. Pedido de informes. Proyecto de resolución (14442/L/14) de los legisladores Agosti, Fonseca, Clavijo, Roffé y Leiva, con preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba3553

- W') Dirección de Seguridad Participada. Creación. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (12934/L/13) del legislador Fonseca, con preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba3553
- X') Obra: autovía Río Cuarto, tramo: Los Espinillos Estación Peaje Tegua. Ejecución. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (12937/L/13) del legislador Fonseca, con preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba3553
- Z') Programa 550 "Recursos Hídricos Subprograma 1 Recursos Hídricos Actividades Comunes". Incremento del crédito (Resolución Nº 277). Pedido de informes. Proyecto de resolución (13007/L/13) de los legisladores Fonseca, Agosti, Montero y Juárez, con preferencia.

- Moción de vuelta a comisión, cor preferencia. Se aprueba3553
- B") Plan de Reconstrucción "Cura Brochero". Ejecución. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (12777/L/13) del legislador Fonseca, con preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba3553

- E") Decreto Nº 213, "Llamado a Licitación Pública para contratar la adquisición chalecos antibala destinados a la Policía de la Provincia de Córdoba". Pedido de informes. Proyecto de resolución (13628/L/14) del legislador Fonseca, con preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba3553

- H") Cuarteles de bomberos de la Provincia. Compra y entrega de equipamiento. Pedido de informes. Proyecto de resolución (14417/L/14) de los legisladores Fonseca, Clavijo, Juárez, Agosti y Graciela Sánchez. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.3553
- J") Juicios pendientes en el área de la Administración Pública. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (14419/L/14) de los legisladores

- Fonseca, Clavijo, Juárez, Agosti y Graciela Sánchez. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba3553
- L") Policía de la Provincia de Córdoba. Operativos de Saturación. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de ley (14617/L/14) de los legisladores Fonseca y Miranda, con preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba3553
- N") Ruta provincial Nº 4. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (14630/L/14) del legislador De Loredo, con preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.3553
- Ñ") Obra "Gasoductos Troncales Sistema Regional Ruta 2". Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (14631/L/14) del legislador De Loredo, con preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.3553

- Q") Obra "Gasoducto de Traslasierra". Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (14634/L/14) del legislador De Loredo, con preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba3553
- R") Ruta provincial Nº 1. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (14635/L/14) del legislador De Loredo, con preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.3553
- S") Obra "Gasoductos Troncales Sistema Regional del Este". Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (14636/L/14) del legislador De Loredo, con preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.3554
- T") Ruta Nacional Nº 36, tramo Río Cuarto El Espinillo. Obra de duplicación de calzada. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (14637/L/14) del legislador De Loredo, con preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba3554
- $\mbox{U"})$ Ruta provincial $\mbox{N}^{\mbox{\scriptsize o}}$ 30. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de

- resolución (14638/L/14) del legislador De Loredo, con preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.3554
- V") Ruta provincial Nº 17. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (14639/L/14) del legislador De Loredo, con preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.3554
- W") Ruta provincial Nº 13. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (14640/L/14) del legislador De Loredo, con preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.3554
- X") Obra "canal Los Molinos-Córdoba". Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (14641/L/14) del legislador De Loredo, con preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba3554
- Y") Ministerio de Administración y Gestión Pública. Programa 202, Partida 101 "Personal Permanente". Modificaciones. Pedido de informes. Proyecto de resolución (13309/L/14) de los legisladores Fonseca y Agosti, con preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.3554
- Z") Programa 20, Prensa y Difusión del Poder Ejecutivo, partida "Publicidad y Propaganda". Incremento. Pedido de informes. Proyecto de resolución (13433/L/14) de los legisladores Fonseca, Clavijo, Roffé, Graciela Sánchez y Montero, con preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.3554
- B"') Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (ACIF). Cuenta de Inversión del Ejercicio Financiero del año 2013. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (13718/L/14) de los legisladores Fonseca y Agosti, con preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba3554

- F"') Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia. Programa 681, de Prevención de la Drogadicción. Ejecución presupuestaria 2013. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (13772/L/14) de los legisladores Fonseca, Agosti, Montero, Leiva, Juárez y Roffé, con preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba3554
- H"") Multas de Tránsito. Ejecución presupuestaria 2013. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (13782/L/14) del legislador Fonseca, con preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba3554
- I"") Agencia de Promoción de Empleo y Formación Profesional. Ejecución presupuestaria 2013. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (13785/L/14) de los legisladores Fonseca y Agosti, con preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.3554
- K"') Programa Club Sobre Ruedas. Proyectos, acciones, partidas presupuestarias y construcción de pistas. Pedido de informes. Proyecto de resolución (12839/L/13) de los legisladores Fonseca y Agosti, con preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.3554

- Ñ"') Obra del canal de desagüe de Monte Maíz. Detención. Causa. Pedido de informes. Proyecto de resolución (14813/L/14) del legislador Brouwer de Koning, con preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.3554
- O"") Plan de 4000 viviendas para la Provincia de Córdoba. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (14814/L/14) del legislador Brouwer de Koning, con preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.3554
- P"") Publicidad oficial. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (14822/L/14) de los legisladores del bloque Frente para la Victoria, con preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba3554
- Q"") Registro de Poseedores. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (14823/L/14) de los legisladores del bloque Frente para la Victoria, con preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.3554
- S"') Desmontes en la Provincia de Córdoba. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (14858/L/14) del legislador Brouwer de Koning, con preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.3554
- U"") Compra de palas retroexcavadoras. Licitación pública. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (14993/L/14) de los legisladores Fonseca, Agosti y Juárez, con preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba3555
- V"') Hospital Provincial Sureste Florencio Díaz. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (14999/L/14) del legislador De Loredo, con preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba3555

- Y''') Planes de forestación. Implementación. Pedido de informes. Proyecto de resolución (15004/L/14) del

- legislador Brouwer de Koning, con preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba3555
- A^{IV}) Damnificados por producidas por el Ayudas econói inundaciones río Ctalamochita. económicas solicitadas. Diversos aspectos. Pedido de Proyecto informes. de resolución (15043/L/14) de los legisladores Bruno y Yuni. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba3555 8.- Asuntos entrados a última hora:
- XXXI.- Hechos de violencia perpetrados contra el periodista Jorge Ghio, de la localidad de Arias, Dpto. Marcos Juárez. Repudio. Proyecto de declaración (15384/L/14) del legislador Arduh ...3571
- XXXII.- Primer Encuentro Nacional de FORUM Infancias – Red Federal. Bordes y Desbordes en Niñez y Adolescencia, en la Universidad Nacional de Córdoba. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (15385/L/14) del legislador Busso ...3571
- XXXIII.- Centro Educativo General Victorino Rodríguez, en la localidad de La Cesira, Dpto. Presidente Roque Sáenz Peña. 75º Aniversario. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (15386/L/14) del legislador Busso3571
- XXXIV.- Centro Educativo Juan José Castelli, en la localidad de Tuclame, Dpto. Cruz el Eje. Centenario. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (15387/L/14) del legislador Monier3571
- XXXVI.- Gran Maratón Cooperativa "Décimo Segundo Aniversario", en la ciudad de Las Varillas, Dpto. San Justo. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (15389/L/14) de la legisladora Brarda..3571
- XXXVIII.- Club y Biblioteca Popular Almafuerte, en la ciudad de Las Varillas, Dpto. San Justo. 65º Aniversario. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (15391/L/14) de la legisladora Brarda..3571
- XXXIX.- Jardín de Infantes Coronel Francisco Bedoya, en la localidad de Rayo Cortado, Dpto. Río Seco. 25º Aniversario. Adhesión y beneplácito. Proyecto de

- declaración (15392/L/14) del legislador Eslava3571

- XLII.- Club Sociedad Sportiva, en la localidad de Devoto, Dpto. San Justo. Coronación como Campeón en la Categoría Sub 13 "A" en el 1º Torneo Internacional de Voley, en Villa Ángela, Chaco. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (15395/L/14) de la legisladora Brarda.3572
- XLIII.- IPEAyM Nº 243 Eduardo Olivera, en la ciudad de Pilar. 25º Aniversario. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (15396/L/14) de la legisladora Gribaudo3572
- XLIV.- Bicicleteada Francisco Elías, uniendo localidades del Dpto. Tulumba. 4º Edición. Interés legislativo. Proyecto de declaración (15397/L/14) del legislador Caro3572
- XLVI.- Colegio Nuestra Señora de Lourdes, en la localidad de La Cumbre, Dpto. Punilla. 75º Aniversario. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (15399/L/14) de los legisladores Narducci y Sestopal3572
- XLVII.- Localidad de Villa del Totoral. Fiestas patronales. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (15401/L/14) del legislador De Lucca3572
- XLVIII.- 1º Expo Carreras, Oficios y Empleos 2014 – Deán Funes, en la localidad homónima, Dpto. Ischilín. Interés legislativo. Proyecto de declaración (15402/L/14) del legislador Vásquez ...3572
- L.- Encuentro para la Sustentabilidad, en la ciudad de Río Cuarto. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (15409/L/14) del legislador Birri.......3573

- LIII.- Periodista de Radio del Centro FM 97,5 de la localidad de Arias, Jorge Ghio. Episodio del que fuera víctima. Disgusto y repudio a todo acto que lesione la libertad de prensa. Proyecto de declaración (15419/L/14) de los legisladores de los bloques Unión por Córdoba, Frente para la Victoria, Encuentro Vecinal Córdoba, Unión Pro y del Partido Socialista3573

- B) Jornada de Capacitación Integral en Atrofia Muscular Espinal y 12º Reunión Anual Informativa AME Argentina, en Córdoba. Adhesión. Proyecto de declaración (15169/L/14) del legislador Busso. Tratamiento en los términos del artículo 157 del Reglamento Interno. Se considera y aprueba, con modificaciones3628

- F) Día Mundial de la Alimentación. Interés legislativo. Proyecto de declaración (15301/L/14) de la legisladora Ponte. Tratamiento en los términos del artículo 157

- del Reglamento Interno. Se considera y aprueba, con modificaciones3628
- G) Día Mundial del Ahorro. Interés legislativo. Proyecto de declaración (15302/L/14) de la legisladora Ponte. Tratamiento en los términos del artículo 157 del Reglamento Interno. Se considera y aprueba, con modificaciones3628
- I) Exposición de la Sociedad Rural, Comercial e Industrial de Cruz del Eje. Realización. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (15358/L/14) de los legisladores Buttarelli, Cometto, Eslava, Gutiérrez, Monier, Lizzul, Graciela Sánchez, Matar y Borello. Tratamiento en los términos del artículo 157 del Reglamento Interno. Se considera y aprueba3628

- O) Primer Seminario Internacional de Industrias Creativas Digitales, en Santo Domingo, República Dominicana. Interés legislativo. Declaración. Proyecto de declaración (15377/L/14) del legislador Cid. Tratamiento en los términos del artículo 157

- del Reglamento Interno. Se considera y aprueba, con modificaciones3629
- P) Premios Nobel de la Paz. Malala Yousafzay y Kailash Satyarthi. Beneplácito. Proyecto de declaración (15379/L/14) de la legisladora Chiofalo. Tratamiento en los términos del artículo 157 del Reglamento Interno. Se considera y aprueba3629
- R) Día de la Lealtad. Aniversario. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (15383/L/14) del bloque Frente para la Victoria. Tratamiento en los términos del artículo 157 del Reglamento Interno. Se considera y aprueba3629
- T) Centro Educativo General Victorino Rodríguez, en la localidad de La Cesira, Dpto. Presidente Roque Sáenz Peña. 75º Aniversario. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (15386/L/14) del legislador Busso. Tratamiento en los términos del artículo 157 del Reglamento Interno. Se considera y aprueba3629

- X) Selección Femenina de Voleibol de Córdoba Sub 18. Consagración en los XVII Juegos Binacionales de la Integración Andina Cristo Redentor, en la ciudad de Valparaíso, República de Chile. Adhesión y reconocimiento. Proyecto de declaración (15390/L/14) de la legisladora Brarda.

- A') XIII Olimpíadas Comunicacionales y XII Encuentro de Arte y Movimiento, en la ciudad de Laboulaye, Dpto. Presidente Roque Sáenz Peña. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (15393/L/14) del legislador Busso. Tratamiento en los términos del artículo 157 del Reglamento Interno. Se considera y aprueba3629
- C') Club Sociedad Sportiva, en la localidad de Devoto, Dpto. San Justo. Coronación como Campeón en la Categoría Sub 13 "A" en el 1º Torneo Internacional de Vóley, en Villa Ángela, Chaco. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (15395/L/14) de la legisladora Brarda. Tratamiento en los términos del artículo 157 del Reglamento Interno. Se considera y aprueba, con modificaciones3629

- G') Colegio Nuestra Señora de Lourdes, en la localidad de La Cumbre, Dpto. Punilla. 75º Aniversario. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración

tablas

У

- (15399/L/14) de los legisladores Narducci y Sestopal. Tratamiento en los términos del artículo 157 del Reglamento Interno. Se considera y aprueba3629
- H') Localidad de Villa del Totoral. Fiestas patronales. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (15401/L/14) del legislador De Lucca. Tratamiento en los términos del artículo 157 del Reglamento Interno. Se considera y aprueba3629

- K') Periodista de Radio del Centro FM 97,5 de la localidad de Arias, Jorge Ghio. Episodio del que fuera víctima. Disgusto y repudio a todo acto que lesione la libertad de prensa. Proyecto de declaración (15419/L/14) de los legisladores de los bloques Unión por Córdoba, Frente para la Victoria, Encuentro Vecinal Córdoba, Unión Pro y del Partido Socialista. Tratamiento en los términos del artículo 157 del

- Reglamento Interno. Se considera y aprueba3630
- L') 1º Encuentro Nacional de Escultores - César Roberto Camaño, en la ciudad de Laboulaye, Dpto. Presidente Roque Sáenz Peña. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (15420/L/14) del legislador Busso. Tratamiento en los términos del artículo 157 del Reglamento Interno. Se considera y aprueba3630 11.- Comisión Interministerial de la Niñez, Adolescencia y Familia. Conformación. Pedido de informes. Proyecto de resolución (15355/L/14) de las legisladoras Graciela Sánchez y Juárez. Mociones de tratamiento sobre tablas y reconsideración. rechazan.....3660 12.- A) Periodista Jorge Ghio. Agresiones e intimidaciones recibidas del intendente de la localidad de Las Arrias, Sr. Juan José Cortese. Preocupación y repudio. Proyecto de declaración (15382/L/14) del legislador Fonseca. Mociones de tratamiento sobre

reconsideración.

Se

-En la ciudad de Córdoba, a 15 días del mes de octubre de 2014, siendo la hora 17 y 10:

-1IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sra. Presidenta (Pregno).- Con la presencia de 55 señores legisladores, declaro abierta la 36º sesión ordinaria del 136º período legislativo.

Invito al señor legislador Javier Pretto a izar la Bandera Nacional en el mástil del recinto.

-Puestos de pie los señores legisladores y público, el señor legislador Pretto procede a izar la Bandera Nacional en el mástil del recinto. (Aplausos).

-2-VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Sra. Presidenta (Pregno).- Esta Presidencia pone en consideración del Cuerpo la versión taquigráfica de la sesión anterior.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sra. Presidenta (Pregno).- Aprobada.

-3-ASUNTOS ENTRADOS

Sra. Presidenta (Pregno).- Vamos a omitir la lectura de los Asuntos Entrados por contar cada legislador con un ejemplar de los mismos en sus bancas y en las netbooks. Asimismo, el legislador que así lo desee puede solicitar la inclusión de coautores o el giro a otras comisiones de los respectivos proyectos.

I COMUNICACIONES OFICIALES NOTAS

15329/N/14

Nota de la Red Abolicionista de la Prostitución y la Trata de Personas: Apoyando el proyecto de ley iniciado por la Legisladora Chiofalo por el que se deroga el art. 45 e incorpora el 46 bis al Código de Faltas de la Provincia.

A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

15330/N/14

Nota del Ministerio de Finanzas: Remitiendo copia de las Resoluciones Nº 280 y 285, modificando asignaciones de Recursos Financieros e incrementando el Cálculo de Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

A la Comisión de Economía, Presupuesto y Hacienda

15359/N/14

Nota del Sindicato de Luz y Fuerza: Solicitando la derogación de la Ley Nº 9869.

Al Archivo

15360/N/14

Nota del Ministerio de Finanzas: Remitiendo copia de las Resoluciones Nº 281, 291, 293 y 295, modificando asignaciones de Recursos Financieros y Humanos e incrementando el Cálculo de Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

A la Comisión de Economía, Presupuesto y Hacienda

15365/N/14

Nota del Ministerio de Educación: Remitiendo copia de la Resolución Nº 71, formalizando las compensaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

A la Comisión de Economía, Presupuesto y Hacienda

PLIEGOS

15334/P/14

Del Poder Ejecutivo Provincial – Pliego: Solicitando acuerdo para designar al Señor Abogado Ariel Alejandro Germán Macagno, como Vocal de Cámara en lo Civil y Comercial, de Familia y del Trabajo de la Décima Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Río Tercero.

A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

15335/P/14

Del Poder Ejecutivo Provincial – Pliego: Solicitando acuerdo para designar a la Señora Abogada María Adriana Godoy, como Vocal de Cámara en lo Civil y Comercial y de Familia de Primera Nominación de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Río Cuarto.

A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

PROYECTOS PRESENTADOS De Los Señores Legisladores

II

15315/L/14

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Ranco, por el cual adhiere al 65º aniversario de ALPI Villa María, a conmemorarse el 18 de octubre.

A la Comisión de Salud Humana

III

15317/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores De Loredo y Vagni, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos a la implementación del "Plan Agua para Todos".

A la Comisión de Agua, Energía y Transporte

ΙV

15322/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Birri, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la decisión de trasladar el área de Servicio de Salud Mental de Río Cuarto, al nuevo Hospital San Antonio de Padua.

A la Comisión de Salud Humana

V

15354/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe los motivos por la salida de servicio de la página del portal de Transparencia del Ministerio de Finanzas del 30 de septiembre al 7 de octubre y sobre la modificación de datos.

A la Comisión de Economía, Presupuesto y Hacienda

VΙ

15355/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Graciela Sánchez y Juárez, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto a la conformación, constitución y última sesión de la Comisión Interministerial de la Niñez, Adolescencia y Familia.

A la Comisión de Solidaridad y Derechos Humanos

VII

15357/L/14

Proyecto de Ley: Iniciado por la Legisladora Graciela Sánchez, por el que crea el Comité de la Cuenca Alta, Media y Baja del Río Ctalamochita, que operará en el tramo entre el Valle de Calamuchita y su desembocadura en el río Carcarañá.

A las Comisiones de Agua, Energía y Transporte, de Asuntos Ecológicos y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

VIII

15358/L/14

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Buttarelli, Cometto, Eslava, Gutiérrez, Monier, Lizzul, Graciela Sánchez, Matar y Borello, por el cual adhiere a la exposición de la Sociedad Rural, Comercial e Industrial de Cruz del Eje 2014, a desarrollarse del 31 de octubre al 1 de noviembre.

A la Comisión de Agricultura, ganadería y Recursos Renovables

IX

15361/L/14

Proyecto de Declaración. Iniciado por la Legisladora Labat, por el cual adhiere al centenario del centro educativo General José de San Martín de la localidad de Corralito, departamento Tercero Arriba, a celebrarse el día 24 de octubre.

A la Comisión de Educación y Cultura

X

15362/L/14

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Gribaudo, por el cual adhiere al "II Encuentro de Educación Física Solidario 2014", a desarrollarse el día 23 de octubre.

A la Comisión de Deportes y Recreación

ΧI

15366/L/14

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Brouwer de Koning, por el cual declara de Interés Legislativo el "XIV International Conference On Neuronal Lipofus Cinoces & Patient Organization Meeting", a desarrollarse del día 22 al 26 de octubre.

A la Comisión de Salud Humana

XII

15367/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Brouwer de Koning, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe cuál es la fecha prevista de finalización del IPEM Nº 92 de Bº Quintas de Argüello de la ciudad de Córdoba.

A la Comisión de Educación y Cultura

XIII

15368/L/14

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Luciano, por el cual felicita a la flamante Reina Departamental de la 1º Fiesta Provincial de Arroyito, la Dulce Ciudad del País, Sonia Belén Bruera.

A la Comisión de Promoción y Desarrollo de las Economías Regionales y Pymes

XIV

15369/L/14

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Luciano, por el cual adhiere al Seminario de Técnica FUA, en el marco del VI Festival de Teatro, a desarrollarse el día 18 de octubre en la ciudad de Las Varillas, departamento San Justo.

A la Comisión de Educación y Cultura

ΧV

15370/L/14

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Luciano, por el cual rinde homenaje a Antonio Francisco Cafiero, figura política argentina, fallecido el día 13 de octubre.

A la Comisión de Educación y Cultura

XVI

15371/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque Frente Cívico, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe el estado edilicio y avance de obras del IPEM Nº 92, del barrio Quintas de Argüello, y del colegio José María Paz, del barrio Patricios de la ciudad de Córdoba.

A la Comisión de Educación y Cultura

XVII

15372/L/14

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Pretto, por el cual adhiere al Primer Encuentro de Autos Antiguos, Clásicos, Motos y Hot-Rot, a realizarse el día 26 de octubre en la ciudad de La Carlota.

A la Comisión de Deportes y Recreación

XVIII

15373/L/14

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Gribaudo, por el cual adhiere al 103º aniversario de la fundación de la localidad de Calchín, departamento Río Segundo, a celebrarse el día 15 de octubre.

A la Comisión de Asuntos Institucionales, Municipales y Comunales

XIX

15374/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Matar, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe cuál es el monto recibido por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos para programas agropecuarios y de alimentos financiados con recursos nacionales.

A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables

XX

15375/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Matar, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe los motivos por los que no se ejecutó la partida 12 y sólo el 23,2 % de la partida 11 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos.

A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables

XXI

15376/L/14

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Rista, por el cual solicita a los Legisladores Nacionales por Córdoba, gestionen ante la Dirección Nacional de Vialidad la construcción de zonas de descanso en el recorrido de la autopista Córdoba-Rosario, con el objeto de disminuir la siniestralidad vial.

A la Comisión de Obras Públicas, Viviendas y Comunicaciones

XXII

15377/L/14

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Cid, por el cual declara de Interés Legislativo el "Primer Seminario Internacional de Industrias Creativas Digitales" a desarrollarse del 16 al 18 de octubre en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana.

A la Comisión de Ciencia, Tecnología e Informática

XXIII

15378/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque Frente Cívico, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe las acciones tomadas ante los hechos de abuso policial ocurridos en la localidad de General Cabrera el día 4 de octubre.

A la Comisión de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

XXIV

15379/L/14

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Chiofalo, por el cual expresa beneplácito por el otorgamiento a Malala Yousafzay y Kailash Satyarthi de Premios Nobel de la Paz 2014, en reconocimiento de la defensa de los derechos de los niños.

A la Comisión de Educación y Cultura

XXV

15380/L/14

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Gamaggio Sosa, por el cual declara de Interés Legislativo al Tricentenario de la autorización al culto público en la Capilla Histórica Nuestra Señora del Pilar; al 138º aniversario de la fundación de la ciudad de Pilar y al Quincuagésimo del Decreto de erección canónica de la Parroquia.

A la Comisión de Asuntos Institucionales, Municipales y Comunales

XXVI

15381/L/14

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Basualdo, por el cual adhiere a la 3ª Expo Educativa de Escuelas Técnicas, a desarrollarse el día 7 de noviembre la Escuela de Minería de la localidad de San José de la Quintana, departamento Santa María.

A la Comisión de Educación y Cultura

XXVII

15382/L/14

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Fonseca y Miranda, por el cual repudia las agresiones e intimidaciones que recibiera el periodista Jorge Ghio de la FM 97.5 de Las Arrias por parte del intendente de dicha localidad Juan José Cortese.

A la Comisión de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

XXVIII

15383/L/14

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores del Bloque Frente para la Victoria, por el cual adhiere a un nuevo aniversario del "Día de la Lealtad", a celebrarse el 17 de octubre.

A la Comisión de Educación y Cultura

Del Poder Ejecutivo

XXIX

15363/E/14

Proyecto de Ley: Iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que ratifica el Decreto Provincial Nº 1027, por el cual se autoriza a la Dirección General de Catastro a generar unidades tributarias y a habilitar las respectivas Cuentas Tributarias Provisorias de fraccionamientos por los cuales no se poseen planos definitivos a diciembre de 2012, de adjudicatarios por parte de asociaciones sindicales.

A las Comisiones de Obras Públicas, Viviendas y Comunicaciones y de Economía, Presupuesto y Hacienda

$\mathbf{X}\mathbf{X}\mathbf{X}$

15364/E/14

Proyecto de Ley: Iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble en barrio Los Boulevares de la ciudad de Córdoba para la ejecución de un canal para ser afectado a parte del programa Plan Hogar Clase Media.

A las Comisiones de Obras Públicas, Viviendas y Comunicaciones y de Economía, Presupuesto y Hacienda

Sra. Presidenta (Pregno).- Tiene la palabra la señora legisladora Luciano.

Sra. Luciano.- Señor presidente: solicito que la autoría del proyecto 15370/L/14 – homenaje al doctor Antonio Cafiero a raíz de su fallecimiento – se haga extensiva a todos los integrantes del bloque de Unión por Córdoba.

Sra. Presidenta (Pregno).- Así se hará, señora legisladora.

-4-DÍA DE LAS MUJERES RURALES. HOMENAJE

Sra. Presidenta (Pregno).- En virtud de lo establecido por el artículo 143 del Reglamento Interno y conforme lo acordado en la reunión de la Comisión de Labor

Parlamentaria, vamos a rendir homenaje a las mujeres rurales, puesto que hoy se conmemora su día.

Tiene la palabra la señora legisladora Ponte.

Sra. Ponte.- Señora presidenta, señoras y señores legisladores: ante todo, quiero agradecer la presencia en este recinto de mujeres rurales; de la Secretaria General del Sindicato de Amas de Casa, mi compañera Carmen Suárez, la Secretaria Gremial, compañera Rosa Aguirre, así como sus afiliadas y delegadas. Asimismo, nos acompañan un gran técnico y colaborador del ProCreAr de las zonas rurales, Raúl Ross; los legisladores –mandato cumplido– Joaquín Zuriaga y Norma Ceballos, del Círculo de Legisladores de la Provincia de Córdoba.

La idea de celebrar el Día de la Mujer Rural –en la sesión anterior presenté el proyecto de declaración 15219/L/14, relativo a este tema– surgió de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, organizada por la ONU y celebrada en Pekín en 1995.

Los avances en materia de derecho han demostrado la voluntad política de dar respuesta a las demandas de las mujeres, que fueron y son producto del trabajo de las organizaciones que las representan y de su participación activa, responsable y constante, en la lucha por los derechos y el reconocimiento de la equidad; como también organizaciones gubernamentales y de diversas instituciones que luchan en este mismo sentido. Históricamente, las mujeres son agentes claves para conseguir los cambios económicos, ambientales y sociales necesarios para que el desarrollo sea sostenido y no haya un acceso limitado al crédito, ya que esto hace que sea más dura la tarea.

Desde su creación, el Sindicato de Amas de Casas ha trabajado por la reivindicación y la defensa de los derechos...

Sra. Presidenta (Pregno).- Disculpe, señora legisladora.

Solicito a los señores legisladores que guarden silencio para escuchar el homenaje a las mujeres rurales por parte de la legisladora.

Continúa en el uso de la palabra, legisladora Ponte.

Sra. Ponte.- Gracias, señora presidenta.

Decía que desde su creación el SACRA ha trabajado por la reivindicación y la defensa de los derechos de género y por la mejor calidad de vida de un sector social muy vulnerable, incorporando estrategias de acción para atender las necesidades y dificultades a las que se enfrentan las mujeres rurales, desarrollando una vasta red en el interior de la Provincia de Córdoba y haciendo visibles las múltiples actividades que realizan estas mujeres en la economía rural.

Nuestras amas de casas rurales recibieron, mediante el Programa de Desarrollo de Áreas Rurales –PRODEAR- y del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos de la Provincia –quiero aclarar que este programa se ejecutó cuando el hoy legislador Carlos Gutiérrez fue ministro de ese área, trabajando en conjunto con la Secretaría de Inclusión Social a cargo de mi compañera Alejandra Vigo, creando políticas de inclusión en conjunto con el Programa "Córdoba Con Ellas"- asesoramiento en la formulación y planificación de los proyectos. La evaluación de sus necesidades se realizó a través de un relevamiento llevado a cabo por las referentes regionales y técnicas del SACRA, sumándose al desarrollo de las políticas del Gobierno de la Provincia. En total fueron treinta y cuatro los beneficiarios que recibieron estos aportes tendientes a mejorar la condición de trabajo fomentando el asociativismo y generando los medios necesarios para el arraigo territorial en áreas de la Provincia que históricamente fueron postergadas.

El grupo de productores avícolas de Deán Funes, en el Departamento de Ischilín, recibió ayuda económica por dos proyectos: el fortalecimiento de la seguridad alimentaria y la venta de excedentes. Éste fue el trabajo que hizo el Sindicato de Amas de Casas: en el noroeste, en los Departamentos de Río Seco, Sobremonte, Tulumba, Ischilín, Totoral, Cruz del Eje, Minas, Pocho, San Alberto y San Javier; en la zona sur, en los Departamentos de Río Cuarto, Juárez Celman, Roque Sáenz Peña y General Roca; y en Capital fue en el Gran Córdoba y el cinturón verde.

Desarrollaron emprendimientos agrícolas, avícolas, caprinos y hortícolas, haciendo saber que el principal objetivo apunta a promover y fortalecer las capacidades, aptitudes y saberes de las mujeres rurales de Córdoba, propiciando la inclusión social con la igualdad de oportunidades a través de la ejecución de proyectos productivos sustentables, con acciones orientadas al desarrollo territorial y al emprendimiento económico en los mercados y cadenas de valor.

Lo expresado, señor presidente, constituye una síntesis reducida del trabajo realizado. Ahora bien, antes de que se pase el PowerPoint, voy a tomarme unos minutos para hacer mías las palabras de una de las técnicas del Sindicato de Amas de Casa que trabajó junto a nosotras, y cuando digo "junto a nosotras" me incluyo, señora presidenta, porque desde la Secretaria General hasta la más humilde delegada, pasando por la Comisión Directiva, hemos acompañado y trabajado este proyecto en pleno diciembre del año 2011.

Una de esas técnicas hoy quiere rendirles este homenaje, y hago mía sus palabras: "A veces es bueno pensar y refrescar la memoria y saber que el sol sale para todos, solamente que algunos no lo ven. El primer canto del gallo es señal que el día ha comenzado, sólo hay que levantarse ya que no hay sábados, ni domingos, ni feriados, como tampoco horas extras.

En tus noches solitarias un manto de estrellas cubre tu alma, desde el infinito Dios te está protegiendo; en tus noches solitarias un manto de estrellas cubre tu alma; soñar y reír, vivir y morir, ¿quién valora tu esfuerzo en esta vida? Quizás sean muy pocos los que te recuerdan, enseñaste tanto en esta vida y nunca recibiste un diploma, tampoco estuviste presente para levantar tu mano y así hacer escuchar tu voz a favor o en contra.

Son muchas las cosas que amas: tu lugar, tu tierra, tu trabajo por los demás. Aprendiste a levantar corrales, hiciste de veterinaria y de agricultora porque sabías que sembrando se cosecha; conoces a tus animales uno a uno, si hasta les pusiste nombres.

Tus manos sagradas, las mismas que acariciaron el rostro de tus pequeños, las que pusieron en su pelo una hebilla y le hicieron un hermoso vestido con viejos retazos, esas manos que cada mañana amasan el pan, las que encendieron el fuego en las noches frías de invierno dando color a la vida, son las mismas que despidieron a sus hijos cuando tuvieron que partir en pos de sus sueños.

Muchas no saben cómo es la ciudad, pero se la imaginan; no conocen lo que es un cine ni un teatro, ya que su vida es una película real, pero de algo están seguras: que la Patria se defiende trabajando, sembrando y cosechando. Los sueños y proyectos nacen y mueren en cada una de ellas, algunas de ellas los reconocen y los echan al viento, y así volaran por el mundo buscando horizontes verdaderos.

Eres mujer rural, campesina, luchadora, eres la propia vida, la que abre surcos y va sembrando día a día la semilla de la dignidad del trabajo en esta bendita tierra argentina".

Ahora quisiera, por favor, que pasen el video que tenemos en homenaje a todas estas mujeres que día a día se levantan de sol a sol para llevar el alimento a sus familias.

(Aplausos).

-Se proyecta video. (Aplausos).

Sra. Ponte.- Señora presidenta: antes de cerrar este homenaje, para distinguirlas quiero agregar esta frase: estas son las mujeres de mi pueblo, las que dan hijos a la madre tierra; yo las veo llegar y, al fin, comprendo dónde está Dios y dónde está la Patria. (Aplausos).

Sra. Presidenta (Pregno).- Invito a la legisladora Ponte, a las autoridades de Cámara y a los presidentes de bloque a acercarse al estrado para entregar una medalla recordatoria a doce de las mujeres homenajeadas, que serán nombradas por Secretaría. (Aplausos).

Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

La Legislatura de la Provincia de Córdoba hace entrega de medallas recordatorias a las señoras: Hilda Zamora, de la localidad de Toro Muerto del Departamento Minas; Elizabeth Cuello, de Tala Cañada del Departamento Pocho; Adelaida Oviedo, de Casablanca, Departamento Pocho; Amalia Molina, de Ciénaga de Brito, Departamento Cruz del Eje; Angélica Ramos, del Cinturón Verde de Córdoba Capital; Gabriela Carranza, del Cinturón Verde de la Ciudad de Córdoba; Jorgelina Luján, del Pantano, Departamento Río Seco; Ana Barrera del Pantano, Departamento Río Seco; Graciela Amaranto, del Pantano, Departamento Río Seco; Luciana Borgogno, técnica del SACRA y a Marta Castro, técnica del Sindicato de Amas de Casa. (Aplausos).

-5-

- A) RÍO XANAES, EN JURISDICCIÓN DE LA LOCALIDAD DE DESPEÑADEROS, DPTO. SANTA MARÍA. PLAN DE REMEDIACIÓN. PEDIDO DE INFORMES.
- B) DIRECCIÓN DE LA POLICÍA FISCAL. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

Sra. Presidenta (Pregno).- Continúa la sesión.

Para dar tratamiento al Orden del Día, tiene la palabra el legislador Busso.

- **Sr. Busso.-** Señor presidente: solicito que los proyectos contenidos en los puntos 109 y 114 del Orden del Día vuelvan comisión, con preferencia para la 37º sesión ordinaria.
- **Sra. Presidenta (Pregno).-** En consideración la moción de vuelta a comisión, con preferencia para la 37º sesión ordinaria, de los proyectos correspondientes a los puntos 109 y 114 del Orden del Día.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sra. Presidenta (Pregno).- Aprobada.

En consecuencia, se incorporan al Orden del Día de la 37º sesión ordinaria.

PUNTO 109

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

15017/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Agosti, Fonseca, Del Boca y De Loredo, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre aspectos referidos al plan de remediación sobre el cauce y las márgenes del río Xanaes en jurisdicción de la localidad de Despeñaderos, departamento Santa María.

Comisión: Agua, Energía y Transporte

PUNTO 114 Pedido de Informes – Artículo 195

15084/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Lizzul, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe cantidad de agentes, sanciones aplicadas, inspecciones y presupuesto de la Dirección de la Policía Fiscal en el año 2014, comercios incorporados a la actividad formal desde el año 2012 y departamentos con mayor índice de comercio ilegal.

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

-6-

- A) AGENTES DE LA POLICÍA QUE PRESTAN SERVICIOS ADICIONALES EN BOLICHES BAILABLES Y LUGARES DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS. ACCIONAR. PEDIDO DE INFORMES.
- B) INSTITUTO ONCOLÓGICO PROVINCIAL. ORDENADOR LINEAL PARA REALIZAR RADIOTERAPIA. FUNCIONAMIENTO. PEDIDO DE INFORMES.
- C) POLICÍA CAMINERA. RENDIMIENTOS DE MULTAS A LOS MUNICIPIOS DEL INTERIOR PROVINCIAL. PEDIDO DE INFORMES.
 - Sra. Presidenta (Pregno).- Tiene la palabra el legislador Sergio Busso.
- **Sr. Busso.-** Señora presidenta: solicito que los proyectos correspondientes a los puntos 111 a 113 del Orden del Día vuelva a comisión, con preferencia para la 38º sesión ordinaria.
- **Sra. Presidenta (Pregno).-** En consideración la moción de vuelta a comisión, con preferencia para la 38º sesión ordinaria, de los proyectos contenidos en los puntos 111, 112 y 113 del Orden del Día.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sra. Presidenta (Pregno).- Aprobada.

En consecuencia, se incorpora al Orden del Día de la 38º sesión ordinaria.

PUNTO 111 Pedido de Informes - Artículo 195

15072/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Montero, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre accionar de los agentes de la policía que prestan servicios adicionales en boliches bailables y lugares de espectáculos públicos, en particular sobre lo acontecido el día 12 de septiembre en la calle Independencia 2015 de la ciudad de Córdoba.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 112 Pedido de Informes - Artículo 195

15076/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Brouwer de Koning, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe cuándo funcionará el ordenador lineal para realizar radioterapia en el Instituto Oncológico Provincial.

Comisión: Salud Humana

PUNTO 113 Pedido de Informes - Artículo 195

15077/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Brouwer de Koning, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre los rendimientos de multas de la Policía Caminera a los municipios del interior provincial.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

-7-

- A) ALIMENTOS DESTINADOS A CENTROS ASISTENCIALES. CONTRATACIÓN DIRECTA PARA ELABORACIÓN Y PROVISIÓN, CARENCIA DE INSUMOS Y DEUDA CON PROVEEDORES. CONVOCATORIA AL MINISTRO DE SALUD PARA INFORMAR.
- B) SITUACIÓN AMBIENTAL DE CÓRDOBA, COMISIÓN TÉCNICA INTERDISCIPLINARIA EN LAS EVALUACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL Y LEY PROVINCIAL DE BOSQUES. CITACIÓN AL MINISTRO DE AGUA, ENERGÍA Y AMBIENTE PARA INFORMAR.
- C) AULAS CONTENEDORAS. CANTIDAD Y CAPACIDAD. OBRAS PARA SU REEMPLAZO. PEDIDO DE INFORMES.
- D) USINA TERMOELÉCTRICA DE PILAR. SITUACIÓN ACTUAL. PEDIDO DE INFORMES.
- E) COOPERATIVA DE ACHIRAS, DPTO. RÍO CUARTO. RECLAMOS POR CONSTANTES CORTES DE ENERGÍA ELÉCTRICA. PEDIDO DE INFORMES.
- F) LOCALIDAD DE SALSIPUEDES, DPTO. COLÓN. PROYECTO PARA EVITAR LA FALTA DE AGUA EN EL MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y ENERGÍA. PEDIDO DE INFORMES.
- G) PROGRAMA MÉDICOS COMUNITARIOS. ATRASOS EN LOS PAGOS A LOS TRABAJADORES. PEDIDO DE INFORMES.
- H) LOCALIDADES DE LA PROVINCIA. EMPRESAS O PERSONAS FÍSICAS CONTRATADAS PARA PROVISIÓN DE AGUA POTABLE. MUNICIPIOS, COMUNAS Y COOPERATIVAS. AYUDAS ECONÓMICAS. PEDIDO DE INFORMES.
- I) PRECIOS CUIDADOS. SEGUIMIENTO, ACCIONES Y RECURSOS DESTINADOS A SU CONTROL EN LA PROVINCIA. PEDIDO DE INFORMES.
- J) DIQUES DE LA PROVINCIA. PROTOCOLO PARA LA APERTURA DE COMPUERTAS. PEDIDO DE INFORMES.
- K) AUTOVÍA CÓRDOBA RÍO CUARTO. FUTURA TRAZA. SEÑOR MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA O PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD. CITACIÓN A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDAS Y COMUNICACIONES PARA INFORMAR.
- L) COMITÉS DE LAS CUENCAS BAJA, MEDIA Y ALTA DEL RÍO CTALAMOCHITA. PRESENTACIÓN SEMESTRAL DE INFORME DE GESTIÓN. PEDIDO DE INFORMES.
- M) COOPERATIVAS DE SERVICIOS ELÉCTRICOS DEL INTERIOR PROVINCIAL. DEUDAS MANTENIDAS Y MOTIVO DE REEMPLAZO EN EL SISTEMA DE PAGOS. PEDIDO DE INFORMES.
- N) POBLACIONES ALEDAÑAS AL RÍO CTALAMOCHITA. INUNDACIONES. DIQUE PIEDRAS MORAS. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- Ñ) BOLSAS PLÁSTICAS. CONTROLES EN COMERCIOS RESPECTO A LA APLICACIÓN DE LA LEY QUE PROHÍBE SU USO. PEDIDO DE INFORMES.
- O) COOPERATIVAS ELÉCTRICAS. DEUDA QUE MANTIENE LA PROVINCIA. PEDIDO DE INFORMES.
- P) ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS. HECHO ACAECIDO EN EL PENAL Nº 8 DE VILLA DOLORES. CITACIÓN AL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD Y AL JEFE DEL SERVICIO PENITENCIARIO PARA INFORMAR.
- Q) RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS. TRATAMIENTO Y ENTERRAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE ANISACATE. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

- R) EMERGENCIA ECONÓMICA. DECLARACIÓN PEDIDO REALIZADO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE CÓRDOBA. PEDIDO DE INFORMES.
- S) CONSTRUCCIÓN DE LA AUTOVÍA CÓRDOBA-SAN FRANCISCO. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- T) CÁMARA DE ACUSACIÓN DE LA JUSTICIA PENAL ORDINARIA. DESINTEGRACIÓN. PEDIDO DE INFORMES.
- U) PUENTE, EN LA LOCALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL. ESTADO. PEDIDO DE INFORMES.
- V) REGISTRO PROVINCIAL DE VISITANTES DE ZONAS DE RIESGO (LEY Nº 9856). PEDIDO DE INFORMES.
- W) UNIDAD DE DESARROLLO REGIONAL (UDER), CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE COSQUÍN. FUNCIONALIDAD. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- X) LOCALIDAD DE JUSTINIANO POSSE. DOTACIÓN DE PATRULLEROS. PEDIDO DE INFORMES.
- Y) TAMBOS AFECTADOS POR LAS INUNDACIONES. ASISTENCIA. PEDIDO DE INFORMES.
- Z) RUTA PROVINCIAL Nº 30. ROTONDA QUE COMUNICA LA LOCALIDAD DE ACHIRAS CON RUTA E-86. PROYECTO DE MODIFICACIÓN. PEDIDO DE INFORMES.
- A') HOSPITAL PROVINCIAL JOSÉ URRUTIA, DE LA CIUDAD DE UNQUILLO, DPTO. COLÓN. FINALIZACIÓN DE OBRAS. PEDIDO DE INFORMES.
- B') ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA. INFORME. SRA. MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. CITACIÓN PARA INFORMAR.
- C') REPAVIMENTACIÓN DE LA RUTA PROVINCIAL 5. SR. MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA ING. HUGO TESTA. PEDIDO DE INFORMES.
- D') PENAL DE BOUWER. VIDEO PUBLICADO EN LA VOZ DEL INTERIOR REFERIDO A TENENCIA DROGAS, ARMAS, CELULARES E INTERNET. PODER EJECUTIVO PROVINCIAL. PEDIDO DE INFORMES.
- E') CÁRCEL DE BOUWER. VIDEO FILMADO DE CINCO INTERNOS. SRA. MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA. CITACIÓN PARA INFORMAR.
- F') PINOS CAÍDOS EN EL VALLE DE CALAMUCHITA. PLAN DE ERRADICACIÓN. EXISTENCIA. PEDIDO DE INFORMES.
- G') MÁQUINAS TRAGAMONEDAS EN LA PROVINCIA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- H') TRAMO COLONIA BREMEN CANALS, DPTO. UNIÓN. CANALES DE LAS REDES PRINCIPAL Y SECUNDARIA DE DESAGÜES O DRENAJES DE CUENCAS RURALES Y/O URBANAS. OBRAS REALIZADAS. PEDIDO DE INFORMES.
- I') TRAMO JUSTINIANO POSSE WENCESLAO ESCALANTE, DPTO. UNIÓN. RUTA PROVINCIAL Nº 3. OBRA VIAL REALIZADA. PEDIDO DE INFORMES.
- J') ARROYO EL BAÑADO. CONTAMINACIÓN Y SOLUCIONES A APLICAR. PEDIDO DE INFORMES.
- K') GASODUCTO "SISTEMA REGIONAL CENTRO". DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- L') PLAN MAESTRO DE OBRAS PARA EL ÁREA METROPOLITANA. APLICACIÓN DE LA LEY N° 9841, DE REGULACIÓN DEL USOS DEL SUELO. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- M') BRUNO PICATTO, HIJO DE UNA DIRIGENTE DE LA LUCHA CONTRA LA TRATA. DETENCIÓN Y GOLPIZA PROPINADA POR PARTE DE AGENTES DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, EN LA LOCALIDAD DE LA LAGUNA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- N') CIUDAD DE BELL VILLE. PROCEDIMIENTO POLICIAL. DETENCIÓN DE VECINOS. PEDIDO DE INFORMES.
- Ñ') HOSPITAL "JOSÉ A. CEBALLOS", EN LA CIUDAD DE BELL VILLE. NUEVO TOMÓGRAFO. INSTALACIÓN. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- O') HOSPITAL PASTEUR, EN VILLA MARÍA, DPTO. GENERAL SAN MARTÍN. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- P') INUNDACIONES EN BELL VILLE. DAMNIFICADOS. SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. PEDIDO DE INFORMES.

- Q') POLICÍA DE LA PROVINCIA. SUPUESTA SOBREFACTURACIÓN EN LA COMPRA DE REPUESTOS Y ARREGLO DE PATRULLEROS. PEDIDO DE INFORMES.
- R') PROGRAMA PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE GRUPOS QUE USAN TÉCNICAS DE MANIPULACIÓN PSICOLÓGICAS. CUMPLIMIENTO. PEDIDO DE INFORMES.
- S') FUNCIONARIOS POLICIALES. DETENCIONES EN LA CIUDAD DE VILLA MARÍA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- T') EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS DEL RÍO XANAES, EN JURISDICCIÓN DE LA LOCALIDAD DE DESPEÑADEROS, DPTO. SANTA MARÍA. PEDIDO DE INFORMES.
- U') EMPRENDIMIENTO INMOBILIARIO TURÍSTICO VILLA CANDONGA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- V') DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD NÁUTICA. CREACIÓN. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- W') DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PARTICIPADA. CREACIÓN. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- X') OBRA: AUTOVÍA RÍO CUARTO, TRAMO: LOS ESPINILLOS ESTACIÓN PEAJE TEGUA. EJECUCIÓN. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- Y') OBRA "GASODUCTO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL SUR DE CÓRDOBA EX GASODUCTO MANISERO". DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- Z') PROGRAMA 550 "RECURSOS HÍDRICOS SUBPROGRAMA 1 RECURSOS HÍDRICOS ACTIVIDADES COMUNES". INCREMENTO DEL CRÉDITO (RESOLUCIÓN Nº 277). PEDIDO DE INFORMES.
- A") DIQUE PIEDRAS MORAS. DIVERSOS ASPECTOS. CONVOCATORIA AL MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS PARA INFORMAR.
- B") PLAN DE RECONSTRUCCIÓN "CURA BROCHERO". EJECUCIÓN. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- C") HOSPITAL DE NIÑOS DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD. PROBLEMAS DE CLOACAS Y PRESENCIA DE ALACRANES. PEDIDO DE INFORMES.
- D") OBRA: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO HOSPITAL PASTEUR", EN LA CIUDAD DE VILLA MARÍA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- E") DECRETO Nº 213, "LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN CHALECOS ANTIBALA DESTINADOS A LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA". PEDIDO DE INFORMES.
- F") CASINO PROVINCIAL DE VILLA CARLOS PAZ. OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REMODELACIONES. PEDIDO DE INFORMES.
- G") ACUEDUCTO LOS MOLINOS-CÓRDOBA. CRUCE DEL CANAL LOS MOLINOS EN EL RÍO ANISACATE. EJECUCIÓN. CONTRATO. PEDIDO DE INFORMES.
- H") CUARTELES DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA. COMPRA Y ENTREGA DE EQUIPAMIENTO. PEDIDO DE INFORMES.
- I") ESCUELA ATILIO ARGUELLO DE BARRIO PARQUE REPÚBLICA DE ESTA CIUDAD. LLAMADO A LICITACIÓN. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- J") JUICIOS PENDIENTES EN EL ÁREA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- K") SECRETARÍA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. VEHÍCULOS DE USO OFICIAL DEPOSITADOS. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- L") POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. OPERATIVOS DE SATURACIÓN. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- M") HOSPITALES PÚBLICOS DE TODO EL TERRITORIO PROVINCIAL. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
 - N") RUTA PROVINCIAL Nº 4. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- $\tilde{\mathsf{N}}''$) OBRA "GASODUCTOS TRONCALES SISTEMA REGIONAL RUTA 2". DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- O") OBRA "GASODUCTOS TRONCALES SISTEMA REGIONAL SUR". DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- P") OBRA "GASODUCTO RUTA 7". DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- Q") OBRA "GASODUCTO DE TRASLASIERRA". DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
 - R") RUTA PROVINCIAL Nº 1. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

- S") OBRA "GASODUCTOS TRONCALES SISTEMA REGIONAL DEL ESTE". DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- T") RUTA NACIONAL Nº 36, TRAMO RÍO CUARTO EL ESPINILLO. OBRA DE DUPLICACIÓN DE CALZADA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
 - U") RUTA PROVINCIAL Nº 30. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
 - V") RUTA PROVINCIAL Nº 17. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
 - W") RUTA PROVINCIAL Nº 13. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- X") OBRA "CANAL LOS MOLINOS-CÓRDOBA". DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- Y") MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA. PROGRAMA 202, PARTIDA 101 "PERSONAL PERMANENTE". MODIFICACIONES. PEDIDO DE INFORMES.
- Z") PROGRAMA 20, PRENSA Y DIFUSIÓN DEL PODER EJECUTIVO, PARTIDA "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA". INCREMENTO. PEDIDO DE INFORMES.
- A"") PROGRAMA 202, PARTIDA 0101, PERSONAL PERMANENTE. CESIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO. PEDIDO DE INFORMES.
- B"') AGENCIA CÓRDOBA DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO (ACIF). CUENTA DE INVERSIÓN DEL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2013. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- C"') LEY Nº 10.081, TASA VIAL PROVINCIAL. EJECUCIÓN AÑO 2013. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- D"") FONDO PARA LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FUEGO (LEY Nº 9147), AÑO 2013. DISMINUCIÓN. PEDIDO DE INFORMES.
- E"") MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. EJERCICIO FINANCIERO DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2013. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- F"') MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA. PROGRAMA 681, DE PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2013. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- G"") LEY 10.081, TASA VIAL PROVINCIAL. EJECUCIÓN EN EL AÑO 2013. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- H"") MULTAS DE TRÁNSITO. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2013. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- I"') AGENCIA DE PROMOCIÓN DE EMPLEO Y FORMACIÓN PROFESIONAL. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2013. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- J"') "PROGRAMA DE DETECCIÓN PRECOZ DE CÁNCER DE MAMA". MAMÓGRAFO MÓVIL. CRITERIOS Y CRONOGRAMA DE UBICACIÓN. EJECUCIÓN Y CONSULTAS. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- K"') PROGRAMA CLUB SOBRE RUEDAS. PROYECTOS, ACCIONES, PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y CONSTRUCCIÓN DE PISTAS. PEDIDO DE INFORMES.
- L''') SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA REGIÓN SUR. CREACIÓN. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- M"') OBRA COBERTURA ZONA 2: CONSERVACIÓN MEJORATIVA EN CAMINOS PAVIMENTADOS DEL NORESTE, DEPARTAMENTOS: RÍO PRIMERO, RÍO SEGUNDO Y SAN JUSTO. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- N"") PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL. DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, SEGÚN RESOLUCIÓN 259 PROGRAMA 750 "POLÍTICAS DE SEGURIDAD PÚBLICA". PEDIDO DE INFORMES.
- N"") OBRA DEL CANAL DE DESAGÜE DE MONTE MAÍZ. DETENCIÓN. CAUSA. PEDIDO DE INFORMES.
- O"') PLAN DE 4000 VIVIENDAS PARA LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
 - P"') PUBLICIDAD OFICIAL. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- $Q^{\prime\prime\prime})$ REGISTRO DE POSEEDORES. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- R"') TELÉFONOS PÚBLICOS EN DEPENDENCIAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- S") DESMONTES EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- T") PROGRAMA NUEVA VIDA- BECAS DE ASISTENCIA EN SITUACIÓN DE CRISIS. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

- U"") COMPRA DE PALAS RETROEXCAVADORAS. LICITACIÓN PÚBLICA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- V"') HOSPITAL PROVINCIAL SURESTE FLORENCIO DÍAZ. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- W"') AGENCIA CÓRDOBA JOVEN. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
 - X"') CASOS DE MENINGITIS EN LA PROVINCIA. PEDIDO DE INFORMES.
 - Y"') PLANES DE FORESTACIÓN. IMPLEMENTACIÓN. PEDIDO DE INFORMES.
- Z"') HOSPITALES DE CAPITAL E INTERIOR. SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATÓGENOS. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- A^{IV}) DAMNIFICADOS POR LAS INUNDACIONES PRODUCIDAS POR EL RÍO CTALAMOCHITA. AYUDAS ECONÓMICAS SOLICITADAS. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
 - Sra. Presidenta (Pregno).- Tiene la palabra el legislador Busso.
- **Sr. Busso.-** Señora presidenta: solicito que los proyectos correspondientes a los puntos 1 al 108 y 110 del Orden del Día vuelvan a comisión, con preferencia para la 39º sesión ordinaria.
- **Sra. Presidenta (Pregno).-** En consideración la moción de vuelta a comisión, con preferencia para la 39º sesión ordinaria, de los puntos 1 a 108 y 110 del Orden del Día.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sra. Presidenta (Pregno).- Aprobada.

En consecuencia, se incorporan al Orden del Día de la 39º sesión ordinaria.

PUNTO 1 Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

12876/L/13

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque de la Unión Cívica Radical, por el que convoca al recinto legislativo al Sr. Ministro de Salud (Art. 101 CP), para que informe y explique las razones de la contratación directa de elaboración y provisión de alimentos destinados a centros asistenciales; sobre la carencia de insumos y respecto del crecimiento de la deuda con proveedores.

Comisión: Salud Humana

PUNTO 2

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

12884/L/13

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Salvi y De Lucca, por el cual cita al Sr. Ministro de Agua, Energía y Ambiente (Art. 101 CP), para que informe respecto de los incendios, relleno sanitario de Bouwer, desmontes, contaminación de lagos, funcionamiento de la Comisión Técnica Interdisciplinaria en las evaluaciones de impacto ambiental y aplicación de las Leyes Nros. 9814 y 26.331.

Comisión: Asuntos Ecológicos

PUNTO 3

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

12886/L/13

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Salvi y De Lucca, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe cantidad y capacidad de las aulas contenedoras y obras que se están realizando para reemplazarlas en todo el territorio provincial.

Comisión: Educación y Cultura

PUNTO 4

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

12946/L/13

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Brouwer de Koning, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la situación actual de la Usina Termoeléctrica de Pilar.

Comisión: Agua, Energía y Transporte

PUNTO 5

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

12948/L/13

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Brouwer de Koning, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre los reclamos efectuados por la Cooperativa de Achiras, departamento Río Cuarto, por constantes cortes de energía eléctrica en la localidad.

Comisión: Agua, Energía y Transporte

PUNTO 6

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

12949/L/13

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Brouwer de Koning, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe si existe en el Ministerio de Agua, Ambiente y Energía un proyecto para evitar la falta de agua en la localidad de Salsipuedes, departamento Colón.

Comisión: Agua, Energía y Transporte

PUNTO 7

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

13291/L/13

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Roffé, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto de atrasos en los pagos a los trabajadores enmarcados en el Programa Médicos Comunitarios.

Comisión: Salud Humana

PUNTO 8

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

13421/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Caffaratti, Bruno, Rista, Yuni, Felpeto, Pereyra y Vagni, por el que solicita al Señor Ministro de Agua, Ambiente y Energía (Art. 102 CP), informe sobre empresas o personas físicas contratadas desde el año 2010 a la fecha para la provisión de agua potable a todas las localidades de la provincia, especialmente a Salsipuedes, cantidad de camiones cisternas y ayudas económicas brindadas a municipios, comunas y cooperativas.

Comisión: Agua, Energía y Transporte

PUNTO 9

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

13437/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque Frente para la Victoria, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre seguimiento, acciones y recursos humanos designados para el control de precios cuidados en la provincia.

Comisión: Comercio Interior, Exterior y Mercosur

PUNTO 10

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

13457/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Brouwer de Koning, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe si existe un protocolo para la apertura de compuertas de los diques de nuestra provincia.

Comisión: Agua, Energía y Transporte

PUNTO 11

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

13458/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Brouwer de Koning, por el que cita al Señor Ministro de Infraestructura o al Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, a la Comisión de Obras Públicas, Viviendas y Comunicaciones (Art. 101 CP), a efectos de informar sobre la futura traza de la autovía Córdoba-Río Cuarto.

Comisión: Obras Públicas, Viviendas y Comunicaciones

PUNTO 12

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

13568/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Pretto, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe si los Comités de las Cuencas Baja, Media y Alta del Río Ctalamochita, creados por las Leyes Nº 8031 y Nº 8032, cumplen en presentar semestralmente un informe de gestión como lo establece el inciso g) del artículo 5º de ambas normativas.

Comisión: Agua, Energía y Transporte

PUNTO 13

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

13577/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Birri, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto a deudas mantenidas con cooperativas de servicios eléctricos del interior provincial, motivos del reemplazo en el sistema de pagos.

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

PUNTO 14

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

13580/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre las inundaciones de poblaciones aledañas al río Ctalamochita en los meses de febrero y marzo de 2014, y respecto del dique Piedras Moras.

Comisión: Agua, Energía y Transporte

PUNTO 15

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

13593/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Brouwer de Koning, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe si la Secretaría de Ambiente realiza controles en comercios respecto de la aplicación de la ley que prohíbe el uso de bolsas plásticas.

Comisión: Asuntos Ecológicos

PUNTO 16

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

13594/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Brouwer de Koning, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe cuál es la deuda que la provincia mantiene con 210 cooperativas eléctricas.

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

PUNTO 17

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

13725/1/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque Frente Cívico, por el que cita al Sr. Ministro de Gobierno y Seguridad y al Sr. Jefe del Servicio Penitenciario (Art. 101 CP), a efectos de informar respecto de la situación de los establecimientos penitenciarios y, en particular, de lo sucedido en el Penal Nº 8 de Villa Dolores, que motivó la imputación del Director, un médico y guardiacárceles.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 18

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

13736/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Vagni, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre aspectos referidos al tratamiento y enterramiento de residuos sólidos urbanos en la localidad de Anisacate, departamento Santa María.

Comisión: Asuntos Ecológicos

PUNTO 19

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

13737/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Brouwer de Koning, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto al pedido de declaración de emergencia económica realizado por la Cámara de Comercio de Córdoba.

Comisión: Comercio Interior, Exterior y Mercosur

PUNTO 20

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

12790/L/13

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Rista, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos a la construcción de la Autovía Córdoba-San Francisco.

Comisión: Obras Públicas, Viviendas y Comunicaciones

PUNTO 21

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

12956/L/13

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe las razones de la desintegración de la Cámara de Acusación de la Justicia Penal Ordinaria y qué medidas tomará al respecto.

Comisión: Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

PUNTO 22

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

12977/L/13

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador De Lucca, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre el estado del puente ubicado en la localidad de Villa del Totoral.

Comisión: Obras Públicas, Viviendas y Comunicaciones

PUNTO 23

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

13019/L/13

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Rista, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos relacionados a la implementación del Registro Provincial de Visitantes de Zonas de Riesgo, establecido por la Ley Nº 9856.

Comisión: Asuntos Ecológicos

PUNTO 24

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

13877/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Felpeto y Caffaratti, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos relacionados con la funcionalidad de la Unidad de Desarrollo Regional (UDER) con asiento en la ciudad de Cosquín, departamento Punilla.

Comisión: Solidaridad y Derechos Humanos

PUNTO 25

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

13914/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Brouwer de Koning, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Gobierno y Seguridad (Art. 102 CP), informe si está previsto dotar de patrulleros a la localidad de Justiniano Posse, departamento Unión.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 26

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

13915/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Brouwer de Koning, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos (Art. 102 CP), informe si existe algún proyecto sobre la asistencia a tambos afectados por las inundaciones.

Comisión: Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables

PUNTO 27 Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

13916/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Brouwer de Koning, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Infraestructura (Art. 102 CP), informe si existe un proyecto de modificación de la rotonda de la Ruta Provincial Nº 30 que comunica la localidad de Achiras con la Ruta E-86.

Comisión: Obras Públicas, Viviendas y Comunicaciones

PUNTO 28

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

13921/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque Frente Cívico, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos a la finalización de las obras previstas para el Hospital Provincial José Urrutia de la ciudad de Unquillo, departamento Colón.

Comisión: Salud Humana

PUNTO 29

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

13951/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque Frente Cívico, por el que cita a la Sra. Ministra de Justicia y Derechos Humanos (Art. 101 CP), para que informe al pleno respecto de la situación de los establecimientos penitenciarios, especialmente por lo sucedido en el Pabellón MX1 del Complejo Carcelario Nº 1.

Comisiones: Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 30

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

13946/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Bruno, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Infraestructura (Art. 102 CP), informe sobre motivos por las cuales no se incluyó en la obra de repavimentación de la Ruta Provincial Nº 5, el tramo comprendido entre Villa Castelar de la localidad de Villa General Belgrano y El Corcovado de la localidad de Villa Rumipal.

Comisión: Obras Públicas, Viviendas y Comunicaciones

PUNTO 31

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordante

13947/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre el video en el que se observa el consumo de drogas, tenencia de armas y uso de teléfonos celulares con acceso a internet en la Cárcel de Bouwer.

Comisión Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 32

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordante

13948/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Birri, por el que cita a la Ministra de Justicia y Derechos Humanos (Art. 101 CP), para que informe sobre la existencia de un video filmado presuntamente en una celda de la Cárcel de Bouwer en la que se observa el consumo de drogas y tenencia de armas.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 33

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordante

13968/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Brouwer de Koning por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe si existe un plan de erradicación de los pinos caídos como consecuencia de los incendios producidos en el Valle de Calamuchita.

Comisión: Asuntos Ecológicos

PUNTO 34

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordante

14046/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Pretto, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos relacionados con la cantidad de máquinas tragamonedas ubicadas en toda la provincia.

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

PUNTO 35

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordante

14078/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Graciela Sánchez, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre las obras realizadas, desde el 1 de febrero de 2014, en los canales de las redes principal y secundaria de desagües o drenajes de cuencas rurales y/o urbanas en el tramo que une Colonia Bremen con Canals, departamento Unión.

Comisión: Agua, Energía y Transporte

PUNTO 36

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordante

14079/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Graciela Sánchez, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la obra vial realizada en la Ruta Provincial Nº 3, en el tramo Justiniano Posse-Wenceslao Escalante, departamento Unión.

Comisión: Obras Públicas, Viviendas y Comunicaciones

PUNTO 37

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordante

14083/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Brouwer de Koning, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 12 CP), informe sobre la contaminación del arroyo El Bañado y soluciones a aplicar.

Comisión: Agua, Energía y Transporte

PUNTO 38

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordante

14157/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Agosti, Fonseca, Del Boca, Roffé, Graciela Sánchez y Juárez, por el que solicita al Sr. Ministro de Infraestructura (Art. 102 CP), informe sobre aspectos referidos a la obra de construcción del gasoducto "Sistema Regional Centro".

Comisión: Obras Públicas, Viviendas y Comunicaciones

PUNTO 39

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

13572/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Clavijo, Miranda, Lizzul, Montero, Del Boca, Roffé, Agosti, Juárez y Graciela Sánchez, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos al Plan Maestro de Obras para el Área Metropolitana con respecto a la aplicación de la Ley Nº 9841, de Regulación de los Usos del Suelo.

Comisión: Asuntos Ecológicos

PUNTO 40

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

13179/L/13

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque Frente Cívico, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto de la detención y el maltrato que sufriera, el día 1 de diciembre, el joven Bruno Picatto por parte de policía de la localidad de La Laguna.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 41 Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

13349/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por los legisladores del Bloque Frente Cívico, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto de la actuación de agentes de la Policía de la Provincia en un procedimiento llevado a cabo en la ciudad de Bell Ville en el que fueran detenidos Jorge Saliol, Deolinda Bravo y otra vecina.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 42 Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

13642/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque Frente Cívico, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la adquisición, infraestructura, instalación y puesta en funcionamiento del nuevo tomógrafo destinado al hospital "José A. Ceballos" de la ciudad de Bell Ville.

Comisión: Salud Humana

PUNTO 43 Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

13778/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque Frente Cívico, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto a la infraestructura, así como bajas y altas de personal en el Hospital Pasteur, de la ciudad de Villa María.

Comisión: Salud Humana

PUNTO 44

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

14130/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque Frente Cívico, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre los subsidios otorgados por el Ministerio de Desarrollo Social a damnificados por las inundaciones en la ciudad de Bell Ville.

Comisión: Solidaridad y Derechos Humanos

PUNTO 45 Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordante

14376/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto a aspectos referidos a la supuesta sobrefacturación en la compra de repuestos y arreglos de patrulleros y otros elementos de la Policía de la Provincia.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 46 Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordante

14377/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre el cumplimiento del Programa Provincial de Prevención y Asistencia a Víctimas de Grupos que usan Técnicas de Manipulación Psicológicas, instituido por Ley Nº 9891.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 47 Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordante

14411/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque Frente Cívico, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe si las detenciones de 28 funcionarios policiales reunidos en la ciudad de Villa María el día 28 de junio, se originaron con una orden judicial o correspondieron a actuaciones propias de la policía

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 48 Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordante

14442/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Agosti, Fonseca, Clavijo, Roffé y Leiva, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la extracción de materiales áridos del río Xanaes, en jurisdicción de la localidad de Despeñaderos, más precisamente en adyacencias al Hogar de Ancianos Elpidio González, autorización, empresa que extrajo y destino del los mismos.

Comisión: Asuntos Ecológicos

PUNTO 49 Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordante

13523/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque Frente Cívico, por el que solicita al Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos (Art. 102 CP), informe sobre resultados de los estudios de impacto ambiental y permisos otorgados al emprendimiento inmobiliario turístico Villa Candonga.

Comisión: Asuntos Ecológicos

PUNTO 50 Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

12933/L/13

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Fonseca, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre aspectos relacionados a la creación de la Dirección General de Seguridad Náutica.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 51 Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

12934/L/13

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Fonseca, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre aspectos relacionados a la creación de la Dirección de Seguridad Participada.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 52 Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

12937L/13

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Fonseca, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre aspectos relacionados a la ejecución de la obra: Autovía Río Cuarto – Tramo: Los Espinillos-Estación Peaje Tegua.

Comisión: Obras Públicas, Viviendas y Comunicaciones

PUNTO 53 Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

12960/L/13

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Fonseca, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre aspectos referidos a la ejecución de la obra "Gasoducto para el Desarrollo Agropecuario del Sur de Córdoba - ex Gasoducto Manisero".

Comisión: Obras Públicas, Viviendas y Comunicaciones

PUNTO 54

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

13007/L/13

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Fonseca, Agosti, Montero y Juárez, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto a la distribución de Recursos Financieros en virtud de lo establecido en la Resolución Nº 277 - incremento del crédito del Programa 550 "Recursos Hídricos Subprograma 1 Recursos Hídricos - Actividades Comunes".

Comisión: Agua, Energía y Transporte

PUNTO 55 Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

13666/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque Frente Cívico, por el que cita al Ministro de Agua, Ambiente y Servicios Públicos (Art. 101 CP), a efectos de informar sobre el marco regulatorio en el que se encuadra el funcionamiento del dique Piedras Moras, área responsable de la apertura de las compuertas y acciones a desarrollar para paliar el daño provocado por el crecimiento del río Ctalamochita en el mes de febrero de 2014.

Comisión: Agua, Energía y Transporte

PUNTO 56

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

12777/L/13

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Fonseca, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP) informe sobre aspectos referidos a la ejecución del Plan de Reconstrucción "Cura Brochero".

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 57

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

12784/L/13

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Montero, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre los problemas de cloacas y la presencia de alacranes en el Hospital de Niños de la Santísima Trinidad.

Comisión: Salud Humana

PUNTO 58

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

13626/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Fonseca, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto del porcentaje de avance de obras y de trabajos modificatorios en la construcción del Nuevo Hospital Pasteur de la ciudad de Villa María.

Comisión: Obras Públicas, Viviendas y Comunicaciones

PUNTO 59

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

13628/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Fonseca, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre aspectos referidos al Decreto Nº 213, de llamado a licitación para la adquisición de chalecos antibala destinados a la Policía de la Provincia.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 60

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

13031/L/13

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Fonseca, Juárez, Clavijo y Del Boca, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto a obras de ampliación y remodelaciones previstas en la Casino Provincial de Villa Carlos Paz.

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

PUNTO 61

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

13941/L/14

Proyecto de Resolución. Iniciado por los Legisladores Fonseca, Clavijo, Juárez, Miranda y Montero, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos al contrato firmado para la ejecución del acueducto Los Molinos-Córdoba, cruce del canal Los Molinos en el Río Anisacate.

Comisión: Obras Públicas, Viviendas y Comunicaciones

PUNTO 62

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

14417/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Fonseca, Clavijo, Juárez, Agosti y Graciela Sánchez, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la compra y entrega de equipamiento para cuarteles de bomberos de la provincia.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 63 Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

14418/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Fonseca, Clavijo, Juárez, Agosti y Graciela Sánchez, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre el llamado a licitación pública, adjudicación y ejecución de la obra del nuevo edificio de la escuela Atilio Arguello del barrio Parque República de la ciudad de Córdoba.

Comisión: Educación y Cultura

PUNTO 64

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

14419/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Fonseca, Clavijo, Juárez, Agosti y Graciela Sánchez, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre juicios pendientes que tiene el Estado Provincial por todo concepto en el área de la administración pública, agencias y organismos descentralizados.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 65

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

14609/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Montero, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre estado de conservación, mantenimiento e impacto ambiental de vehículos de uso oficial depositados en el predio de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 66 Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

14617/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Fonseca y Miranda, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre los "Operativos de Saturación", procedimientos, de dónde provenía el personal afectado, pago de viáticos a los mismos, aplicación de la Ley Nº 10.187, fuga de detenidos de la alcaldía de la ciudad de Bell Ville, deudas a proveedores de combustible en el interior y respecto a ascensos producidos al 31 de diciembre de 2013.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 67

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

14627/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Roffé, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre el funcionamiento, personal, aparatología y derivación de pacientes de los hospitales públicos de todo el territorio provincial.

Comisión: Salud Humana

PUNTO 68

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

14630/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador De Loredo, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre el estado de la Ruta Provincial Nº 4, tareas de reparación y mantenimiento, así como estadísticas de accidentes de tránsito.

Comisión: Obras Públicas, Viviendas y Comunicaciones

PUNTO 69

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

14631/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador De Loredo, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto a aspectos vinculados a la obra "Gasoductos Troncales – Sistema Regional Ruta N° 2".

Comisión: Agua, Energía y Transporte

PUNTO 70

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

14632/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador De Loredo, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos a la obra "Gasoductos Troncales – Sistema Regional Sur".

Comisión: Agua, Energía y Transporte

PUNTO 71

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

14633/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador De Loredo, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto a aspectos vinculados a la obra "Gasoducto Ruta Nº 7"

Comisión: Agua, Energía y Transporte

PUNTO 72

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

14634/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador De Loredo, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos a la obra "Gasoductos de Traslasiorra"

Comisión: Agua, Energía y Transporte

PUNTO 73

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

14635/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador De Loredo, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto del estado de la Ruta Provincial Nº 1, tareas de reparación y mantenimiento, así como estadísticas de accidentes de tránsito.

Comisión: Obras Públicas, Viviendas y Comunicaciones

PUNTO 74

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

14636/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador De Loredo, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos a la obra "Gasoductos Troncales – Sistema Regional del Este".

Comisión: Agua, Energía y Transporte

PUNTO 75

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

14637/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador De Loredo, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos de la obra de duplicación de calzada de la Ruta Nacional Nº 36, en el tramo Río Cuarto - El Espinillo.

Comisión: Obras Públicas, Viviendas y Comunicaciones

PUNTO 76

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

14638/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador De Loredo, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto del estado de la Ruta Provincial Nº 30, tareas de reparación y mantenimiento, así como estadísticas de accidentes de tránsito.

Comisión: Obras Públicas, Viviendas y Comunicaciones

PUNTO 77

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

14639/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador De Loredo, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto del estado de la Ruta Provincial Nº 17, tareas de reparación y mantenimiento, así como estadísticas de accidentes de tránsito.

Comisión: Obras Públicas, Viviendas y Comunicaciones

PUNTO 78

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

14640/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador De Loredo, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto del estado de la Ruta Provincial Nº 13, tareas de reparación y mantenimiento, así como estadísticas de accidentes de tránsito.

Comisión: Obras Públicas, Viviendas y Comunicaciones

PUNTO 79

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

14641/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador De Loredo, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos relacionados a la obra del Canal Los Molinos, proyecto original y actual, avances de obras y financiación, en especial en el tramo "Cruce Río Anisacate".

Comisión: Agua, Energía y Transporte

PUNTO 80

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

13309/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Fonseca y Agosti, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre las modificaciones del Programa 202 – Partida 101 "Personal Permanente" del Ministerio de Administración y Gestión Pública, conforme Resolución Nº 326.

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

PUNTO 81

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

13433/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Fonseca, Clavijo, Roffé, Graciela Sánchez y Montero, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe las razones que justifican el incremento del Programa 20 "Prensa y Difusión del Poder Ejecutivo" en la partida "Publicidad y Propaganda".

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

PUNTO 82

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

13453/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Fonseca y Agosti, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto a la cesión de crédito presupuestario del Programa 202, Partida 0101 "Personal Permanente", referido a la necesidad del pago de haberes del año 2013.

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

PUNTO 83

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

13718/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Fonseca y Agosti, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre los gastos en concepto de "Fortalecimiento Institucional" de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento, conforme Cuenta de Inversión del Ejercicio Financiero del año 2013.

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

PUNTO 84 Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

13719/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Fonseca y Agosti, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la ejecución de la Ley Nº 10.081 "Tasa Vial Provincial" correspondiente al año 2013, inversiones, obras y financiamiento.

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

PUNTO 85

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

13724/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Fonseca, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe las razones de la disminución en el año 2013 del Fondo para la Prevención y Lucha contra el Fuego, Ley Nº 9147.

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

PUNTO 86

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

13771/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Fonseca, Agosti, Montero, Leiva, Juárez y Roffé, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto a gastos del Ministerio de Desarrollo Social en el año 2013 en función de lo detallado en la Cuenta de Inversión, especialmente los Programas 684, 659, 660, 661, 668 y 672.

Comisión: Solidaridad y Derechos Humanos

PLINTO 87

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

13772/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Fonseca, Agosti, Montero, Leiva, Juárez y Roffé, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto a gastos del Ministerio de Desarrollo Social en el año 2013 en función de lo detallado en la Cuenta de Inversión, especialmente el Programa 681 de Prevención de la Drogadicción.

Comisión: Solidaridad y Derechos Humanos

PUNTO 88

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

13781/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Fonseca, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto a la Ejecución de la Ley Nº 10.081 -Tasa Vial Provincial- en el año 2013, en función de lo detallado en la Cuenta de Inversión, que indica una deuda flotante en los Programas 087 del Ministerio de Planificación, Inversión y Financiamiento y 527 del Ministerio de Infraestructura.

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

PUNTO 89

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

13782/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Fonseca, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto a la Ejecución Presupuestaria 2013 de "Multas de Tránsito" en función de lo detallado en la Cuenta de Inversión, especialmente en los Programas 755, 758 y 761.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 90

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

13785/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Fonseca y Agosti, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto a la Ejecución Presupuestaria 2013 de la Agencia de Promoción de Empleo y Formación Profesional.

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

PUNTO 91 Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

12838/L/13

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Fonseca, Clavijo, Agosti y Montero, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe criterios y cronograma de ubicación del mamógrafo móvil en el marco del "Programa de Detección Precoz de Cáncer de Mama" del Ministerio de Salud.

Comisión: Salud Humana

PUNTO 92

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

12839/L/13

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Fonseca y Agosti, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre proyectos, acciones, partidas presupuestarias y construcción de pistas en un sector del futuro Parque del Kempes a través del Programa Club sobre Ruedas.

Comisión: Deportes y Recreación

PUNTO 93

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

12855/L/13

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Fonseca, Agosti y Montero, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre aspectos referidos a la creación de la Secretaría de Infraestructura de la Región Sur.

Comisión: Obras Públicas, Viviendas y Comunicaciones

PUNTO 94

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

12878/L/13

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Fonseca, Juárez, Roffé, Clavijo y Del Boca, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre modificaciones, avance de la obra, monto pagado e incremento de costos de la obra Cobertura Zona 2: Conservación Mejorativa en Caminos Pavimentados del Noreste, Departamentos: Río Primero, Río Segundo y San Justo.

Comisión: Obras Públicas, Viviendas y Comunicaciones

PUNTO 95

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

12894/L/13

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Fonseca, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto a la distribución de Recursos Financieros en virtud de lo establecido en la Resolución Nº 259 - Programa 750 "Políticas de Seguridad Pública".

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 96

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

14813/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Brouwer de Koning, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe cuál es la causa de la detención de la obra del canal de desagüe de la localidad de Monte Maíz.

Comisión: Obras Públicas, Viviendas y Comunicaciones

PUNTO 97

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

14814/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Brouwer de Koning, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre el plan de 4000 viviendas anunciadas para la Provincia de Córdoba.

Comisión: Obras Públicas, Viviendas y Comunicaciones

PUNTO 98

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

14822/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque Frente para la Victoria, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre contratación, subcontratación, duración, frecuencia, medios y pagos de publicidad oficial en los últimos 6 meses.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 99

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

14823/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque Frente para la Victoria, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre distintos aspectos relacionados con el Registro de Poseedores, conforme la Ley Nº 9150.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 100

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

14848/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Frencia, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe cantidad, ubicación y funcionamiento de teléfonos públicos y gestiones realizadas ante la evidente desaparición de los mismos.

Comisión: Obras Públicas, Viviendas y Comunicaciones

PUNTO 101

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

14858/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Brouwer de Koning, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la denuncia de desmontes realizados en los últimos meses en la provincia.

Comisión: Asuntos Ecológicos

PUNTO 102

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

14992/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Fonseca, Agosti y Juárez, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre el incremento de la ayuda económica, criterios de distribución, cantidad de becas entregadas, mecanismo de cobro y políticas para víctimas de violencia familiar una vez culminado el beneficio de la beca del Programa Nueva Vida.

Comisión: Solidaridad y Derechos Humanos

PUNTO 103

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

14993/1/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Fonseca, Agosti y Juárez, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre el llamado a licitación pública para la compra de palas retroexcavadoras, condiciones del pliego y fecha de apertura de la licitación, y a qué municipios y comunas serán destinadas.

Comisión: Asuntos Institucionales, Municipales y Comunales

PUNTO 104

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

14999/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador De Loredo, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos relacionados al funcionamiento del Hospital Provincial Sureste Florencio Díaz.

Comisión: Salud Humana

PUNTO 105

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

15000/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador De Loredo, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre el funcionamiento, personal, remuneraciones,

erogaciones, contrataciones y programas implementados por la Agencia Córdoba Joven desde el año 2012.

Comisión: Solidaridad y Derechos Humanos

PUNTO 106

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

15003/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Brouwer de Koning, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre los casos de meningitis detectados en los últimos tres meses en la provincia.

Comisión: Salud Humana

PUNTO 107

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

15004/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Brouwer de Koning, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe cuándo se implementarán los planes de forestación anunciados por el Gobierno Provincial.

Comisión: Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables

PUNTO 108

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

15011/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Graciela Sánchez y Roffé, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patógenos generados por hospitales de la Capital e interior.

Comisión: Salud Humana

PUNTO 110 Pedido de Informes - Artículo 195

15043/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Bruno y Yuni, por el que solicita al Sr. Ministro de Desarrollo Social (Art. 102 CP), informe sobre pedido de ayudas económicas solicitadas por los damnificados por las inundaciones producidas por el río Ctalamochita, en los meses de febrero y marzo, las efectivamente dispuestas y gestiones realizadas ante el Banco de la Provincia y otras entidades bancarias para el otorgamiento de créditos blandos.

Comisión: Solidaridad y Derechos Humanos

- Sra. Presidenta (Pregno).- Tiene la palabra la legisladora Luciano.
- **Sra. Luciano.-** Señora presidenta: solicito que se incorpore como coautor del proyecto 15370/L/14 al bloque del Frente Cívico, a pedido de su presidenta, legisladora Liliana Montero.
 - **Sra. Presidenta (Pregno).-** Así se hará, señora legisladora.

Tiene la palabra la legisladora Rista.

- **Sra. Rista.-** Señora presidenta: solicito que se incorpore como coautor de este proyecto 15370/L/14 al bloque de la Unión Cívica Radical.
 - Sra. Presidenta (Pregno).- Así se hará, señora legisladora.

Tiene la palabra el legislador Pretto.

- **Sr. Pretto.-** Señora presidenta: solicito que se incorpore como coautor del referido proyecto al bloque del PRO.
 - Sra. Presidenta (Pregno).- Así se hará señor legislador.

Tiene la palabra la legisladora Luciano.

- **Sra. Luciano.-** Señora presidenta: solicito que se incorpore al bloque del Frente para la Victoria como coautor del proyecto 15370/L/14.
 - Sra. Presidenta (Pregno).- Así se hará, señora legisladora.

-8-ASUNTOS ENTRADOS A ÚLTIMA HORA

Sra. Presidenta (Pregno).- Por Secretaría se dará lectura a los Asuntos Ingresados fuera de término que adquieren estado parlamentario en la presente sesión.

Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

XXXI

15384/L/14

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Arduh, por el cual repudia los hechos de violencia perpetrados contra el periodista Jorge Ghio de la localidad de Arias, departamento Marcos Juárez

A la Comisión de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

XXXII

15385/L/14

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Busso, adhiriendo al "Primer Encuentro Nacional de FORUM Infancias – Red Federal. Bordes y Desbordes en Niñez y Adolescencia", a desarrollarse los días 31 de octubre y 1 de noviembre en la Universidad Nacional de Córdoba.

XXXIII

15386/L/14

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Busso, adhiriendo al 75º aniversario del centro educativo "General Victorino Rodríguez" de la localidad de La Cesira, departamento Presidente Roque Sáenz Peña, a celebrarse el 17 de octubre.

XXXIV

15387/L/14

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Monier, adhiriendo al Centenario del centro educativo "Juan José Castelli" de la localidad de Tuclame, departamento Cruz el Eje, a celebrarse el 24 de octubre.

$\mathbf{X}\mathbf{X}\mathbf{X}\mathbf{V}$

15388/L/14

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Brarda, expresando beneplácito por la realización, el pasado 11 de octubre, de la Gala de Premiación de Proyectos de Arquitectos Sociales en la ciudad de San Francisco, departamento San Justo.

XXXVI

15389/L/14

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Brarda, adhiriendo a la Gran Maratón Cooperativa "Décimo Segundo Aniversario", a desarrollarse el día 8 de noviembre en la ciudad de Las Varillas, departamento San Justo.

XXXVII

15390/L/14

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Brarda, expresando reconocimiento a las integrantes de la Selección Femenina de Voleibol de Córdoba Sub 18, especialmente a Belén Ossa y Sara Audisio, por su consagración en los XVII Juegos Binacionales de la Integración Andina Cristo Redentor, desarrollados del 30 de septiembre al 4 de octubre en la ciudad de Valparaíso, República de Chile.

XXXVIII

15391/L/14

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Brarda, adhiriendo al 65º aniversario de la fundación del Club y Biblioteca Popular Almafuerte de la ciudad de Las Varillas, departamento San Justo, a celebrarse el día 23 de octubre.

XXXIX

15392/L/14

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Eslava, adhiriendo al 25º aniversario del jardín de infantes "Coronel Francisco Bedoya" de la localidad de Rayo Cortado, departamento Río Seco, a celebrarse el día 14 de noviembre.

ΧL

15393/L/14

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Busso, adhiriendo a las "XIII Olimpíadas Comunicacionales" y el "XII Encuentro de Arte y Movimiento", a desarrollarse los días 23 y 24 de octubre en la ciudad de Laboulaye, departamento Presidente Roque Sáenz Peña.

XLI

15394/L/14

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Brarda, adhiriendo a la 1º edición del Certamen Provincial de Danza Folclórica, a desarrollarse el día 6 de diciembre en la ciudad de Córdoba.

XLII

15395/L/14

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Brarda, expresando beneplácito por la coronación de Campeón en la Categoría Sub 13 "A" del Club Sociedad Sportiva de la localidad de Devoto, departamento San Justo, en el 1º Torneo Internacional de Voley, disputado el día 12 de octubre en Villa Ángela, Chaco.

XLIII

15396/L/14

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Gribaudo, adhiriendo al 25º aniversario del IPEA y M Nº 243 "Eduardo Olivera", de la ciudad de Pilar, a celebrarse el día 25 de octubre.

XLIV

15397/L/14

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Caro, declarando de Interés Legislativo la "4º Edición de la Bicicleteada Francisco Elías", uniendo diversas localidades del departamento Tulumba, a realizarse el día 26 de octubre en homenaje al mencionado ciclista.

XLV

15398/L/14

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Wingerter, Ceballos y Perugini, adhiriendo al 90º aniversario de la escuela Fray Mamerto Esquiú de la localidad de Canals, departamento Unión, a celebrarse el día 13 de noviembre.

XLVI

15399/L/14

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Narducci y Sestopal, adhiriendo al 75º aniversario de la fundación del colegio Nuestra Señora de Lourdes de la localidad de La Cumbre, departamento Punilla, cuyos actos académicos se llevarán a cabo del 16 al 18 de octubre.

XLVII

15401/L/14

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador De Lucca, adhiriendo a las Fiestas Patronales de la localidad de Villa del Totoral, que se celebra del 10 al 19 de octubre en honor a Nuestra Señora del Rosario.

XLVIII

15402/L/14

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Vásquez, declarando de Interés Legislativo la 1º Expo Carreras, Oficios y Empleos 2014 – Deán Funes, a llevarse a cabo el día 24 de octubre, en la mencionada localidad del departamento Ischilín.

L

15409/L/14

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Birri, adhiriendo al "Encuentro para la Sustentabilidad", a desarrollarse el día 22 de octubre en la ciudad de Río Cuarto.

LIII

15419/L/14

Proyecto de Declaración. Iniciado por los Legisladores de los Bloques Unión por Córdoba, Frente para la Victoria, Encuentro Vecinal Córdoba, Unión Pro y del Partido Socialista, expresando disgusto por el episodio del que fuera víctima el periodista de Radio del Centro – FM 97,5 de la localidad de Arias, Jorge Ghio, repudiando todo acto que lesione la libertad de prensa.

LIV

15420/L/14

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Busso, adhiriendo al "1º Encuentro Nacional de Escultores – César Roberto Camaño", a desarrollarse del 16 al 19 de octubre en la ciudad de Laboulaye, departamento Presidente Roque Sáenz Peña.

Sra. Presidenta (Pregno).- Quedan reservados en Secretaría. **Sr. Secretario (Arias)**.- (Leyendo):

XLIX

15404/L/14

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Montero, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto a la incorporación y conformación de equipos interdisciplinarios a los servicios de salud mental de hospitales públicos polivalentes y monovalentes.

A la Comisión de Salud Humana

LI

15416/L/14

Proyecto de Ley: Iniciado por los Legisladores de los Bloques Unión por Córdoba, Frente Cívico, Unión Cívica Radical, Frente para la Victoria, Encuentro Vecinal Córdoba y Unión Pro, por el que establece la implementación anual obligatoria del Programa Primer Paso (PPP).

A las Comisiones de Educación y Cultura y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

LII

15417/L/14

Proyecto de Ley: Iniciado por los Legisladores de los Bloques Unión por Córdoba, Frente Cívico, Unión Cívica Radical, Frente para la Victoria, Encuentro Vecinal Córdoba y Unión Pro, por el que establece la implementación anual obligatoria de Programas de Becas Académicas de Educación Superior Primer Paso (PPP).

A las Comisiones de Educación y Cultura y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

Sra. Presidenta (Pregno).- Se giran a las comisiones respectivas. **Sr. Secretario (Arias)**.- (Leyendo):

LV DESPACHOS DE COMISIÓN

Despacho de las Comisiones de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización, de Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones y de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

15222/E/14

Proyecto de Ley: Iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, estableciendo la estructura orgánica, funcional y escalafonaria de la Fuerza Policial Antinarcotráfico, Ley Nº 10.200.

Sra. Presidenta (Pregno).- Queda reservado en Secretaría. **Sr. Secretario (Arias).**- (Leyendo):

Despacho de las Comisiones de Economía, Presupuesto y Hacienda y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

15336/E/14

Proyecto de Ley: Iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, aprobando el Convenio celebrado entre el INDEC y el Gobierno de la Provincia para el cumplimiento del Programa de Estadísticas 2014.

Al Orden del Día

Despacho de las Comisiones de Asuntos Institucionales, Municipales y Comunales y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

15337/E/14

Proyecto de Ley: Iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, modificando el radio municipal de la ciudad de Bell Ville, departamento Unión.

Al Orden del Día

Sra. Presidenta (Pregno).- Se giran al Orden del Día de la próxima sesión.

FUERZA POLICIAL ANTINARCOTRÁFICO, LEY Nº 10.200. ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONAL Y ESCALAFONARIA. ESTABLECIMIENTO.

Sra. Presidenta (Pregno).- Se encuentra reservada en Secretaría una nota mocionando el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley 15222/E/14, que cuenta con despacho de comisión.

A continuación se dará lectura a la nota respectiva.

Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

Córdoba, 15 de octubre de 2014.

Sra. Presidenta del Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba Cra. Alicia Pregno S. / D.

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. a fin de solicitarle, en virtud del artículo 126 del Reglamento Interno, el tratamiento sobre tablas, en la sesión ordinaria del día de la fecha, del expediente 15222/E/14, proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo estableciendo la estructura orgánica, funcional y escalafonaria de la Fuerza Policial Antinarcotráfico, según Ley 10.200.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atte.

Sergio Busso Legislador provincial

Sra. Presidenta (Pregno).- En consideración la moción de tratamiento sobre tablas que acaba de ser leída.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sra. Presidenta (Pregno).- Aprobada.

Tiene la palabra la señora legisladora Labat.

Sra. Labat.- Señora presidenta: vengo a fundamentar el proyecto de ley 15222/E/14, iniciado por el Poder Ejecutivo provincial, por el cual se establece la estructura orgánica, funcional y escalafonaria de la Fuerza Policial Antinarcotráfico.

Dicho proyecto de ley fue tratado en forma conjunta por las Comisiones de Legislación General, Prevención de las Adicciones y de Asuntos Constitucionales. Asimismo, tuvimos la posibilidad de contar con la visita, en el seno de las comisiones, del licenciado Julio Comello, director general de Administración y Recursos Humanos del Ministerio Público Fiscal, y del doctor Maximiliano Davies, director general de Coordinación Interjurisdiccional del Ministerio Público Fiscal, quienes nos evacuaron todas las dudas y consultas referidas al proyecto en tratamiento. Por otro lado, cabe mencionar que el despacho del proyecto contó con diferentes aportes de los bloques políticos que integran este Cuerpo.

Quiero destacar que la presente iniciativa viene a continuar la política de lucha contra el narcotráfico que se inició con la sanción por esta Legislatura de la Ley 10.067, por la cual nuestra Provincia adhiere a la Ley Nacional 23.737 y se crea el Fuero de Lucha contra el Narcotráfico.

Este proyecto tiene su fundamento en el hecho de haberse creado con la sanción de la Ley 10.200 de la Fuerza Policial Antinarcotráfico, que en su artículo 9º expresa: "La estructura organizacional, funcional y escalafonaria de la Fuerza Policial Antinarcotráfico, la carrera profesional, el régimen disciplinario y demás derechos, obligaciones, inhabilidades e incompatibilidades de sus integrantes serán establecidas por ley, a propuesta del Fiscal General de la Provincia". Pues bien, es así como se eleva el proyecto en tratamiento, destacándose que se tuvieron como antecedentes para su redacción diversas experiencias de nuestro país.

Entrando al análisis del despacho, el mismo distingue, entre quienes integrarán la Fuerza Policial Antinarcotráfico, un personal con estado policial, que tendrá a su cargo funciones de prevención, disuasión, investigación, como así también la intervención directa en operativos con despliegue territorial; y personal civil, que cumplirá con tareas de administración y asistencia al personal con estado policial. Debe remarcarse que la conducción de la Fuerza Policial Antinarcotráfico puede estar en manos tanto de personal con

estado policial como de personal civil –así lo prevé el artículo 72 del despacho para el Jefe y Subjefe, y se infiere lo mismo para los Directores Generales, según el artículo 89 in fine.

Sin perjuicio de esta distinción, debemos aclarar que tanto el personal con estado policial como el civil gozan de los mismos derechos, deberes y prohibiciones, con el objetivo de lograr una Fuerza Policial compacta, contribuyendo a la integración y cohesión. Inclusive, tienen el mismo régimen disciplinario, ya que el personal civil está expuesto al mismo tipo de influencias que el resto del personal con estado policial y va a manejar información sumamente sensible. Por ello, se procura tener un estricto control disciplinario sobre el personal civil, que lleva adelante una tarea por demás delicada.

En el Capítulo II del Título I se encuentran regulados los derechos, deberes y previsiones de los miembros de la Fuerza y se destacan, entre otros, la obligación de derivar de manera inmediata a la Justicia a toda persona que desea aportar datos o denunciar hechos vinculados al narcotráfico, el deber de presentar anualmente una declaración jurada de sus bienes y las modificaciones que se produzcan en su situación particular, no solamente del propio personal sino también de su cónyuge o conviviente en aparente matrimonio. Asimismo, le queda prohibido al personal realizar cualquier actividad o conducta tipificada en la Ley 10187, que es el Régimen de Prevención para Alteraciones a la Subordinación Jerárquico-disciplinaria de las Fuerzas de Seguridad de la Provincia.

Una mención especial merece el hecho de que el personal que integra la Fuerza deberá tener una dedicación exclusiva a la misma, no pudiendo desempeñar otros cargos o empleos, con excepción del ejercicio de la docencia. Además, se establece que toda actividad extra policial de cualquier tipo, por ejemplo aquellas de índole netamente personal, remuneradas o no, como puede ser integrar una ONG, una fundación o un centro vecinal, que le insuma tiempo a un miembro de la Fuerza Policial Antinarcotráfico, sólo podrá ser realizada siempre que no existiera una incompatibilidad horaria con sus obligaciones en la Fuerza y previa autorización. Esto se realiza con el objetivo de que los miembros de la Fuerza Antinarcotráfico estén siempre abocados a combatir el flagelo de la droga. Por esta razón, se está considerando una remuneración superior a las que perciben los miembros de las demás Fuerzas de Seguridad de la Provincia, teniendo en cuenta las funciones que desempeñan y procurando la profesionalización en el cumplimiento de las mismas, para lo cual se exige y se brinda una permanente capacitación.

En lo que se refiere a la estabilidad, a similitud de lo que ocurre en la Policía de la Provincia de Córdoba, la misma se adquiere luego de transcurridos veinticuatro meses de prestación efectiva de servicios, para quienes hayan egresado de la Escuela de Formación y Capacitación de la Fuerza Policial Antinarcotráfico.

En relación a las situaciones de revista del personal, las mismas son actividad y retiro. Por su parte, el personal en actividad revistará las siguientes situaciones: Servicio Efectivo, Disponibilidad y Pasiva.

El Capítulo I del Título II regula la carrera policial, que se estructura en dos especialidades: Investigaciones, por un lado, y Operaciones, por el otro. Corresponde a la primera las funciones de investigación, las actividades de gestión y administración de la información y de inteligencia preventiva. Por su parte, a la segunda, es decir Operaciones, compete lo concerniente a la prevención, control e intervención directa en operativos con despliegue territorial. Se debe destacar que la estructura operacional será ocupada únicamente por personal con estado policial.

Por otro lado, se establece para el personal de la Fuerza Antinarcotráfico un sistema de evaluación profesional permanente y objetivo, ya que los miembros de la Fuerza serán evaluados, al menos, una vez al año para verificar su aptitud profesional, teniendo en cuenta el desempeño en sus funciones, sus antecedentes funcionales y disciplinarios y la capacitación profesional. En este sentido, la evaluación estará a cargo de un Comité de Evaluación Profesional y Promoción, integrado por representantes del Ministerio Público, de la Comisión Legislativa para el Seguimiento y Control de la Lucha contra el Narcotráfico, de la Escuela de Formación y Capacitación de la Fuerza Policial Antinarcotráfico y de la Fuerza Policial Anticarcotráfico.

La aprobación de la evaluación profesional será un requisito indispensable -entre otros exigidos- para conseguir ascensos y promociones dentro de la Fuerza.

El Título IV establece el Régimen de Licencias, destacando que el personal tiene derecho a una licencia anual ordinaria y a licencias especiales, por ejemplo, por enfermedad, maternidad, pérdida de la gestación, adopción, nacimiento de hijo discapacitado y

matrimonio; y licencias extraordinarias, por asuntos particulares, por exámenes, por estudios o investigaciones, por fallecimiento de un familiar, entre otras.

El Título V regula la extinción de la relación de empleo, la que puede darse por baja voluntaria, baja obligatoria y retiro voluntario.

Por otro lado, se regula el Régimen Disciplinario, estableciendo las sanciones de apercibimiento, arresto, suspensión y cesantía, siendo la potestad disciplinaria ejercida por el Tribunal de Conducta Policial.

En otro orden, el proyecto prevé un Régimen de Retiros, Pensiones y Subsidios para el personal con estado policial de la Fuerza, conforme lo establecido en las Leyes 8024 y 9728, similar al régimen de la Policía de la Provincia de Córdoba, mientras que el personal civil de la Fuerza se encuentra alcanzando por las previsiones de la Ley 8024, que rigen para el personal del escalafón general de la Provincia.

El Título VIII habla de la estructura orgánico-funcional de la Fuerza, que se compone de la estructura de conducción y administración, que comprende al jefe, subjefe, directores generales y directores de administración y recursos humanos y las unidades orgánicas que de ella dependan; y de la estructura operacional y de investigación, que comprende direcciones, departamentos y brigadas, divisiones y unidades operativas.

Cabe destacar que las direcciones generales de la Policía Antinarcotráfico son dos: la Dirección General de Prevención e Investigaciones Antinarcotráfico y la Dirección General de Operaciones Antinarcotráfico. Los directores generales son designados por el Poder Ejecutivo, a propuesta del Fiscal General, y pueden ser removidos a requerimiento de éste en cualquier momento. Toda esta estructura orgánica la vemos plasmada en el Anexo I que, en una foja, forma parte del presente proyecto.

Por otro lado, el Título IX regula todo lo referido al personal civil que, como fuera mencionado con anterioridad, goza de los mismos derechos, deberes y previsiones que el personal con estado policial, tiene similar estabilidad y las mismas licencias, todo a fin de asegurar –como decíamos- una fuerza igualitaria, compacta y armónica.

Asimismo, están sometidos al mismo régimen disciplinario, por lo sensible de la información que manejan y por la necesidad de que exista un estricto control sobre este personal que lleva adelante una tarea que es por demás delicada.

Finalmente, para lograr lo antes posible la puesta en marcha de esta Fuerza Policial Antinarcotráfico y a fin de que comience a operar en todo el territorio provincial, hasta tanto egresen los primeros cadetes de la Escuela de Formación y Capacitación de la Fuerza Policial Antinarcotráfico se realizará una selección de personal de las distintas fuerzas de seguridad. Para ello, se tendrán en cuenta antecedentes personales, capacidad técnica y una evaluación psicológica. Luego, se brindará al personal seleccionado dos capacitaciones, una general sobre las normas y políticas antinarcotráfico, y una específica, en base a la especialidad respectiva del agente.

Por último, se efectuará la incorporación del personal con carácter interino durante doce meses, siendo evaluado semestralmente. Transcurrido dicho plazo, el Fiscal General puede solicitar al Poder Ejecutivo su incorporación definitiva. Todo este proceso se encuentra regulado en el Título X de disposiciones complementarias, y fue debidamente explicado por los funcionarios cuando concurrieron a las comisiones.

En conclusión, y en razón de que el proyecto en tratamiento se enmarca en el camino iniciado por la Provincia tendiente a dotar a sus instituciones de las herramientas legales y técnicas necesarias para la investigación y juzgamiento de los delitos relacionados con el narcotráfico, ya sea tráfico, venta o distribución de drogas en escala menor en el territorio provincial, y con el objetivo de cubrir las necesidades y requerimientos judiciales y, principalmente, de la sociedad en su conjunto, es que voy a solicitar el acompañamiento de los distintos bloques para la aprobación del presente proyecto, y adelanto el voto positivo del bloque de Unión por Córdoba.

Muchas gracias.

-Ocupa la Presidencia el señor Vicepresidente, legislador Carlos Mario Gutiérrez.

Sr. Presidente (Gutiérrez).- Tiene la palabra la señora legisladora Leiva.

Sra. Leiva.- Señor presidente: con motivo del tratamiento de la creación de la Policía Antinarcotráfico, el bloque al que pertenezco no acompañó dicho proyecto, motivo por el cual tampoco vamos a acompañar el proyecto en tratamiento.

No lo acompañamos porque en oportunidad de la creación de esta Fuerza Policial Antinarcotráfico planteábamos que si el objetivo fundamental y esencial era, nada más ni nada menos, que la lucha contra el narcotráfico, cómo era posible que la Justicia federal –un

juez federal- para acceder a esta policía especializada tiene que solicitarle permiso a un director administrativo. iUna terrible locura! Porque esta policía para poder prestarle la colaboración requerida por un juez federal, previamente debe solicitar autorización a un director administrativo que, a su vez, solicita autorización a un fiscal general. Entonces, planteamos claramente que no había ánimo de luchar contra este flagelo, y también lo planteó en aquella oportunidad la Justicia Federal. Y decíamos que el único motivo en la fundamentación bien clara de la creación de esta Policía fue el enojo del señor Gobernador ante los hechos en la investigación del delito en el que habían incurrido quien era director de la Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico y otros funcionarios policías, Sosa y compañía, imputados actualmente por asociación ilícita y hoy elevada la causa a juicio.

¿Cómo es posible creer que el Gobierno de esta provincia, con la creación de esta Policía, tiene como objetivo la lucha contra este flagelo cuando se impide a uno de los poderes que funciona en nuestra provincia –la justicia federal– el acceso inmediato, urgente y necesario a la policía? Además, decíamos: ¿cómo va a investigar un juez federal?, ¿cómo se va a hacer de la prueba si previamente le tiene que solicitar permiso a un director administrativo?

Dijimos en varias oportunidades: señor Gobernador, haga que los funcionarios de la Policía y quienes están, precisamente, a cargo de la Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico se despabilen, se despierten. No hicieron caso, es más, reforzaron la apuesta y evitan que la Justicia Federal tenga acceso directo a esta Policía, que tiene un nombre hermoso, el de Policía Antinarcotráfico. En aquella oportunidad ya lo decía la Justicia Federal, y hace dos semanas una secretaria de un juzgado penal manifestaba públicamente, en la radio, que ya no hay investigación en causas complejas en todo lo que tiene que ver con el narcotráfico en la Provincia de Córdoba.

Pero esto no solamente queda en el tema de la Justicia Federal, sino que hace dos o tres semanas atrás, con motivo de la entrevista que se le hiciera a quien iba a formar parte de una Cámara del Crimen de la Provincia de Córdoba –especializado en el tema de Derecho Penal y en el narcotráfico– manifestó en la Comisión que ha bajado la investigación en la lucha contra el narcotráfico, en la venta al menudeo; es decir que también ocurre en la Justicia Provincial. ¿Qué está haciendo la Policía? Ya no es la policía que no presta colaboración en la Justicia federal, es la policía que no presta colaboración en la Justicia provincial. No lo digo yo, lo dijo una funcionaria que accedió como Vocal de una Cámara del Crimen de esta Provincia.

Con motivo del tratamiento de este proyecto, han manifestado que se iban a ir integrando a esta fuerza policial actuales policías. Cuando preguntamos ¿cuántos?, nos respondieron que, aproximadamente, serían 50, pero en total van a ser 200, y que en el año 2016 iban a estar los primeros egresados, cadetes de la Escuela de Policía. En aquella oportunidad también preguntamos: ¿qué se iba a impartir en esa Escuela de Policía?, ¿cuáles iban a ser los requisitos de admisión de los estudiantes?, ¿entra cualquiera a la Escuela de Policía especializada en el tema de narcotráfico?, ¿cuáles iban a ser los contenidos pedagógicos?, ¿cuáles iban a ser los recursos con los que contaría la Escuela?, ¿qué materias iban a dar?, ¿narcotráfico, "Sosa I", "Sosa II"?

Se pretende "maquillar" el terrible flagelo que hoy viven los jóvenes en nuestra Provincia en materia de drogadicción con este proyecto de ley, que no hace nada más y nada menos que sacar artículos de diferentes leyes: Estatuto Policial, Código de Ética Policial y leyes policiales. Es lo único que hacen, es mero maquillaje, y con una ley muy linda: derecho, deberes, obligaciones y estabilidad.

Ya con la ley de creación, recuerdo que en aquella oportunidad la dividieron: estaba la ley de creación de Fuerza Policial Antinarcotráfico y la ley que hablaba de la reestructuración de la Policía Judicial. Triplicaron las direcciones que antes tenía la Policía Judicial y crearon nuevos departamentos para generar cargos políticos. Entonces, mirando la estructura orgánica de esta nueva ley, en verdad, parece que van a haber más funcionarios que policías, como si la lucha contra el narcotráfico se hiciera desde el escritorio y no en la calle.

Mirando la estructura, hay una Dirección General de Investigación, pero también crean una Dirección de Inteligencia, y crean una Dirección de Detección de Narcotráfico. Entonces, estamos hablando de lo mismo: investigación, inteligencia y detección por el simple hecho de generar cargos.

Generan una Dirección de Asuntos Legales y Recursos Humanos, pero no se quedan ahí, van por más: Dirección de Administración y Recursos Humanos, tres ámbitos en la misma policía dedicados a Recursos Humanos.

Después crean una Dirección General de Operaciones Antinarcotráfico y una Dirección de Coordinación de las unidades operativas.

Entonces, por un lado, está la Dirección de Operaciones y, por otro lado, la Unidad Operativa, Unidad de Acción Directa del Departamento Capital y la Unidad de Acción Directa del Departamentos del Interior. ¿Qué es eso?

Señor presidente, obviamente, no vamos a ser partícipes de esta irresponsabilidad en lo que ustedes llaman "lucha contra el narcotráfico", para lo cual nosotros creemos que el único propósito es la generación y la creación de cargos administrativos y políticos en esta nueva Fuerza Policial Antinarcotráfico.

Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Gutiérrez).- Tiene la palabra la señora legisladora Rista.

Sra. Rista.- Señor presidente, en concordancia con lo realizado por nuestro bloque el 10 de abril, cuando aprobamos la creación de la Policía Antinarcóticos, hoy consideramos que esto es la orgánica, precisamente, de esa policía y, obviamente, también vamos a aprobar este proyecto de ley.

También, les quiero recordar que cuando se aprobó la creación de la Policía Antinarcótico, había una situación en la provincia realmente muy difícil. Prácticamente hubo dos razones que llevaron a nuestro bloque a aprobar este proyecto: una de ellas era la situación que se vivía, por cuanto se había perdido la relación de autoridad entre el Gobernador de la Provincia y la Policía de la Provincia; y, además, se había dado el tema de los saqueos, que realmente fue una situación de crisis muy grave que vivía nuestra sociedad y que toda la división de Drogas Peligrosas de la Policía estaba sospechada en ese momento.

Otra razón tuvo que ver con la participación que pudimos tener en la redacción de la ley, por cuanto pedimos que el funcionamiento de esta Policía Antinarcótico tuviera un control legislativo.

En ese momento fue aceptada la propuesta del radicalismo y se aprobó la creación de la Comisión de Control y Seguimiento de todos aquellos aspectos relacionados con la Policía Antinarcóticos.

Esas dos razones llevaron, en aquel momento, a que el bloque de la Unión Cívica Radical apoyara su creación. De todos modos, consideramos que la lucha contra el narcotráfico es, si bien necesaria, para nada suficiente puesto que para batallar contra este flagelo en la Provincia de Córdoba hacen falta, realmente, políticas de seguridad mucho más abarcativas, que involucren a todos los sectores que tienen que ver con esta problemática.

Esperando que este tipo de políticas se lleven adelante en Córdoba, es que acompañamos este proyecto, sobre todo teniendo en cuenta que durante las deliberaciones que se dieron en las distintas reuniones de comisión con relación a la estructura orgánica de la Policía, propusimos –junto a otros bloques legislativos– algunas modificaciones que fueron tenidas en cuenta por el oficialismo, como el nuevo artículo 50 –referido a las licencias, que se regirán por las disposiciones de la Ley 9905 y su decreto reglamentario–, las modificaciones introducidas en el Título V –relativo a la extinción de la relación de empleo–, la nueva redacción del artículo 72 –del que claramente surge la estructura de la conducción y administración de la Fuerza Policial Antinarcotráfico– y la designación de los directores generales por parte del Poder Ejecutivo provincial, a propuesta del Fiscal General de la Provincia, que no estaba contemplada en el proyecto original.

Estas fueron algunas de las modificaciones introducidas; igualmente, somos conscientes de que todavía resta especificar todos aquellos aspectos atinentes a la creación de la Escuela de la Fuerza Policial Antinarcotráfico, tanto en lo que se refiere a la temática que allí se va a dictar como en lo relativo a la cuestión presupuestaria derivada de su funcionamiento, puesto que todavía no se nos han brindado explicaciones al respecto. Solicitamos información sobre este tema en las reuniones de comisión pero el oficialismo no nos ha dado respuesta, por lo que esperamos que nos la dé en los próximos días.

Suponemos que el proyecto de creación de esta Escuela llegará a esta Legislatura para que la Comisión de Seguimiento tenga acceso a esa información y, de ese modo, pueda realizar un control de su funcionamiento.

Por estas razones, señor presidente, adelanto el voto positivo del bloque de la Unión Cívica Radical al proyecto de ley en tratamiento.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Gutiérrez).- Tiene la palabra la señora legisladora Frencia.

Sra. Frencia.- Señor presidente: cuando en el mes de abril se votó la creación de la Policía Antinarcotráfico, señalamos que, en realidad, se trataba de un reciclaje de la vieja

Brigada de Drogas Peligrosas, que fue fuertemente cuestionada a raíz del escándalo desatado en torno a la "narcopolicía" y, luego, a la estructura policial en su conjunto, en razón de los amotinamientos.

No nos equivocamos, señor presidente; creo que esta estructura orgánica es, precisamente, la confesión de eso y sienta las bases para un nuevo fracaso. Efectivamente, la estructura orgánica que aquí se presenta tiene un fuerte espíritu de cuerpo, esto es, conforma una corporación policial en todos los sentidos: jerarquías, ascensos, departamentos, etcétera.

A tal punto esto es así que la legisladora miembro informante del proyecto en tratamiento –a quien escuché atentamente– señaló que el régimen disciplinario y el Tribunal de Conducta Policial serán los mismos. Inclusive, existen mecanismos para "amparar" –para decirlo de algún modo– a algún oficial o efectivo policial cuestionado, ya que el Fiscal General podría determinar el traslado a otra fuerza policial dentro de las mismas fuerzas armadas de la Provincia.

Inclusive, en el caso de un mal desempeño, de un incumplimiento de las funciones, de un incumplimiento en su deber o de alguna sospecha sobre los efectivos, quien los juzgaría sería la misma Fuerza Antinarcotráfico –así lo escuché de la miembro informante- y el Ministerio Público que los designa. Es decir, se crea una nueva fuerza policial, un nuevo aparato que ya fracasó rotundamente el año pasado. Entonces, ¿cuál es la modificación de fondo?, me van a decir, como lo hicieron en su momento, que ahora está bajo la órbita judicial. Sin embargo, es necesario remarcar que el de Fiscal General es un cargo político y asciende por el acuerdo político del partido gobernante y la mayoría parlamentaria; por lo tanto, no hay ningún tipo de independencia de la Justicia y mucho menos del Fiscal General o del Ministerio Público, quien ahora tiene un brazo armado a su cargo.

Recuerdo que uno de los argumentos por los que se aprobó esta Policía Antinarcotráfico fue, supuestamente, la despolicialización de la lucha contra el narcotráfico; bueno, esto es exactamente lo contrario, es la "policialización de la Justicia", brindándole un brazo armado a una Justicia que, quiero recordarle, señor presidente, está profundamente cuestionada, producto de la crisis del narcoescándalo, que intenta cargar las tintas sobre la Policía, que efectivamente tiene su responsabilidad porque es un aparato profundamente vinculado con las redes del crimen organizado y, en particular, con las redes del narcotráfico, que lógicamente no pueden actuar solas. ¿Cómo es que por nuestra Provincia estas redes recorren las rutas provinciales, los barrios, los quioscos, donde es evidente la venta al menudeo, y ningún fiscal ni ningún funcionario del Poder Judicial haya tomado nota ni haya intervenido?

Quiero señalar que desde que se aprobó esta Policía hasta el momento estamos en un limbo, no se ha avanzado en un solo caso de desmantelamiento de absolutamente ninguna red de narcotráfico de las que funcionan en nuestra Provincia; es más, todavía queda sin resolver, justamente, el caso del narcoescándalo que vinculó a las fuerzas policiales. Por lo tanto, que esté bajo la órbita del Fiscal General y del Ministerio Público, efectivamente, no es ninguna garantía de que vaya a haber una independencia en la investigación.

Los grandes ausentes en todo esto son los ciudadanos; recuerdo que en su momento hicieron una gran propaganda con la aprobación de un control ciudadano, que nosotros denunciamos que era una estafa porque, efectivamente, no iba para ningún lado, pero eso ni siquiera está contemplado acá. Repito: los grandes ausentes son los ciudadanos, se crea un coto cerrado, una nueva camarilla que, sin duda, va a ir al fracaso, porque ya fracasó antes. Lo digo no porque yo sea una visionaria. Replicaron la fórmula: los cuerpos policiales, las fuerzas armadas, que se supone deben proteger a la población y avanzar en el desmantelamiento de las redes del narcotráfico y del crimen organizado, no pueden rendir cuentas a ellas mismas, tienen que rendirle cuentas a la población.

Entonces, si quieren modificar el funcionamiento de las fuerzas de seguridad, lo que se debería hacer es que, efectivamente, esas fuerzas de seguridad sean electas y rindan cuentas periódicamente a la población; ésta es la única garantía de que no se corrompan y, por supuesto, que la conformación de estas fuerzas no tenga absolutamente ninguna vinculación, ni siquiera un sesgo de estar entrelazadas con algunas de las redes del crimen organizado, que no es éste el caso, porque cuando le preguntamos al Fiscal General cómo se iba a conformar esta nueva Policía Antinarcotráfico, hasta tanto salga la primera camada de estudiantes de la escuela especial, nos dijo que con los mismos agentes. O sea, no sólo replicamos las estructuras sino que reciclamos a los agentes cuestionados. Definitivamente acá no hay ninguna transformación.

Nosotros queremos insistir en esta perspectiva: si hubiera un compromiso real de luchar contra el narcotráfico, de terminar con las redes del crimen organizado, de preservar la vida y la salud de la población, lo que tendríamos que hacer es, en primera instancia, tratar de desmantelar y desentramar todo el andamiaje judicial, político y policial que ampara el funcionamiento de las mismas.

En realidad, lo que se busca es reconstruir un aparato policial profundamente cuestionado socialmente, reconstruir una fuerza represiva que es el brazo armado del Estado, que necesariamente es requerido para garantizar el funcionamiento de estas redes delictivas que luego lavan el dinero a través de los bancos e ingresan en la economía provincial y nacional; eso no se investiga sino para aplicar las medidas de ajustes que, lógicamente, las aplican también con la ayuda de la fuerza de seguridad.

Con esto quiero decir que la salida de fondo pasa por desmantelar este aparato policial y establecer una fuerza policial que, en primera instancia, sea electa por el voto popular, rinda cuentas al pueblo y pueda ser revocable; de la misma forma la Justicia: que los jueces rindan cuenta frente a la población, que sean electos por el voto popular, sean revocables, que se abran los libros de las comisarías y se conozcan los procedimientos. Finalmente, que estas fuerzas de seguridad tengan como único objetivo primordial la defensa del interés y el bien común de los trabajadores y ciudadanos y no la represión de los reclamos populares, como es el accionar que hoy tienen las fuerzas de seguridad.

Por todo esto, y en el mismo sentido que lo hicimos en su momento, vamos a rechazar este proyecto de ley.

Sr. Presidente (Gutiérrez).- Tiene la palabra el legislador Pretto.

Sr. Pretto.- Señor presidente: desde el bloque Unión Pro vamos a acompañar este proyecto en función de que también acompañamos la creación de la Policía Antinarcótico, porque entendemos que luego de la grave crisis sucedida el 3 y 4 de diciembre pasados, que tuvo en vilo a toda la ciudadanía cordobesa y que puso en jaque no sólo al gobierno sino a toda la policía y a quienes trabajan en la seguridad de la Provincia, el Gobierno tiene que hacer un gran esfuerzo por recomponer la relación entre el Gobierno, la fuerza policial y la gente, porque los cordobeses se sintieron absolutamente desamparados. Entendimos que ahí tenía que estar la mano del Estado sólida, con decisión política, enérgica, para poder disciplinar a una fuerza que responda a una política pública, a una verdadera política de Estado, que es la que entre todas las fuerzas políticas deberíamos contribuir a conformar, para poder decidir entre todos cuál es la mejor política pública a llevar adelante para el control de la seguridad de los ciudadanos, específicamente frente al narcotráfico, que nos tiene bastante a mal traer en todo el país, a través de todas las falencias que tiene el gobierno nacional con la falta de control de las fronteras y de una política de Estado ausente.

Ahora, nosotros tenemos que ocuparnos de Córdoba y observamos que, luego de los sucesos de diciembre, han tomado nota, en primer lugar, el señor Gobernador y, en segundo lugar, todo su equipo, con el acompañamiento de las distintas fuerzas políticas que entendemos hay que darle una vuelta de tuerca a esta cuestión y encontrarle una salida.

Hemos acompañado la creación de la fuerza, la decisión política de pasarla a otro poder del Estado, el Poder Judicial, y consecuentemente con eso, vamos a acompañar la creación de la estructura orgánica y funcional de la fuerza.

También entiendo que la decisión de dotar de todos los recursos necesarios a una fuerza tan específica como esta, requiere un esfuerzo del Gobierno que tenga su correlación presupuestaria, para equiparla con lo mejor de la tecnología pero también con los mejores recursos que tiene la organización del Estado específicamente en materia de seguridad, el recurso humano.

Por eso es importante que la disposición de crear la Escuela de Formación en la ley tenga realmente la seriedad, la vocación y el firme propósito de educar para la excelencia, que es para lo único que se debe educar, con una formación muy específica en este aspecto.

Hago votos para que se logre la mejor estructura orgánica y funcional, pero que no deje de tenerse en cuenta este pilar de la fuerza que es la verdadera formación para reeducar a los cuadros que hoy dispone y, sobre todo, crear una nueva generación de policías específicamente formados con valores muy claros para poder enfrentar una situación tan difícil como es el narcotráfico, y defender a los cordobeses como nos merecemos.

Quiero hacer solamente una salvedad. Voy a manifestar mi apoyo en general a la ley haciendo una sola observación a un artículo -creo no tener el último despacho pero nos vamos a ubicar rápidamente-; me refiero al capítulo único relacionado a sueldos y remuneraciones. Yo lo tengo como artículo 39 pero creo que ahora es el 40; el primer artículo

vinculado a este capítulo es el que deseo se incorpore una modificación, pero si no es posible se me permita no aprobarlo, ya que entiendo que el personal de la fuerza, por la difícil tarea que lleva adelante, debe tener una remuneración relacionada, vinculada o "enganchada" con la remuneración del Poder Judicial. Si es posible, sugiero que se incorpore un párrafo en ese sentido o, si está pensado resolverlo vía reglamentación, se tenga en cuenta que este personal específico debe ser bien remunerado –además de bien formado, como dije-, y como está relacionado a la órbita del Poder Judicial debe tener una remuneración, en una escala o proporcionalidad, equiparable con la del Poder Judicial.

Por todo lo expuesto, apoyo en general con esta observación al primer artículo del Capítulo de Sueldos y Remuneraciones.

Nada más.

Sr. Presidente (Gutiérrez).- Tiene la palabra el legislador Salvi.

Sr. Salvi.- Señor presidente: desde el bloque del Frente para la Victoria, entendemos que dentro del marco mencionado por el legislador Pretto se vio, en su momento, que sería un antes y un después de los hechos acaecidos en diciembre; el Gobierno de la Provincia ha tomado la iniciativa a los efectos de corregir el sistema de seguridad en nuestra Provincia, ya que en esa oportunidad la pasamos bastante mal todos los cordobeses. Además, luego de los hechos ocurridos, prácticamente la totalidad de la cúpula policial de la División Narcóticos está por ser juzgada en relación a esos hechos que, a la vez, se hicieron públicos en los medios.

Como lo hicimos oportunamente votando favorablemente la ley 10.200, queremos dar este voto de confianza, ya que entendemos, luego de escuchar al señor Ministro y al Jefe de la Policía en la Comisión de Labor Parlamentaria, que hay que darles las herramientas e instrumentos necesarios para que esto se ponga en marcha y, a la vez, pedirles que hagan su mayor esfuerzo para poder dotarla de todos los recursos humanos y económicos. De no ser así, estaríamos fracasando nuevamente.

Quiero hacer hincapié en la formación de los integrantes de la Fuerza policial y con estas palabras, sin ahondar más, refrendar nuestro acompañamiento a través del voto favorable a este proyecto.

Sr. Presidente (Gutiérrez).- Tiene la palabra el señor legislador Birri.

Sr. Birri.- Gracias presidente: estamos asistiendo a lo que es la prolongación de un debate que lleva fácilmente un año y medio, si la memoria no me es ingrata, a partir de aquella sesión muy particular del año 2013 en donde discutimos la adhesión a la ley denominada "Desfederalización del Combate de las Drogas", que finalmente fue la Ley 10.067, y que tuvo su prolongación a principio de año cuando tratamos la Ley 10.200 de "Creación de la Fuerza Policial Antinarcotráfico".

La realidad es que estas leyes no salen de un repollo sino que tienen una historia que va más allá de la normativa de la Provincia de Córdoba, remontándose a los últimos años de la gestión de Carlos Menem, se debate bajo la presidencia del doctor De la Rúa, y se termina votando en los primeros meses de la gestión de Néstor Kirchner, y tienen que ver con una iniciativa promovida por la Provincia de Buenos Aires respecto a la necesidad de tomarlo a su cargo por motivos políticos y cuestiones de seguridad, que obviamente exceden al marco legal de este proyecto de ley pero que, en definitiva, fue una suerte de traje a medida por las particularidades que tenía la Provincia de Buenos Aires.

Pasaron casi diez años, y recién el año pasado Córdoba fue la segunda provincia argentina que decidió incorporarse a este proceso de desfederalización, a punto tal que después de haber transcurrido estos doce años de creación de la ley nacional solamente la Provincia de Buenos Aires y la de Córdoba -en forma incipiente ya que, en realidad, aún no se ha puesto en marcha su fuerza policial- deciden incorporarse a esta definición. Esta es la crónica, a grandes rasgos, con que se trató este tipo de normativa.

Lo cierto es que hechas las prevenciones que se realizaron en oportunidad de debatir primero la Ley de Adhesión y luego la creación de la Fuerza Policial Antinarcotráfico, existen por cierto los mismos interrogantes y dudas, careciendo de las certezas que facilitarían esta discusión.

El principal interrogante que nos planteábamos hace dos años lo reiteramos a principios del 2014, y es si con la adhesión a la ley nacional estamos o no dando respuesta al delito en concreto o al problema de la droga, ya que está claro que existe una directa vinculación entre la metodología, el delito y la cuestión de la droga, porque con esta última el delito en nuestras sociedades se ha tornado claramente mucho más violento y dramático.

Sigo pensando como en aquella oportunidad; en todo caso, con el devenir del tiempo y la puesta en marcha concretamente y de una vez por todas de esta fuerza policial podremos ponderar si fue una medida acertada. Sin perjuicio de ello, sigo creyendo que el problema de la droga debiera ser de competencia federal. Se trata de un problema –por decirlo de alguna manera, si se quiere, complaciente- que en su complejidad arranca en las fronteras. Para eso tenemos los informes permanentes de Gendarmería Nacional -que, seguramente, habrán sido motivo de consulta por parte del conjunto de los legisladores que se involucran en el temasobre dónde están las pistas clandestinas desde donde se introduce en el territorio nacional. Con esto quiero decir que la droga ingresa por la frontera, por distintas provincias por lo que, en principio, lo concreto y lo correcto sería llevar adelante las políticas de prevención y de represión a través de un organismo centralizado, en términos operativos fundamentalmente, y no por parte de cada Provincia en forma individual.

En realidad, en nuestro país y en buena parte de los países del mundo occidental la respuesta tiende a una mayor concentración del control y hacia autoridades unificadas. Quizás el ejemplo más emblemático sea el de Méjico; digo más emblemático por lo que ha tenido que atravesar y viene atravesando en su lucha contra el narcotráfico y que ha cruzado no solamente a la institución policial sino a los propios poderes públicos de ese país de América del Norte.

Entonces, creemos que la mejor solución para un combate más eficaz no habría sido la de dividir la cadena sino la de mejorar los recursos para quienes hoy la están llevando adelante en el marco de su competencia, que es la Justicia federal, por supuesto, con una estrechísima colaboración en los tres niveles, en los tres Poderes y en las tres dimensiones estatales.

El segundo interrogante que seguimos teniendo -tras casi 15 años que lleva de gestión de Gobierno Unión por Córdoba- es que la radiografía de este tiempo en la Provincia indica que hemos pasado de ser una Provincia de tránsito a una de consumo, de comercialización y de grandes "cocinas". Lo cierto es que, al menos hasta ahora, el Gobierno de la Provincia ha sido impotente para tener respuestas eficaces ante este diagnóstico.

Tengo presente varios ejemplos que podríamos poner en consideración para dar muestras de estas idas y venidas, de muchas veces intentos infructuosos como, por ejemplo, en la anterior gestión la creación de la Secretaría de Prevención y Lucha contra el Narcotráfico, anunciado oportunamente con "bombos y platillos" y que estuvo a cargo del doctor García Díaz. Pero luego de un gran entusiasmo inicial y al muy corto tiempo salió virtualmente "eyectado" de ese cargo por falta de presupuesto y por carencia de respuestas por parte del Poder Ejecutivo provincial. Hoy, esa Secretaría –que ni siquiera tiene ya tal rango- virtualmente ha pasado a ser una humilde dependencia, con un escasísimo presupuesto y con tres o cuatro empleados.

Señor presidente: coincidirá conmigo en que el problema de la droga es un síntoma de algo mucho más profundo, y su eventual superación requiere afrontar las dificultades y los retos estructurales que lo nutren y lo multiplican.

Reconozco –y fue motivo de conversación hace apenas un par de horas con el Ministro de Gobierno y con el Jefe de la Policía de la Provincia de Córdoba- que la creación de esta Fuerza ha sido uno de los pocos esfuerzos o iniciativas, más allá del mayor o menor convencimiento que tengamos respecto a las bondades o no de su creación, que ha tenido el gobierno de la Provincia a partir de lo que fue el comienzo de la producción de esa crisis policial tan profunda que se inicia a mediados del año pasado, cuando una buena parte de los integrantes de Drogas Peligrosas termina siendo atravesada por la narcocriminalidad, en el comienzo de una crisis policial que llega quizás, en su punto más alto, con el amotinamiento en diciembre del año pasado, que deja en una situación de virtual indefensión a toda la sociedad cordobesa.

Esos dos episodios gravísimos expresaron claramente una crisis policial, que no solamente pone en jaque al Gobierno sino al conjunto de la sociedad, que a partir de esos episodios empieza a requerirle y exigirle respuestas concretas al Gobierno de la Provincia -de las que no solamente tomamos nota sino que también nos sumamos-, ya que se necesitaba una profunda reforma de la institución policial y una nueva ley de seguridad pública.

Las respuestas por parte del Gobierno provincial fueron escasas, una de ellas ha sido esta, la creación de la Fuerza Policial Antinarcotráfico; otras -haciendo un ejercicio rápido retrospectivo- fueron la creación de la Ley Antimotines, algún mecanismo de participación por parte de la ciudadanía para los ascensos de la oficialidad, y muy poco más.

Hoy, cuando le preguntábamos al señor Ministro y al jefe si tenía alguna otra iniciativa que aparezca como un plan integral de reforma de la institución policial y una nueva ley de seguridad para la Provincia, y que no sea una iniciativa espasmódica o que intente ser una respuesta a un requerimiento de la sociedad, más allá de sus buenas intenciones, solamente traía en su bolsillo algo que incluso no puede ser anunciado porque todavía no es una definición que haya tenido concreción y que tiene que ver con la creación de un observatorio del delito, planificado y gestionado de manera autónoma.

Lamento tener que hacer yo el anuncio y que no lo haga el Ministro, pero es una buena oportunidad para que, efectivamente, se concrete, porque sería una iniciativa ponderable, para decirlo de alguna manera, si funciona de manera autónoma.

Entrando en la conclusión de mi participación, creo que la creación de la Fuerza Policial Antinarcotráfico, si tuviera que tener una definición a partir de su creación en abril y el derrotero que ha seguido su proceso de conformación hasta el día de la fecha -proceso que aún continúa porque la fuerza como tal no ha entrado en funciones-, diría que ofrece muchas dudas, contradicciones y muy pocas certezas. Por un lado, tenemos la demora en su puesta en funcionamiento, que da cuenta de las dificultades que el oficialismo no sincera; no hay, por caso, ninguna certeza sobre la fecha en la que comenzará a operar, más allá de las idas y venidas del funcionario de la Fiscalía que estuvo presente la semana pasada, no se conoce el nombre de la persona que estará a cargo; y creo que lo más complicado es que la primera camada de policías serán integrantes de la actual policía, sin capacitación suficiente, caracterizada por sus bajos niveles de profesionalización, con capacidades de investigación muy limitada que le impiden -como han demostrado los acontecimientos en los últimos tiempos- cumplir sus funciones de manera eficaz y eficientemente y, lo peor del caso, en el marco de un dispositivo corrupto en función de la reproducción de un sistema de recaudo ilegal de fondos provenientes de actividades irregulares, muchas veces protegidas o reguladas por la propia institución o por algunos de sus sectores.

Otro dato, haciendo memoria de lo que fue el diálogo con los funcionarios, es que no se ofrecen precisiones sobre si la nueva Fuerza tendrá delegaciones o no en el interior de la Provincia.

Señor presidente: concluyo diciendo que iojalá! -y, en todo caso, es una expresión de sincero anhelo- esta suerte de injerto de dudosa efectividad y hasta -si se quiere-, de un poco disimulado marketing político de resultados y tenga éxito en los objetivos que se buscó con su creación.

A pesar de lo expuesto de esta manera crítica, y teniendo una directa simetría con los términos de mi exposición al momento de la creación de la Fuerza Policial Antinarcotráfico, por una cuestión de coherencia: "donde está lo principal debe ir lo accesorio", vamos a adherir a este proyecto porque, aun con estas deficiencias, con relación a las iniciativas que puedan permitir abrigar alguna luz de esperanza para los cordobeses, que están esperando respuestas rápidas y eficaces por parte de los poderes públicos respecto a un tema tan sensible, no seremos nosotros los que pongamos un obstáculo a esa luz de esperanza, con lo que debiera ser el primer paso en un efectivo combate contra el narcotráfico. Mientras tanto, seguiremos aguardando que este Gobierno se disponga a salir de esta transición y comience a transitar un derrotero, en término de políticas públicas, bajo el paradigma de la seguridad democrática.

Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Gutiérrez).- Legislador García Elorrio: me dice el vicepresidente que usted ha hecho muchas señas, así que hemos resuelto darle la palabra.

Sr. García Elorrio. - Estoy jugando al truco, señor presidente.

Algunas observaciones al proyecto que, en realidad, lo voy a votar –como lo he dicho. Simplemente, quiero dejar sentadas algunas observaciones para que sean tenidas en cuenta al momento de la reglamentación de la ley, porque no pudieron entrar en el análisis que hicimos esta vez.

Lo primero se refiere a que he hecho ver este proyecto por personas con mucha experiencia en el manejo de fuerzas de seguridad y, además, fuerzas de seguridad especializadas en narcotráfico. En virtud de eso, puedo decir que no sería buena la diferenciación de estado policial en algunos estamentos sí y en otros no, para darle de esta forma más cohesión a las fuerzas. Cuando todos están bajo el estado policial, desde el más importante al último, con todo lo que ello implica, la fuerza tiene más coherencia.

El segundo elemento, la autorización que se la da al Fiscal General para que traspase a otros sectores de la administración pública a personal de esta policía, aparentemente esto no

es bueno, porque si no sirven para lo que los hemos formado en una escuela y dos años después están trabajando hasta que adquieran estabilidad, ¿por qué endosarle el problema a otro sector de la administración? Me parece que en este tipo de organismos no puede haber vacilaciones si la persona que hemos formado para esto sirve, en buena hora; y si no sirve, no podemos seguir improvisando enviando a la persona y al problema a otro sector de la administración.

Otro punto es introducir una norma que se pueda resolver con la reglamentación relativa a que el tramo "operativo" de la Fuerza debe tener como mínimo el 70 por ciento del personal, a fin de que no exista mucho personal de oficina y poco operativo.

Un elemento central que pedí que se incorporara –espero que así sea- en la reglamentación- es el referido al tema salarial, ya que esta Fuerza estará integrada por personas que van a arriesgar su vida. Si alguna vez se toma la decisión política de enderezar a la Fuerza de Seguridad de la Provincia de Córdoba para hacer frente al flagelo del narcotráfico, evidentemente, estas personas van a arriesgar su vida y estarán inmersas en un mundo en que se gana mucho dinero todos los días. O sea, hay que pagarles bien, de manera tal que puedan justificar su esfuerzo ante a si mismos y ante sus seres queridos y gente que los aprecia y contiene, ya que el esfuerzo no es sólo del policía. Al respecto, no quiero ni pensar lo que será la vida de la familia de un buen policía antinarcotráfico; seguramente no debe ser fácil.

Tal como existe en otras policías, nosotros hemos propuesto que por un sistema de proporcionalidad se enganchen todos los ingresos de la Policía Antinarcotráfico al Fiscal Anticorrupción y a las autoridades de la Policía Antinarcotráfico. De lo contrario, nos vamos a encontrar con la situación de que un empleado de la Municipalidad de Córdoba que no arriesga su vida va a ganar más que un policía antinarcotráfico que sí arriesga su vida en cada acto de servicio. Lo mismo sucederá con un empleado importante del Banco de la Provincia de Córdoba o de la EPEC, que tienen salarios dignos. No estoy haciendo ningún planteo de esos salarios, el problema es que la Policía de la Provincia de Córdoba estuvo siempre relegada respecto a otros sectores de la Administración Pública. Entonces, si queremos que este organismo funcione -a mi juicio- será necesario que se les pague un salario enganchado, automático y con previsibilidad, que no dependa de las paritarias o de los convenios colectivos de trabajo, sino que esté directamente enganchado a la autoridad por excelencia del Cuerpo, que en este caso es el Fiscal General de la Provincia y los fiscales del fuero especializado. Dejo estas reflexiones para quienes tengan que reglamentar esta ley o para una reforma posterior.

Además, quiero hacer hincapié en el tema de la decisión política. En tal sentido, usted puede hacer las leyes que quiera y de la naturaleza que desee, o copiarla de los mejores centros que existen en el mundo, pero si no hay decisión política todo es frustración. Entonces, la pregunta clave es: ¿está decidido el Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba – aparte de mandar los proyectos de ley- a enfrentar el problema?

Antes estaba confundido, señor presidente; ahora no sé realmente, y lo mismo puedo decir de las fuerzas nacionales, porque el otro día puse el caso de que la Gendarmería Nacional sobre rutas del norte de la Provincia, que son rutas de tránsito de droga hacia los puertos, tenía un perro operativo y no lo podían usar porque al perrero lo habían trasladado a Buenos Aires; en definitiva, eso y decir "no nos interesa este tema" es lo mismo.

Cuando esta Legislatura se inició, la Policía de la Provincia de Córdoba tenía dos perros antidrogas, señor presidente, uno se llamaba Narco y el otro Kila, a Narco lo jubilaron. Hoy día nos enteramos, a través del Jefe de Policía, que ya tienen ocho perros, es decir, que aumentó el 800 por ciento, pero no alcanza. Si nos detenemos a ver los horarios laborales de los perros, no alcanza ni para cubrir la terminal de ómnibus de Córdoba.

-Ocupa la Presidencia el señor Presidente Provisorio, legislador Oscar González.

Esperamos ansiosamente que el Gobierno nacional y el Gobierno de la Provincia de Córdoba tomen una decisión política. Si mi partido fuera gobierno, le juro, señor presidente – situación que dista de materializarse, por ahora-, sabríamos qué hacer en esta materia, sabríamos también qué hacer con el tema de la represión del narcotráfico y, sobre todo, con la prevención, que es el tema central. Que nuestros chicos tengan proyecto de vida, porque sin un proyecto esto no tiene solución, se van a drogar con buluca de paraíso; sin un proyecto de vida no hay forma de atajar este tema. O sea, hay que trabajar, por un lado, en la represión del narcotráfico y en la prevención, por otro. Los chicos de esta Provincia que hoy no trabajan, no estudian, los que hoy son tentados al consumo de sustancias en un montón de centros de esparcimiento y en todos lados, si tienen un proyecto de vida y tienen

futuro se podrán defender ellos mismos. Pero, mientras esperamos con mucha ilusión el momento de que se tome la decisión política definitiva y de raíz, seguiremos luchando activamente todos los días.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (González).- Tiene la palabra el señor legislador Cid.

Sr. Cid.- Señor presidente: en primer lugar, quiero destacar la seriedad con la cual se han expresado la mayoría de los legisladores, porque no ha sido de manera unánime en casi todos los temas, y esta Legislatura, seguramente, aprobará por una amplia mayoría esta norma.

Pero me gustaría hacer algunas precisiones. La primera es que cuando la legisladora Olga Rista plantea que esto es necesario y no suficiente, tengo que manifestar que nunca más coincidente podemos ser con la opinión de la legisladora. Porque si analizamos y observamos cómo evolucionan los números en cuanto al flagelo de la droga en Estados Unidos, que es el país del mundo que más invierte en combatir este flagelo, teniendo en cuenta la tecnología, las inversiones y la cantidad de personal que se ocupa, tenemos que saber que esto intenta ser una herramienta más para combatir este flagelo. No quiere decir que en la Legislatura aprobemos una norma y de un día para el otro mágicamente este flagelo desaparecerá de nuestras calles, o los números se tornen majestuosos en cuanto a la disminución, como si fuera una pandemia que uno puede reducir con un antídoto. No es así. Este es un flagelo que está instalado en nuestra sociedad, y nosotros con estas herramientas tratamos de ayudar a combatirlo de la mejor manera posible.

Fue coincidente el planteo que hicieron varios bloques respecto, por ejemplo, del tema de la Escuela de Formación y Capacitación, lo plantearon los bloques del Frente Cívico, de la Unión Cívica Radical y otros más. Naturalmente, el bloque del Frente Cívico dijo: "qué se iba a impartir en esta Escuela", "cómo no sabíamos la forma en que se iba a organizar", "que se iba a impartir Sosa I y Sosa II". Creo que decir esto es banalizar el tema. Si quisiera podría agregar aquí algunas materias, pero no me gustaría que la discusión caiga en ese plano.

Pero, sí podemos decir lo siguiente: el artículo 14 y 15 de la Ley 10.200 son muy claros. Cuando se refiere a la Escuela de Formación y Capacitación, el artículo 14 dice: "Créase la Escuela de Formación y Capacitación de la Fuerza Policial Antinarcotráfico bajo la dependencia funcional de la Fiscalía General, la que estará a cargo del entrenamiento, la formación y capacitación de los aspirantes e integrantes de la Fuerza. Tendrá a su cargo el dictado de cursos de perfeccionamiento, actualización y formación permanente de sus miembros"; y el artículo 15 dice: "El Fiscal General, con la participación del Jefe de la Fuerza Policial Antinarcotráfico, establecerá los planes de estudio, régimen disciplinario y demás disposiciones para el funcionamiento y desarrollo de actividades de la Escuela de Formación y Capacitación, con conocimiento a la Legislatura de la Provincia de Córdoba".

Por lo tanto, señor presidente, ante las dudas seriamente planteadas –y ante esa especie de chicana que hemos tenido que sufrir, de si se va a dar clases de "Sosa I" o "Sosa II" –, está muy claro que es la primera vez que se va a designar un Jefe de la Policía con acuerdo parlamentario, y luego que esto suceda –y vamos a tomar conocimiento de quien va a ser porque va a pasar por este Cuerpo legislativo– y haya tomado intervención la Legislatura, este Jefe de la Policía, conjuntamente con el Fiscal General, serán quienes elaboren el programa de la Escuela, los diseños que luego van a ser sometidos a esta Legislatura.

Es decir, lo primero es sacarnos la duda de quién va a ser el Jefe, que va a tener que pasar por este Cuerpo; y luego de que el Jefe sea designado y actúe con el Fiscal General elaborando el programa de la Escuela, también vamos a poder sacarnos las dudas de cómo va a estar integrada esa escuela y cuáles van a ser las materias, cuando dicho programa pase por esta Legislatura, como dice la Ley 10.200.

Otro punto aislado que se mencionó por parte de una de las últimas bancadas que hizo uso de la palabra –creo que fue el legislador Birri–, fue que las únicas dos provincias que mantienen la desfederalización de la lucha contra la droga son Buenos Aires y Córdoba, a lo que habría que agregar algunas más porque está Entre Ríos, La Rioja, Salta y, específicamente, la Provincia de Santa Fe, con gobierno socialista, que ya tiene media sanción.

Otro planteo que se realizó –por eso quiero que tengamos la mejor buena fe, porque se ha trabajado mucho en comisión para tratar de incorporar los planteos de la oposición a la norma original, y de hecho en algunos puntos se ha efectuado– fue: ¿cómo la policía va a poder colaborar con la Justicia federal?, ¿cómo puede ser con una Dirección que depende del

Fiscal General?, y yo me pregunto, señor presidente, ¿por qué no? o ¿cómo no? o ¿cómo se pretende hacer?, ¿qué hacemos?, ¿le damos a los fiscales federales el celular de cada uno de los policías de lucha contra el narcotráfico y que los llamen cuando quieran?, ¿qué método hay?

Esta policía que se crea, que depende funcionalmente del Fiscal General –quien tiene a cargo todas las fiscalías, todos los fueros, incluido el fuero de lucha contra el narcotráfico, además de la policía–, tiene que tener un área que coordine interdisciplinariamente con la Justicia federal, alguien encargado, el Fiscal General. ¿A quién le va a consultar?, al Jefe de la Policía, que no es el Gobernador, no es el Ministro de Justicia.

Por lo tanto, yo no sé qué otro método se puede utilizar que no sea éste, o si existe algún método mejor, porque han pasado casos que se mencionaron –y vale la pena destacarlo, señor presidente-, en que han habido problemas y causas judiciales complejas con temas de drogas, ha sido cuando ha procedido la policía con la Justicia federal, porque no existe ninguna denuncia de los cientos de procedimientos que ha realizado el fuero de Lucha Contra el Narcotráfico provincial, donde no ha faltado ni siquiera un gramo de marihuana. Pero sí con otros sistemas ha pasado que se han pedido 30 kilos de marihuana y han llegado 30 kilos de alfalfa.

Entonces, tiene que haber un órgano que se encargue de esto, que asiente cada uno de los procedimientos, que lleve un registro, que articule, y lo tiene que hacer con el Jefe de la Policía. Es algo absolutamente racional.

Se dijo también, basado en el testimonio de una entrevista que se realizó recientemente -que pasó por la Comisión de Asuntos Constitucionales-, que han bajado los procedimientos antinarcóticos en la Provincia de Córdoba. Seguramente, el entrevistado puede hablar por el distrito en el cual le toca funcionar. Pero, comparando el promedio de allanamientos realizados por la Justicia Federal, antes de la entrada en vigencia de la norma que desfederalizó la lucha contra la droga en la Provincia de Córdoba, era de cinco allanamientos mensuales. El promedio que se realizó el año pasado por parte de la Justicia provincial es de cien, y crece en toda la provincia, aproximadamente distribuido entre 55 por ciento en Capital y 45 por ciento en el Interior.

Se habló de los nuevos recursos humanos. Por un lado, se dice que hay muchos cargos y, por otro lado, que no se pueden utilizar los mismos funcionarios porque son delincuentes. La ley prevé que se puedan utilizar los mismos funcionarios de otra policía siempre que aprueben el examen que se les va a realizar para el ingreso; inclusive, también se pueden utilizar los funcionarios de otros órganos del Estado.

iQué contradictorio que es esto! Por un lado, dicen que no hay que crear más cargos y, por otro, dicen que los que están son corruptos, por lo tanto, hay que ingresar nueva gente.

Lo que yo creo es lo siguiente, señor presidente: el hecho de que haya policías investigados y procesados por causas de narcotráfico no quiere decir que toda la fuerza policial sea delincuente. A la mayoría de esos funcionarios públicos que todos los días arriesgan sus vidas por los ciudadanos les hemos tratado de dar el mejor salario posible, pero todos sabemos que nada alcanza cuando se pierde la vida de un funcionario público que arriesga la propia para salvar una ajena.

Entonces, señor presidente, por 7 policías presos, ¿se puede decir que toda una fuerza está inhabilitada para poder acceder a esta fuerza?, ¿que va a ser una fuerza reducida y especializada? Yo creo que no, señor presidente, y es nuestro parecer.

Me parecen injustas muchas cosas, pues se hicieron planteos en la Comisión para modificar y nosotros trabajamos activamente para incorporar esas modificaciones. La división del anterior artículo uno en dos artículos fue una sugerencia realizada en comisión por la oposición. De hecho, la incorporación al anterior artículo 5º, inciso i) y del "conviviente" - porque el cónyuge era poco-, fue producto de una sugerencia de la oposición. De hecho, la sugerencias con relación a los exámenes que se prevén -no sólo los psicológicos y los destinados a la incorporación sino también los relativos a la promoción, que se realizan cada vez que una persona quiere ascender- fueron tomadas en cuenta.

Ahora, luego de haber aceptado las modificaciones sugeridas por cierta parte de la oposición, vemos que hay quienes se oponen a este proyecto y hasta tratan, injustamente, de ridiculizarlo. Mucho más noble es la posición del legislador Aurelio García Elorrio que, aun habiendo hecho algunas objeciones y sugiriendo algunas modificaciones que no pudieron ser introducidas –por razones que a continuación voy a explicar–, acompaña este proyecto.

Una de las primeras sugerencias del legislador García Elorrio se refiere al estado policial de la fuerza; esto fue consultado y nos pareció más coherente no alterar este tema para no

revertir al personal administrativo que tiene un estado bastante similar al policial, sobre todo en lo relativo al ingreso, la carrera, la estabilidad, los derechos, deberes, prohibiciones, licencias y régimen disciplinario –entendemos que debe estar sometido al mismo régimen disciplinario que los policías debido a la entidad de la información que manejan, así como a las posibilidades de riesgo en que los coloca–, vemos que como se rigen por la Ley 9728 y no por la Ley 7233 hay muy pocas diferencias respecto del estado policial, como el régimen jubilatorio, el uso de arma y el despliegue operativo.

Por lo tanto, se consideró que es correcto –como propuso el legislador García Elorrioque exista una igualdad que impida desequilibrios dentro de la fuerza policial, y creemos que en los aspectos relativos al régimen al que hice referencia y a las remuneraciones –que serán motivo de la reglamentación respectiva–, la fuerza policial será equiparada con el personal administrativo.

Otra sugerencia que hizo el legislador García Elorrio fue sobre la autorización para trasladar al personal que tiene el Fiscal General. Las razones que nos llevaron a no modificar este punto son las siguientes: se trata –como bien entiende el legislador– de una fuerza reducida y altamente especializada, por lo que se eliminó la posibilidad del retiro obligatorio – propio de la Policía ordinaria–, contemplado en la Ley 9728, artículo 113 –que cuenta con once incisos–, en virtud del cual se puede pasar a retiro obligatorio, por razones de servicio, al personal de todos los cuerpos y jerarquías que acrediten, como mínimo, quince años de servicio policial.

Lo que debemos hacer con la norma existente para la policía en general, respecto de esta fuerza reducida y altamente especializada, es tratar de no permitir –más allá de las sucesivas conducciones que puedan encabezarla– la posibilidad de las denominadas "razzias", que den lugar a la utilización de la figura del retiro obligatorio para generar cambios bruscos dentro de la fuerza policial. Para tratar de evitar que esto suceda, hemos dejado reservada esta facultad para el Fiscal General.

Asimismo, hay casos en que resulta desaconsejable mantener cierto personal dentro de la fuerza, aun no existiendo una causal objetiva para darlo de baja. Mantener una persona que tuvo personal a su cargo y que luego pasa a ser subalterno del mismo, generaría una rispidez dentro de la Fuerza que sería difícil de manejar. Por eso se mantuvo la posibilidad de que el Fiscal General pueda hacer el traslado hacia otros lugares en estos casos particulares y no dentro de la misma fuerza, porque sería un cambio jerárquico que pondría a una persona que antes estaba a cargo a ser subalterno de quien debe conducir.

Hubo otra sugerencia importante, por la que nos comprometimos porque está conteste con nuestra posición: que haya un alto porcentaje –mencionó el legislador un setenta por ciento, aproximadamente- de personal que se encargue de la tarea específica policial de combate contra el narcotráfico. También mencionó algunas otras cuestiones que se van a tener en cuenta a la hora de realizar la reglamentación.

Señor presidente, no quiero extenderme mucho más; creo que hemos incorporado sugerencias realizadas por la oposición en la comisión y hemos contestado algunas inquietudes que por cuestiones de tiempo fueron realizadas en el último día pero que coinciden con el espíritu de lo planteado, salvo las modificaciones que sugerían que lo reglamentario fuera por ley; seguramente va a ser como lo sugirió el legislador Aurelio García Elorrio.

Por eso, quiero terminar respondiendo una pregunta que se nos realizó sobre la decisión política. Se nos preguntó: ¿están decididos? Señor presidente, en mi caso particular, fui autor del proyecto de ley de desfederalización de la lucha contra la droga en el año 2005; no era ésta la composición de la Cámara ni tampoco la anterior; esto habla de una coherencia en las posiciones que hemos mantenido respecto de este flagelo.

La decisión de llevarlo adelante por parte del Gobernador José Manuel De la Sota; la decisión de generar un fuero específico de lucha contra el narcotráfico; de generar una policía que ni siquiera dependa del Poder político; de invertir y dar esta discusión política en el seno de la democracia y de previamente haber consultado a las fuerzas opositoras con representación en el Parlamento cordobés respecto de estos temas, evidencian que se quiere hacer, que se tiene la decisión y, además, que de manera democrática se consulta para tratar de no cometer errores.

Por eso, señor presidente, quiero decirle que este flagelo en las calles de Córdoba tal vez lo sigamos viendo, es lo más probable, porque no existen soluciones mágicas, pero estamos decididos a combatirlo, a dotar al Estado de las mejores herramientas que estén a nuestro alcance, desde el Legislativo y coordinando las tareas con el Ejecutivo y el Judicial, y

a darle la mayor independencia posible a quienes lleven adelante esta tarea. Por eso, sí estamos decididos y solicito que pasemos a la votación del proyecto en tratamiento.

Sr. Presidente (González).- En consideración en general el proyecto 15222/E/14, tal como fuera despachado por las Comisiones de Legislación General, de Prevención de las Adicciones y de Asuntos Constitucionales.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (González).- Aprobado.

A los efectos de la votación en particular, se hará por títulos.

- -Se vota y aprueba el Título I, artículos 1 al 18, inclusive.
- -Se vota y aprueba el Título II, artículos 19 al 38, inclusive.
- -Se vota y aprueba el Título III, artículos 39 al 42, inclusive.
- -Se vota y aprueba el Título IV, artículos 43 al 53, inclusive.
- -Se vota y aprueba el Título V, artículos 54 al 59, inclusive.
- -Se vota y aprueba el Título VI, artículos 60 al 68, inclusive.
- -Se vota y aprueba el Título VII, artículo 69.
- -Se vota y aprueba el Título VIII, artículos 70 al 78, inclusive.
- -Se vota y aprueba el Título IX, artículos 79 al 85, inclusive.
- -Se vota y aprueba el Título X, artículos 86 al 89, inclusive.

Sr. Presidente (González).- El artículo 90 es de forma, en consecuencia, queda aprobado en general y en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

PROYECTO DE LEY 15222/E/14 MENSAJE

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su digno intermedio a los integrantes del Cuerpo que preside, en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 144 inciso 3° de la Constitución Provincial a fin de elevar a su consideración el presente Proyecto de Ley adjunto, por el que, a instancia del Sr. Fiscal General de la Provincia, se propicia la aprobación de la estructura organizacional, funcional y escalafonaria de la Fuerza Policial Antinarcotráfico -Ley 10.200-.

Tal como expresa el Sr. Fiscal General, el proyecto que se pone a consideración de la Legislatura Provincial, se enmarca en el camino iniciado por la Provincia tendiente a dotar a sus instituciones de las herramientas legales y técnicas necesarias para la investigación y/o juzgamiento de los delitos relacionados con el tráfico, venta o distribución de drogas en escala menor en el territorio provincial, con el objetivo de cubrir las necesidades y requerimientos judiciales y de las fuerzas de seguridad y prevención.

La creación de la F.P.A. por Ley 10.200 continuó con el propósito iniciado por la Ley 10.067 mediante la cual la Provincia adhirió a las disposiciones de la Ley Nacional 23.737 y sus modificatorias, en los términos, condiciones y alcances previstos por la Ley 26.052; en ese marco, se creó el fuero de "Lucha contra el Narcotráfico", integrado -en el Centro Judicial Capital de la Primera Circunscripción Judicial- por un Juzgado de Control y por Fiscalías de Instrucción con competencia en los delitos previstos por el art. 34 de la referida Ley 23.737.

Al momento de la sanción de la Ley 10.200, se estableció que la estructura organizacional, funcional y escalafonaria de la Fuerza Policial Antinarcotráfico, la carrera profesional, el régimen disciplinario y demás derechos, obligaciones, inhabilidades e incompatibilidades de sus integrantes sería establecida por Ley, a propuesta del Sr. Fiscal General.

Así es como el mencionado funcionario eleva el Proyecto de Ley adjunto, manifestando que se tuvieron en consideración diversas experiencias de orden Provincial, Nacional e Internacional, entre las que se destacan la Policía Metropolitana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Policía de Seguridad Aeroportuaria y las Policías Nacionales de Colombia y Ecuador; de igual manera, fue estudiada y considerada la legislación provincial que regula a la Policía de Córdoba y a la Policía Judicial.

La norma que se propone se estructura en diez Títulos en los que se aborda de manera integral la manera en que ha de organizarse la Fuerza Policial Antinarcotráfico y el vínculo laboral de su personal, haciéndose especial hincapié en el respeto irrestricto por el Estado de Derecho y la profesionalización en el desempeño de sus funciones.

La carrera policial se estructura en dos especialidades básicas: Investigaciones y Operaciones. Corresponde a la primera de ellas -además de las propias de investigación-, las actividades de gestión y administración de la información y de inteligencia preventiva, en tanto que a la segunda compete lo concerniente a la prevención, control e intervención directa en operativos con despliegue territorial.

Se proyecta una fuerza con una cadena de mandos compacta, con cuatro niveles jerárquicos, y se establecen criterios generales para la implementación de un sistema permanente de evaluación, como base para el desarrollo profesional en la fuerza, en la que los procesos de Evaluación y Promoción serán coordinados por un "Comité de Evaluación Profesional y Promoción", conformado por representantes del Ministerio Público Fiscal, la Comisión Legislativa para el Seguimiento y Control de la Lucha Contra el Narcotráfico, la Escuela de Formación y Capacitación y por personal de la propia F.P.A.

La potestad disciplinaria será ejercida por el Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, con las salvedades dispuestas por la Ley 10.187, y el régimen previsional se equiparará al aplicable al personal de la Policía de la Provincia.

A su vez, en concordancia con las más modernas fuerzas de seguridad, la conducción podrá ser ejercida por personal civil, en tanto que la estructura operacional será ocupada únicamente por el personal con estado policial; las áreas de administración y apoyo logístico tendrán, por su parte, carácter civil. Se propone asimismo que la gestión presupuestaria y financiera, como el régimen de compras y contrataciones, se regulen conforme a las disposiciones aplicables a la Administración General de la Provincia.

En definitiva, se propone una normativa que, además de regular la relación de empleo y fijar la estructura funcional de la fuerza, da precisas pautas sobre la conducta que debe guiar sus acciones en el combate del flagelo del narcotráfico.

Por las razones expuestas, pongo el presente a consideración de la Legislatura de la Provincia para que ésta le preste aprobación, si así lo estima oportuno; acompañando a tal fin el expediente administrativo N° 0171-110897/2014.

Sin otro particular, saludo a Usted con distinguida consideración.

Gob. José Manuel De la Sota, Walter E. Saieg, Jorge Eduardo Córdoba.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

TÍTULO I NORMAS BÁSICAS

CAPÍTULO I. Conceptos Generales

ARTÍCULO 1º.- El personal de la Fuerza Policial Antinarcotráfico que cumpla funciones de prevención, disuasión e investigación en los términos de la Ley Nº 10.200, tendrá estado policial, situación jurídica que resulta del conjunto de derechos, deberes y prohibiciones establecidas en la presente Ley.

El personal de la Fuerza Policial Antinarcotráfico que cumple tareas de conducción, administración y asistencia al personal con estado policial, se denominará a los efectos de esta Ley "Personal Civil", carece de estado policial y se administrará y regirá por lo previsto en el Título IX de la presente Ley y su reglamentación.

ARTÍCULO 2º.- El personal de la Fuerza Policial Antinarcotráfico deberá ejercer sus funciones ajustado a los siguientes principios básicos de actuación:

- a) Desempeñarse con responsabilidad, respeto a la comunidad, imparcialidad e igualdad en el cumplimiento de la ley, protegiendo los derechos de las personas.
- b) Actuar teniendo en miras el pleno e irrestricto respeto a los derechos humanos, en especial el derecho a la vida, a la libertad, a la integridad y dignidad de las personas.
- c) Asegurar la plena protección de la integridad física, psíquica y moral de las personas bajo su cuidado o custodia.
- d) Abstenerse de cualquier situación que implique la obtención de ventajas o provecho indebidos de su autoridad o función.
- e) Velar por el cumplimiento de las normas constitucionales, legales y reglamentarias durante su accionar o el de otras fuerzas, organismos o agencias con las que se desarrollen labores conjuntas o combinadas, o en las conductas de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas con las que se relacionen, debiendo dar inmediata cuenta de cualquier incumplimiento o del hecho de corrupción a la autoridad superior u organismo de control competente.

f)Mantener en reserva las cuestiones de carácter confidencial, particularmente las referidas al honor, la vida y los intereses privados de las personas, de que tuvieran conocimiento, a menos que el cumplimiento de sus funciones o las necesidades de la justicia lo exijan.

- g) Ejercer la fuerza pública en función del resguardo de la seguridad solamente para hacer cesar una situación en que, pese a la advertencia u otros medios de persuasión empleados, se persista en el incumplimiento de la ley o en la inconducta grave. La utilización de la fuerza será de último recurso y toda acción que pueda menoscabar los derechos de las personas será de ejecución gradual.
- h) Recurrir al uso de armas de fuego solamente en caso de legítima defensa, propia o de terceros y/o situaciones de estado de necesidad en las que exista peligro grave, inminente y actual para la vida de las personas protegidas, o para evitar la comisión de un delito que entrañe ese mismo peligro, debiendo obrar de modo de reducir al mínimo los posibles daños y lesiones.
- i) Anteponer al eventual éxito de la actuación la preservación de la vida humana, la integridad física de las personas, cuando exista riesgo de afectar dicho bien.
- j)Identificarse como funcionarios, cuando el empleo de la fuerza y de armas de fuego sea inevitable, en la medida de lo posible y razonable, dar una clara advertencia de su intención de emplear

la fuerza o armas de fuego con tiempo suficiente como para que la misma sea tomada en cuenta, salvo que, al dar esa advertencia se pusiera indebidamente en peligro a las personas protegidas o al propio funcionario, se creara un riesgo cierto para sus vidas y el de otras personas, o resultara evidentemente inadecuada o inútil dadas las circunstancias del caso.

ARTÍCULO 3º.- En la Fuerza Policial Antinarcotráfico no habrá deber de obediencia cuando la orden impartida sea manifiestamente ilegítima y/o ilegal o su ejecución configure o pueda configurar delito.

Si el contenido de la orden implicase la comisión de una falta disciplinaria leve o grave el subordinado deberá formular la objeción siempre que la urgencia de la situación lo permita.

ARTÍCULO 4º.- El personal con estado policial de la Fuerza Policial Antinarcotráfico no puede desarrollar las funciones propias de la gestión administrativa, la dirección de los recursos humanos, la gestión económica, contable, presupuestaria y patrimonial, la gerencia logística e infraestructural no-operacional, la asistencia y asesoramiento jurídico-legal, las relaciones institucionales y cualquier otra función de carácter no policial.

Sin perjuicio de ello, en aquellos casos en que el personal con estado policial presente una disminución permanente de su capacidad laborativa -con dictamen médico expedido por organismos oficiales especialistas en medicina laboral-, el Fiscal General podrá autorizar el cambio de funciones, con la finalidad de desarrollar las actividades indicadas en el párrafo anterior.

CAPÍTULO II. Deberes, Derechos y Prohibiciones.

ARTÍCULO 5º.- Son deberes esenciales para el personal de la Fuerza Policial Antinarcotráfico con estado policial en actividad:

- a) Desempeñar su función de acuerdo con las leyes y reglamentaciones vigentes.
- b) Prestar eficientemente el servicio policial en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad determinados por la autoridad competente.
 - c) Observar en la vida pública y privada el decoro que corresponde a su investidura.
- d) Obedecer toda disposición u orden emanada del superior jerárquico competente, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio, con los límites establecidos en la Ley de Seguridad Pública.
- e) Cuidar y mantener en buen estado de uso y aprovechamiento los bienes provistos para el desempeño de la labor policial.

f)Someterse al régimen disciplinario previsto en la presente ley y su reglamentación, cualesquiera fuere su situación de revista.

- g) Ejercer las facultades de mando y disciplinarias que para el grado y cargo establece la reglamentación correspondiente y procurar la eficacia y eficiencia en el rendimiento del personal a cargo.
- h) Adoptar y cumplir las medidas de seguridad dispuestas por la autoridad competente sobre el personal, material, documentación e informaciones, en el lugar de trabajo o fuera de él.
- i) Presentar y actualizar anualmente, la declaración jurada de sus bienes y las modificaciones que se produzcan en su situación patrimonial y de las de su cónyuge, si lo tuviera.
- j)Desempeñar los cargos, funciones y comisiones del servicio, ordenado por la superioridad y/o autoridad competente.
- k) Guardar secreto, aún después del retiro o baja de la Institución en todo cuanto se relacione con los asuntos del servicio que por su naturaleza, o en virtud de disposiciones especiales, impongan esa conducta, salvo requerimiento judicial.
- I) Someterse a la realización de los estudios y exámenes psicofísicos establecidos en la reglamentación correspondiente.
- m) Peticionar y realizar las tramitaciones pertinentes siguiendo la vía jerárquica correspondiente.
- n) Portar, en ocasión de servicio, únicamente las armas de fuego provistas por la Institución, conforme a las disposiciones vigentes en la materia.
- o) Aceptar el grado, distinciones o títulos concedidos por autoridad competente y de acuerdo con las disposiciones vigentes.
 - p) Aceptar las asignaciones y cambios de destino ordenadas por autoridad competente.
- q) Usar uniforme, insignias, atributos y distintivos propios del grado y función, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
- r)Asistir a los cursos de formación y perfeccionamiento que correspondieren a su grado y rendir exámenes pertinentes.
- s) Fijar su domicilio real en el ámbito de la Provincia de Córdoba y denunciar todo cambio del mismo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producido;
- t)Intervenir para prevenir y/o hacer cesar la comisión de delitos en flagrancia y aprehender a sus autores, si correspondiere.
- u) Comunicar inmediatamente a la autoridad judicial que correspondiere los delitos de acción pública que llegaren a su conocimiento.
- v) Derivar de manera inmediata a la Fiscalía que corresponda, a toda persona que desee aportar datos o denunciar hechos vinculados a la Ley 23.737.
 - Emplear los elementos de comunicación, identificación y protección personal que se le

provean de acuerdo con las labores que realice.

ARTÍCULO 6º.- Son derechos esenciales del personal de la Fuerza Policial Antinarcotráfico con estado policial en actividad:

- a) La percepción de los sueldos, suplementos y demás asignaciones, que las disposiciones legales determinen para cada grado, cargo y situación de revista.
 - b) La jerarquía y el uso del grado correspondiente.
- c) El uso del armamento provisto por la Institución, del uniforme, insignias, atributos y distintivos propios del grado, antigüedad, especialidad y función de acuerdo a las disposiciones reglamentarias pertinentes.
- d) La capacitación permanente para la mejora del desarrollo de sus funciones y labores policiales.
- e) La estabilidad en el empleo de acuerdo a lo establecido en este Estatuto y sus normas reglamentarias.
 - f)El desarrollo de la carrera profesional en igualdad de oportunidades.
- g) La asistencia psicológica permanente y gratuita, no sólo para sí mismo sino también para su grupo familiar, en los casos que se originen en y por actos de servicio.
- h) La adopción de las medidas de higiene y seguridad laboral que lo protejan de los riesgos propios de cada tarea.
 - i) El goce y uso de las licencias que le correspondieren.
 - j)Los ascensos, conforme a las normas de la reglamentación correspondiente.
- k) Los cambios de destinos, sujetos a los recaudos que se establezcan para su solicitud, tendientes al perfeccionamiento profesional.
- I) El servicio médico-asistencial y social para sí, y los familiares a cargo, conforme a las normas legales vigentes.
- m) La asistencia médica gratuita y la provisión de los medicamentos necesarios, a cargo del Estado, por la enfermedad contraída o agravada, o accidente producido en o por acto de servicio.
- n) La percepción del haber de retiro para sí y de pensión para sus derechohabientes, conforme a las disposiciones legales sobre la materia.
- o) La defensa técnica a cargo del Estado, a través de la dependencia destinada al efecto, en procesos penales y/o acciones civiles incoados en su contra con motivo de actos o procedimientos propios de la prestación del servicio, excepto cuando lo fueran en virtud de imputaciones por delitos dolosos.

ARTÍCULO 7º.- El personal de la Fuerza Policial Antinarcotráfico en actividad con estado policial tiene las siguientes prohibiciones:

- a) Participar en actividades políticas, partidarias, gremiales o sectoriales, o desempeñar cargos electivos, mientras se encuentre en actividad.
- b) Patrocinar trámites y gestiones administrativas o judiciales referentes a asuntos de terceros vinculados con la institución.
- c) Desempeñar otros cargos, funciones o empleos –incluyendo la prestación de servicios adicionales de Vigilancia y Seguridad-, en el ámbito público o privado, remunerados o no, excepto el ejercicio de la docencia en la forma que lo establezca la reglamentación, mientras permanezca en el servicio activo.
 - d) Realizar cualquier actividad o conducta tipificada en la Ley 10.187.
- e) Utilizar informaciones o antecedentes logrados en el servicio policial para algún fin ajeno al mismo o prestar servicios societariamente o de consultoría a empresas relacionadas con la actividad policial, ad honorem o bajo cualquier modalidad.
- f)Usar indebidamente los bienes que se encuentran asignados a su cargo o bajo su custodia o depósito.
- g) Inducir a terceros a la comisión de actos delictivos o que afecten la intimidad y privacidad de las personas.
- h) Ejercer de manera directa o indirecta facultades o prerrogativas, o administrar elementos asignados e inherentes a sus funciones, para el logro de fines ajenos a las mismas.
- i) Desarrollar toda acción u omisión que suponga discriminación por razón de raza, religión, nacionalidad, opinión, sexo, género o cualquier otra condición o circunstancia personal, política, cultural o social.
- j) Asistir a lugares o participar en reuniones que comprometan la dignidad o decoro de la función policial.
- k) Revelar o divulgar cualquier tipo de información adquirida en ejercicio de sus funciones policiales, ya sean públicas o privadas, prohibición que subsistirá aún después de haberse producido el cese de funciones.

ARTÍCULO 8º.- Las actividades extra policiales deberán ser previamente autorizadas y sólo podrán ser ejercidas cuando no existiere incompatibilidad horaria. Los requerimientos del servicio tendrán siempre prioridad sobre éstas.

CAPÍTULO III. Estabilidad.

ARTÍCULO 9º.- El personal con estado policial de la Fuerza Policial Antinarcotráfico ingresará en calidad de interino, quedando efectivizado y adquiriendo estabilidad en el empleo, después de transcurridos veinticuatro (24) meses de efectiva prestación de servicios y una vez que hubiere aprobado las evaluaciones de rendimiento y aptitud que determine la reglamentación.

Durante el tiempo que el personal carezca de estabilidad, tiene todos los derechos, deberes y prohibiciones previstos en esta Ley y dicho lapso debe ser computado para la antigüedad en la carrera profesional del personal.

ARTÍCULO 10.- La estabilidad en el empleo no comprende a la estabilidad en el cargo, ni da derecho a continuar gozando de los suplementos especiales inherentes a la misma. Sólo se pierde por la baja justificada por las causales establecidas en la presente Ley, las normas reglamentarias, y previo sumario administrativo correspondiente, sin perjuicio de lo normado en la ley 10.187.

EL Fiscal General podrá requerir al Poder Ejecutivo, por razones de servicio, el traslado del personal con estado policial, cualquiera sea su grado, a otras fuerzas de seguridad de la Provincia. A tal efecto el personal transferido será reubicado en el escalafón que corresponda. Idéntica situación podrá disponerse con el personal civil, transferido a otras esferas civiles del Estado Provincial.

CAPÍTULO IV. Situaciones de Revista.

ARTÍCULO 11.- Las situaciones de revista del personal con estado policial son:

- a) Actividad: Es aquella que impone la obligación de desempeñar funciones policiales, en el destino o comisión que disponga la superioridad. Este personal forma el cuadro permanente de la Institución.
- b) Retiro: Es aquella en la cual, sin perder su grado ni estado policial, el personal proveniente del cuadro permanente cesa en el cumplimiento de funciones con carácter obligatorio por acceder al beneficio previsional.

ARTÍCULO 12.- El personal policial en actividad revistará en una de las siguientes situaciones:

- a) Servicio efectivo;
- b) Disponibilidad, y
- c) Pasiva.

ARTÍCULO 13.- Revistará en servicio efectivo:

- a) El personal que se encontrare prestando servicio en organismos o unidades especiales o cumpliendo funciones propias del servicio.
 - b) El personal en uso de licencia anual ordinaria.
- c) El personal con licencia por enfermedad contraída por accidente producido en o por actos del servicio, hasta (2) años contados desde que la misma fue verificada.
- d) El personal con licencia por razones de salud desvinculada del servicio, hasta un (1) año computable desde que la misma fue verificada y con una antigüedad mayor a quince (15) años de servicio.
- e) El personal con licencia por razones de salud desvinculada del servicio, hasta seis (6) meses computables desde que la misma fue verificada y con una antigüedad menor a quince (15) años de servicio.
- f)El personal en uso de licencia extraordinaria, en los términos del artículo 51° de esta ley, con excepción del inc. g).
 - g) El personal que se encuentre en tareas no operativas.
- h) La situación de tarea no operativa será determinada por el Jefe de la Fuerza, previa junta médica semestral, efectuada por un organismo técnico competente, e implicará no usar el uniforme policial ni portar el armamento reglamentario por el tiempo que dure la misma.

ARTÍCULO 14.- Revistará en disponibilidad:

- a) El personal con licencia por enfermedad contraída o por accidente producido en o por actos de servicio, desde que supere el plazo de dos (2) años y hasta por un (1) año más;
- b) El personal con licencia por razones de salud desvinculada del servicio, desde el momento que exceda el período de servicio efectivo y hasta seis (6) meses más;
- c) El personal investigado en actuaciones administrativas, cuando fuere necesaria su desafección del servicio efectivo y no correspondiere situación pasiva, por el plazo máximo de tres (3) meses;
- d) El personal que incurriere en abandono de servicio, a partir del momento en que se produzca el mismo y hasta tanto se resuelva en forma definitiva su situación administrativa;
 - e) El personal en uso de licencia no remunerada;
- f)La situación de revista en disponibilidad será dispuesta mediante resolución del Jefe de la Fuerza, salvo los incisos c) y d) que será establecida por la autoridad competente.

ARTÍCULO 15.- Revistará en situación pasiva:

a) El personal privado de su libertad en proceso penal.

- b) El personal suspendido preventivamente en sumario administrativo.
- c) El personal sancionado con suspensión de servicio durante el plazo de cumplimiento de la misma.
- d) El personal que hubiera excedido los plazos comprendidos en los incisos a) y b) del artículo 14º de la presente Ley, por el término máximo de seis (6) meses.

ARTÍCULO 16.- El tiempo transcurrido en disponibilidad no se lo computará como tiempo de permanencia en el grado a los fines del ascenso, a excepción de lo establecido para el personal investigado que haya sido eximido de responsabilidad.

El tiempo transcurrido por el personal en uso del beneficio previsto en el inciso g) del artículo 51º de esta Ley, no se computará para el ascenso ni para el retiro.

ARTÍCULO 17.- El tiempo transcurrido en situación pasiva no se computará para el ascenso ni para el retiro, salvo cuando el personal haya revistado en esa situación por estar privado de su libertad en proceso penal, en el cual hubiese sido absuelto o sobreseído. Idéntico criterio corresponderá en proceso administrativo.

El sobreseimiento por prescripción será evaluado administrativamente.

TÍTULO II CARRERA POLICIAL

CAPÍTULO I. Concepto y Duración.

ARTÍCULO 18.- Carrera policial es la sucesión de grados a que puede acceder el personal con estado policial mientras revista en actividad, según se detalla:

Especialidad	
Investig	Operaci
aciones	ones
Investig ador	Oficial
Detectiv	Oficial
е	Principal
Detectiv	Oficial
e Mayor	Mayor
Inspector	

ARTÍCULO 19.- El régimen de carrera profesional del personal con estado policial se basa en los principios de profesionalización, eficiencia funcional y capacitación, atendiendo a la satisfacción plena de las acciones tendientes a resguardar y garantizar la seguridad pública.

ARTÍCULO 20.- El Escalafón de la Fuerza Policial Antinarcotráfico cuenta -según corresponda a la especialidad prevista en el artículo 22º de la presente- con dos tramos:

- I. Operativo: comprende a los grados Investigador y Oficial con las categorías que determine la reglamentación.
- II. Personal Jerárquico: comprende a los grados Detective, Oficial Principal, Detective Mayor, Oficial Mayor e Inspector.

Los Directores Generales son designados por el Poder Ejecutivo, a propuesta del Fiscal General y pueden ser removidos a requerimiento de éste en cualquier momento.

El Jefe y Subjefe de la Fuerza ostentan el cargo de Director General y perciben un adicional por responsabilidad jerárquica según lo disponga la reglamentación.

ARTÍCULO 21.- La ocupación de los cargos orgánicos de la Fuerza Policial Antinarcotráfico, será resuelta de acuerdo con el mérito y los antecedentes de los candidatos conforme los siguientes criterios:

- a) La formación y capacitación profesional.
- b) El desempeño de la carrera profesional.
- c) Los antecedentes funcionales y disciplinarios.

La reglamentación determina el perfil profesional y/o las destrezas o formación profesionales para la ocupación de cada cargo.

Las designaciones son dispuestas por el Poder Ejecutivo a propuesta del Fiscal General.

CAPÍTULO II. Especialidades.

ARTÍCULO 22.- El personal operativo con estado policial de la Fuerza Policial Antinarcotráfico reviste en un escalafón único que cuenta con dos especialidades básicas:

a) Investigaciones

b) Operaciones.

ARTÍCULO 23.- La especialidad Investigaciones está conformada por el personal con estado policial abocado al desarrollo de las actividades y acciones propias de las funciones de investigación, gestión y administración de la información y de inteligencia preventiva.

ARTÍCULO 24.- La especialidad Operaciones está conformada por el personal con estado policial abocado al desarrollo de las actividades y acciones de prevención, control e intervención directa en operativos con despliegue territorial.

ARTÍCULO 25.- Los requisitos y exigencias profesionales para que el personal con estado policial de la Fuerza Policial Antinarcotráfico se incorpore a cada especialidad son establecidos en la norma reglamentaria.

ARTÍCULO 26.- El personal con estado policial tiene una carrera profesional única organizada sobre la base de las especialidades establecidas en el presente capítulo.

La incorporación y el desarrollo de la carrera profesional del personal en cada especialidad deben resultar de la opción vocacional de los efectivos así como también de la formación y capacitación que reciban, del desempeño profesional durante el ejercicio de sus funciones y las necesidades de la institución.

La carrera profesional está regida por los principios de profesionalización y especialización. En tal sentido, debe priorizarse la especialización del personal y evitarse los cambios de especialidad.

Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, y previa autorización del Jefe de la Fuerza, el personal con estado policial que cumpliere servicios en una de las especialidades previstas en la presente Ley puede continuar su carrera profesional en la otra especialidad, siempre que reúna los requisitos exigidos para ello y cumpla con las condiciones de aptitud y evaluación exigidas, de acuerdo con la reglamentación.

ARTÍCULO 27.- Los grados Investigador y Oficial, corresponden al tramo operativo y están comprendidos por las categorías que determine la reglamentación. Las distintas categorías están conformadas por las especialidades adquiridas, los conocimientos alcanzados, el desarrollo de las aptitudes y la eficiencia acreditada en el desempeño de la función que, en su conjunto y a los efectos de esta Ley, se denominarán competencias.

El acceso a las distintas categorías se obtendrá mediante la acreditación de las competencias requeridas para cada uno de ellas.

CAPÍTULO III. Sistema de Evaluación Profesional

ARTÍCULO 28.- El personal policial de la Fuerza Policial Antinarcotráfico será evaluado, al menos, una vez al año de acuerdo a lo que determine la reglamentación.

A los efectos de verificar la aptitud profesional del personal se tendrán en consideración los siguientes criterios:

- a) El desempeño en el cumplimiento de sus funciones.
- b) Los antecedentes funcionales y disciplinarios.
- c) La capacitación profesional.

ARTÍCULO 29.- El desempeño funcional del personal con estado policial será evaluado en forma directa por el superior jerárquico inmediato.

ARTÍCULO 30.- La evaluación de desempeño del personal, será efectuada de acuerdo con los criterios establecidos en el presente Régimen Profesional y su reglamentación, considerando exclusivamente la aptitud profesional desarrollada por dicho personal durante el período de evaluación.

ARTÍCULO 31.- Los antecedentes funcionales y disciplinarios, así como la capacitación profesional, serán evaluados por el Comité de Evaluación Profesional y Promoción, en los términos que disponga la reglamentación.

CAPÍTULO IV. Régimen de Promociones

ARTÍCULO 32.- La reglamentación establece los mecanismos de la promoción y ascenso a un grado o categoría superior dentro de la carrera profesional, la que debe ajustarse, entre otros, a los siguientes requisitos:

- a) La acreditación de los conocimientos profesionales requeridos;
- b) La aprobación de la "Evaluación Profesional" de acuerdo a las pautas que determina la presente Ley y su reglamentación;
 - c) El tiempo mínimo de permanencia en el grado o categoría;
- d) La acreditación de las condiciones psicofísicas necesarias, por parte de un organismo técnico competente en la materia.

Cumplidos los requisitos para el cambio de categoría, procederá la adecuación automática del cargo presupuestario para el ejercicio fiscal inmediato posterior.

ARTÍCULO 33.- Se considerará inhabilitado para la promoción el personal que, dentro del período analizado, se encontrare en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Hallarse en situación pasiva, de conformidad a las disposiciones de la presente Ley y su reglamentación.
 - b) Estar imputado en sumario administrativo, en los términos que fije la reglamentación.
- c) Estar procesado y/o imputado por delito doloso en estado de citación a juicio, ambas situaciones con carácter firme.
- d) No haber aprobado los cursos de formación, perfeccionamiento o capacitación profesional correspondientes a su nivel o los exámenes tendientes a comprobar idoneidad para las funciones a desempeñar.
 - e) Haber merecido calificación inferior a lo establecido por la reglamentación.
 - f) Registrar durante el período analizado más de treinta (30) días de suspensión;
 - g) Hallarse en situación de disponibilidad.
 - h) Haber iniciado el trámite para el retiro de la Institución.
- i) Encontrarse en servicio efectivo pero con asignación de tareas no operativas motivada por enfermedad o accidente desvinculado del servicio, y
- j) Encontrarse con sentencia condenatoria firme que impusiere, como pena principal o accesoria, la inhabilitación para ejercer tareas propias de seguridad y defensa.

ARTÍCULO 34.- El Fiscal General podrá proponer la promoción extraordinaria de personal de la Fuerza Policial Antinarcotráfico sin necesidad del cumplimiento de los requisitos previstos en la presente, para el personal policial que haya sido distinguido por actos de servicio extraordinarios así como también para el personal que falleciera o adquiriera una incapacidad absoluta como consecuencia de un acto de servicio.

CAPÍTULO V. Comité de Evaluación Profesional y Promoción

ARTÍCULO 35.- Los procesos de Evaluación y Promoción serán coordinados por el "Comité de Evaluación Profesional y Promoción" que estará conformado por representantes de cada una de las siguientes instituciones:

- 1. Ministerio Público Fiscal: dos (2);
- 2. Comisión Legislativa para el Seguimiento y Control de la Lucha Contra el Narcotráfico art.25, Ley 10.200-: uno (1);
 - 3. Escuela de Formación y Capacitación de la Fuerza Policial Antinarcotráfico: uno (1);
 - 4. Fuerza Policial Antinarcotráfico: uno (1).

La reglamentación establecerá las normas de funcionamiento y actuación de la comisión, así como las demás cuestiones operativas.

CAPÍTULO VI. Superioridad

ARTÍCULO 36.- El ejercicio de la superioridad en el ámbito de la Fuerza Policial Antinarcotráfico consiste en el ejercicio del mando a través de la emisión de una orden de servicio legal y legítima de parte de un superior y el cumplimiento estricto de la misma de parte de un subordinado, durante el desarrollo de las funciones propias del servicio y de acuerdo con las prescripciones y los límites establecidos por la presente Ley y por las normas reglamentarias.

En el ámbito de la Fuerza Policial Antinarcotráfico el ejercicio de la superioridad puede tener tres modalidades diferenciadas:

- a) La superioridad jerárquica, que es la que se ejerce sobre otro como consecuencia de la posesión de un grado superior o, a igualdad de grado, por la categoría y, a igualdad de categoría, por la antigüedad en la misma y, a igualdad de antigüedad, por la fecha de ascenso al grado inmediato anterior y así sucesivamente, hasta el promedio de egreso de la Escuela de Formación y Capacitación. Subsistiendo la paridad, se tendrá en cuenta la mayor edad.
- b) La superioridad orgánica, que es la que se ejerce sobre otro como consecuencia de la ocupación de un cargo de la estructura orgánica de la Fuerza Policial Antinarcotráfico con funciones de dirección o conducción, independientemente de su grado.
- c) La superioridad funcional, que es la que se ejerce sobre otro durante el desarrollo de una misión, operación o actividad concreta y específica, ordenada por un superior y en la que se asigna responsabilidades y atribuciones precisas de mando a un efectivo que tiene un cargo inferior al de los demás integrantes de la misión, operación o actividad, siempre que medien razones de servicio que así lo justifiquen.

ARTÍCULO 37.- El orden de prelación que compone la estructura orgánica de la Institución, se determina en los siguientes niveles:

- a) Jefatura;
- b) Subjefatura;

- c) Direcciones Generales;
- d) Direcciones;
- e) Departamentos y Brigadas;
- f) Divisiones.

TÍTULO III SUELDOS Y ASIGNACIONES

Capítulo Único

ARTÍCULO 38.- El personal de la Fuerza Policial Antinarcotráfico en actividad gozará del sueldo, bonificaciones, suplementos generales y particulares, viáticos, compensaciones e indemnizaciones que para cada caso determine la normativa. La suma que percibe el funcionario por los conceptos señalados precedentemente, excepto las indemnizaciones y viáticos, se denominará haber mensual.

ARTÍCULO 39.- La remuneración debe compensar la responsabilidad inherente al grado y categoría, al desempeño del cargo, la mayor atribución de competencias y el rendimiento efectivo en la tarea asignada, para lo cual la reglamentación podrá establecer un segmento de remuneración fija y otro variable.

ARTÍCULO 40.- El personal que revistare en situación de disponibilidad, percibirá –salvo en los casos expresamente previstos en la presente Ley- una remuneración equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) del haber mensual que le correspondiere en situación de servicio efectivo, más las asignaciones familiares que legalmente le correspondan. El personal comprendido en los incisos d) y e) del artículo 14° de esta Ley no percibirá haber mensual alguno.

El personal comprendido en los incisos c) y d) del artículo 14º de la presente Ley al que no se le comprobare responsabilidad penal o administrativa alguna, tendrá derecho a requerir el reintegro del porcentaje del haber caído.

ARTÍCULO 41.- El personal que revistare en situación pasiva percibirá –salvo en los casos expresamente previstos en la presente Ley- el treinta por ciento (30%) del haber mensual más las asignaciones familiares que legalmente le correspondan.

TÍTULO IV RÉGIMEN DE LICENCIAS

Capítulo Único

ARTÍCULO 42.- El personal con estado policial tiene el derecho al uso de las siguientes licencias:

- a) Licencia anual ordinaria.
- b) Licencias especiales.
- c) Licencias extraordinarias.

Las licencias se otorgarán por días corridos, excepto aquéllas que en la presente se determine expresamente que se otorgarán por días hábiles.

ARTÍCULO 43.- Las licencias caducarán automáticamente al cesar en la institución, aún las que se estuvieran usufructuando al momento de producirse el referido cese de acuerdo con lo establecido en el presente Régimen Profesional para cada supuesto en particular.

En el caso de la licencia anual ordinaria generada en el año en curso y no gozada, el personal policial tendrá derecho a que la misma le sea liquidada al momento del cese de servicio, siempre que no pudiera mediar el correspondiente usufructo con carácter previo a dicho cese.

ARTÍCULO 44.- La licencia anual ordinaria tiene por finalidad permitir el descanso periódico del personal con estado policial y, en todos los casos, es de utilización obligatoria y con goce de haberes, de acuerdo a la siguiente escala:

Se acordará por año vencido con relación a la antigüedad que registre al 31 de diciembre de cada año de acuerdo con la siguiente escala:

- a) Hasta Cinco (5) años de antigüedad, corresponden catorce (14) días corridos.
- b) Hasta Diez (10) años de antigüedad, corresponden veintiún (21) días corridos.
- c) Más de Diez (10) años de antigüedad, corresponden veintiocho (28) días corridos.

Se adicionarán cinco (5) días corridos de licencia anual ordinaria, al personal que durante el año calendario no hubiere usufructuado ningún tipo de licencia especial o extraordinaria, ni registrare inasistencias injustificadas.

Al solo efecto de calcular la duración de la licencia, se tendrán en cuenta los servicios con relación de dependencia prestados en organismos de la Administración Pública nacional, provincial o municipal.

El personal ingresante o reingresante hará uso de la licencia siempre que con anterioridad a la iniciación del período haya prestado servicios por un lapso no inferior a tres (3) meses, en cuyo supuesto

le corresponderá una licencia proporcional al tiempo trabajado.

Cuando se trate de oficiales casados les será otorgada en forma simultánea, siempre que razones de servicio lo permitan.

Por razones del servicio, se podrá disponer su fraccionamiento, interrupción y transferencia íntegra o parcial al año siguiente, en el que deberá otorgarse y usufructuarse obligatoriamente. Transcurrido ese lapso caducan de pleno derecho.

ARTÍCULO 45.- Las licencias especiales tienen por finalidad atender la inhabilitación temporaria para el desempeño de las funciones del personal con estado policial, y corresponden por:

- a) Enfermedad de tratamiento breve.
- b) Enfermedad de tratamiento prolongado.
- c) Enfermedad profesional o accidente de trabajo.
- d) Maternidad o por nacimiento de hijo.
- e) Pérdida de gestación.
- f)Adopción.
- g) Hijo/a discapacitado/a.
- h) Matrimonio.

ARTÍCULO 46.- La licencia por enfermedad de tratamiento breve tiene por finalidad atender la incapacidad temporaria para el desempeño de las tareas habituales producida por enfermedades o accidentes sufridos por causas ajenas al mismo, de corto tratamiento, incluidas las intervenciones quirúrgicas menores.

Se concede hasta treinta (30) días corridos por año calendario, en forma continua o discontinua, período durante el cual el personal con estado policial que haga uso de la misma tendrá goce de haberes.

Vencido el plazo señalado en el párrafo anterior, cualquier otra licencia por enfermedad de tratamiento breve que sea necesario otorgar al personal con estado policial durante el curso del año por las causales enunciadas, será sin goce de haberes.

ARTÍCULO 47.- La licencia por enfermedad de tratamiento prolongado tiene por finalidad atender la incapacidad prolongada para el desempeño de las tareas habituales producida por enfermedades graves, intervenciones quirúrgicas, excepto la cirugía menor, o accidentes graves sufridos por causas ajenas al mismo.

La licencia por enfermedad de tratamiento prolongado se concederá hasta doce (12) meses, en forma continua o discontinua, para una misma o distinta enfermedad o accidente grave con goce de haberes

Agotado dicho término, previo dictamen médico laboral de la autoridad competente, la misma podrá prorrogarse hasta seis (6) meses más, en forma continua o discontinua, para una misma o distinta enfermedad o accidente grave, sin goce de haberes. Cuando la licencia prevista en el presente se otorgue por períodos discontinuos, los mismos se irán acumulando hasta alcanzar el máximo indicado, siempre que entre los períodos considerados no medie un lapso de tres (3) o más años sin haber hecho uso de este tipo de licencia, caso en el cual el personal tendrá derecho a gozar íntegramente del término completo.

Cuando el personal con estado policial que haga uso de la licencia por enfermedad de tratamiento prolongado no goce de estabilidad, el período de duración de la misma no quedará comprendido dentro del período condicional, debiendo continuarse con el cómputo de dicho lapso hasta su agotamiento a partir de la fecha en que aquél se reintegre al servicio.

ARTÍCULO 48.- La licencia por enfermedad profesional o accidente de trabajo tiene por finalidad atender la incapacidad temporaria para el desempeño de las tareas habituales producida por enfermedades profesionales o accidentes de trabajo y se regirá por lo previsto en la Ley Nacional Nº 24.557 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 49.- Las licencias por maternidad, por nacimiento de hijo y por adopción se regirán conforme las disposiciones de la Ley 9905 y su reglamentación.

ARTÍCULO 50.- La licencia por matrimonio será de diez (10) días hábiles a partir de la fecha del matrimonio, con goce de haberes.

ARTÍCULO 51.- El personal con estado policial puede usufructuar, bajo los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, de las siguientes licencias extraordinarias:

- a) Licencia por asuntos particulares no vinculados con la institución, hasta seis (6) días por año, con un máximo de dos (2) por mes, con goce de haberes.
- b) Licencia por exámenes en el sistema de enseñanza oficial, hasta diez (10) días hábiles por año, fraccionables en tantos días como sean necesarios pero ninguno superior a tres (3) días hábiles corridos, con goce de haberes.
- c) Licencia por estudios o investigaciones científicas, técnicas o culturales incluidos el usufructo de becas y la participación en conferencias, congresos o eventos académicos, tanto en el país como en el extranjero, tendientes a mejorar su preparación técnica, académica o profesional, se

concederá por un período de hasta un (1) año.

- d) Si la actividad en cuestión, a criterio del Fiscal General, estuviese relacionada con la función que desempeña el personal que la solicite, la licencia se concederá con goce de haberes. De lo contrario, se concederá sin goce de haberes y siempre que no obstara razones de servicio o de conveniencia institucional.
- e) Licencia por fallecimiento de familiar tal como conviviente, cónyuge, hijos/as, padres o hermanos/as, será de cuatro (4) días hábiles corridos a partir, a opción del personal, del fallecimiento, de la toma de conocimiento del mismo en situaciones justificadas o de las exequias, con goce de haberes.
- f)Licencia por enfermedad de un familiar a cargo, conviviente o persona a cargo será de hasta diez (10) días hábiles por año, en forma continua o discontinua, con goce de haberes. Este plazo podrá prorrogarse sin goce de haberes hasta un máximo de sesenta (60) días corridos más.
- g) Licencia por donación de sangre será por el día de la donación, con goce de haberes, debiendo presentar el certificado de autoridad competente que la certifique.
 - h) Licencia por razones particulares sin goce de haberes, hasta un (1) año.

ARTÍCULO 52.- El Jefe de la Fuerza Policial Antinarcotráfico está facultado para conceder al personal con estado policial permisos y franquicias en el cumplimiento de la jornada de trabajo, de acuerdo con los plazos, naturaleza de la relación de empleo y demás condiciones que se establecen en la reglamentación del presente Estatuto.

TÍTULO V EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN DE EMPLEO

ARTÍCULO 53.- El personal con estado policial de la Fuerza Policial Antinarcotráfico cesa en sus funciones por las siguientes causas:

- a) Baja voluntaria.
- b) Baja obligatoria.
- c) Retiro.

ARTÍCULO 54.- La baja voluntaria es el derecho del personal a concluir la relación de empleo con la Fuerza Policial Antinarcotráfico a solicitud del interesado con pérdida del estado policial, pudiendo solicitar su reingreso a la Institución, con igual grado y antigüedad, hasta tanto no hubieren transcurrido dos (2) años de hecha efectiva dicha baja, siempre que el Jefe de la Fuerza considere conveniente la reincorporación.

ARTÍCULO 55.- La baja obligatoria importa la exclusión definitiva del personal y la consecuente pérdida de su estado policial.

La baja obligatoria será dispuesta en los siguientes casos:

- a) Fallecimiento.
- b) No efectivización en el cargo en los términos del artículo 9° de la presente.
- c) Cesantía cualquiera fuese la antigüedad del personal.
- d) Enfermedad o lesión no causadas en actos de servicio, luego de agotadas las licencias para el tratamiento de la salud, cuando no pudiere acogerse a los beneficios previsionales, en los términos de la Legislación sobre Riesgos del Trabajo.
- e) Cuando en los exámenes psicofísicos periódicos surgiera una disminución grave de las aptitudes profesionales y personales que le impidan el normal ejercicio de la función policial que le compete, y no pudiere ser asignado a otro destino ni acogerse a los beneficios previsionales, en los términos que fije la reglamentación.

f)Cuando el promedio de las calificaciones durante tres (3) años consecutivos o cinco (5) años discontinuos, no supere el puntaje que determine la reglamentación.

ARTÍCULO 56.- El retiro voluntario puede ser solicitado por el personal que reúna la totalidad de los requisitos previstos en el régimen previsional para obtener el retiro o jubilación ordinaria.

ARTÍCULO 57.- El personal en retiro tiene los deberes y derechos propios del personal en actividad, y estará sometido al mismo régimen disciplinario, con las limitaciones propias de su situación, que se establezcan en la reglamentación.

ARTÍCULO 58.- El personal retirado podrá ser convocado a prestar servicio activo por resolución fundada del Fiscal General de la Provincia, cuando situaciones excepcionales lo ameriten. La reglamentación establecerá los recaudos y alcances que deberá contener el llamado. En todos los casos, la convocatoria revestirá el carácter de obligatoria para quien fuere llamado.

TÍTULO VI RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Capítulo I - Aplicación y Principios Generales

ARTÍCULO 59.- El personal integrante de la Fuerza Policial Antinarcotráfico, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que los Códigos y Leyes Especiales determinan en su carácter de funcionarios públicos, para el caso de la violación a los deberes policiales establecidos en esta Ley, demás decretos, resoluciones y disposiciones aplicables, será pasible de las siguientes sanciones disciplinarias:

- a) Apercibimiento;
- b) Arresto;
- c) Suspensión;
- d) Cesantía.

ARTÍCULO 60.- Las faltas que cometa el personal con estado policial de la Fuerza Policial Antinarcotráfico son clasificadas como leves, graves y gravísimas, según la reglamentación y pueden afectar:

La disciplina;

La operatividad en el servicio;

La imagen pública y/o el prestigio de la institución;

La ética y honestidad del personal;

Los principios básicos de actuación policial.

Capítulo II - Sanciones

ARTÍCULO 61.- Toda sanción disciplinaria deberá tener por fundamento la transgresión a una norma vigente con anterioridad a la aplicación de la misma. Ningún acto u omisión es punible, administrativamente, sin una prohibición u orden anterior que se le oponga.

ARTÍCULO 62.- Toda sanción disciplinaria debe ser impuesta en relación a la naturaleza y gravedad de la falta cometida y la circunstancia del lugar, tiempo, medio empleado y modo de ejecución. Para la graduación de las sanciones, se analizarán también los antecedentes del responsable.

ARTÍCULO 63.- El apercibimiento consiste en el llamado de atención que se hará al responsable de la falta u omisión, el cual se podrá adelantar en forma verbal y se ratificará por escrito dentro de las veinticuatro (24) horas, a los efectos administrativos pertinentes.

ARTÍCULO 64.- El arresto consiste en la permanencia del sancionado en su dependencia de revista o en el lugar que se determine, con las modalidades que en cada caso correspondan.

ARTÍCULO 65.- La sanción de suspensión de empleo consiste en la privación temporal del ejercicio de las funciones y la pérdida proporcional de la retribución que le corresponde.

ARTÍCULO 66.- La cesantía importará la separación del sancionado de la Institución, con pérdida del Estado Policial.

ARTÍCULO 67.- La potestad disciplinaria será ejercida por el Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario –con las salvedades dispuestas por la Ley 10.187-, sin perjuicio de aquella que por excepción corresponda a los propios funcionarios de la fuerza en razón de la superioridad jerárquica, por antigüedad o por cargo, de acuerdo con la reglamentación de la Ley de creación del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario.

Será de aplicación al personal de la Fuerza Policial Antinarcotráfico, las disposiciones de la Ley 9120, sus modificatorias y reglamentarias.

TÍTULO VII RETIROS, PENSIONES Y SUBSIDIOS

Capítulo Único

ARTÍCULO 68.- El personal con estado policial de la Fuerza Policial Antinarcotráfico está sujeto al régimen de retiros, pensiones y subsidios que establecen la Leyes 8024 y 9728 –o la que en el futuro las reemplacen- y su reglamentación, para el personal de la Policía de la Provincia, en cuanto no se contradiga con la presente Ley.

Solamente a dichos efectos se establecen las siguientes equivalencias:

Grado Policía	Grado FUERZA POLICIAL ANTINARCOTRÁFICO
Oficial Superior	Inspector
Oficial Jefe	Detective, Oficial Principal, Detective Mayor, Oficial Mayor
Oficial Subalterno	Investigador/Oficial

TÍTULO VIII ESTRUCTURA ORGÁNICO-FUNCIONAL

ARTÍCULO 69.- La Fuerza Policial Antinarcotráfico se compone, en su aspecto orgánico funcional, de la estructura de conducción y administración y la estructura operacional y de investigación.

ARTÍCULO 70.- EL personal civil por ninguna causa ejercerá cargo de comando policial y sólo será llamado a ejercer funciones afines con su especialidad o categoría administrativa.

ARTÍCULO 71.- La estructura de conducción y administración de la Fuerza Policial Antinarcotráfico estará integrada por los funcionarios y por el personal civil de la Institución, salvo las excepciones expresamente establecidas en la presente y comprende:

- a) Jefe
- b) Subjefe
- c) Directores Generales
- d) Direcciones de Administración y Recursos Humanos y las unidades orgánicas que de ellas dependen.

Cuando los cargos de Jefe, Subjefe o Director General sean ejercidos por personal que tenga previamente estado policial, podrán optar por mantener tal condición.

ARTÍCULO 72.- La estructura operacional de la Fuerza Policial Antinarcotráfico estará integrada por el personal policial de la Institución, salvo el personal sin estado policial que cumpla tareas de apoyo administrativo, jurídico e institucional en las dependencias y unidades componentes de dicha estructura y comprende:

- a) Direcciones
- b) Departamentos y Brigadas
- c) Divisiones
- d) Unidades Operativas.

ARTÍCULO 73.- LA Fuerza Policial Antinarcotráfico contará con las siguientes Direcciones Generales:

- a) Dirección General de Prevención e Investigaciones Antinarcotráfico;
- b) Dirección General de Operaciones Antinarcotráfico.

ARTÍCULO 74.- La Dirección General de Prevención e Investigaciones desarrollará las acciones destinadas al cumplimiento de las siguientes funciones:

- a) Elaborar, planificar, implementar y evaluar las estrategias y acciones para investigar los hechos vinculados con el narcotráfico en los términos de la legislación vigente.
- b) Planificar, dirigir y controlar las acciones y operaciones tendientes a descubrir a los responsables de hechos vinculados con el narcotráfico, a través de la vigilancia, verificación y control de instalaciones, vehículos, personas, equipajes, correo, cargas, mercancías y cosas transportadas.
- c) Organizar, planificar y desarrollar las actividades de gestión y administración de la información y de inteligencia preventiva llevadas a cabo por las dependencias correspondientes de la Institución, dedicadas a la producción y gestión del conocimiento criminal antinarcotráfico a través de la producción, obtención y análisis, en los planos estratégico y táctico, de la información criminal relevante así como de la elaboración y actualización permanente de un cuadro de situación del delito que permita producir un conocimiento fehaciente de los incidentes y problemáticas delictivas, sus diferentes modalidades de manifestación, su envergadura y evolución y sus efectos y consecuencias.
- d) Coordinar las labores de seguridad preventiva de la Institución con otros organismos y/o fuerzas policiales, de seguridad o de supervisión que actúen en los ámbitos provinciales o federales, así como también con agencias de seguridad extranjeras con las que se establezcan vinculaciones funcionales asentadas en la reciprocidad, a través de la Dirección General de Coordinación Interjurisdiccional de la Fiscalía General de la Provincia.
- e) Asistir y cooperar con las autoridades judiciales competentes en la investigación criminal y la persecución de delitos, de acuerdo con los requerimientos efectuados por dichas autoridades que deban ser llevados a cabo, previa autorización de la Dirección General de Coordinación Interjurisdiccional de la Fiscalía General de la Provincia.

ARTÍCULO 75.- La Dirección General de Operaciones tendrá a su cargo la dirección de las acciones destinadas al cumplimiento de las siguientes funciones:

- a) Poner en ejecución medidas tendientes a detectar hechos vinculados con el narcotráfico.
- b) Llevar a cabo allanamientos y demás diligencias a requerimiento de la autoridad judicial competente.
- c) Planificar, dirigir y controlar las operaciones de intervención directa tendientes a aprehender a los responsables "in situ" y decomisar los elementos involucrados en actividades presuntamente vinculadas al narcotráfico, en los términos de la legislación vigente, a través de la vigilancia, verificación y control de instalaciones, vehículos, personas, equipajes, correo, cargas,

mercancías y cosas transportadas, a requerimiento de la autoridad judicial competente.

- d) Implementar las acciones y operaciones de respuesta inmediata llevadas a cabo por la Institución y sus diferentes dependencias especializadas, ante situaciones de flagrancia a la normativa antinarcotráfico vigente.
- e) Coordinar las labores con otros organismos y/o fuerzas policiales, de seguridad o de supervisión que actúen en los ámbitos provinciales o federales, así como también con agencias de seguridad extranjeras con las que se establezcan vinculaciones funcionales asentadas en la reciprocidad, a través de la Dirección General de Coordinación Interjurisdiccional de la Fiscalía General de la Provincia.

f) Asistir y cooperar con las autoridades judiciales competentes en la investigación criminal y la persecución de delitos, de acuerdo con los requerimientos efectuados por dichas autoridades que deban ser llevados a cabo, previa autorización de la Dirección General de Coordinación Interjurisdiccional de la Fiscalía General de la Provincia.

ARTÍCULO 76.- La Gestión Administrativa estará a cargo de una Dirección cuyo titular debe cumplir los requisitos previstos por el artículo 106 de la Ley Nº 9086 -de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial-.

La gestión presupuestaria y financiera, como el régimen de compras y contrataciones, se regulan conforme a las disposiciones aplicables a la Administración General de la Provincia.

ARTÍCULO 77.- Apruébase la estructura orgánica de la Fuerza Policial Antinarcotráfico, conforme el Anexo I de la presente. A propuesta del Jefe de la Fuerza, y con opinión favorable del Fiscal General de la Provincia, el Poder Ejecutivo podrá realizar las adecuaciones y modificaciones que fueran menester. La reglamentación establece la equivalencia entre los grados y los cargos orgánicos que correspondan.

TÍTULO IX PERSONAL CIVIL

- ARTÍCULO 78.- Las condiciones de ingreso, carrera y egreso para el personal civil, así como las distintas actividades y funciones a desarrollar, serán definidas por la reglamentación.
- ARTÍCULO 79.- Al personal civil le son aplicables las disposiciones vinculadas con la estabilidad, establecidas en el artículo 9° de la presente.
- ARTÍCULO 80.- El personal civil goza de los mismos derechos y tiene los mismos deberes y prohibiciones que en esta Ley se determinan para el personal con estado policial, salvo aquellos que devienen necesariamente de la posesión del estado policial según se establezca en la reglamentación respectiva.
- ARTÍCULO 81.- El personal civil tiene el derecho al uso de las mismas licencias que tiene el personal con estado policial según lo establecido en el Título IV de la presente Ley.
- ARTÍCULO 82.- El personal civil en actividad gozará del sueldo mensual, suplementos y asignaciones que para cada caso determine la reglamentación correspondiente.
- ARTÍCULO 83.- El personal civil está sujeto a las disposiciones contenidas en el Título VI Régimen Disciplinario, de la presente ley.
- ARTÍCULO 84.- El personal civil se encuentra alcanzado por las previsiones de la Ley 8024 –o la que en el futuro la reemplace- y su reglamentación, que rigen para el personal del Escalafón General de la Provincia.

TÍTULO X DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 85.- A los fines de la puesta en funcionamiento de la F.P.A., el Poder Ejecutivo designará, a propuesta del Fiscal General y con carácter interino, a quienes ejercerán la titularidad de las Direcciones, Jefaturas de Departamento y División conforme las unidades de organigrama aprobadas según el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja, forma parte integrante de la presente Ley. Asimismo, podrá incorporar al personal administrativo y de apoyo necesario para el correcto desarrollo de las actividades de la Institución.

Transcurridos 180 días corridos desde su designación y siempre y cuando medie informe favorable del Jefe de la Fuerza Policial Antinarcotráfico y del Fiscal General, las designaciones adquirirán carácter de definitivas.

ARTÍCULO 86.- El personal que se incorpore a la fuerza en los términos del artículo 20 de la Ley N° 10.200, será reescalafonado y reencasillado en los cargos y grados establecidos por la presente. Revistará de manera interina por el transcurso de 12 meses y será evaluado semestralmente transcurridos dicho lapso de efectiva prestación de servicios, el Fiscal General podrá solicitar al Poder

Ejecutivo, su incorporación definitiva.

Asimismo y mientras el personal indicado en el párrafo anterior esté en condición interina, el Fiscal podrá dar por finalizada la comisión disponiendo su regreso a la repartición de origen.

ARTÍCULO 87.- El Fiscal General podrá solicitar al Poder Ejecutivo la incorporación de personal proveniente de fuerzas de seguridad de jurisdicción Federal o de otras Provincias, en los grados y categorías que correspondan de acuerdo a sus aptitudes profesionales, conforme lo determine la reglamentación.

ARTÍCULO 88.- El personal que se incorpore a la fuerza proveniente de otros poderes e Instituciones del Estado, conservará su régimen previsional.

Los Directores Generales de la Fuerza –incluidos Jefe y Subjefe- que desempeñaran algún cargo en alguno de los poderes de la Provincia, retendrán el mismo en el caso que correspondiere, mientras ejerzan su función.

ARTÍCULO 89.- De forma.

Gob. José Manuel De la Sota, Walter E. Saieg, Jorge Eduardo Córdoba.

DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestras Comisiones de LEGISLACIÓN GENERAL, FUNCIÓN PÚBLICA, REFORMA ADMINISTRATIVA Y DESCENTRALIZACIÓN, de PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LAS ADICCIONES y de ASUNTOS CONSTITUCIONALES, JUSTICIA y ACUERDOS, al dictaminar acerca del Proyecto de Ley Nº 15222/E/14, iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que establece la estructura orgánica, funcional y escalafonaria de la Fuerza Policial Antinarcotráfico, Ley Nº 10.200, OS ACONSEJAN, por las razones que en vuestro seno dará el señor miembro informante, le prestéis aprobación de la siguiente manera:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

TÍTULO I NORMAS BÁSICAS

Capítulo I Conceptos Generales

Artículo 1º.- El personal de la Fuerza Policial Antinarcotráfico que cumpla funciones de prevención, disuasión e investigación en los términos de la Ley Nº 10200, tiene estado policial, situación jurídica que resulta del conjunto de derechos, deberes y prohibiciones establecidos en la presente Ley.

Artículo 2º.- El personal de la Fuerza Policial Antinarcotráfico que cumpla tareas de administración y asistencia al personal con estado policial, se denominará a los efectos de esta Ley "Personal Civil", carece de estado policial y se administrará y regirá por lo previsto en el Título IX de presente Ley y su reglamentación.

Artículo 3º.- El personal de la Fuerza Policial Antinarcotráfico debe ejercer sus funciones ajustado a los siguientes principios básicos de actuación:

- a) Desempeñarse con responsabilidad, respeto a la comunidad, imparcialidad e igualdad en el cumplimiento de la ley, protegiendo los derechos de las personas;
- b) Actuar garantizando el pleno e irrestricto respeto a los derechos humanos, en especial el derecho a la vida, a la libertad, a la integridad y a la dignidad de las personas;
- c) Asegurar la plena protección de la integridad física, psíquica y moral de las personas bajo su cuidado o custodia;
- d) Abstenerse de cualquier situación que implique la obtención de ventajas o provecho indebidos de su autoridad o función;
- e) Velar por el cumplimiento de las normas constitucionales, legales y reglamentarias durante su accionar o el de otras fuerzas, organismos o agencias con las que se desarrollen labores conjuntas o combinadas, o en las conductas de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas con las que se relacionen, debiendo dar inmediata cuenta de cualquier incumplimiento o del hecho de corrupción a la autoridad superior u organismo de control competente;
- f) Mantener en reserva las cuestiones de carácter confidencial, particularmente las referidas al honor, la vida y los intereses privados de las personas de que tuvieran conocimiento, a menos que el cumplimiento de sus funciones o las necesidades de la justicia lo exijan;
- g) Ejercer la fuerza pública en función del resguardo de la seguridad solamente para hacer cesar una situación en que, pese a la advertencia u otros medios de persuasión empleados, se persista en el incumplimiento de la ley o en la inconducta grave. La utilización de la fuerza será de último recurso y toda acción que pueda menoscabar los derechos de las personas será de ejecución gradual;

- h) Recurrir al uso de armas de fuego solamente en caso de legítima defensa, propia o de terceros y/o situaciones de estado de necesidad en las que exista peligro grave, inminente y actual para la vida de las personas protegidas, o para evitar la comisión de un delito que entrañe ese mismo peligro, debiendo obrar de modo de reducir al mínimo los posibles daños y lesiones;
- i) Anteponer al eventual éxito de la actuación la preservación de la vida humana y la integridad física de las personas cuando exista riesgo de afectar dicho bien, y
- j) Identificarse como funcionarios cuando el empleo de la fuerza y de armas de fuego sea inevitable, en la medida de lo posible y razonable, dar una clara advertencia de su intención de emplear la fuerza o armas de fuego con tiempo suficiente como para que la misma sea tomada en cuenta, salvo que, al dar esa advertencia se pusiera indebidamente en peligro a las personas protegidas o al propio funcionario, se creara un riesgo cierto para sus vidas y el de otras personas o resultara evidentemente inadecuada o inútil dadas las circunstancias del caso.

Artículo 4º.- En la Fuerza Policial Antinarcotráfico no habrá deber de obediencia cuando la orden impartida sea manifiestamente ilegítima y/o ilegal o su ejecución configure o pueda configurar delito.

Si el contenido de la orden implicase la comisión de una falta disciplinaria leve o grave, el subordinado debe formular la objeción siempre que la urgencia de la situación lo permita.

Artículo 5º.- El personal con estado policial de la Fuerza Policial Antinarcotráfico no puede desarrollar las funciones propias de la gestión administrativa, la dirección de los recursos humanos, la gestión económica, contable, presupuestaria y patrimonial, la gerencia logística e infraestructural nooperacional, la asistencia y asesoramiento jurídico-legal, las relaciones institucionales y cualquier otra función de carácter no policial.

Sin perjuicio de ello, en aquellos casos en que el personal con estado policial presente una disminución permanente de su capacidad laborativa -con dictamen médico expedido por organismos oficiales especialistas en medicina laboral-, el Fiscal General de la Provincia puede autorizar el cambio de funciones, con la finalidad de desarrollar las actividades indicadas en el párrafo anterior.

Capítulo II Deberes, Derechos y Prohibiciones

Artículo 6º.- Son deberes esenciales para el personal de la Fuerza Policial Antinarcotráfico con estado policial en actividad:

- a) Desempeñar su función de acuerdo con las leyes y reglamentaciones vigentes;
- b) Prestar eficientemente el servicio policial en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad determinados por la autoridad competente;
 - c) Observar en la vida pública y privada el decoro que corresponde a su investidura;
- d) Obedecer toda disposición u orden emanada del superior jerárquico competente, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio, con los límites establecidos en la Ley Nº 9235 -de Seguridad Pública-;
- e) Cuidar y mantener en buen estado de uso y aprovechamiento los bienes provistos para el desempeño de la labor policial;
- f) Someterse al régimen disciplinario previsto en la presente Ley y su reglamentación, cualesquiera fuere su situación de revista;
- g) Ejercer las facultades de mando y disciplinarias que para el grado y cargo establece la reglamentación correspondiente y procurar la eficacia y eficiencia en el rendimiento del personal a cargo;
- h) Adoptar y cumplir las medidas de seguridad dispuestas por la autoridad competente sobre el personal, material, documentación e informaciones, en el lugar de trabajo o fuera de él;
- i) Presentar y actualizar anualmente la declaración jurada de sus bienes y las modificaciones que se produzcan en su situación patrimonial y de las de su cónyuge o conviviente, si lo tuviera;
- j) Desempeñar los cargos, funciones y comisiones del servicio ordenados por la superioridad y/o autoridad competente;
- k) Guardar secreto, aún después del retiro o baja de la Institución, en todo cuanto se relacione con los asuntos del servicio que por su naturaleza o en virtud de disposiciones especiales impongan esa conducta, salvo requerimiento judicial;
- I) Someterse a la realización de los estudios y exámenes psicofísicos establecidos en la reglamentación correspondiente;
 - m) Peticionar y realizar las tramitaciones pertinentes siguiendo la vía jerárquica correspondiente;
- n) Portar, en ocasión de servicio, únicamente las armas de fuego provistas por la Institución, conforme a las disposiciones vigentes en la materia;
- $\tilde{\mathsf{n}})$ Aceptar el grado, distinciones o títulos concedidos por autoridad competente de acuerdo con las disposiciones vigentes;
 - o) Aceptar las asignaciones y cambios de destino ordenadas por autoridad competente;
- p) Usar uniforme, insignias, atributos y distintivos propios del grado y función, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes;
- q) Asistir a los cursos de formación y perfeccionamiento que correspondieren a su grado y rendir los exámenes pertinentes;
- r) Fijar su domicilio real en el ámbito de la Provincia de Córdoba y denunciar todo cambio del mismo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producido;
- s) Intervenir para prevenir y/o hacer cesar la comisión de delitos en flagrancia y aprehender a sus autores, si correspondiere;

- t) Comunicar inmediatamente a la autoridad judicial que correspondiere los delitos de acción pública que llegaren a su conocimiento;
- u) Derivar de manera inmediata a la Fiscalía que corresponda a toda persona que desee aportar datos o denunciar hechos vinculados a la Ley Nacional Nº 23.737, y
- v) Emplear los elementos de comunicación, identificación y protección personal que se le provean de acuerdo con las labores que realice.
- **Artículo 7º.-** Son derechos esenciales del personal de la Fuerza Policial Antinarcotráfico con estado policial en actividad:
- a) La percepción de los sueldos, suplementos y demás asignaciones que las disposiciones legales determinen para cada grado, cargo y situación de revista;
 - b) La jerarquía y el uso del grado correspondiente;
- c) El uso del armamento provisto por la Institución, del uniforme, insignias, atributos y distintivos propios del grado, antigüedad, especialidad y función, de acuerdo a las disposiciones reglamentarias pertinentes:
 - d) La capacitación permanente para la mejora del desarrollo de sus funciones y labores policiales;
- e) La estabilidad en el empleo de acuerdo a lo establecido en esta Ley y sus normas reglamentarias;
 - f) El desarrollo de la carrera profesional en igualdad de oportunidades;
- g) La asistencia psicológica permanente y gratuita, no sólo para sí mismo sino también para su grupo familiar, en los casos que se originen en y por actos de servicio;
- h) La adopción de las medidas de higiene y seguridad laboral que lo protejan de los riesgos propios de cada tarea;
 - i) El goce y uso de las licencias que le correspondieren;
 - j) Los ascensos conforme a las normas de la reglamentación correspondiente;
- k) Los cambios de destinos, sujetos a los recaudos que se establezcan para su solicitud, tendientes al perfeccionamiento profesional;
- I) El servicio médico-asistencial y social para sí y para los familiares a cargo, conforme a las normas legales vigentes;
- m) La asistencia médica gratuita y la provisión de los medicamentos necesarios, a cargo del Estado, por la enfermedad contraída o agravada, o accidente producido en o por acto de servicio;
- n) La percepción del haber de retiro para sí y de pensión para sus derechohabientes, conforme a las disposiciones legales sobre la materia, y
- ñ) La defensa técnica a cargo del Estado, a través de la dependencia destinada al efecto, en procesos penales y/o acciones civiles incoados en su contra con motivo de actos o procedimientos propios de la prestación del servicio, excepto cuando lo fueran en virtud de imputaciones por delitos dolosos.
- **Artículo 8º.-** El personal de la Fuerza Policial Antinarcotráfico con estado policial en actividad tiene las siguientes prohibiciones:
- a) Participar en actividades políticas, partidarias, gremiales o sectoriales, o desempeñar cargos electivos;
- b) Patrocinar trámites y gestiones administrativas o judiciales referentes a asuntos de terceros vinculados con la Institución;
- c) Desempeñar otros cargos, funciones o empleos -incluyendo la prestación de servicios adicionales de vigilancia y seguridad-, en el ámbito público o privado, remunerados o no, excepto el ejercicio de la docencia en la forma que lo establezca la reglamentación;
 - d) Realizar cualquier actividad o conducta tipificada en la Ley Nº 10187;
- e) Utilizar informaciones o antecedentes logrados en el servicio policial para algún fin ajeno al mismo, o prestar servicios societariamente o de consultoría a empresas relacionadas con la actividad policial, ad honorem o bajo cualquier modalidad;
- f) Usar indebidamente los bienes que se encuentran asignados a su cargo o bajo su custodia o depósito;
- g) Inducir a terceros a la comisión de actos delictivos o que afecten la intimidad y privacidad de las personas;
- h) Ejercer de manera directa o indirecta facultades o prerrogativas, o administrar elementos asignados e inherentes a sus funciones, para el logro de fines ajenos a las mismas;
- i) Desarrollar toda acción u omisión que suponga discriminación por razón de raza, religión, nacionalidad, opinión, sexo, género o cualquier otra condición o circunstancia personal, política, cultural o social:
- j) Asistir a lugares o participar en reuniones que comprometan la dignidad o decoro de la función policial, ${\bf y}$
- k) Revelar o divulgar cualquier tipo de información adquirida en ejercicio de sus funciones policiales, ya sean públicas o privadas, prohibición que subsistirá aún después de haberse producido el cese de funciones.
- **Artículo 9º.-** Las actividades extra policiales deben ser previamente autorizadas y sólo pueden ser ejercidas cuando no existiere incompatibilidad horaria. Los requerimientos del servicio tienen siempre prioridad sobre éstas.

Capítulo III Estabilidad

Artículo 10.- El personal con estado policial de la Fuerza Policial Antinarcotráfico ingresará en calidad de interino, quedando efectivizado y adquiriendo estabilidad en el empleo después de transcurridos veinticuatro (24) meses de efectiva prestación de servicios y una vez que hubiere aprobado las evaluaciones de rendimiento y aptitud que determine la reglamentación.

Durante el tiempo que el personal carezca de estabilidad tiene todos los derechos, deberes y prohibiciones previstos en esta Ley y dicho lapso debe ser computado para la antigüedad en la carrera profesional del personal.

Artículo 11.- La estabilidad en el empleo no comprende a la estabilidad en el cargo, ni da derecho a continuar gozando de los suplementos especiales inherentes a la misma. Sólo se pierde por la baja justificada por las causales establecidas en la presente Ley, las normas reglamentarias y previo sumario administrativo correspondiente, sin perjuicio de lo normado en la Ley Nº 10187.

El Fiscal General de la Provincia puede requerir al Poder Ejecutivo Provincial, por razones de servicio, el traslado del personal con estado policial -cualquiera sea su grado- a otras fuerzas de seguridad de la Provincia. A tal efecto el personal transferido será reubicado en el escalafón que corresponda. Idéntica situación puede disponerse con el personal civil transferido a otras esferas civiles del Estado Provincial.

Capítulo IV Situaciones de Revista

Artículo 12.- Las situaciones de revista del personal de la Fuerza Policial Antinarcotráfico con estado policial son:

- a) Actividad: es aquella que impone la obligación de desempeñar funciones policiales en el destino o comisión que disponga la superioridad. Este personal forma el cuadro permanente de la Institución, y
- b) Retiro: es aquella en la cual, sin perder su grado ni estado policial, el personal proveniente del cuadro permanente cesa en el cumplimiento de funciones con carácter obligatorio por acceder al beneficio previsional.

Artículo 13.- El personal policial de la Fuerza Policial Antinarcotráfico en actividad revistará en una de las siguientes situaciones:

- a) Servicio efectivo;
- b) Disponibilidad, y
- c) Pasiva.

Artículo 14.- Revistará en servicio efectivo:

- a) El personal que se encontrare prestando servicio en organismos o unidades especiales o cumpliendo funciones propias del servicio;
 - b) El personal en uso de licencia anual ordinaria;
- c) El personal con licencia por enfermedad contraída por accidente producido en o por actos del servicio, hasta dos (2) años contados desde que la misma fue verificada;
- d) El personal con licencia por razones de salud desvinculada del servicio hasta un (1) año, computable desde que la misma fue verificada y con una antigüedad mayor a quince (15) años de servicio;
- e) El personal con licencia por razones de salud desvinculada del servicio hasta seis (6) meses, computables desde que la misma fue verificada y con una antigüedad menor a quince (15) años de servicio;
- f) El personal en uso de licencia extraordinaria en los términos del artículo 52 de esta Ley, con excepción de su inciso q), y
- g) El personal que se encuentre en tareas no operativas. La situación de tarea no operativa será determinada por el Jefe de la Fuerza, previa junta médica semestral efectuada por un organismo técnico competente e implicará no usar el uniforme policial ni portar el armamento reglamentario por el tiempo que dure la misma.

Artículo 15.- Revistará en disponibilidad:

- a) El personal con licencia por enfermedad contraída o por accidente producido en o por actos de servicio, desde que supere el plazo de dos (2) años y hasta por un (1) año más;
- b) El personal con licencia por razones de salud desvinculada del servicio, desde el momento que exceda el período de servicio efectivo y hasta seis (6) meses más;
- c) El personal investigado en actuaciones administrativas o judiciales cuando fuere necesaria su desafección del servicio efectivo y no correspondiere situación pasiva, por el plazo máximo de tres (3) meses;
- d) El personal que incurriere en abandono de servicio a partir del momento en que se produzca el mismo y hasta tanto se resuelva en forma definitiva su situación administrativa, y
 - e) El personal en uso de licencia no remunerada.
- La situación de revista en disponibilidad será dispuesta mediante resolución del Jefe de la Fuerza, salvo los incisos c) y d) de este artículo que será establecida por la autoridad competente.

Artículo 16.- Revistará en situación pasiva:

a) El personal privado de su libertad en proceso penal;

- b) El personal suspendido preventivamente en sumario administrativo;
- c) El personal sancionado con suspensión de servicio durante el plazo de cumplimiento de la misma, ${\bf y}$
- d) El personal que hubiera excedido los plazos comprendidos en los incisos a) y b) del artículo 15 de la presente Ley, por el término máximo de seis (6) meses.

Artículo 17.- El tiempo transcurrido en disponibilidad no se lo computará como tiempo de permanencia en el grado a los fines del ascenso, a excepción de lo establecido para el personal investigado que haya sido eximido de responsabilidad.

El tiempo transcurrido por el personal en uso del beneficio previsto en el inciso g) del artículo 52 de esta Ley no se computará para el ascenso ni para el retiro.

Artículo 18.- El tiempo transcurrido en situación pasiva no se computará para el ascenso ni para el retiro, salvo cuando el personal haya revistado en esa situación por estar privado de su libertad en proceso penal en el cual hubiese sido absuelto o sobreseído. Idéntico criterio corresponderá en proceso administrativo.

El sobreseimiento por prescripción será evaluado administrativamente.

TÍTULO II CARRERA POLICIAL

Capítulo I Concepto y Duración

Artículo 19.- Carrera policial es la sucesión de grados a que puede acceder el personal con estado policial mientras revista en actividad, según se detalla:

Especialidad	
Investigaciones	Operaciones
Investigador	Oficial
Detective	Oficial Principal
Detective Mayor	Oficial Mayor
Inspector	

Artículo 20.- El régimen de carrera profesional del personal con estado policial se basa en los principios de profesionalización, eficiencia funcional y capacitación, atendiendo a la satisfacción plena de las acciones tendientes a resquardar y garantizar la seguridad pública.

Artículo 21.- El escalafón de la Fuerza Policial Antinarcotráfico cuenta -según corresponda a la especialidad prevista en el artículo 23 de la presente Ley- con dos tramos:

- I. Operativo: comprende a los grados Investigador y Oficial con las categorías que determine la reglamentación.
- II. Personal Jerárquico: comprende a los grados Detective, Oficial Principal, Detective Mayor, Oficial Mayor e Inspector.

Artículo 22.- La ocupación de los cargos orgánicos de la Fuerza Policial Antinarcotráfico será resuelta de acuerdo con el mérito y los antecedentes de los candidatos, conforme a los siguientes criterios:

- a) La formación y capacitación profesional;
- b) El desempeño de la carrera profesional, v
- c) Los antecedentes funcionales y disciplinarios.

La reglamentación determinará el perfil profesional y/o las destrezas o formación profesionales para la ocupación de cada cargo.

Las designaciones son dispuestas por el Poder Ejecutivo Provincial a propuesta del Fiscal General de la Provincia.

Capítulo II Especialidades

Artículo 23.- El personal operativo con estado policial de la Fuerza Policial Antinarcotráfico reviste en un escalafón único que cuenta con dos especialidades básicas:

- a) Investigaciones, y
- b) Operaciones.

Artículo 24.- La especialidad Investigaciones está conformada por el personal con estado policial abocado al desarrollo de las actividades y acciones propias de las funciones de investigación, gestión y administración de la información y de inteligencia preventiva.

Artículo 25.- La especialidad Operaciones está conformada por el personal con estado policial abocado al desarrollo de las actividades y acciones de prevención, control e intervención directa en operativos con despliegue territorial.

Artículo 26.- Los requisitos y exigencias profesionales para que el personal con estado policial de la Fuerza Policial Antinarcotráfico se incorpore a cada especialidad serán establecidos en la norma reglamentaria.

Artículo 27.- El personal con estado policial tiene una carrera profesional única organizada sobre la base de las especialidades establecidas en el presente Capítulo.

La incorporación y el desarrollo de la carrera profesional del personal en cada especialidad deben resultar de la opción vocacional de los efectivos, así como también de la formación y capacitación que reciban, del desempeño profesional durante el ejercicio de sus funciones y las necesidades de la Institución.

La carrera profesional está regida por los principios de profesionalización y especialización. En tal sentido debe priorizarse la especialización del personal y evitarse los cambios de especialidad.

Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, y previa autorización del Jefe de la Fuerza, el personal con estado policial que cumpliere servicios en una de las especialidades previstas en la presente Ley puede continuar su carrera profesional en la otra especialidad, siempre que reúna los requisitos exigidos para ello y cumpla con las condiciones de aptitud y evaluación exigidas de acuerdo con la reglamentación.

Artículo 28.- Los grados Investigador y Oficial corresponden al tramo operativo y están comprendidos por las categorías que determine la reglamentación. Las distintas categorías están conformadas por las especialidades adquiridas, los conocimientos alcanzados, el desarrollo de las aptitudes y la eficiencia acreditada en el desempeño de la función que, en su conjunto y a los efectos de esta Ley, se denominarán competencias.

El acceso a las distintas categorías se obtendrá mediante la acreditación de las competencias requeridas para cada una de ellas.

Capítulo III Sistema de Evaluación Profesional

Artículo 29.- El personal policial de la Fuerza Policial Antinarcotráfico será evaluado -al menosuna vez al año de acuerdo a lo que determine la reglamentación.

A los efectos de verificar la aptitud profesional del personal se tendrán en consideración los siguientes criterios:

- a) El desempeño en el cumplimiento de sus funciones;
- b) Los antecedentes funcionales y disciplinarios, y
- c) La capacitación profesional.

Artículo 30.- El desempeño funcional del personal con estado policial será evaluado, en forma directa, por el superior jerárquico inmediato.

Artículo 31.- La evaluación de desempeño del personal será efectuada de acuerdo con los criterios establecidos en el presente régimen profesional y su reglamentación, considerando exclusivamente la aptitud profesional desarrollada por dicho personal durante el período de evaluación.

Artículo 32.- Los antecedentes funcionales y disciplinarios, así como la capacitación profesional, serán evaluados por el Comité de Evaluación Profesional y Promoción en los términos que disponga la reglamentación.

Capítulo IV Régimen de Promociones

Artículo 33.- La reglamentación establecerá los mecanismos de la promoción y ascenso a un grado o categoría superior dentro de la carrera profesional, la que debe ajustarse -entre otros- a los siguientes requisitos:

- a) La acreditación de los conocimientos profesionales requeridos;
- b) La aprobación de la "Evaluación Profesional" de acuerdo a las pautas que determina la presente Ley y su reglamentación;
 - c) El tiempo mínimo de permanencia en el grado o categoría, y
- d) La acreditación de las condiciones psicofísicas necesarias, por parte de un organismo técnico competente en la materia.

Cumplidos los requisitos para el cambio de categoría procederá la adecuación automática del cargo presupuestario para el ejercicio fiscal inmediato posterior.

Artículo 34.- Se considerará inhabilitado para la promoción el personal que, dentro del período analizado, se encontrare en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Hallarse en situación pasiva de conformidad a las disposiciones de la presente Ley y su reglamentación;
 - b) Estar imputado en sumario administrativo en los términos que fije la reglamentación;
- c) Estar procesado y/o imputado por delito doloso en estado de citación a juicio, ambas situaciones con carácter firme;

- d) No haber aprobado los cursos de formación, perfeccionamiento o capacitación profesional correspondientes a su nivel o los exámenes tendientes a comprobar idoneidad para las funciones a desempeñar;
 - e) Haber merecido calificación inferior a lo establecido por la reglamentación;
 - f) Registrar, durante el período analizado, más de treinta (30) días de suspensión;
 - g) Hallarse en situación de disponibilidad;
 - h) Haber iniciado el trámite para el retiro de la Institución;
- i) Encontrarse en servicio efectivo pero con asignación de tareas no operativas, motivadas por enfermedad o accidente desvinculado del servicio, y
- j) Encontrarse con sentencia condenatoria firme que impusiere como pena principal o accesoria la inhabilitación para ejercer tareas propias de seguridad y defensa.

Artículo 35.- El Fiscal General de la Provincia podrá proponer la promoción extraordinaria de personal de la Fuerza Policial Antinarcotráfico sin necesidad del cumplimiento de los requisitos previstos en la presente Ley para el personal policial que haya sido distinguido por actos de servicio extraordinarios, así como también para el personal que falleciera o adquiriera una incapacidad absoluta como consecuencia de un acto de servicio.

Capítulo V Comité de Evaluación Profesional y Promoción

Artículo 36.- Los procesos de evaluación y promoción serán coordinados por el Comité de Evaluación Profesional y Promoción que estará conformado por representantes de cada una de las siguientes instituciones:

- a) Dos (2) por el Ministerio Público;
- b) Uno (1) por la Comisión Legislativa para el Seguimiento y Control de la Lucha Contra el Narcotráfico -artículo 25 de la Ley Nº 10200-;
 - c) Uno (1) por la Escuela de Formación y Capacitación de la Fuerza Policial Antinarcotráfico, y
 - d) Uno (1) por la Fuerza Policial Antinarcotráfico.
- La reglamentación establecerá las normas de funcionamiento y actuación del Comité de Evaluación Profesional y Promoción, así como las demás cuestiones operativas.

Capítulo VI Superioridad

Artículo 37.- El ejercicio de la superioridad en el ámbito de la Fuerza Policial Antinarcotráfico consiste en el ejercicio del mando a través de la emisión de una orden de servicio legal y legítima de parte de un superior y el cumplimiento estricto de la misma de parte de un subordinado durante el desarrollo de las funciones propias del servicio y de acuerdo con las prescripciones y los límites establecidos por la presente Ley y por las normas reglamentarias.

En el ámbito de la Fuerza Policial Antinarcotráfico el ejercicio de la superioridad puede tener tres modalidades diferenciadas:

- a) La superioridad jerárquica, que es la que se ejerce sobre otro como consecuencia de la posesión de un grado superior o, a igualdad de grado, por la categoría y, a igualdad de categoría, por la antigüedad en la misma y, a igualdad de antigüedad, por la fecha de ascenso al grado inmediato anterior y así sucesivamente hasta el promedio de egreso de la Escuela de Formación y Capacitación. Subsistiendo la paridad se tendrá en cuenta la mayor edad;
- b) La superioridad orgánica, que es la que se ejerce sobre otro como consecuencia de la ocupación de un cargo de la estructura orgánica de la Fuerza Policial Antinarcotráfico con funciones de dirección o conducción, independientemente de su grado, y
- c) La superioridad funcional, que es la que se ejerce sobre otro durante el desarrollo de una misión, operación o actividad concreta y específica ordenada por un superior y en la que se asignan responsabilidades y atribuciones precisas de mando a un efectivo que tiene un cargo inferior al de los demás integrantes de la misión, operación o actividad, siempre que medien razones de servicio que así lo justifiquen.

Artículo 38.- El orden de prelación que compone la estructura orgánica de la Institución se determina en los siguientes niveles:

- a) Jefatura;
- b) Subjefatura;
- c) Direcciones Generales;
- d) Direcciones;
- e) Departamentos y Brigadas, y
- f) Divisiones.

TÍTULO III RÉGIMEN DE REMUNERACIONES

Capítulo Único Sueldos y Asignaciones

Artículo 39.- El personal de la Fuerza Policial Antinarcotráfico en actividad gozará del sueldo, bonificaciones, suplementos generales y particulares, viáticos, compensaciones e indemnizaciones que para cada caso determine la normativa. La suma que percibe el funcionario por los conceptos señalados precedentemente, excepto las indemnizaciones y viáticos, se denominará haber mensual.

Artículo 40.- La remuneración debe compensar la responsabilidad inherente al grado y categoría, al desempeño del cargo, a la mayor atribución de competencias y al rendimiento efectivo en la tarea asignada, para lo cual la reglamentación podrá establecer un segmento de remuneración fija y otro variable.

Artículo 41.- El personal que revistare en situación de disponibilidad percibirá -salvo en los casos expresamente previstos en la presente Ley- una remuneración equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) del haber mensual que le correspondiere en situación de servicio efectivo más las asignaciones familiares que legalmente le correspondan. El personal comprendido en los incisos d) y e) del artículo 15 de esta Ley no percibirá haber mensual alguno.

El personal comprendido en los incisos c) y d) del artículo 15 de la presente Ley al que no se le comprobare responsabilidad penal o administrativa alguna tiene derecho a requerir el reintegro del porcentaje del haber caído.

Artículo 42.- El personal que revistare en situación pasiva percibirá -salvo en los casos expresamente previstos en la presente Ley- el treinta por ciento (30%) del haber mensual más las asignaciones familiares que legalmente le correspondan.

TÍTULO IV RÉGIMEN DE LICENCIAS

Capítulo Único Tipos y Plazos

Artículo 43.- El personal de la Fuerza Policial Antinarcotráfico con estado policial tiene el derecho al uso de las siguientes licencias:

- a) Licencia anual ordinaria;
- b) Licencias especiales, y
- c) Licencias extraordinarias.

Las licencias se otorgarán por días corridos, excepto aquellas que en la presente Ley se determine expresamente que se otorgarán por días hábiles.

Artículo 44.- Las licencias caducarán automáticamente al cesar en la Institución, aun las que se estuvieran usufructuando al momento de producirse el referido cese de acuerdo con lo establecido en el presente régimen profesional para cada supuesto en particular.

En el caso de la licencia anual ordinaria generada en el año en curso y no gozada el personal policial tiene derecho a que la misma le sea liquidada al momento del cese de servicio, siempre que no pudiera mediar el correspondiente usufructo con carácter previo a dicho cese.

Artículo 45.- La licencia anual ordinaria tiene por finalidad permitir el descanso periódico del personal con estado policial y, en todos los casos, es de utilización obligatoria y con goce de haberes.

Se acordará por año vencido con relación a la antigüedad que registre al 31 de diciembre de cada año, de acuerdo con la siguiente escala:

- a) Hasta cinco (5) años de antigüedad, corresponden catorce (14) días corridos;
- b) Más de cinco (5) años y hasta diez (10) años de antigüedad, corresponden veintiún (21) días corridos, y
 - c) Más de diez (10) años de antigüedad, corresponden veintiocho (28) días corridos.

Se adicionarán cinco (5) días corridos de licencia anual ordinaria al personal que durante el año calendario no hubiere usufructuado ningún tipo de licencia especial o extraordinaria, ni registrare inasistencias injustificadas.

Al solo efecto de calcular la duración de la licencia se tendrán en cuenta los servicios con relación de dependencia prestados en organismos de la administración pública nacional, provincial o municipal.

El personal ingresante o reingresante hará uso de la licencia siempre que con anterioridad a la iniciación del período haya prestado servicios por un lapso no inferior a tres (3) meses, en cuyo supuesto le corresponderá una licencia proporcional al tiempo trabajado.

Cuando se trate de oficiales casados les será otorgada en forma simultánea, siempre que razones de servicio lo permitan.

Por razones del servicio se podrá disponer su fraccionamiento, interrupción y transferencia íntegra o parcial al año siguiente, en el que debe otorgarse y usufructuarse obligatoriamente. Transcurrido ese lapso caducan de pleno derecho.

Artículo 46.- Las licencias especiales tienen por finalidad atender la inhabilitación temporaria para el desempeño de las funciones del personal con estado policial, y corresponden por:

- a) Enfermedad de tratamiento breve;
- b) Enfermedad de tratamiento prolongado;
- c) Enfermedad profesional o accidente de trabajo;
- d) Maternidad o por nacimiento de hijo;
- e) Pérdida de gestación;

- f) Adopción;
- g) Nacimiento de hijo/a discapacitado/a, y
- h) Matrimonio.

Artículo 47.- La licencia por enfermedad de tratamiento breve tiene por finalidad atender la incapacidad temporaria para el desempeño de las tareas habituales producida por enfermedades o accidentes sufridos por causas ajenas al mismo, de corto tratamiento, incluidas las intervenciones quirúrgicas menores.

Se concede hasta treinta (30) días corridos por año calendario, en forma continua o discontinua, período durante el cual el personal con estado policial que haga uso de la misma tendrá goce de haberes.

Vencido el plazo señalado en el párrafo anterior, cualquier otra licencia por enfermedad de tratamiento breve que sea necesaria otorgar al personal con estado policial durante el curso del año por las causales enunciadas, será sin goce de haberes.

Artículo 48.- La licencia por enfermedad de tratamiento prolongado tiene por finalidad atender la incapacidad prolongada para el desempeño de las tareas habituales producida por enfermedades graves, intervenciones quirúrgicas -excepto la cirugía menor- o accidentes graves sufridos por causas ajenas al mismo.

La licencia por enfermedad de tratamiento prolongado se concederá hasta doce (12) meses, en forma continua o discontinua, para una misma o distinta enfermedad o accidente grave con goce de haberes.

Agotado dicho término, previo dictamen médico laboral de la autoridad competente, la misma podrá prorrogarse hasta seis (6) meses más, en forma continua o discontinua, para una misma o distinta enfermedad o accidente grave, sin goce de haberes. Cuando la licencia prevista en el presente artículo se otorgue por períodos discontinuos, los mismos se irán acumulando hasta alcanzar el máximo indicado, siempre que entre los períodos considerados no medie un lapso de tres (3) o más años sin haber hecho uso de este tipo de licencia, caso en el cual el personal tiene derecho a gozar íntegramente del término completo.

Cuando el personal con estado policial que haga uso de la licencia por enfermedad de tratamiento prolongado no goce de estabilidad, el período de duración de la misma no quedará comprendido dentro del período condicional, debiendo continuarse con el cómputo de dicho lapso hasta su agotamiento a partir de la fecha en que aquél se reintegre al servicio.

Artículo 49.- La licencia por enfermedad profesional o accidente de trabajo tiene por finalidad atender la incapacidad temporaria para el desempeño de las tareas habituales producida por enfermedades profesionales o accidentes de trabajo y se regirá por lo previsto en la Ley Nacional Nº 24.557 y sus modificatorias.

Artículo 50.- Las licencias por maternidad, por nacimiento de hijo, por adopción, por pérdida de la gestación y por nacimiento de hijo discapacitado se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 9905 y su decreto reglamentario.

Artículo 51.- La licencia por matrimonio será de diez (10) días hábiles a partir de la fecha del mismo, con goce de haberes.

Artículo 52.- El personal con estado policial puede usufructuar, bajo los términos y condiciones establecidos en el presente artículo, de las siguientes licencias extraordinarias:

- a) Por asuntos particulares no vinculados con la Institución, hasta seis (6) días por año con un máximo de dos (2) por mes, con goce de haberes;
- b) Por exámenes en el sistema de enseñanza oficial, hasta diez (10) días hábiles por año, fraccionables en tantos días como sean necesarios pero ninguno superior a tres (3) días hábiles corridos, con goce de haberes;
- c) Por estudios o investigaciones científicas, técnicas o culturales incluidos el usufructo de becas y la participación en conferencias, congresos o eventos académicos, tanto en el país como en el extranjero, tendientes a mejorar su preparación técnica, académica o profesional, se concederá por un período de hasta un (1) año. Si a criterio del Fiscal General de la Provincia la actividad en cuestión estuviese relacionada con la función que desempeña el personal que la solicite, la licencia se concederá con goce de haberes. De lo contrario se concederá sin goce de haberes y siempre que no obstaran razones de servicio o de conveniencia institucional;
- d) Por fallecimiento de familiar tal como cónyuge, conviviente, hijos/as, padres o hermanos/as, será de cuatro (4) días hábiles corridos a partir del fallecimiento, de la toma de conocimiento del mismo en situaciones justificadas o de las exequias -a opción del personal- con goce de haberes;
- e) Por enfermedad de un familiar a cargo, conviviente o persona a cargo, será de hasta diez (10) días hábiles por año, en forma continua o discontinua, con goce de haberes. Este plazo podrá prorrogarse sin goce de haberes hasta un máximo de sesenta (60) días corridos más;
- f) Por donación de sangre, será por el día de la donación, con goce de haberes, debiendo presentar el certificado de autoridad competente, y
 - g) Por razones particulares sin goce de haberes, hasta un (1) año.

Artículo 53.- El Jefe de la Fuerza Policial Antinarcotráfico está facultado para conceder al personal con estado policial permisos y franquicias en el cumplimiento de la jornada de trabajo de acuerdo con los plazos, naturaleza de la relación de empleo y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación de la presente Ley.

TÍTULO V EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN DE EMPLEO

Capítulo Único Bajas y Retiros

Artículo 54.- El personal con estado policial de la Fuerza Policial Antinarcotráfico cesa en sus funciones por las siguientes causas:

- a) Baja voluntaria;
- b) Baja obligatoria, y
- c) Retiro voluntario.

Artículo 55.- La baja voluntaria es el derecho del personal a concluir la relación de empleo con la Fuerza Policial Antinarcotráfico a solicitud del interesado con pérdida del estado policial, pudiendo solicitar su reingreso a la Institución, con igual grado y antigüedad, hasta tanto no hubieren transcurrido dos (2) años de hecha efectiva dicha baja, siempre que el Jefe de la Fuerza considere conveniente la reincorporación.

Artículo 56.- La baja obligatoria importa la exclusión definitiva del personal y la consecuente pérdida de su estado policial.

La baja obligatoria será dispuesta en los siguientes casos:

- a) Fallecimiento:
- b) No efectivización en el cargo en los términos del artículo 9º de la presente Ley;
- c) Cesantía, cualquiera fuese la antigüedad del personal;
- d) Enfermedad o lesión no causada en actos de servicio, luego de agotadas las licencias para el tratamiento de la salud, cuando no pudiere acogerse a los beneficios previsionales en los términos de la legislación sobre riesgos del trabajo;
- e) Cuando en los exámenes psicofísicos periódicos surgiera una disminución grave de las aptitudes profesionales y personales que le impidan el normal ejercicio de la función policial que le compete y no pudiere ser asignado a otro destino ni acogerse a los beneficios previsionales, en los términos que fije la reglamentación, y
- f) Cuando el promedio de las calificaciones, durante tres (3) años consecutivos o cinco (5) discontinuos, no supere el puntaje que determine la reglamentación.

Artículo 57.- El retiro voluntario puede ser solicitado por el personal que reúna la totalidad de los requisitos previstos en el régimen previsional para obtener el mismo o jubilación ordinaria.

Artículo 58.- El personal en retiro tiene los deberes y derechos propios del personal en actividad y está sometido al mismo régimen disciplinario, con las limitaciones propias de su situación que se establezcan en la reglamentación.

Artículo 59. El personal retirado puede ser convocado a prestar servicio activo por resolución fundada del Fiscal General de la Provincia cuando situaciones excepcionales lo ameriten. La reglamentación establecerá los recaudos y alcances que debe contener el llamado. En todos los casos la convocatoria revestirá el carácter de obligatoria para quien fuere llamado.

TÍTULO VI RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Capítulo I Aplicación y Principios Generales

Artículo 60.- El personal integrante de la Fuerza Policial Antinarcotráfico, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que los códigos y leyes especiales determinan en su carácter de funcionarios públicos para el caso de la violación a los deberes policiales establecidos en esta Ley, demás decretos, resoluciones y disposiciones aplicables, será pasible de las siguientes sanciones disciplinarias:

- a) Apercibimiento;
- b) Arresto;
- c) Suspensión, y
- d) Cesantía.

Artículo 61.- Las faltas que cometa el personal con estado policial de la Fuerza Policial Antinarcotráfico son clasificadas como leves, graves y gravísimas, según la reglamentación y pueden afectar:

- a) La disciplina;
- b) La operatividad en el servicio;
- c) La imagen pública y/o el prestigio de la Institución;
- d) La ética y honestidad del personal, y
- e) Los principios básicos de actuación policial.

Capítulo II Sanciones

Artículo 62.- Toda sanción disciplinaria debe tener por fundamento la transgresión a una norma vigente con anterioridad a la aplicación de la misma. Ningún acto u omisión es punible administrativamente sin una prohibición u orden anterior que se le oponga.

Artículo 63.- Toda sanción disciplinaria debe ser impuesta en relación a la naturaleza y gravedad de la falta cometida y la circunstancia del lugar, tiempo, medio empleado y modo de ejecución. Para la graduación de las sanciones se analizarán también los antecedentes del responsable.

Artículo 64.- El apercibimiento consiste en el llamado de atención que se hará al responsable de la falta u omisión, el cual se podrá adelantar en forma verbal y se ratificará por escrito dentro de las veinticuatro (24) horas a los efectos administrativos pertinentes.

Artículo 65.- El arresto consiste en la permanencia del sancionado en su dependencia de revista o en el lugar que se determine, con las modalidades que en cada caso correspondan.

Artículo 66.- La sanción de suspensión de empleo consiste en la privación temporal del ejercicio de las funciones y la pérdida proporcional de la retribución que le corresponde.

Artículo 67.- La cesantía importará la separación del sancionado de la Institución, con pérdida del estado policial.

Artículo 68.- La potestad disciplinaria es ejercida por el Tribunal de Conducta Policial -con las salvedades dispuestas por la Ley Nº 10187- sin perjuicio de aquella que por excepción corresponda a los propios funcionarios de la Fuerza en razón de la superioridad jerárquica, por antigüedad o por cargo, de acuerdo con la reglamentación de la Ley Nº 9120 -de creación del Tribunal de Conducta Policial-.

Son de aplicación al personal de la Fuerza Policial Antinarcotráfico las disposiciones de la Ley Nº 9120, sus modificatorias y reglamentarias.

TÍTULO VII RETIROS, PENSIONES Y SUBSIDIOS

Capítulo Único Regímenes Aplicables

Artículo 69.- El personal con estado policial de la Fuerza Policial Antinarcotráfico está sujeto al régimen de retiros, pensiones y subsidios que establecen la Leyes Nº 8024 y 9728 -o las que en el futuro las reemplacen- y sus reglamentaciones, para el personal de la Policía de la Provincia, en cuanto no se contradiga con la presente Ley.

Solamente a dichos efectos se establecen las siguientes equivalencias:

Grado Policía de la Provincia de Córdoba	Grado Fuerza Policial Antinarcotráfico
Oficial Superior	Inspector
Oficial Jefe	Detective, Oficial Principal, Detective Mayor, Oficial Mayor
Oficial Subalterno	Investigador/Oficial

TÍTULO VIII ESTRUCTURA ORGÁNICO-FUNCIONAL

Capítulo Único Unidades Integrantes

Artículo 70.- La Fuerza Policial Antinarcotráfico se compone, en su aspecto orgánico funcional, de la estructura de conducción y administración y de la estructura operacional y de investigación.

Artículo 71.- EL personal civil por ninguna causa ejercerá cargos de comando policial y sólo será llamado a ejercer funciones afines con su especialidad o categoría administrativa.

Artículo 72.- La estructura de conducción y administración de la Fuerza Policial Antinarcotráfico está integrada por los funcionarios y por el personal civil de la Institución, salvo las excepciones expresamente establecidas en la presente Ley, y comprende:

- a) Jefe;
- b) Subjefe;
- c) Directores Generales, y
- d) Direcciones de Administración y Recursos Humanos y las unidades orgánicas que de ellas dependen.

Cuando los cargos de Jefe, Subjefe o Director General sean ejercidos por personal que tenga previamente estado policial, pueden optar por mantener tal condición.

Los Directores Generales son designados por el Poder Ejecutivo Provincial a propuesta del Fiscal General de la Provincia y pueden ser removidos a requerimiento de éste en cualquier momento.

El Jefe y Subjefe de la Fuerza ostentan el cargo de Director General y perciben un adicional por responsabilidad jerárquica según lo disponga la reglamentación.

Artículo 73.- La estructura operacional y de investigación de la Fuerza Policial Antinarcotráfico está integrada por el personal policial de la Institución, salvo el personal sin estado policial que cumpla tareas de apoyo administrativo, jurídico e institucional en las dependencias y unidades componentes de dicha estructura, y comprende:

- a) Direcciones;
- b) Departamentos y Brigadas;
- c) Divisiones, y
- d) Unidades Operativas.

Artículo 74.- La Fuerza Policial Antinarcotráfico cuenta con las siguientes Direcciones Generales:

- a) Dirección General de Prevención e Investigaciones Antinarcotráfico, y
- b) Dirección General de Operaciones Antinarcotráfico.

Artículo 75.- La Dirección General de Prevención e Investigaciones Antinarcotráfico desarrollará las acciones destinadas al cumplimiento de las siguientes funciones:

- a) Elaborar, planificar, implementar y evaluar las estrategias y acciones para investigar los hechos vinculados con el narcotráfico en los términos de la legislación vigente;
- b) Planificar, dirigir y controlar las acciones y operaciones tendientes a descubrir a los responsables de hechos vinculados con el narcotráfico a través de la vigilancia, verificación y control de instalaciones, vehículos, personas, equipajes, correo, cargas, mercancías y cosas transportadas;
- c) Organizar, planificar y desarrollar las actividades de gestión y administración de la información y de inteligencia preventiva llevadas a cabo por las dependencias correspondientes de la Institución, dedicadas a la producción y gestión del conocimiento criminal antinarcotráfico a través de la producción, obtención y análisis -en los planos estratégico y táctico- de la información criminal relevante, así como de la elaboración y actualización permanente de un cuadro de situación del delito que permita producir un conocimiento fehaciente de los incidentes y problemáticas delictivas, sus diferentes modalidades de manifestación, su envergadura, su evolución y sus efectos y consecuencias;
- d) Coordinar las labores de seguridad preventiva de la Institución con otros organismos y/o fuerzas policiales, de seguridad o de supervisión que actúen en los ámbitos provinciales o federales, así como también con agencias de seguridad extranjeras con las que se establezcan vinculaciones funcionales asentadas en la reciprocidad a través de la Dirección General de Coordinación Interjurisdiccional de la Fiscalía General de la Provincia, y
- e) Asistir y cooperar con las autoridades judiciales competentes en la investigación criminal y la persecución de delitos, de acuerdo con los requerimientos efectuados por dichas autoridades que deban ser llevados a cabo, previa autorización de la Dirección General de Coordinación Interjurisdiccional de la Fiscalía General de la Provincia.

Artículo 76.- La Dirección General de Operaciones Antinarcotráfico tiene a su cargo la dirección de las acciones destinadas al cumplimiento de las siguientes funciones:

- a) Poner en ejecución medidas tendientes a detectar hechos vinculados con el narcotráfico;
- b) Llevar a cabo allanamientos y demás diligencias a requerimiento de la autoridad judicial competente;
- c) Planificar, dirigir y controlar las operaciones de intervención directa tendientes a aprehender a los responsables "in situ" y decomisar los elementos involucrados en actividades presuntamente vinculadas al narcotráfico, en los términos de la legislación vigente, a través de la vigilancia, verificación y control de instalaciones, vehículos, personas, equipajes, correo, cargas, mercancías y cosas transportadas, a requerimiento de la autoridad judicial competente;
- d) Implementar las acciones y operaciones de respuesta inmediata llevadas a cabo por la Institución y sus diferentes dependencias especializadas ante situaciones de flagrancia a la normativa antinarcotráfico vigente;
- e) Coordinar las labores con otros organismos y/o fuerzas policiales, de seguridad o de supervisión que actúen en los ámbitos provinciales o federales, así como también con agencias de seguridad extranjeras con las que se establezcan vinculaciones funcionales asentadas en la reciprocidad a través de la Dirección General de Coordinación Interjurisdiccional de la Fiscalía General de la Provincia, y
- f) Asistir y cooperar con las autoridades judiciales competentes en la investigación criminal y la persecución de delitos, de acuerdo con los requerimientos efectuados por dichas autoridades que deban ser llevados a cabo, previa autorización de la Dirección General de Coordinación Interjurisdiccional de la Fiscalía General de la Provincia.

Artículo 77.- La gestión administrativa está a cargo de una Dirección cuyo titular debe cumplir los requisitos previstos por el artículo 106 de la Ley Nº 9086 -de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial-.

La gestión presupuestaria y financiera, como el régimen de compras y contrataciones, se regulan conforme a las disposiciones aplicables a la Administración General de la Provincia.

Artículo 78.- Apruébase la estructura orgánica de la Fuerza Policial Antinarcotráfico conforme al Anexo I que, compuesto de una (1) foja, forma parte de la presente Ley.

A propuesta del Jefe de la Fuerza, y con opinión favorable del Fiscal General de la Provincia, el Poder Ejecutivo Provincial puede realizar las adecuaciones y modificaciones que fueran menester. La reglamentación establecerá la equivalencia entre los grados y los cargos orgánicos que correspondan.

TÍTULO IX PERSONAL CIVIL

Capítulo Único Disposiciones Generales

Artículo 79.- Las condiciones de ingreso, carrera y egreso para el personal civil, así como las distintas actividades y funciones a desarrollar, serán definidas por la reglamentación.

Artículo 80.- Al personal civil le son aplicables las disposiciones vinculadas con la estabilidad establecidas en el artículo 9º de la presente Ley.

Artículo 81.- El personal civil goza de los mismos derechos y tiene los mismos deberes y prohibiciones que en esta Ley se determinan para el personal con estado policial, salvo aquellos que devienen necesariamente de la posesión del estado policial según se establezca en la reglamentación respectiva.

Artículo 82.- El personal civil tiene el derecho al uso de las mismas licencias que tiene el personal con estado policial según lo establecido en el Título IV de la presente Ley.

Artículo 83.- El personal civil en actividad gozará del sueldo mensual, suplementos y asignaciones que para cada caso determine la reglamentación correspondiente.

Artículo 84.- El personal civil está sujeto a las disposiciones contenidas en el Título VI -Régimen Disciplinario-, de la presente Ley.

Artículo 85.- El personal civil se encuentra alcanzado por las previsiones de la Ley Nº 8024 -o la que en el futuro la reemplace- y su reglamentación, que rigen para el personal del Escalafón General de la Provincia.

TÍTULO X DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Capítulo Único Puesta en Funcionamiento. Designaciones

Artículo 86.- A los fines de la puesta en funcionamiento de la Fuerza Policial Antinarcotráfico el Poder Ejecutivo Provincial designará, a propuesta del Fiscal General de la Provincia y con carácter interino, a quienes ejercerán la titularidad de las Direcciones, Jefaturas de Departamento y División, conforme las unidades del organigrama detallado en Anexo I de la presente Ley. Asimismo, podrá incorporar al personal administrativo y de apoyo necesario para el correcto desarrollo de las actividades de la Institución.

Transcurridos ciento ochenta (180) días corridos desde su designación, y siempre que medie informe favorable del Jefe de la Fuerza Policial Antinarcotráfico y del Fiscal General de la Provincia, las designaciones adquirirán carácter definitivo.

Artículo 87.- El personal que se incorpore a la Fuerza en los términos del artículo 20 de la Ley Nº 10200, será reescalafonado y reencasillado en los cargos y grados establecidos por la presente Ley. Revistará de manera interina por el transcurso de doce (12) meses y será evaluado semestralmente. Transcurrido dicho lapso de efectiva prestación de servicios el Fiscal General de la Provincia podrá solicitar al Poder Ejecutivo Provincial su incorporación definitiva.

Asimismo, y mientras el personal indicado en el párrafo anterior esté en condición interina, el Fiscal General de la Provincia puede dar por finalizada la comisión, disponiendo su regreso a la repartición de origen.

Artículo 88.- El Fiscal General de la Provincia puede solicitar al Poder Ejecutivo Provincial la incorporación de personal proveniente de fuerzas de seguridad de jurisdicción federal o de otras provincias, en los grados y categorías que correspondan de acuerdo a sus aptitudes profesionales y conforme lo determine la reglamentación.

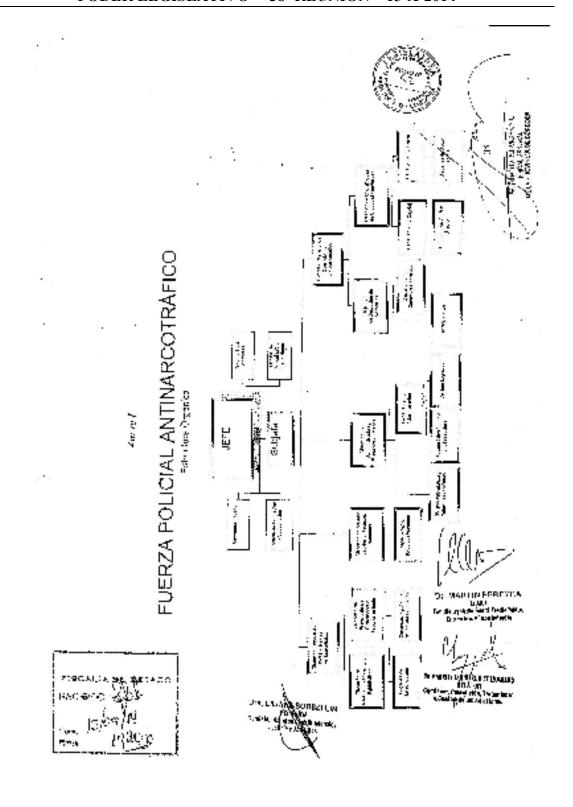
Artículo 89.- El personal que se incorpore a la Fuerza Policial Antinarcotráfico proveniente de otros poderes e instituciones del Estado conservará su régimen previsional.

Los Directores Generales de la Fuerza Policial Antinarcotráfico -incluidos Jefe y Subjefe- que desempeñaran algún cargo en alguno de los poderes de la Provincia, retendrán el mismo en el caso que correspondiere, mientras ejerzan su función.

Artículo 90.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DIOS GUARDE A V.H.

Gutiérrez, Basualdo, Chiófalo, Heredia, Labat, Trigo, Muñoz, Cuello, Fernández, Pagliano, García Elorrio, Cid, Brarda.



PROYECTO DE LEY 15222/E/14 - TEXTO DEFINITIVO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

TÍTULO I NORMAS BÁSICAS

Capítulo I Conceptos Generales

Artículo 1º.- El personal de la Fuerza Policial Antinarcotráfico que cumpla funciones de prevención, disuasión e investigación en los términos de la Ley Nº 10200, tiene estado policial, situación jurídica que resulta del conjunto de derechos, deberes y prohibiciones establecidos en la presente Ley.

Artículo 2º.- El personal de la Fuerza Policial Antinarcotráfico que cumpla tareas de administración y asistencia al personal con estado policial, se denominará a los efectos de esta Ley "Personal Civil", carece de estado policial y se administrará y regirá por lo previsto en el Título IX de presente Ley y su reglamentación.

Artículo 3º.- El personal de la Fuerza Policial Antinarcotráfico debe ejercer sus funciones ajustado a los siguientes principios básicos de actuación:

- **a)** Desempeñarse con responsabilidad, respeto a la comunidad, imparcialidad e igualdad en el cumplimiento de la ley, protegiendo los derechos de las personas;
- **b)** Actuar garantizando el pleno e irrestricto respeto a los derechos humanos, en especial el derecho a la vida, a la libertad, a la integridad y a la dignidad de las personas;
- c) Asegurar la plena protección de la integridad física, psíquica y moral de las personas bajo su cuidado o custodia;
- **d)** Abstenerse de cualquier situación que implique la obtención de ventajas o provecho indebidos de su autoridad o función;
- **e)**Velar por el cumplimiento de las normas constitucionales, legales y reglamentarias durante su accionar o el de otras fuerzas, organismos o agencias con las que se desarrollen labores conjuntas o combinadas, o en las conductas de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas con las que se relacionen, debiendo dar inmediata cuenta de cualquier incumplimiento o del hecho de corrupción a la autoridad superior u organismo de control competente;
- f) Mantener en reserva las cuestiones de carácter confidencial, particularmente las referidas al honor, la vida y los intereses privados de las personas de que tuvieran conocimiento, a menos que el cumplimiento de sus funciones o las necesidades de la justicia lo exijan;
- g) Ejercer la fuerza pública en función del resguardo de la seguridad solamente para hacer cesar una situación en que, pese a la advertencia u otros medios de persuasión empleados, se persista en el incumplimiento de la ley o en la inconducta grave. La utilización de la fuerza será de último recurso y toda acción que pueda menoscabar los derechos de las personas será de ejecución gradual;
- **h)**Recurrir al uso de armas de fuego solamente en caso de legítima defensa, propia o de terceros o situaciones de estado de necesidad en las que exista peligro grave, inminente y actual para la vida de las personas protegidas, o para evitar la comisión de un delito que entrañe ese mismo peligro, debiendo obrar de modo de reducir al mínimo los posibles daños y lesiones;
- i) Anteponer al eventual éxito de la actuación la preservación de la vida humana y la integridad física de las personas cuando exista riesgo de afectar dicho bien, y
- j) Identificarse como funcionarios cuando el empleo de la fuerza y de armas de fuego sea inevitable, en la medida de lo posible y razonable, dar una clara advertencia de su intención de emplear la fuerza o armas de fuego con tiempo suficiente como para que la misma sea tomada en cuenta, salvo que, al dar esa advertencia se pusiera indebidamente en peligro a las personas protegidas o al propio funcionario, se creara un riesgo cierto para sus vidas y el de otras personas o resultara evidentemente inadecuada o inútil dadas las circunstancias del caso.

Artículo 4º.- En la Fuerza Policial Antinarcotráfico no habrá deber de obediencia cuando la orden impartida sea manifiestamente ilegítima o ilegal o su ejecución configure o pueda configurar delito.

Si el contenido de la orden implicase la comisión de una falta disciplinaria leve o grave, el subordinado debe formular la objeción siempre que la urgencia de la situación lo permita.

Artículo 5º.- El personal con estado policial de la Fuerza Policial Antinarcotráfico no puede desarrollar las funciones propias de la gestión administrativa, la dirección de los recursos humanos, la gestión económica, contable, presupuestaria y patrimonial, la gerencia logística e infraestructural no-operacional, la asistencia y asesoramiento jurídico-legal, las relaciones institucionales y cualquier otra función de carácter no policial.

Sin perjuicio de ello, en aquellos casos en que el personal con estado policial presente una disminución permanente de su capacidad laborativa -con dictamen médico expedido por organismos

oficiales especialistas en medicina laboral-, el Fiscal General de la Provincia puede autorizar el cambio de funciones, con la finalidad de desarrollar las actividades indicadas en el párrafo anterior.

Capítulo II Deberes, Derechos y Prohibiciones

Artículo 6º.- Son deberes esenciales para el personal de la Fuerza Policial Antinarcotráfico con estado policial en actividad:

- a) Desempeñar su función de acuerdo con las leyes y reglamentaciones vigentes;
- **b)** Prestar eficientemente el servicio policial en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad determinados por la autoridad competente;
 - Observar en la vida pública y privada el decoro que corresponde a su investidura;
- d) Obedecer toda disposición u orden emanada del superior jerárquico competente, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio, con los límites establecidos en la Ley Nº 9235 -de Seguridad Pública-;
- **e)** Cuidar y mantener en buen estado de uso y aprovechamiento los bienes provistos para el desempeño de la labor policial;
- **f)** Someterse al régimen disciplinario previsto en la presente Ley y su reglamentación, cualquiera fuere su situación de revista;
- **g)** Ejercer las facultades de mando y disciplinarias que para el grado y cargo establece la reglamentación correspondiente y procurar la eficacia y eficiencia en el rendimiento del personal a cargo;
- **h)** Adoptar y cumplir las medidas de seguridad dispuestas por la autoridad competente sobre el personal, material, documentación e informaciones, en el lugar de trabajo o fuera de él;
- i) Presentar y actualizar anualmente la declaración jurada de sus bienes y las modificaciones que se produzcan en su situación patrimonial y de las de su cónyuge o conviviente, si lo tuviera:
- **j)** Desempeñar los cargos, funciones y comisiones del servicio ordenados por la superioridad o autoridad competente;
- **k)** Guardar secreto, aun después del retiro o baja de la Institución, en todo cuanto se relacione con los asuntos del servicio que por su naturaleza o en virtud de disposiciones especiales impongan esa conducta, salvo requerimiento judicial;
- Someterse a la realización de los estudios y exámenes psicofísicos establecidos en la reglamentación correspondiente;
- **m)** Peticionar y realizar las tramitaciones pertinentes siguiendo la vía jerárquica correspondiente;
- **n)** Portar, en ocasión de servicio, únicamente las armas de fuego provistas por la Institución, conforme a las disposiciones vigentes en la materia;
- **ñ)** Aceptar el grado, distinciones o títulos concedidos por autoridad competente de acuerdo con las disposiciones vigentes;
 - Aceptar las asignaciones y cambios de destino ordenadas por autoridad competente;
- **p)** Usar uniforme, insignias, atributos y distintivos propios del grado y función, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes;
- **q)** Asistir a los cursos de formación y perfeccionamiento que correspondieren a su grado y rendir los exámenes pertinentes;
- **r)** Fijar su domicilio real en el ámbito de la Provincia de Córdoba y denunciar todo cambio del mismo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producido;
- s) Intervenir para prevenir y hacer cesar la comisión de delitos en flagrancia y aprehender a sus autores, si correspondiere;
- t) Comunicar inmediatamente a la autoridad judicial que correspondiere los delitos de acción pública que llegaren a su conocimiento;
- **u)** Derivar de manera inmediata a la Fiscalía que corresponda a toda persona que desee aportar datos o denunciar hechos vinculados a la Ley Nacional Nº 23.737, y
- v) Emplear los elementos de comunicación, identificación y protección personal que se le provean de acuerdo con las labores que realice.
- **Artículo 7º.-** Son derechos esenciales del personal de la Fuerza Policial Antinarcotráfico con estado policial en actividad:
- a) La percepción de los sueldos, suplementos y demás asignaciones que las disposiciones legales determinen para cada grado, cargo y situación de revista;
 - **b)** La jerarquía y el uso del grado correspondiente;
- c) El uso del armamento provisto por la Institución, del uniforme, insignias, atributos y distintivos propios del grado, antigüedad, especialidad y función, de acuerdo a las disposiciones reglamentarias pertinentes;
- **d)** La capacitación permanente para la mejora del desarrollo de sus funciones y labores policiales;
- **e)** La estabilidad en el empleo de acuerdo a lo establecido en esta Ley y sus normas reglamentarias;
 - f) El desarrollo de la carrera profesional en igualdad de oportunidades;

- **g)** La asistencia psicológica permanente y gratuita, no sólo para sí mismo sino también para su grupo familiar, en los casos que se originen en y por actos de servicio;
- **h)** La adopción de las medidas de higiene y seguridad laboral que lo protejan de los riesgos propios de cada tarea;
 - i) El goce y uso de las licencias que le correspondieren;
 - j) Los ascensos conforme a las normas de la reglamentación correspondiente;
- **k)** Los cambios de destinos, sujetos a los recaudos que se establezcan para su solicitud, tendientes al perfeccionamiento profesional;
- I) El servicio médico-asistencial y social para sí y para los familiares a cargo, conforme a las normas legales vigentes;
- **m)** La asistencia médica gratuita y la provisión de los medicamentos necesarios, a cargo del Estado, por la enfermedad contraída o agravada, o accidente producido en o por acto de servicio;
- **n)** La percepción del haber de retiro para sí y de pensión para sus derechohabientes, conforme a las disposiciones legales sobre la materia, y
- ñ) La defensa técnica a cargo del Estado, a través de la dependencia destinada al efecto, en procesos penales y/o acciones civiles incoados en su contra con motivo de actos o procedimientos propios de la prestación del servicio, excepto cuando lo fueran en virtud de imputaciones por delitos dolosos.
- **Artículo 8º.-** El personal de la Fuerza Policial Antinarcotráfico con estado policial en actividad tiene las siguientes prohibiciones:
- **a)** Participar en actividades políticas, partidarias, gremiales o sectoriales, o desempeñar cargos electivos;
- **b)** Patrocinar trámites y gestiones administrativas o judiciales referentes a asuntos de terceros vinculados con la Institución;
- c) Desempeñar otros cargos, funciones o empleos -incluyendo la prestación de servicios adicionales de vigilancia y seguridad-, en el ámbito público o privado, remunerados o no, excepto el ejercicio de la docencia en la forma que lo establezca la reglamentación;
 - d) Realizar cualquier actividad o conducta tipificada en la Ley Nº 10187;
- **e)** Utilizar informaciones o antecedentes logrados en el servicio policial para algún fin ajeno al mismo, o prestar servicios societariamente o de consultoría a empresas relacionadas con la actividad policial, ad honórem o bajo cualquier modalidad;
- **f)** Usar indebidamente los bienes que se encuentran asignados a su cargo o bajo su custodia o depósito;
- **g)** Inducir a terceros a la comisión de actos delictivos o que afecten la intimidad y privacidad de las personas;
- **h)** Ejercer de manera directa o indirecta facultades o prerrogativas, o administrar elementos asignados e inherentes a sus funciones, para el logro de fines ajenos a las mismas;
- i) Desarrollar toda acción u omisión que suponga discriminación por razón de raza, religión, nacionalidad, opinión, sexo, género o cualquier otra condición o circunstancia personal, política, cultural o social;
- ${f j}$) Asistir a lugares o participar en reuniones que comprometan la dignidad o decoro de la función policial, y
- Revelar o divulgar cualquier tipo de información adquirida en ejercicio de sus funciones policiales, ya sean públicas o privadas, prohibición que subsistirá aún después de haberse producido el cese de funciones.
- **Artículo 9º.-** Las actividades extra policiales deben ser previamente autorizadas y sólo pueden ser ejercidas cuando no existiere incompatibilidad horaria. Los requerimientos del servicio tienen siempre prioridad sobre éstas.

Capítulo III Estabilidad

Artículo 10.- El personal con estado policial de la Fuerza Policial Antinarcotráfico ingresará en calidad de interino, quedando efectivizado y adquiriendo estabilidad en el empleo después de transcurridos veinticuatro (24) meses de efectiva prestación de servicios y una vez que hubiere aprobado las evaluaciones de rendimiento y aptitud que determine la reglamentación.

Durante el tiempo que el personal carezca de estabilidad tiene todos los derechos, deberes y prohibiciones previstos en esta Ley y dicho lapso debe ser computado para la antigüedad en la carrera profesional del personal.

Artículo 11.- La estabilidad en el empleo no comprende a la estabilidad en el cargo, ni da derecho a continuar gozando de los suplementos especiales inherentes a la misma. Sólo se pierde por la baja justificada por las causales establecidas en la presente Ley, las normas reglamentarias y previo sumario administrativo correspondiente, sin perjuicio de lo normado en la Ley Nº 10187.

El Fiscal General de la Provincia puede requerir al Poder Ejecutivo Provincial, por razones de servicio, el traslado del personal con estado policial -cualquiera sea su grado- a otras fuerzas de seguridad de la Provincia. A tal efecto el personal transferido será reubicado en el escalafón que corresponda. Idéntica situación puede disponerse con el personal civil transferido a otras esferas civiles del Estado Provincial.

Capítulo IV Situaciones de Revista

Artículo 12.- Las situaciones de revista del personal de la Fuerza Policial Antinarcotráfico con estado policial son:

- **a)** Actividad: es aquella que impone la obligación de desempeñar funciones policiales en el destino o comisión que disponga la superioridad. Este personal forma el cuadro permanente de la Institución, y
- **b)** Retiro: es aquella en la cual, sin perder su grado ni estado policial, el personal proveniente del cuadro permanente cesa en el cumplimiento de funciones con carácter obligatorio por acceder al beneficio previsional.

Artículo 13.- El personal policial de la Fuerza Policial Antinarcotráfico en actividad revistará en una de las siguientes situaciones:

- a) Servicio efectivo;
- **b)** Disponibilidad, y
- c) Pasiva.

Artículo 14.- Revistará en servicio efectivo:

- **a)** El personal que se encontrare prestando servicio en organismos o unidades especiales o cumpliendo funciones propias del servicio;
 - **b)** El personal en uso de licencia anual ordinaria;
- c) El personal con licencia por enfermedad contraída por accidente producido en o por actos del servicio, hasta dos (2) años contados desde que la misma fue verificada;
- **d)** El personal con licencia por razones de salud desvinculada del servicio hasta un (1) año, computable desde que la misma fue verificada y con una antigüedad mayor a quince (15) años de servicio;
- **e)** El personal con licencia por razones de salud desvinculada del servicio hasta seis (6) meses, computables desde que la misma fue verificada y con una antigüedad menor a quince (15) años de servicio;
- **f)** El personal en uso de licencia extraordinaria en los términos del artículo 52 de esta Ley, con excepción de su inciso g), y
- g) El personal que se encuentre en tareas no operativas. La situación de tarea no operativa será determinada por el Jefe de la Fuerza, previa junta médica semestral efectuada por un organismo técnico competente e implicará no usar el uniforme policial ni portar el armamento reglamentario por el tiempo que dure la misma.

Artículo 15.- Revistará en disponibilidad:

- a) El personal con licencia por enfermedad contraída o por accidente producido en o por actos de servicio, desde que supere el plazo de dos (2) años y hasta por un (1) año más;
- **b)** El personal con licencia por razones de salud desvinculada del servicio, desde el momento que exceda el período de servicio efectivo y hasta seis (6) meses más;
- c) El personal investigado en actuaciones administrativas o judiciales cuando fuere necesaria su desafectación del servicio efectivo y no correspondiere situación pasiva, por el plazo máximo de tres (3) meses;
- d) Él personal que incurriere en abandono de servicio a partir del momento en que se produzca el mismo y hasta tanto se resuelva en forma definitiva su situación administrativa, y
 - e) El personal en uso de licencia no remunerada.

La situación de revista en disponibilidad será dispuesta mediante resolución del Jefe de la Fuerza, salvo los incisos c) y d) de este artículo que será establecida por la autoridad competente.

Artículo 16.- Revistará en situación pasiva:

- a) El personal privado de su libertad en proceso penal;
- **b)** El personal suspendido preventivamente en sumario administrativo;
- c) El personal sancionado con suspensión de servicio durante el plazo de cumplimiento de la misma, y
- **d)** El personal que hubiera excedido los plazos comprendidos en los incisos a) y b) del artículo 15 de la presente Ley, por el término máximo de seis (6) meses.

Artículo 17.- Al tiempo transcurrido en disponibilidad no se lo computará como tiempo de permanencia en el grado a los fines del ascenso, a excepción de lo establecido para el personal investigado que haya sido eximido de responsabilidad.

El tiempo transcurrido por el personal en uso del beneficio previsto en el inciso g) del artículo 52 de esta Ley no se computará para el ascenso ni para el retiro.

Artículo 18.- El tiempo transcurrido en situación pasiva no se computará para el ascenso ni para el retiro, salvo cuando el personal haya revistado en esa situación por estar privado de su libertad en proceso penal en el cual hubiese sido absuelto o sobreseído. Idéntico criterio corresponderá en proceso administrativo.

El sobreseimiento por prescripción será evaluado administrativamente.

TÍTULO II CARRERA POLICIAL

Capítulo I Concepto y Duración

Artículo 19.- Carrera policial es la sucesión de grados a que puede acceder el personal con estado policial mientras revista en actividad, según se detalla:

Especialidad	
Investigaciones	Operaciones
Investigador	Oficial
Detective	Oficial Principal
Detective Mayor	Oficial Mayor
Inspector	

Artículo 20.- El régimen de carrera profesional del personal con estado policial se basa en los principios de profesionalización, eficiencia funcional y capacitación, atendiendo a la satisfacción plena de las acciones tendientes a resquardar y garantizar la seguridad pública.

Artículo 21.- El escalafón de la Fuerza Policial Antinarcotráfico cuenta -según corresponda a la especialidad prevista en el artículo 23 de la presente Ley- con dos tramos:

- **I.** Operativo: comprende a los grados Investigador y Oficial con las categorías que determine la reglamentación.
- **II.** Personal Jerárquico: comprende a los grados Detective, Oficial Principal, Detective Mayor, Oficial Mayor e Inspector.

Artículo 22.- La ocupación de los cargos orgánicos de la Fuerza Policial Antinarcotráfico será resuelta de acuerdo con el mérito y los antecedentes de los candidatos, conforme a los siguientes criterios:

- a) La formación y capacitación profesional;
- **b)** El desempeño de la carrera profesional, y
- c) Los antecedentes funcionales y disciplinarios.

La reglamentación determinará el perfil profesional y las destrezas o formación profesionales para la ocupación de cada cargo.

Las designaciones son dispuestas por el Poder Ejecutivo Provincial a propuesta del Fiscal General de la Provincia.

Capítulo II Especialidades

Artículo 23.- El personal operativo con estado policial de la Fuerza Policial Antinarcotráfico reviste en un escalafón único que cuenta con dos especialidades básicas:

- a) Investigaciones, y
- **b)** Operaciones.

Artículo 24.- La especialidad Investigaciones está conformada por el personal con estado policial abocado al desarrollo de las actividades y acciones propias de las funciones de investigación, gestión y administración de la información y de inteligencia preventiva.

Artículo 25.- La especialidad Operaciones está conformada por el personal con estado policial abocado al desarrollo de las actividades y acciones de prevención, control e intervención directa en operativos con despliegue territorial.

Artículo 26.- Los requisitos y exigencias profesionales para que el personal con estado policial de la Fuerza Policial Antinarcotráfico se incorpore a cada especialidad serán establecidos en la norma reglamentaria.

Artículo 27.- El personal con estado policial tiene una carrera profesional única organizada sobre la base de las especialidades establecidas en el presente Capítulo.

La incorporación y el desarrollo de la carrera profesional del personal en cada especialidad deben resultar de la opción vocacional de los efectivos, así como también de la formación y capacitación que reciban, del desempeño profesional durante el ejercicio de sus funciones y las necesidades de la Institución.

La carrera profesional está regida por los principios de profesionalización y especialización. En tal sentido deben priorizarse la especialización del personal y evitarse los cambios de especialidad.

Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, y previa autorización del Jefe de la Fuerza, el personal con estado policial que cumpliere servicios en una de las especialidades previstas en la presente Ley puede continuar su carrera profesional en la otra especialidad, siempre que reúna los requisitos exigidos para ello y cumpla con las condiciones de aptitud y evaluación exigidas de acuerdo con la reglamentación.

Artículo 28.- Los grados Investigador y Oficial corresponden al tramo operativo y están comprendidos por las categorías que determine la reglamentación. Las distintas categorías están conformadas por las especialidades adquiridas, los conocimientos alcanzados, el desarrollo de las aptitudes y la eficiencia acreditada en el desempeño de la función que, en su conjunto y a los efectos de esta Ley, se denominarán competencias.

El acceso a las distintas categorías se obtendrá mediante la acreditación de las competencias requeridas para cada una de ellas.

Capítulo III Sistema de Evaluación Profesional

Artículo 29.- El personal policial de la Fuerza Policial Antinarcotráfico será evaluado, al menos, una vez al año de acuerdo a lo que determine la reglamentación.

A los efectos de verificar la aptitud profesional del personal se tendrán en consideración los siguientes criterios:

- a) El desempeño en el cumplimiento de sus funciones;
- **b)** Los antecedentes funcionales y disciplinarios, y
- c) La capacitación profesional.

Artículo 30.- El desempeño funcional del personal con estado policial será evaluado, en forma directa, por el superior jerárquico inmediato.

Artículo 31.- La evaluación de desempeño del personal será efectuada de acuerdo con los criterios establecidos en el presente régimen profesional y su reglamentación, considerando exclusivamente la aptitud profesional desarrollada por dicho personal durante el período de evaluación.

Artículo 32.- Los antecedentes funcionales y disciplinarios, así como la capacitación profesional, serán evaluados por el Comité de Evaluación Profesional y Promoción en los términos que disponga la reglamentación.

Capítulo IV Régimen de Promociones

Artículo 33.- La reglamentación establecerá los mecanismos de la promoción y ascenso a un grado o categoría superior dentro de la carrera profesional, la que debe ajustarse -entre otros- a los siguientes requisitos:

- a) La acreditación de los conocimientos profesionales requeridos;
- **b)** La aprobación de la "Evaluación Profesional" de acuerdo a las pautas que determina la presente Ley y su reglamentación;
 - c) El tiempo mínimo de permanencia en el grado o categoría, y
- **d)** La acreditación de las condiciones psicofísicas necesarias, por parte de un organismo técnico competente en la materia.

Cumplidos los requisitos para el cambio de categoría procederá la adecuación automática del cargo presupuestario para el ejercicio fiscal inmediato posterior.

Artículo 34.- Se considerará inhabilitado para la promoción el personal que, dentro del período analizado, se encontrare en alguna de las siguientes situaciones:

- **a)** Hallarse en situación pasiva de conformidad a las disposiciones de la presente Ley y su reglamentación;
 - b) Estar imputado en sumario administrativo en los términos que fije la reglamentación;
- **c)** Estar procesado o imputado por delito doloso en estado de citación a juicio, ambas situaciones con carácter firme;
- **d)** No haber aprobado los cursos de formación, perfeccionamiento o capacitación profesional correspondientes a su nivel o los exámenes tendientes a comprobar idoneidad para las funciones a desempeñar;
 - e) Haber merecido calificación inferior a lo establecido por la reglamentación;
 - f) Registrar, durante el período analizado, más de treinta (30) días de suspensión;
 - g) Hallarse en situación de disponibilidad;
 - h) Haber iniciado el trámite para el retiro de la Institución;
- i) Encontrarse en servicio efectivo pero con asignación de tareas no operativas, motivadas por enfermedad o accidente desvinculado del servicio, y
- j) Encontrarse con sentencia condenatoria firme que impusiere como pena principal o accesoria la inhabilitación para ejercer tareas propias de seguridad y defensa.

Artículo 35.- El Fiscal General de la Provincia podrá proponer la promoción extraordinaria de personal de la Fuerza Policial Antinarcotráfico sin necesidad del cumplimiento de los requisitos previstos en la presente Ley para el personal policial que haya sido distinguido por actos de servicio extraordinarios, así como también para el personal que falleciera o adquiriera una incapacidad absoluta como consecuencia de un acto de servicio.

Capítulo V Comité de Evaluación Profesional y Promoción

Artículo 36.- Los procesos de evaluación y promoción serán coordinados por el Comité de Evaluación Profesional y Promoción que estará conformado por representantes de cada una de las siguientes instituciones:

- a) Dos por el Ministerio Público;
- **b)** Uno por la Comisión Legislativa para el Seguimiento y Control de la Lucha Contra el Narcotráfico -artículo 25 de la Ley Nº 10200-;
 - c) Uno por la Escuela de Formación y Capacitación de la Fuerza Policial Antinarcotráfico, y
 - **d)** Uno por la Fuerza Policial Antinarcotráfico.
- La reglamentación establecerá las normas de funcionamiento y actuación del Comité de Evaluación Profesional y Promoción, así como las demás cuestiones operativas.

Capítulo VI Superioridad

Artículo 37.- El ejercicio de la superioridad en el ámbito de la Fuerza Policial Antinarcotráfico consiste en el ejercicio del mando a través de la emisión de una orden de servicio legal y legítima de parte de un superior y el cumplimiento estricto de la misma de parte de un subordinado durante el desarrollo de las funciones propias del servicio y de acuerdo con las prescripciones y los límites establecidos por la presente Ley y por las normas reglamentarias.

En el ámbito de la Fuerza Policial Antinarcotráfico el ejercicio de la superioridad puede tener tres modalidades diferenciadas:

- a) La superioridad jerárquica, que es la que se ejerce sobre otro como consecuencia de la posesión de un grado superior o, a igualdad de grado, por la categoría y, a igualdad de categoría, por la antigüedad en la misma y, a igualdad de antigüedad, por la fecha de ascenso al grado inmediato anterior y así sucesivamente hasta el promedio de egreso de la Escuela de Formación y Capacitación. Subsistiendo la paridad se tendrá en cuenta la mayor edad;
- **b)** La superioridad orgánica, que es la que se ejerce sobre otro como consecuencia de la ocupación de un cargo de la estructura orgánica de la Fuerza Policial Antinarcotráfico con funciones de dirección o conducción, independientemente de su grado, y
- c) La superioridad funcional, que es la que se ejerce sobre otro durante el desarrollo de una misión, operación o actividad concreta y específica ordenada por un superior y en la que se asignan responsabilidades y atribuciones precisas de mando a un efectivo que tiene un cargo inferior al de los demás integrantes de la misión, operación o actividad, siempre que medien razones de servicio que así lo justifiquen.

Artículo 38.- El orden de prelación que compone la estructura orgánica de la Institución se determina en los siguientes niveles:

- a) Jefatura;
- **b)** Subjefatura;
- c) Direcciones Generales;
- **d)** Direcciones;
- e) Departamentos y Brigadas, y
- f) Divisiones.

TÍTULO III RÉGIMEN DE REMUNERACIONES

Capítulo Único Sueldos y Asignaciones

Artículo 39.- El personal de la Fuerza Policial Antinarcotráfico en actividad gozará del sueldo, bonificaciones, suplementos generales y particulares, viáticos, compensaciones e indemnizaciones que para cada caso determine la normativa. La suma que percibe el funcionario por los conceptos señalados precedentemente, excepto las indemnizaciones y viáticos, se denominará haber mensual.

Artículo 40.- La remuneración debe compensar la responsabilidad inherente al grado y categoría, al desempeño del cargo, a la mayor atribución de competencias y al rendimiento efectivo en la tarea asignada, para lo cual la reglamentación podrá establecer un segmento de remuneración fija y otro variable.

Artículo 41.- El personal que revistare en situación de disponibilidad percibirá -salvo en los casos expresamente previstos en la presente Ley- una remuneración equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) del haber mensual que le correspondiere en situación de servicio efectivo más las asignaciones familiares que legalmente le correspondan. El personal comprendido en los incisos d) y e) del artículo 15 de esta Ley no percibirá haber mensual alguno.

El personal comprendido en los incisos c) y d) del artículo 15 de la presente Ley al que no se le comprobare responsabilidad penal o administrativa alguna tiene derecho a requerir el reintegro del porcentaje del haber caído.

Artículo 42.- El personal que revistare en situación pasiva percibirá -salvo en los casos expresamente previstos en la presente Ley- el treinta por ciento (30%) del haber mensual más las asignaciones familiares que legalmente le correspondan.

TÍTULO IV RÉGIMEN DE LICENCIAS

Capítulo Único Tipos y Plazos

Artículo 43.- El personal de la Fuerza Policial Antinarcotráfico con estado policial tiene el derecho al uso de las siguientes licencias:

- a) Licencia anual ordinaria;
- **b)** Licencias especiales, y
- c) Licencias extraordinarias.

Las licencias se otorgarán por días corridos, excepto aquellas que en la presente Ley se determine expresamente que se otorgarán por días hábiles.

Artículo 44.- Las licencias caducarán automáticamente al cesar en la Institución, aun las que se estuvieran usufructuando al momento de producirse el referido cese de acuerdo con lo establecido en el presente régimen profesional para cada supuesto en particular.

En el caso de la licencia anual ordinaria generada en el año en curso y no gozada el personal policial tiene derecho a que la misma le sea liquidada al momento del cese de servicio, siempre que no pudiera mediar el correspondiente usufructo con carácter previo a dicho cese.

Artículo 45.- La licencia anual ordinaria tiene por finalidad permitir el descanso periódico del personal con estado policial y, en todos los casos, es de utilización obligatoria y con goce de haberes.

Se acordará por año vencido con relación a la antigüedad que registre al 31 de diciembre de cada año, de acuerdo con la siguiente escala:

- a) Hasta cinco (5) años de antigüedad, corresponden catorce (14) días corridos;
- **b)** Más de cinco (5) años y hasta diez (10) años de antigüedad, corresponden veintiún (21) días corridos, y
 - c) Más de diez (10) años de antiquedad, corresponden veintiocho (28) días corridos.

Se adicionarán cinco (5) días corridos de licencia anual ordinaria al personal que durante el año calendario no hubiere usufructuado ningún tipo de licencia especial o extraordinaria, ni registrare inasistencias injustificadas.

Al solo efecto de calcular la duración de la licencia se tendrán en cuenta los servicios con relación de dependencia prestados en organismos de la administración pública nacional, provincial o municipal.

El personal ingresante o reingresante hará uso de la licencia siempre que con anterioridad a la iniciación del período haya prestado servicios por un lapso no inferior a tres (3) meses, en cuyo supuesto le corresponderá una licencia proporcional al tiempo trabajado.

Cuando se trate de oficiales casados les será otorgada en forma simultánea, siempre que razones de servicio lo permitan.

Por razones del servicio se podrá disponer su fraccionamiento, interrupción y transferencia íntegra o parcial al año siguiente, en el que debe otorgarse y usufructuarse obligatoriamente. Transcurrido ese lapso caducan de pleno derecho.

Artículo 46.- Las licencias especiales tienen por finalidad atender la inhabilitación temporaria para el desempeño de las funciones del personal con estado policial, y corresponden por:

- a) Enfermedad de tratamiento breve;
- **b)** Enfermedad de tratamiento prolongado;
- **c)** Enfermedad profesional o accidente de trabajo;
- **d)** Maternidad o por nacimiento de hijo;
- e) Pérdida de gestación;
- **f)** Adopción;
- g) Nacimiento de hijo discapacitado, y
- **h)** Matrimonio.

Artículo 47.- La licencia por enfermedad de tratamiento breve tiene por finalidad atender la incapacidad temporaria para el desempeño de las tareas habituales producida por enfermedades o accidentes sufridos por causas ajenas al mismo, de corto tratamiento, incluidas las intervenciones quirúrgicas menores.

Se concede hasta treinta (30) días corridos por año calendario, en forma continua o discontinua, período durante el cual el personal con estado policial que haga uso de la misma tendrá goce de haberes.

Vencido el plazo señalado en el párrafo anterior, cualquier otra licencia por enfermedad de tratamiento breve que sea necesaria otorgar al personal con estado policial durante el curso del año por las causales enunciadas, será sin goce de haberes.

Artículo 48.- La licencia por enfermedad de tratamiento prolongado tiene por finalidad atender la incapacidad prolongada para el desempeño de las tareas habituales producida por enfermedades graves, intervenciones quirúrgicas -excepto la cirugía menor- o accidentes graves sufridos por causas ajenas al mismo.

La licencia por enfermedad de tratamiento prolongado se concederá hasta doce (12) meses, en forma continua o discontinua, para una misma o distinta enfermedad o accidente grave con goce de haberes.

Agotado dicho término, previo dictamen médico laboral de la autoridad competente, la misma podrá prorrogarse hasta seis (6) meses más, en forma continua o discontinua, para una misma o distinta enfermedad o accidente grave, sin goce de haberes. Cuando la licencia prevista en el presente artículo se otorgue por períodos discontinuos, los mismos se irán acumulando hasta alcanzar el máximo indicado, siempre que entre los períodos considerados no medie un lapso de tres (3) o más años sin haber hecho uso de este tipo de licencia, caso en el cual el personal tiene derecho a gozar íntegramente del término completo.

Cuando el personal con estado policial que haga uso de la licencia por enfermedad de tratamiento prolongado no goce de estabilidad, el período de duración de la misma no quedará comprendido dentro del período condicional, debiendo continuarse con el cómputo de dicho lapso hasta su agotamiento a partir de la fecha en que aquél se reintegre al servicio.

Artículo 49.- La licencia por enfermedad profesional o accidente de trabajo tiene por finalidad atender la incapacidad temporaria para el desempeño de las tareas habituales producida por enfermedades profesionales o accidentes de trabajo y se regirá por lo previsto en la Ley Nacional Nº 24.557 y sus modificatorias.

Ártículo 50.- Las licencias por maternidad, por nacimiento de hijo, por adopción, por pérdida de la gestación y por nacimiento de hijo discapacitado se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 9905 y su decreto reglamentario.

Artículo 51.- La licencia por matrimonio será de diez (10) días hábiles a partir de la fecha del mismo, con goce de haberes.

Artículo 52.- El personal con estado policial puede usufructuar, bajo los términos y condiciones establecidos en el presente artículo, de las siguientes licencias extraordinarias:

- **a)** Por asuntos particulares no vinculados con la Institución, hasta seis (6) días por año con un máximo de dos (2) por mes, con goce de haberes;
- **b)** Por exámenes en el sistema de enseñanza oficial, hasta diez (10) días hábiles por año, fraccionables en tantos días como sean necesarios pero ninguno superior a tres (3) días hábiles corridos, con goce de haberes;
- c) Por estudios o investigaciones científicas, técnicas o culturales incluidos el usufructo de becas y la participación en conferencias, congresos o eventos académicos, tanto en el país como en el extranjero, tendientes a mejorar su preparación técnica, académica o profesional, se concederá por un período de hasta un (1) año. Si a criterio del Fiscal General de la Provincia la actividad en cuestión estuviese relacionada con la función que desempeña el personal que la solicite, la licencia se concederá con goce de haberes. De lo contrario se concederá sin goce de haberes y siempre que no obstaran razones de servicio o de conveniencia institucional;
- **d)** Por fallecimiento de familiar tal como cónyuge, conviviente, hijos, padres o hermanos, será de cuatro (4) días hábiles corridos a partir del fallecimiento, de la toma de conocimiento del mismo en situaciones justificadas o de las exequias -a opción del personal- con goce de haberes;
- e) Por enfermedad de un familiar a cargo, conviviente o persona a cargo, será de hasta diez (10) días hábiles por año, en forma continua o discontinua, con goce de haberes. Este plazo podrá prorrogarse sin goce de haberes hasta un máximo de sesenta (60) días corridos más;
- **f)** Por donación de sangre, será por el día de la donación, con goce de haberes, debiendo presentar el certificado de autoridad competente, y
 - **g)** Por razones particulares sin goce de haberes, hasta un (1) año.

Artículo 53.- El Jefe de la Fuerza Policial Antinarcotráfico está facultado para conceder al personal con estado policial permisos y franquicias en el cumplimiento de la jornada de trabajo de acuerdo con los plazos, naturaleza de la relación de empleo y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación de la presente Ley.

TÍTULO V EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN DE EMPLEO

Capítulo Único Bajas y Retiros

Artículo 54.- El personal con estado policial de la Fuerza Policial Antinarcotráfico cesa en sus funciones por las siguientes causas:

- a) Baja voluntaria;
- **b)** Baja obligatoria, y
- c) Retiro voluntario.

Artículo 55.- La baja voluntaria es el derecho del personal a concluir la relación de empleo con la Fuerza Policial Antinarcotráfico a solicitud del interesado con pérdida del estado policial, pudiendo solicitar su reingreso a la Institución, con igual grado y antigüedad, hasta tanto no hubieren transcurrido dos (2) años de hecha efectiva dicha baja, siempre que el Jefe de la Fuerza considere conveniente la reincorporación.

Artículo 56.- La baja obligatoria importa la exclusión definitiva del personal y la consecuente pérdida de su estado policial.

La baja obligatoria será dispuesta en los siguientes casos:

- a) Fallecimiento;
- b) No efectivización en el cargo en los términos del artículo 10 de la presente Ley;
- c) Cesantía, cualquiera fuese la antigüedad del personal;
- **d)** Enfermedad o lesión no causada en actos de servicio, luego de agotadas las licencias para el tratamiento de la salud, cuando no pudiere acogerse a los beneficios previsionales en los términos de la legislación sobre riesgos del trabajo;
- e) Cuando en los exámenes psicofísicos periódicos surgiera una disminución grave de las aptitudes profesionales y personales que le impidan el normal ejercicio de la función policial que le compete y no pudiere ser asignado a otro destino ni acogerse a los beneficios previsionales, en los términos que fije la reglamentación, y
- **f)** Cuando el promedio de las calificaciones, durante tres (3) años consecutivos o cinco (5) discontinuos, no supere el puntaje que determine la reglamentación.

Artículo 57.- El retiro voluntario puede ser solicitado por el personal que reúna la totalidad de los requisitos previstos en el régimen previsional para obtener el mismo o jubilación ordinaria.

Artículo 58.- El personal en retiro tiene los deberes y derechos propios del personal en actividad y está sometido al mismo régimen disciplinario, con las limitaciones propias de su situación que se establezcan en la reglamentación.

Artículo 59.- El personal retirado puede ser convocado a prestar servicio activo por resolución fundada del Fiscal General de la Provincia cuando situaciones excepcionales lo ameriten. La reglamentación establecerá los recaudos y alcances que debe contener el llamado. En todos los casos la convocatoria revestirá el carácter de obligatoria para quien fuere llamado.

TÍTULO VI RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Capítulo I Aplicación y Principios Generales

Artículo 60.- El personal integrante de la Fuerza Policial Antinarcotráfico, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que los códigos y leyes especiales determinan en su carácter de funcionarios públicos para el caso de la violación a los deberes policiales establecidos en esta Ley, demás decretos, resoluciones y disposiciones aplicables, será pasible de las siguientes sanciones disciplinarias:

- a) Apercibimiento;
- **b)** Arresto;
- c) Suspensión, y
- d) Cesantía.

Artículo 61.- Las faltas que cometa el personal con estado policial de la Fuerza Policial Antinarcotráfico son clasificadas como leves, graves y gravísimas, según la reglamentación y pueden afectar:

- a) La disciplina;
- **b)** La operatividad en el servicio;
- c) La imagen pública o el prestigio de la Institución;
- **d)** La ética y honestidad del personal, y
- e) Los principios básicos de actuación policial.

Capítulo II Sanciones

Artículo 62.- Toda sanción disciplinaria debe tener por fundamento la transgresión a una norma vigente con anterioridad a la aplicación de la misma. Ningún acto u omisión es punible administrativamente sin una prohibición u orden anterior que se le oponga.

Artículo 63.- Toda sanción disciplinaria debe ser impuesta en relación a la naturaleza y gravedad de la falta cometida y la circunstancia del lugar, tiempo, medio empleado y modo de ejecución. Para la graduación de las sanciones se analizarán también los antecedentes del responsable.

Artículo 64.- El apercibimiento consiste en el llamado de atención que se hará al responsable de la falta u omisión; se podrá adelantar en forma verbal y se ratificará por escrito dentro de las veinticuatro (24) horas a los efectos administrativos pertinentes.

Artículo 65.- El arresto consiste en la permanencia del sancionado en su dependencia de revista o en el lugar que se determine, con las modalidades que en cada caso correspondan.

Artículo 66.- La sanción de suspensión de empleo consiste en la privación temporal del ejercicio de las funciones y la pérdida proporcional de la retribución que le corresponde.

Artículo 67.- La cesantía importará la separación del sancionado de la Institución, con pérdida del estado policial.

Artículo 68.- La potestad disciplinaria es ejercida por el Tribunal de Conducta Policial -con las salvedades dispuestas por la Ley Nº 10187- sin perjuicio de aquella que por excepción corresponda a

los propios funcionarios de la Fuerza en razón de la superioridad jerárquica, por antigüedad o por cargo, de acuerdo con la reglamentación de la Ley Nº 9120 -de creación del Tribunal de Conducta Policial-.

Son de aplicación al personal de la Fuerza Policial Antinarcotráfico las disposiciones de la Ley Nº 9120, sus modificatorias y reglamentarias.

TÍTULO VII RETIROS, PENSIONES Y SUBSIDIOS

Capítulo Único Regímenes Aplicables

Artículo 69.- El personal con estado policial de la Fuerza Policial Antinarcotráfico está sujeto al régimen de retiros, pensiones y subsidios que establecen la Leyes Nº 8024 y 9728 -o las que en el futuro las reemplacen- y sus reglamentaciones, para el personal de la Policía de la Provincia, en cuanto no se contradiga con la presente Ley.

Solamente a dichos efectos se establecen las siguientes equivalencias:

Grado Policía de la Provincia de Córdoba	Grado Fuerza Policial Antinarcotráfico
Oficial Superior	Inspector
Oficial Jefe	Detective, Oficial Principal, Detective Mayor, Oficial Mayor
Oficial Subalterno	Investigador/Oficial

TÍTULO VIII ESTRUCTURA ORGÁNICO-FUNCIONAL

Capítulo Único Unidades Integrantes

Artículo 70.- La Fuerza Policial Antinarcotráfico se compone, en su aspecto orgánico funcional, de la estructura de conducción y administración y de la estructura operacional y de investigación.

Artículo 71.- EL personal civil por ninguna causa ejercerá cargos de comando policial y sólo será llamado a ejercer funciones afines con su especialidad o categoría administrativa.

Artículo 72.- La estructura de conducción y administración de la Fuerza Policial Antinarcotráfico está integrada por los funcionarios y por el personal civil de la Institución, salvo las excepciones expresamente establecidas en la presente Ley, y comprende:

- a) Jefe;
- **b)** Subjefe;
- **c)** Directores Generales, y
- **d)** Direcciones de Administración y Recursos Humanos y las unidades orgánicas que de ellas dependen.

Cuando los cargos de Jefe, Subjefe o Director General sean ejercidos por personal que tenga previamente estado policial, pueden optar por mantener tal condición.

Los Directores Generales son designados por el Poder Ejecutivo Provincial a propuesta del Fiscal General de la Provincia y pueden ser removidos a requerimiento de éste en cualquier momento.

El Jefe y Subjefe de la Fuerza ostentan el cargo de Director General y perciben un adicional por responsabilidad jerárquica según lo disponga la reglamentación.

Artículo 73.- La estructura operacional y de investigación de la Fuerza Policial Antinarcotráfico está integrada por el personal policial de la Institución, salvo el personal sin estado policial que cumpla tareas de apoyo administrativo, jurídico e institucional en las dependencias y unidades componentes de dicha estructura, y comprende:

- a) Direcciones;
- **b)** Departamentos y Brigadas;
- **c)** Divisiones, y
- **d)** Unidades Operativas.

Artículo 74.- La Fuerza Policial Antinarcotráfico cuenta con las siguientes Direcciones Generales:

- a) Dirección General de Prevención e Investigaciones Antinarcotráfico, y
- **b)** Dirección General de Operaciones Antinarcotráfico.

Artículo 75.- La Dirección General de Prevención e Investigaciones Antinarcotráfico desarrollará las acciones destinadas al cumplimiento de las siguientes funciones:

- **a)** Elaborar, planificar, implementar y evaluar las estrategias y acciones para investigar los hechos vinculados con el narcotráfico en los términos de la legislación vigente;
- **b)** Planificar, dirigir y controlar las acciones y operaciones tendientes a descubrir a los responsables de hechos vinculados con el narcotráfico a través de la vigilancia, verificación y control de instalaciones, vehículos, personas, equipajes, correo, cargas, mercancías y cosas transportadas;
- c) Organizar, planificar y desarrollar las actividades de gestión y administración de la información y de inteligencia preventiva llevadas a cabo por las dependencias correspondientes de la Institución, dedicadas a la producción y gestión del conocimiento criminal antinarcotráfico a través de la producción, obtención y análisis -en los planos estratégico y táctico- de la información criminal relevante, así como de la elaboración y actualización permanente de un cuadro de situación del delito que permita producir un conocimiento fehaciente de los incidentes y problemáticas delictivas, sus diferentes modalidades de manifestación, su envergadura, su evolución y sus efectos y consecuencias;
- **d)** Coordinar las labores de seguridad preventiva de la Institución con otros organismos y fuerzas policiales, de seguridad o de supervisión que actúen en los ámbitos provinciales o federales, así como también con agencias de seguridad extranjeras con las que se establezcan vinculaciones funcionales asentadas en la reciprocidad a través de la Dirección General de Coordinación Interjurisdiccional de la Fiscalía General de la Provincia, y
- **e)** Asistir y cooperar con las autoridades judiciales competentes en la investigación criminal y la persecución de delitos, de acuerdo con los requerimientos efectuados por dichas autoridades que deban ser llevados a cabo, previa autorización de la Dirección General de Coordinación Interjurisdiccional de la Fiscalía General de la Provincia.

Artículo 76.- La Dirección General de Operaciones Antinarcotráfico tiene a su cargo la dirección de las acciones destinadas al cumplimiento de las siguientes funciones:

- **a)** Poner en ejecución medidas tendientes a detectar hechos vinculados con el narcotráfico;
- **b)** Llevar a cabo allanamientos y demás diligencias a requerimiento de la autoridad judicial competente;
- c) Planificar, dirigir y controlar las operaciones de intervención directa tendientes a aprehender a los responsables "in situ" y decomisar los elementos involucrados en actividades presuntamente vinculadas al narcotráfico, en los términos de la legislación vigente, a través de la vigilancia, verificación y control de instalaciones, vehículos, personas, equipajes, correo, cargas, mercancías y cosas transportadas, a requerimiento de la autoridad judicial competente;
- **d)** Implementar las acciones y operaciones de respuesta inmediata llevadas a cabo por la Institución y sus diferentes dependencias especializadas ante situaciones de flagrancia a la normativa antinarcotráfico vigente;
- **e)** Coordinar las labores con otros organismos y fuerzas policiales, de seguridad o de supervisión que actúen en los ámbitos provinciales o federales, así como también con agencias de seguridad extranjeras con las que se establezcan vinculaciones funcionales asentadas en la reciprocidad a través de la Dirección General de Coordinación Interjurisdiccional de la Fiscalía General de la Provincia, y
- **f)** Asistir y cooperar con las autoridades judiciales competentes en la investigación criminal y la persecución de delitos, de acuerdo con los requerimientos efectuados por dichas autoridades que deban ser llevados a cabo, previa autorización de la Dirección General de Coordinación Interjurisdiccional de la Fiscalía General de la Provincia.
- **Artículo 77.-** La gestión administrativa está a cargo de una Dirección cuyo titular debe cumplir los requisitos previstos por el artículo 106 de la Ley Nº 9086 -de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial-.

La gestión presupuestaria y financiera, como el régimen de compras y contrataciones, se regulan conforme a las disposiciones aplicables a la Administración General de la Provincia.

Artículo 78.- Apruébase la estructura orgánica de la Fuerza Policial Antinarcotráfico conforme al Anexo I que, compuesto de una foja, forma parte de la presente Ley.

A propuesta del Jefe de la Fuerza, y con opinión favorable del Fiscal General de la Provincia, el Poder Ejecutivo Provincial puede realizar las adecuaciones y modificaciones que fueran menester. La reglamentación establecerá la equivalencia entre los grados y los cargos orgánicos que correspondan.

TÍTULO IX PERSONAL CIVIL

Capítulo Único Disposiciones Generales

Artículo 79.- Las condiciones de ingreso, carrera y egreso para el personal civil, así como las distintas actividades y funciones a desarrollar, serán definidas por la reglamentación.

Artículo 80.- Al personal civil le son aplicables las disposiciones vinculadas con la estabilidad establecida en el artículo 10 de la presente Ley.

Artículo 81.- El personal civil goza de los mismos derechos y tiene los mismos deberes y prohibiciones que en esta Ley se determinan para el personal con estado policial, salvo aquellos que devienen necesariamente de la posesión del estado policial según se establezca en la reglamentación respectiva.

Artículo 82.- El personal civil tiene el derecho al uso de las mismas licencias que tiene el personal con estado policial según lo establecido en el Título IV de la presente Ley.

Artículo 83.- El personal civil en actividad gozará del sueldo mensual, suplementos y asignaciones que para cada caso determine la reglamentación correspondiente.

Artículo 84.- El personal civil está sujeto a las disposiciones contenidas en el Título VI - Régimen Disciplinario-, de la presente Ley.

Artículo 85.- El personal civil se encuentra alcanzado por las previsiones de la Ley Nº 8024 - o la que en el futuro la reemplace- y su reglamentación, que rigen para el personal del Escalafón General de la Provincia.

TÍTULO X DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Capítulo Único Puesta en Funcionamiento. Designaciones

Artículo 86.- A los fines de la puesta en funcionamiento de la Fuerza Policial Antinarcotráfico el Poder Ejecutivo Provincial designará, a propuesta del Fiscal General de la Provincia y con carácter interino, a quienes ejercerán la titularidad de las Direcciones, Jefaturas de Departamento y División, conforme las unidades del organigrama detallado en Anexo I de la presente Ley. Asimismo, podrá incorporar al personal administrativo y de apoyo necesario para el correcto desarrollo de las actividades de la Institución.

Transcurridos ciento ochenta (180) días corridos desde su designación, y siempre que medie informe favorable del Jefe de la Fuerza Policial Antinarcotráfico y del Fiscal General de la Provincia, las designaciones adquirirán carácter definitivo.

Artículo 87.- El personal que se incorpore a la Fuerza en los términos del artículo 20 de la Ley Nº 10200, será reescalafonado y reencasillado en los cargos y grados establecidos por la presente Ley. Revistará de manera interina por el transcurso de doce (12) meses y será evaluado semestralmente. Transcurrido dicho lapso de efectiva prestación de servicios el Fiscal General de la Provincia podrá solicitar al Poder Ejecutivo Provincial su incorporación definitiva.

Asimismo, y mientras el personal indicado en el párrafo anterior esté en condición interina, el Fiscal General de la Provincia puede dar por finalizada la comisión, disponiendo su regreso a la repartición de origen.

Artículo 88.- El Fiscal General de la Provincia puede solicitar al Poder Ejecutivo Provincial la incorporación de personal proveniente de fuerzas de seguridad de jurisdicción federal o de otras provincias, en los grados y categorías que correspondan de acuerdo a sus aptitudes profesionales y conforme lo determine la reglamentación.

Artículo 89.- El personal que se incorpore a la Fuerza Policial Antinarcotráfico proveniente de otros poderes e instituciones del Estado conservará su régimen previsional.

Los Directores Generales de la Fuerza Policial Antinarcotráfico -incluidos Jefe y Subjefe- que desempeñaran algún cargo en alguno de los poderes de la Provincia, retendrán el mismo en el caso que correspondiere, mientras ejerzan su función.

Artículo 90.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

-10-

- A) 28ª EDICIÓN DEL SEMINARIO PAÍS FEDERAL, EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.
- B) JORNADA DE CAPACITACIÓN INTEGRAL EN ATROFIA MUSCULAR ESPINAL Y 12º REUNIÓN ANUAL INFORMATIVA AME ARGENTINA, EN CÓRDOBA. ADHESIÓN.
- C) LOCALIDAD DE LUCA, DPTO. GRAL. SAN MARTÍN. FIESTAS PATRONALES. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.
- D) EVENTO "GALA ROSA", EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, DPTO. SAN JUSTO. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.
 - E) DÍA MUNDIAL CONTRA EL CÁNCER DE MAMAS. INTERÉS LEGISLATIVO.
 - F) DÍA MUNDIAL DE LA ALIMENTACIÓN. INTERÉS LEGISLATIVO.
 - G) DÍA MUNDIAL DEL AHORRO. INTERÉS LEGISLATIVO.
 - H) ALPI VILLA MARÍA. 65º ANIVERSARIO. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.
- I) EXPOSICIÓN DE LA SOCIEDAD RURAL, COMERCIAL E INDUSTRIAL DE CRUZ DEL EJE. REALIZACIÓN. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.
- J) CENTRO EDUCATIVO GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN, DE LA LOCALIDAD DE CORRALITO, DPTO. TERCERO ARRIBA. CENTENARIO. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.

- K) "II ENCUENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA SOLIDARIO 2014", EN RÍO SEGUNDO. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.
 - L) ANTONIO FRANCISCO CAFIERO. FALLECIMIENTO. HOMENAJE.
- M) PRIMER ENCUENTRO DE AUTOS ANTIGUOS CLÁSICOS, MOTOS Y HOT-ROT, EN LA CARLOTA. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.
- N) LOCALIDAD DE CALCHÍN, DPTO. RÍO SEGUNDO. 103º ANIVERSARIO. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.
- Ñ) AUTOPISTA CÓRDOBA-ROSARIO. ZONAS DE DESCANSO. CONSTRUCCIÓN. SOLICITUD A LEGISLADORES NACIONALES.
- O) PRIMER SEMINARIO INTERNACIONAL DE INDUSTRIAS CREATIVAS DIGITALES, EN SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA. INTERÉS LEGISLATIVO.
- P) PREMIOS NOBEL DE LA PAZ. MALALA YOUSAFZAY Y KAILASH SATYARTHI. BENEPLÁCITO.
- Q) CAPILLA HISTÓRICA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR, DE LA CIUDAD HOMÓNIMA. TRICENTENARIO DE LA AUTORIZACIÓN AL CULTO PÚBLICO Y 138ª ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD. INTERÉS LEGISLATIVO.
 - R) DÍA DE LA LEALTAD. ANIVERSARIO. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.
- S) PRIMER ENCUENTRO NACIONAL DE FORUM INFANCIAS RED FEDERAL. BORDES Y DESBORDES EN NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.
- T) CENTRO EDUCATIVO GENERAL VICTORINO RODRÍGUEZ, EN LA LOCALIDAD DE LA CESIRA, DPTO. PRESIDENTE ROQUE SÁENZ PEÑA. 75° ANIVERSARIO. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.
- U) CENTRO EDUCATIVO JUAN JOSÉ CASTELLI, EN LA LOCALIDAD DE TUCLAME, DPTO. CRUZ EL EJE. CENTENARIO. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.
- V) GALA DE PREMIACIÓN DE PROYECTOS DE ARQUITECTOS SOCIALES, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, DPTO. SAN JUSTO. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.
- W) GRAN MARATÓN COOPERATIVA "DÉCIMO SEGUNDO ANIVERSARIO", EN LA CIUDAD DE LAS VARILLAS, DPTO. SAN JUSTO. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.
- X) SELECCIÓN FEMENINA DE VOLEIBOL DE CÓRDOBA SUB 18. CONSAGRACIÓN EN LOS XVII JUEGOS BINACIONALES DE LA INTEGRACIÓN ANDINA CRISTO REDENTOR, EN LA CIUDAD DE VALPARAÍSO, REPÚBLICA DE CHILE. ADHESIÓN Y RECONOCIMIENTO.
- Y) CLUB Y BIBLIOTECA POPULAR ALMAFUERTE, EN LA CIUDAD DE LAS VARILLAS, DPTO. SAN JUSTO. 65º ANIVERSARIO. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.
- Z) JARDÍN DE INFANTES CORONEL FRANCISCO BEDOYA, EN LA LOCALIDAD DE RAYO CORTADO, DPTO. RÍO SECO. 25º ANIVERSARIO. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.
- A') XIII ÓLIMPÍADAS COMUNICACIONALES Y XII ENCUENTRO DE ARTE Y MOVIMIENTO, EN LA CIUDAD DE LABOULAYE, DPTO. PRESIDENTE ROQUE SÁENZ PEÑA. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.
- B') CERTAMEN PROVINCIAL DE DANZA FOLCLÓRICA, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA. 1º EDICIÓN. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.
- C') CLUB SOCIEDAD SPORTIVA, EN LA LOCALIDAD DE DEVOTO, DPTO. SAN JUSTO. CORONACIÓN COMO CAMPEÓN EN LA CATEGORÍA SUB 13 "A" EN EL 1º TORNEO INTERNACIONAL DE VÓLEY, EN VILLA ÁNGELA, CHACO. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.
- D') IPEAYM Nº 243 EDUARDO OLIVERA, EN LA CIUDAD DE PILAR. 25º ANIVERSARIO. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.
- E') BICICLETEADA FRANCISCO ELÍAS, UNIENDO LOCALIDADES DEL DPTO. TULUMBA. 4º EDICIÓN. INTERÉS LEGISLATIVO.
- F') ESCUELA FRAY MAMERTO ESQUIÚ, EN LA LOCALIDAD DE CANALS, DPTO. UNIÓN. 90º ANIVERSARIO. ADHESIÓN, BENEPLÁCITO Y RECONOCIMIENTO.
- G') COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LOURDES, EN LA LOCALIDAD DE LA CUMBRE, DPTO. PUNILLA. 75º ANIVERSARIO. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.
- H') LOCALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL. FIESTAS PATRONALES. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO
- I') 1º EXPO CARRERAS, OFICIOS Y EMPLEOS 2014 DEÁN FUNES, EN LA LOCALIDAD HOMÓNIMA, DPTO. ISCHILÍN. INTERÉS LEGISLATIVO.

- J') ENCUENTRO PARA LA SUSTENTABILIDAD, EN LA CIUDAD DE RÍO CUARTO. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.
- K') PERIODISTA DE RADIO DEL CENTRO FM 97,5 DE LA LOCALIDAD DE ARIAS, JORGE GHIO. EPISODIO DEL QUE FUERA VÍCTIMA. DISGUSTO Y REPUDIO A TODO ACTO QUE LESIONE LA LIBERTAD DE PRENSA.
- L') 1º ENCUENTRO NACIONAL DE ESCULTORES CÉSAR ROBERTO CAMAÑO, EN LA CIUDAD DE LABOULAYE, DPTO. PRESIDENTE ROQUE SÁENZ PEÑA. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.
- **Sr. Presidente (González).-** Conforme lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria, y si no hay objeciones en aplicación del artículo 157 del Reglamento Interno, vamos a dar tratamiento sin constitución de la Cámara en comisión a los siguientes proyectos: 14944, 15169, 15214, 15217, 15291, 15301, 15302, 15315, 15358, 15361, 15362, 15370 15372, 15373, 15376, 15377, 15379, 15380, 15383, 15385, 15386, 15387, 15388, 15389, 15390, 15391, 15392, 15393, 15394, 15395, 15396, 15397, 15398, 15399, 15401, 15402, 15409, 15419 y 15420/L/14, sometiéndolos a votación conforme al texto acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria.

En consideración la aprobación de los proyectos enumerados.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (González).- Aprobado.

Tiene la palabra la legisladora Frencia.

- **Sra. Frencia.-** Señor presidente: es para consignar nuestro voto negativo al proyecto 15370/L/14.
 - Sr. Presidente (González).- Queda consignado, señora legisladora.

PROYECTO DE DECLARACIÓN 14944/L/14 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito a la 28° edición del Seminario País Federal dictado en el marco de Becas del Programa FURP- USA 2015 de la Fundación Universitaria del Río de la Plata que se llevará a cabo del 20 al 25 de octubre del corriente año en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Leg. Carolina Basualdo.

FUNDAMENTOS

El Seminario País Federal, desarrollado desde de 1986 hasta la actualidad, se lleva a cabo en la ciudad de Buenos Aires y se desarrolla en torno a una serie de conferencias sobre la realidad política, económica y social de la Argentina.

Está destinado a jóvenes de distintas ciudades de nuestro país con el objetivo de que se formen y reflexionen sobre los temas de actualidad nacional desde una óptica amplia, pluralista y con espíritu federal.

Los participantes son seleccionados por miembros de la FURP mediante exámenes y entrevistas a lo largo del país desde las filiales que la Fundación tiene en Salta, Santa Fe, Tucumán, Corrientes, Jujuy, Mendoza, Córdoba, Mar del Plata, La Plata, Neuquén, Junín, Formosa, Rosario y Misiones.

Además de las conferencias, se organizan visitas protocolares a altos funcionarios de gobierno, legisladores y titulares de importantes instituciones públicas y privadas, así como actividades sociales y culturales.

Finalizado el seminario se realiza una evaluación y los becarios seleccionados son incluidos en el Programa USA.

El Programa USA, realizado desde 1971 hasta el presente, es el Programa central de la FURP. El mismo se desarrolla en Estados Unidos a lo largo de un mes y procura dar un panorama introductorio a la realidad política, económica, social y cultural de los Estados Unidos.

Con un proceso de selección que evalúa conocimientos y capacidad de liderazgo, se busca la conformación de un grupo social y políticamente heterogéneo representativo de la realidad argentina.

En los Estados Unidos los becarios participan de un intensivo programa de cursos y seminarios, conferencias en institutos de investigación, entrevistas con intelectuales, catedráticos, dirigentes políticos y empresariales y altos funcionarios de organismos internacionales.

El programa se realiza con la colaboración de la Universidad de Texas, el Departamento de Estado norteamericano y la embajada de EEUU en Buenos Aires, visitándose el estado de Texas y la ciudad de Washington DC, sede del poder federal y de múltiples organizaciones internacionales.

A su regreso se incorporan como miembros plenos de la FURP que ya cuenta con más de 1000 integrantes en todo el país.

El principal objetivo que tiene el Seminario es posibilitar que los jóvenes argentinos con capacidad de liderazgo obtengan un mayor conocimiento en materia política, económica y social, a fin de contribuir a su mejor desempeño en los ámbitos del quehacer nacional en que participen.

La Fundación Universitaria del Río de la Plata (FURP) es una institución privada de bien público, creada en 1970 por jóvenes profesionales, con el fin de contribuir a la formación de dirigentes de extracción universitaria, en el marco de un diálogo responsable, sin ningún tipo de exclusiones o sectarismos.

La FURP no recibe ayuda económica de parte del gobierno, ni de partidos políticos, por lo que no hace política partidaria, ni es una institución gubernamental. Tal es así que los programas de estudio en países extranjeros y las actividades realizadas en la Argentina, se efectúan merced al apoyo de diversas empresas, instituciones y personalidades, que posibilitan su concreción.

La FURP se encuentra siempre en proceso de expansión. Sus programas han abarcado actividades en todo el mundo.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares que me acompañen en la siguiente iniciativa.

Leg. Carolina Basualdo.

PROYECTO DE DECLARACIÓN 14944/L/14 - TEXTO DEFINITIVO LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por el dictado, en el marco de Becas del Programa FURP - USA 2015 de la Fundación Universitaria del Río de la Plata del **"28º Seminario País Federal**", a desarrollarse del 20 al 25 de octubre de 2014 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

PROYECTO DE DECLARACIÓN 15169/L/14 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión a la Jornada de Capacitación Integral en Atrofia Muscular Espinal (AME) y la 12ª Reunión Anual Informativa AME Argentina, organizado por la Asociación Civil sin fines de lucro Familias AME Argentina, a desarrollarse en la ciudad de Córdoba el 31 de octubre y 1 de noviembre respectivamente.

Leg. Sergio Busso.

FUNDAMENTOS

Resulta oportuno acompañar estos dos eventos vinculados a la capacitación y a la difusión de esta enfermedad, ya que permiten no sólo brindar herramientas a los profesionales abocados a esta problemática, sino también generar espacios para la concientización y la divulgación en la comunidad toda.

Precisamente FAME viene trabajando en pos de ello desde hace 11 años "con logros como llevar adelante un protocolo clínico de investigación en Sanatorio Allende, desarrollando y fomentado capacitación virtual de profesionales en convenio con el Hospital Garrahan, dictándose este año la tercera edición y acompañando e informando no sólo a Familias de Argentina, sino de Latinoamérica...".

Con relación a esta patología podemos sintetizar que "AME es una enfermedad heredada genéticamente, autonómica recesiva, progresiva y que afecta a 1 de cada 6000 nacimientos, 1 de cada 40 personas son portadoras del gen "fallado" y que afecta mortalmente al 50% de los casos (TIPO I), cuya expectativa de vida promedia los 2 años de vida. Esta enfermedad tiene 4 patologías: Tipo I (severa) – II (intermedia)- III (Leve) y IV (adultos) y hoy no tiene cura".

Es loable el trabajo que viene desarrollando esta Institución, y en ese marco nos sumamos y adherimos a esta iniciativa, bajo la convicción que la mejor manera de afrontar estas enfermedades es el conocimiento, la información cierta y precisa y el acompañamiento de profesionales y personas preparadas en la materia.

La Jornada de Capacitación Integral se llevará a cabo el 31 de octubre en el Hotel ACA, la misma es dictada por el Equipo de Enfermedades Neuromusculares del Hogar Garrahan y prestigiosos profesiones del ámbito médico internacional. La Reunión Anual Informativa será el 1 de noviembre tratándose temas vinculados con los avances en investigación en AME; Diagnóstico y perspectivas, cuidados generales, trastornos respiratorios del sueño, entre otros.

Por las razones expresadas, y las que se vertirán en oportunidad de su tratamiento, se solicita la aprobación de la presente iniciativa.

Leg. Sergio Busso.

PROYECTO DE DECLARACIÓN 15169/L/14 - TEXTO DEFINITIVO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la realización de la **"Jornada de Capacitación Integral en Atrofia Muscular Espinal -AME-"** y de la **"12ª Reunión Anual Informativa AME Argentina"** que, organizadas por la Asociación Civil -sin fines de lucro- Familias AME Argentina, se desarrollarán en la ciudad de Córdoba los días 31 de octubre y 1 de noviembre de 2014, respectivamente.

PROYECTO DE DECLARACIÓN 15214/L/14 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito con motivo de celebrarse, el día 18 de octubre de 2014, las Fiestas Patronales de la localidad de Luca, en Honor a San Lucas siendo el patrón de los médicos, artistas, fabricantes de cerveza y los carniceros.

Leg. Darío Ranco.

FUNDAMENTOS

Luca es una localidad situada en el Departamento General San Martín de la Provincia de Córdoba. Se encuentra ubicada en el Centro Geográfico de la Provincia; a unos 25 kilómetros de la Ciudad de Villa María y 145 kilómetros de la Ciudad de Córdoba, emplazada sobre la Ruta Nacional 158, y está compuesta por aproximadamente 800 habitantes.

Don Fermín Maciel, el fundador de Luca, trabajo y fue nexo entre los colonos y el Banco Agrícola del Río de la Plata, para la compra de las tierras en el año 1700, que se fueron "blanqueando" tras aquella primera donación de la corona española a los militares que trabajaron para el Rey en su colonización

En el año 1888, Don Fermín Maciel adquiere gran parte de tierras en esta zona y pasa a ser él mismo el representante del Banco Agrícola del Río de la Plata y le pone un certificado de nacimiento a su Estancia San Fermín.

En el año 1873 un ramal del ferrocarril que unía Rosario con Córdoba se inaugura entre Villa María y Rio Cuarto, esos rieles que formaban parte del Ferrocarril Central Argentino se asentaron en estas tierras de Luca. En principio se llamó Central Argentino y luego Ferrocarril Nacional a Rio Cuarto. Los vagones tirados por aquellas famosas maquinas, comenzaron a recorrer el camino de hierro un 24 de Octubre del año 1873, que transportaban los materiales para construir el edificio de la Estación de Tren.

Con las paralelas depositadas en suelo de Luca, las grandes Colonias de Inmigrantes que se encontraban asentadas en Santa Fe, comenzaron a radicarse en estas tierras.

El nombre del Pueblo nace de la antigua Cañada de Luca, (Antigua Posta de los Viajeros del Alto Perú). Cuando en el año 1906 se inauguró la estación del ferrocarril, a la misma se la llamó con el nombre de Luca y cuya referencia histórica está en dicha Cañada, situada a 5 Km. al Sud del asentamiento poblacional.

El 13 de Junio de 1906, el Departamento de Hacienda del Gobierno de la Provincia de Córdoba, aprueba el plano especial del Pueblo de "Luca", cuyas tierras fueron donadas por Fermín Maciel, que consistía en 16 manzanas. Eran dos lonjas de tierras, que hoy serían las que se encuentran ubicadas desde la Calle Mitre a Juan B. Alberdi y entre la ruta Bv. San Martín, a la calle 25 de Mayo. Lo que promedia 190 mil metros cuadrados. En dicho plano figuran tres lotes específicos de donación, para la construcción de la Iglesia, la Escuela Primaria y la Policía.

Posteriormente en el año 1943 y al registrarse el noveno año de la desaparición de Don Fermín Maciel, su esposa Doña Laura Eloísa Broggi de Maciel, dona una nueva franja de tierra desglosada en 10 manzanas.

Luca cuenta con una Municipalidad a partir del año 1969, siendo el primer Comisario Municipal, el Sr. Colombano, Francisco. Anteriormente a esta echa se manejaba como Centro Vecinal, y actualmente el Intendente es el Señor Osvaldo Arietti.

La Localidad de Luca, cuenta aproximadamente con un 70% de sus calles pavimentadas y con el Cordón Cuneta en su totalidad. La principal actividad económica es la agricultura, seguida por ganadería, siendo los principales cultivos la soja y el maíz. La producción láctea tiene relevancia en la economía local ya que cuenta con dos industrias lácteas dando mano de obra a la población. Además cuenta con varios micros emprendimientos, dentro de uno de ellos es la elaboración del maní saborizado.

Existen en la localidad de Luca, un Jardín de Infantes y una Escuela Primaria, el nombre es Joaquín B. González, también hay una Escuela Secundaria llamada Antonio Valinotto, un Destacamento Policial, un Geriátrico, un Dispensario Municipal, dos Instituciones Deportivas uno con el nombre de Club Atlético Central y el otro llamado Club Atlético San Fermín, un Juzgado de Paz, un Consorcio Caminero, un Centro de Jubilados y Pensionados, una Iglesia llamada San Luca, siendo el primer edificio público, un Auditorio Municipal, un Concejo Deliberante, un Edificio Municipal en el cual se efectúan gran parte de las funciones administrativas y una Cooperativa que se encarga de brindar servicios públicos en la localidad, como el agua, la electricidad, el gas, internet, etc.

Sra. Presidenta, por lo expresado con anterioridad le solicito a mis pares la aprobación de este

proyecto de declaración.

Leg. Darío Ranco.

PROYECTO DE DECLARACIÓN 15214/L/14 - TEXTO DEFINITIVO LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la conmemoración de las **Fiestas Patronales de la localidad de Luca**, Departamento General San Martín, cuyo acto celebratorio central se desarrollará el día 18 de octubre de 2014 en honor a San Lucas.

PROYECTO DE DECLARACIÓN 15217/L/14 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito al evento denominado "Gala Rosa" organizado por el grupo Las Linces de la ciudad de San Francisco, con el objetivo de recaudar fondos para destinarlos a la Campaña de Prevención de Cáncer de Mama.

Leg. Carlos Roffé.

FUNDAMENTOS

Por segundo año consecutivo el grupo de básquet femenino "Las Linces" organiza la Gala Rosa, cuyo fin es recaudar fondos para luego destinarlos a la Campaña de Prevención de Cáncer de Mama.

Este año la cena de la Gala Rosa se llevara a cabo el día 18 de octubre en el salón ubicado en el predio de la Sociedad Rural de la ciudad de San Francisco.

Es loable la labor que realiza Las Linces para la sociedad, ya que con su ayuda se realiza esta campaña tan importante y necesaria para las sanfrancisqueñas.

Es por ello que de digno reconocimiento esta actividad beneficiosa para la ciudad de San Francisco.

Leg. Carlos Roffé.

PROYECTO DE DECLARACIÓN 15217/L/14 - TEXTO DEFINITIVO LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la realización del evento solidario denominado "**Gala Rosa**" que, organizado por el Grupo Las Linces de San Francisco y teniendo como objetivo recaudar fondos para destinarlos a la Campaña de Prevención de Cáncer de Mama, se desarrollará el día 18 de octubre de 2014 en la Sociedad Rural de la mencionada ciudad del Departamento San Justo.

PROYECTO DE DECLARACIÓN 15291/L/14 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

De Interés Legislativo el "Día Mundial Contra el Cáncer de Mamas", a conmemorarse el 19 de octubre de 2014.

Leg. Adhelma Ponte.

FUNDAMENTOS

El 19 de octubre se celebra el Día Mundial Contra el Cáncer de Mamas, uno de los objetivos fundamentales es la de crear conciencia de que cuanto más temprano se realiza el diagnostico más posibilidades habrá de erradicar la enfermedad. El Cáncer de Mamas es el cáncer más frecuente en las mujeres tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo. La incidencia de cáncer de mamas a aumentado en el mundo en desarrollo. Aunque reducen en cierta medida el riesgo, las estrategias de prevención no pueden eliminar la mayoría de los casos que se dan en los países de ingresos bajos y medios. La OMS promueve el control del cáncer en el marco de los programas nacionales de la lucha contra el cáncer, integrándolo en la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles. Para las mujeres de 40 años en adelante, la mamografía es un examen imprescindible ya que a partir de esta edad el riesgo de la aparición de cáncer mamario aumenta considerablemente. En Argentina se detectan alrededor de 18.000 nuevos casos por año y mueren unas 5.200 mujeres. Los

síntomas a tener en cuenta son: Tener antecedentes familiares directos de cáncer; el uso prolongado de anticonceptivos orales; primera menstruación temprana; menopausia tardía; utilización de terapias de reemplazo hormonal en la menopausia; ausencia de embarazos o haber parido después de los 30 años; exposición a la radiación y tabaquismo. Además este tipo de cáncer, a diferencia de otros, es totalmente detectable y se puede prevenir.

Por lo expuesto, solicito a mis pares que consideren y den su apoyo a este Proyecto de Declaración.

Leg. Adhelma Ponte.

PROYECTO DE DECLARACIÓN 15291/L/14 - TEXTO DEFINITIVO LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la conmemoración del "**Día Mundial de la Lucha contra el Cáncer de Mama**", que se celebra cada 19 de octubre según fuera establecido en el año 1988 por la Organización Mundial de la Salud.

PROYECTO DE DECLARACIÓN 15301/L/14 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

De Interés Legislativo el "Día Mundial de la Alimentación", a conmemorarse el 16 de octubre de 2014.

Leg. Adhelma Ponte.

FUNDAMENTOS

El 16 de Octubre de cada año, se celebra el Día Mundial de la Alimentación proclamado en 1979 por la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).

El tema del Día Mundial de la Alimentación 2014 coincide con el tema del Año Internacional de la Agricultura Familiar (AIAF): "Agricultura familiar: Alimentar al mundo, cuidar el planeta", con el que pretende realzar la importancia de la agricultura familiar y en pequeña escala, centrando la atención mundial en la importante función que ésta desempeña a efectos de erradicar el hambre y la pobreza, aportar seguridad alimentaria y nutrición, mejorar los medios de vida, asegurar la ordenación de los recursos naturales, proteger el medio ambiente y conseguir el desarrollo sostenible, especialmente en las zonas rurales.

La meta del Día Mundial de la Alimentación de este año y del AIAF 2014 es volver a situar la agricultura familiar en el centro de los programas nacionales de políticas agrícolas, ambientales y sociales, determinando las deficiencias y las oportunidades con vistas a promover la transición a un desarrollo más igualitario y equilibrado y promover un amplio debate y la cooperación a escala nacional, regional y mundial con el fin de mejorar el conocimiento y la comprensión de las dificultades a las que se enfrentan los pequeños productores y ayudar a determinar formas eficientes de brindar apoyo a los agricultores familiares.

Por lo expuesto, solicito a mis pares que consideren y den su apoyo a este Proyecto de Declaración.

Leg. Adhelma Ponte.

PROYECTO DE DECLARACIÓN 15301/L/14 - TEXTO DEFINITIVO LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la conmemoración del "**Día Mundial de la Alimentación**", que se celebra cada 16 de octubre desde que en el año 1979 fuera proclamado por la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.

PROYECTO DE DECLARACIÓN 15302/L/14 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

De Interés Legislativo el "Día Mundial del Ahorro", a conmemorarse el 31 de octubre de 2014.

Leg. Adhelma Ponte.

FUNDAMENTOS

En Octubre se reunión en Milán (Italia) el Congreso Internacional de Ahorro; en el que se trataron temas sobre la organización y legislación de las cajas de ahorro; al término de esta sesión quedó instituida esta fecha. Dicha fecha invita a personas de de todas las edades a construir un patrimonio y desarrollar una mayor conciencia por el ahorro y la planificación responsable de las finanzas personales. Ahorrar es un ejercicio consistente, y como tal, se debe practicar de manera consciente y disciplinada de acuerdo a las metas personales que se tengan. Es el ahorro, la acumulación de patrimonio, lo que le permite al individuo alcanzar muchos de sus objetivos vitales, así como afrontar las situaciones problemáticas que en ocasiones encontramos en el camino: imprevistos, desempleo, enfermedades, etc. Cabe destacar que en la mayoría de las veces el ahorro es fruto del esfuerzo y la disciplina, valores que bien entendidos, son sin duda, los que nos acompañan día a día.

Por lo expuesto, solicito a mis pares que consideren y den su apoyo a este Proyecto de Declaración.

Leg. Adhelma Ponte.

PROYECTO DE DECLARACIÓN 15302/L/14 - TEXTO DEFINITIVO LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA **DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por la conmemoración del "Día Mundial del Ahorro", que se celebra desde el año 1924 cada 31 de octubre.

PROYECTO DE DECLARACIÓN 15315/L/14 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA **DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito al celebrarse, el día 18 de octubre de 2014, el "65º aniversario de ALPI Villa María".

Leg. Darío Ranco.

FUNDAMENTOS

La Asociación de Lucha contra la Parálisis Infantil (ALPI) Villa María es una Institución fundada en 1949. Año en el que se reúnen en la Biblioteca Mariano Moreno un grupo de Señoras para paliar las consecuencias que generaba la Epidemia de la Poliomielitis.

Erradicada dicha enfermedad, la entidad siguió trabajando hasta convertirse en lo que es hoy, un Centro Privado de Rehabilitación Integral para discapacitados, personas afectadas por accidentes de tránsito o laborales y todos aquellos que necesiten del equipo de Profesionales que trabaja en el lugar.

En el año 1999 ALPI junto al Hospital Regional Pasteur hicieron un convenio por el cual "los consultorios externos del Hospital pasan a prestar cobertura del servicio en las instalaciones de ALPI". Dicho convenio tuvo vigencia hasta Marzo de 2007.

Cumpliendo un viejo anhelo de ALPI y la Cooperadora del Hospital Pasteur quedó conformado, en el año 2001, el Centro Neuromotriz Pediátrico que permitirá contar con los Profesionales y el equipamiento básico para que los niños con problemas neurológicos no deban ser trasladados a Córdoba. El especialista en Neurología Infantil que estará a cargo del consultorio es el Dr. Javier Eduardo Linzoain.

En el año 2012 el Rotary Club Villa María entregó un Encefalógrafo a ALPI, que pudo ser adquirido después de un año de trabaio.

Con camaradería, compromiso y recreación, anualmente se realiza el tradicional "Té Solidario de Alpi Villa María" con el objetivo de juntar fondos para mejoras de la Institución.

Con el transcurrir de los años, hoy llegando a su "65º ANIVERSARIO" fueron muchas las mujeres que transcurrieron en la Presidencia de la Institución hasta llegar a la actualidad:

1949 - 1959 Ernestina Vivianco de Villegas

1960 - 1962 / 1966 - 1968 Hilda B. de Seppey

1962 – 1964 Nelly M. de Rodriguez Ballesteros

1964 - 1966 Nella B. de Seggiaro

1967 - 1968 Carmen G. de Lauría

1968 - 1975 / 1978 - 1984 Myriam C. de Rosa 1976 - 1977 Ofelia C. de Claudeville

1977 – 1978 Genoveva E. De López – María de los Ángeles de Barcelona – Adela Brondello

1984 - 1996 Elba V. de Cometto

1996 - 1999 Adela M. de Brondello

1999 - 2001 Norma Bellodi

2001 - 2003 Adela M. de Brondello

2004 - 2014 Rosa Albina Cámpora

Sra. Presidenta, por lo expresado con anterioridad le solicito a mis pares la aprobación de este

proyecto de declaración.

Leg. Darío Ranco.

PROYECTO DE DECLARACIÓN 15315/L/14 - TEXTO DEFINITIVO LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la conmemoración del **65º aniversario de la Asociación de Lucha contra la Parálisis Infantil -ALPI- Villa María**, a celebrarse el día 18 de octubre de 2014 en la mencionada ciudad del Departamento General San Martín.

PROYECTO DE DECLARACIÓN 15358/L/14 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

De adhesión y beneplácito a la Exposición de la Sociedad Rural, Comercial e Industrial de Cruz Del Eje 2014, a realizarse en la ciudad de Cruz del Eje, Provincia de Córdoba, del 31 de octubre al 1 de noviembre de 2014.

Leg. Eduardo Buttarelli, Leg. Hugo Cometto, Leg. Gustavo Eslava, Leg. Carlos Gutiérrez, Leg. José Monier, Leg. Nancy Lizzul, Leg. Graciela Sánchez, Leg. María Matar, Leg. Rubén Borello.

FUNDAMENTOS

La Exposición Rural Comercial e Industrial Cruz del Eje 2014, contara con la siguiente programa de actividades:

Viernes 31 Octubre

- Apertura de la muestra con invitación a escuelas aerotécnicas de la zona y público en general.
- Charlas técnicas sobre la producción ganadera y temas económicos relacionados al sector.
- Jura de Reproductores
- Remate Ganadero realizado por la Firma Ganados SRL.

Sábado 1 de Noviembre

- Continuación de la Muestra.
- 11 hs Acto Oficial.
- Almuerzo.

Se contará en los stands internos y al aire libre, comercios de la zona y en general.

La cámara de la industria tendrá una carpa con sus expositores.

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos llevará su carpa institucional.

El plan de desarrollo del noroeste estará presente también con una carpa institucional.

Por ello que considero oportuna esta declaración, esperando contar con la aprobación del mismo por todos los Legisladores.

Leg. Eduardo Buttarelli, Leg. Hugo Cometto, Leg. Gustavo Eslava, Leg. Carlos Gutiérrez, Leg. José Monier, Leg. Nancy Lizzul, Leg. Graciela Sánchez, Leg. María Matar, Leg. Rubén Borello.

PROYECTO DE DECLARACIÓN 15358/L/14 - TEXTO DEFINITIVO LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la realización de la **Exposición de la Sociedad Rural, Comercial e Industrial de Cruz del Eje 2014**, a desarrollarse los días 31 de octubre y 1 de noviembre en la mencionada ciudad del departamento homónimo.

PROYECTO DE DECLARACIÓN 15361/L/14 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la realización de los festejos conmemorativos por el "Centenario del Centro Educativo General José de San Martín", de la Ciudad de Corralito, Departamento Tercero Arriba, a

celebrarse el día 24 de octubre de 2014.

Leg. María Labat.

FUNDAMENTOS

La escuela San Martín nació en la zona rural de Colonia Santa Catalina, próxima al pueblo de Corralito, con el nombre de Escuela Fiscal. En esa época esa colonia tenía una extensión de unas 7000 hectáreas y estaba habitada por unas 300 personas "entre propietarios, capataces, puesteros y trabajadores temporarios", describe Juan Alberto Goy en el libro "Corralito".

El autor del libro histórico recuerda que el decreto provincial por el cual se creó esa escuela en Santa Catalina es el mismo que permitió el nacimiento de la Escuela Modesto Acuña de Río Tercero, también entonces con el nombre de Fiscal. "El Consejo de Educación, luego de evaluar los postulantes, designó a la señorita Amelia Carranza como maestra de grado y directora", cuenta Goy. Con el paso del ferrocarril, la naciente localidad de Corralito comenzó a crecer en desmedro de Colonia Santa Catalina cuyos habitantes emigraban al nuevo pueblo.

En 1918 el Consejo de Educación autoriza el traslado de la escuela Fiscal a Corralito, donde funcionó en la casa de Antonio Carranza, el urbanizador del nuevo pueblo. Luego la escuela se trasladó a un edificio próximo a su actual ubicación. En 1952, con motivo del centenario de la muerte del general José de San Martín, la escuela recibió el nombre del Libertador a pedido del entonces director Reginaldo Fidel Barros.

Por lo expresado, solicito se apruebe el presente proyecto de declaración.

Leg. María Labat.

PROYECTO DE DECLARACIÓN 15361/L/14 - TEXTO DEFINITIVO LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por los festejos conmemorativos del **Centenario del Centro Educativo** "**General José de San Martín**" **de la localidad de Corralito**, Departamento Tercero Arriba, a celebrarse el día 24 de octubre de 2014.

PROYECTO DE DECLARACIÓN 15362/L/14 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito a la "II Encuentro de Educación Física Solidario 2014" a realizarse el 23 de octubre en la localidad de Río Segundo.

Leg. Verónica Gribaudo.

FUNDAMENTOS

Este "II Encuentro de Educación Física Solidario 2014" se realizaría el 23 de octubre del corriente año, conmemorando el Día Internacional de la Educación Física.

Es el deseo de esta Institución propiciar este espacio de participación masiva donde las actividades físicas y la demostración de los logros obtenidos por nuestros jóvenes, son puestas de manifiesto en un claro mensaje de lo que ellos son capaces de realizar, los docentes, pueden demostrar los logros obtenidos en el año lectivo. Para ello convocamos a las Escuelas a presentar un esquema de gimnasia o una progresión de aprendizaje según las pautas pre establecido.

Siendo este un evento tan relevante para la formación no sólo física sino también social, educativa y Cultural es que nos complacería que las distintas modalidades se integraran a esta propuesta.

Por los motivos expuestos, es que solicito a mis pares la aprobación de la presente iniciativa.

Leg. Verónica Gribaudo.

PROYECTO DE DECLARACIÓN 15362/L/14 - TEXTO DEFINITIVO LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la realización del "II Encuentro de Educación Física Solidario 2014", a desarrollarse el día 23 de octubre en la ciudad de Río Segundo.

PROYECTO DE DECLARACIÓN 15370/L/14 LA LEGISLATURA DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su ánimo de recordar y homenajear a Antonio Francisco Cafiero, figura de la política argentina y discípulo de Juan Domingo Perón, fallecido el 13 de octubre del corriente año.

Leg. Delia Luciano.

FUNDAMENTOS

Antonio Francisco Cafiero, nació un 12 de septiembre de 1922, en San Isidro, Buenos Aires.

Se licenció en la Universidad de Buenos Aires de Contador Público en 1944 y en 1948 de Doctor en Ciencias Económicas. Incluso antes de su etapa universitaria (desde 1938) había trabajado como miembro de la Acción Católica Argentina.

Fue también dirigente juvenil dentro de la Universidad, desempeñando diferentes cargos.

Comenzaría a militar en el peronismo desde la famosa marcha del 17 de octubre de 1945. Era uno de los pocos políticos que podían contar en primera persona lo que sucedió aquel 17 de octubre de 1945, hoy Día de la Lealtad Peronista, cuando centenares de trabajadores provenientes principalmente del cordón industrial del Gran Buenos Aires se acercaron a Plaza de Mayo reclamando la presencia del general Juan Domingo Perón.

Luego Cafiero se convertiría en el ministro más joven del gabinete del segundo gobierno de Perón. Sin embargo, ya antes fue designado consejero financiero en la embajada argentina en Washington (1948-1951), luego director del departamento socioeconómico de la Cancillería (1951-1952), y más tarde ministro de Comercio Exterior (1952-1955).

En 1955, después del golpe que derrocara al gobierno constitucional de Perón, fue privado de su libertad durante un año, lo que lo hizo involucrarse en la resistencia peronista hasta 1973.

No obstante, no obtendría un cargo de alto rango dentro del partido sino hasta 1962, cuando fue nombrado Secretario Político del Consejo Supervisor y luego Coordinador del Movimiento Nacional Justicialista, en épocas donde el peronismo se encontraba con su líder a varios kilómetros de distancia. Cafiero visitó en su exilio a Perón en varias oportunidades hasta su regreso a la Argentina.

En 1973 fue nombrado Presidente de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro. Fue más tarde Secretario de Comercio de la Nación (1974), Interventor Federal de la Provincia de Mendoza entre agosto de 1974 y mayo de 1975, Ministro de Economía de la Nación (1975 - 1976) y finalmente Embajador ante la Santa Sede en 1976, cargo al que debió renunciar debido al golpe militar de ese año, regresando a su país donde fue privado de su libertad por segunda oportunidad. Durante su cargo en el gobierno de Isabel Perón, fue uno de los firmantes de los decretos de aniquilamiento de la subversión de 1975.

Después de la derrota del justicialismo en las presidenciales de 1983 fundó junto a otros dirigentes del peronismo, la "Renovación Peronista". En las elecciones legislativas de 1985 encabezó la lista de Diputados Nacionales de la Provincia de Buenos Aires por el Frente Renovador Justicialista y fue elegido Diputado Nacional hasta 1987.

Ese mismo año sería elegido gobernador de la provincia de Buenos Aires, teniendo como compañero de fórmula a Luis María Macaya. En 1988 fue precandidato a Presidente de la Nación por el Partido Justicialista con la fórmula Antonio Cafiero - José Manuel De La Sota, internas en las que esta dupla resultó derrotada por la de Carlos Menem - Eduardo Duhalde, que llegará al gobierno en 1989.

Del mismo modo, de 1986 a 1991 fue Presidente del Consejo Provincial del PJ en Buenos Aires y de 1987 a 1990 Presidente del Consejo Nacional del PJ. A partir de ese año desempeñó el rol de Secretario General del Bloque de Senadores Justicialistas.

En 1991 fue designado Embajador en la República de Chile, cargo que desempeñó hasta 1993, año en que asumió como Senador Nacional hasta 2001. Durante el breve gobierno de Eduardo Camaño, tras la renuncia del presidente Fernando De la Rúa, fue designado Jefe de Gabinete, y el 2 de enero de 2002 volvió a ejercer como senador nacional, cargo que desempeñará hasta diciembre de 2005.

Desde ese año hasta el 13 de octubre de 2014, fecha de su deceso, presidió la Conferencia Permanente de los Partidos Políticos de América Latina y el Caribe (COPPPAL).

El fallecimiento de Antonio Cafiero no sólo nos entristece a los que compartimos el ideario peronista, sino que es una verdadera perdida para todos los argentinos que creemos en la defensa de las ideas políticas de manera apasionada y, al mismo tiempo, respetuosa. Recordamos a Cafiero como uno de esos políticos que trascendieron a su partido, como un demócrata que puso al país por delante de sus ideas.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación de la presente iniciativa.

Leg. Delia Luciano.

PROYECTO DE DECLARACIÓN 15370/L/14 - TEXTO DEFINITIVO LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su recuerdo y homenaje a **Antonio Francisco Cafiero**, figura de la política argentina y discípulo de Juan Domingo Perón, fallecido el 13 de octubre de 2014.

PROYECTO DE DECLARACIÓN 15372/L/14 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por el Primer Encuentro de Autos Antiguos Clásicos, Motos y Hot-Rot, a realizarse en la ciudad de La Carlota el día 26 de octubre de 2014.

Leg. Pedro Pretto.

FUNDAMENTOS

La Agrupación Amigos de Vehículos Antiguos, (AAVA), entidad creada en el año 2009, es una institución que se fundó con el propósito de promover la restauración, recuperación, mantenimiento y exhibición de vehículos antiguos, así como la promoción del arte de restaurar, personalizar y embellecer vehículos, el trabajo de mecánicos, chapistas, pintores, técnicos y profesionales de actividades afines al automovilismo y al esparcimiento materializado en encuentros sociales, cuyo lazo es la pasión por los "fierros" bien presentados y restaurados.

En la oportunidad, se realizará el Primer encuentro de autos antiguos clásicos, en el que se incluirán motos y hot-rot, en la Plaza San Martín, en Av. Vélez Sarsfield N° 400 de la ciudad de La Carlota a partir de las 10:30 hs. del día 26 de octubre próximo.

Esta iniciativa que atraerá la atención de jóvenes y adultos de la zona y localidades vecinas ya contó con algunas exhibiciones, la última el pasado mes de julio, con más de 30 autos y un lote importante de motos, con una afluencia importante de público y que en esta oportunidad esperan superar.

En la seguridad que este evento es una actividad cultural y social de relevancia, que promueve sanos hábitos e incluso fomenta el desarrollo de fuentes laborales técnicas y profesionales que contribuyen con la economía de la ciudad y la zona.

Por todo lo expuesto, se solicita a esta Legislatura el justo reconocimiento a la Agrupación de Amigos de Vehículos Antiguos (AAVA) de la ciudad de La Carlota.

Leg. Pedro Pretto.

PROYECTO DE DECLARACIÓN 15372/L/14 - TEXTO DEFINITIVO LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la realización del **"1º Encuentro de Autos Antiguos, Clásicos, Motos y Hot-Rot**", a desarrollarse el día 26 de octubre de 2014 en la ciudad de La Carlota, Departamento Juárez Celman.

PROYECTO DE DECLARACIÓN 15373/L/14 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito al cumplirse "103 aniversario de la Fundación de la localidad de Calchín a realizarse el 15 de octubre del 2014".

Leg. Verónica Gribaudo.

FUNDAMENTOS

Es una localidad cordobesa ubicada en el Departamento Río Segundo, a 110 kilómetros de la ciudad de Córdoba, sobre la Ruta Provincial Nº 13.

El origen del nombre "Calchín" tiene varias acepciones. Según el Dr. Vidal Ferreyra Videla "Calchín es un nombre de lugar y también el de una tribu o nación". Para Monseñor Pablo Cabrera, su significado sería "Cachi" salado, y "Chin" paraje, sitio o lugar; es decir "paraje salado". Para Enrique Udaondo, Calchín es el nombre de una tribu santafesina de origen guaraní llamados "los calchines".

En el año 1816, el Departamento Río Segundo se organizó en nueve pedanías, entre ellas la "Pedanía Calchín". La colonización agraria del Departamento comenzó con la inauguración de la primera línea férrea en el año 1870. Años después el Sr. José Losano, propietario de la Estancia Teresa ubicado en nuestra zona, observó las ventajas del ferrocarril, por lo que solicita al Superior Gobierno de la Provincia, la autorización para fundar un pueblo en la "Colonia Agrícola Teresa", donde la empresa Central Argentino levantaría una estación ferroviaria. Con la llegada del primer ferrocarril a Calchín el 11 de noviembre de 1911 se abrían las expectativas de progreso para los estancieros y productores zonales. Y fue el 25 de octubre de 1911 el día que el Gobernador Provincial Feliz Garzón, firmó el Decreto autorizando al Sr. José Losano a fundar un pueblo en la Colonia Teresa en la "Estación Calchín".

Con el primer trazado de nuestro pueblo, compuesto por 34 manzanas en cuadrícula, dividiendo al

pueblo en banda norte y banda sur, separadas por los terrenos del ferrocarril, comenzó a forjarse nuestra tierra dotada de una naturaleza generosa. Las bondades de sus campos se fueron convirtiendo con el tiempo en un referente de nuestra provincia, además de la cría de ganado, ya que es una zona tambera; la actividad agrícola ganadera es la principal fuente de trabajo.

Con el paso del tiempo Calchín progresó; se amplío su trazado; se instalaron nuevos comercios e industrias que permitieron el desarrollo de la economía local. Y con la creación de la Zona Industrial, en el Año 2009, destinado al desarrollo de pequeñas y medianas empresas locales y regionales, se abre un nuevo horizonte en la historia de nuestro pueblo, para continuar mejorando la calidad de vida de los calchinenses y el avance de nuestro guerido Calchín.

Por los motivos expuestos, es que solicito a mis pares la aprobación de la presente iniciativa.

Leg. Verónica Gribaudo.

PROYECTO DE DECLARACIÓN 15373/L/14 - TEXTO DEFINITIVO LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la conmemoración del **103º aniversario de la fundación de la localidad de Calchín**, Departamento Río Segundo, que se celebra el día 15 de octubre de 2014.

PROYECTO DE DECLARACIÓN 15376/L/14 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

La necesidad de dirigirse a los Legisladores Nacionales por Córdoba para solicitarles que gestionen ante la Dirección Nacional de Vialidad la construcción de zonas de descanso con o sin servicios, en el recorrido de la Autopista Córdoba - Rosario, con el objetivo de disminuir la siniestralidad vial en esta importante vía de comunicación.

Leg. Olga Rista.

FUNDAMENTOS

El pedido que se formula en el proyecto, es parte de una acción ligada directamente a aumentar la seguridad en nuestras vías de comunicación, en este caso en particular, en el recorrido de la autopista Córdoba Rosario.

La falta de áreas de descanso hace que los usuarios de esta importantísima vía de comunicación, tengan que seguir su viaje, a costo de que por lo largo del trayecto vean afectada su capacidad de atención mientras conducen.

Sucede que al no estar definidas las áreas de descanso solicitadas, los automovilistas suelen detenerse en las banquinas, con los riesgos y lamentables consecuencias que esta acción puede implicar.

El elevado índice de siniestralidad existente me motiva a elevar esta solicitud, para que nuestros representantes ante el gobierno nacional, articulen las medidas necesarias para disminuir la vulnerabilidad de nuestras vías de comunicación vial, ya que muchas veces el origen de los accidentes se debe a diversas causas, entre las que tienen alta incidencia el cansancio físico del conductor, que disminuye sus reflejos o los lleva a desarrollar acciones imprudentes, que muchas veces son la causa de graves accidentes.

Fisiológicamente hay ciertos horarios del día en los que los síntomas de somnolencia son más frecuentes, durante las primeras horas de la noche y la madrugada y durante las siestas. Horarios en los que el síntoma antes mencionado, se ve incrementado por las situaciones particulares de cansancio de los conductores, lo que en definitiva, tiene efectos negativos sobre la tarea de conducir.

Si existiesen las áreas de descanso propuestas, los conductores y sus acompañantes, podrían detenerse a descansar, tomar un café, usar los sanitarios, relajarse, etc.

En la autopista Córdoba Rosario, según fuentes estadísticas publicadas, suelen registrarse numerosos despistes sin que haya habido un choque previo con otro vehículo, incluso en los días que no llueve. También son frecuentes las noticias periodísticas sobre colisiones contra camiones o colectivos, todo esto unido a la falta de zonas para descansar durante el viaje, lo que nos motiva a pedir respuestas inmediatas para intentar disminuir el índice de accidentes en el sector.

Por todo lo expuesto y lo que expondré al momento de su tratamiento, es que solicito a mis pares, la aprobación del presente proyecto.

Leg. Olga Rista.

PROYECTO DE DECLARACIÓN 15376/L/14 - TEXTO DEFINITIVO LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

DECLARA:

La necesidad de dirigirse a los Legisladores Nacionales por Córdoba para solicitarles que gestionen ante la Dirección Nacional de Vialidad la construcción de zonas de descanso -con o sin servicios- en el recorrido de la Autopista Córdoba - Rosario, teniendo como objetivo disminuir la siniestralidad vial en esta importante vía de comunicación.

PROYECTO DE DECLARACIÓN 15377/L/14 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

De Interés Legislativo el "Primer Seminario Internacional de Industrias Creativas Digitales", que se realizará los días 16, 17 y 18 de octubre de 2014 en la ciudad de Santo

Domingo, República Dominicana

Dicho evento contará con la presencia de entre otros los siguientes expertos de la Provincia de Córdoba:

- Emilio Salomón Director para América Latina de la Federación Internacional de Asociaciones de Multimedia.
 - Aníbal Pardini Abogado, Mg. Experto en Firma Digital.

Organizan:

- Federación Internacional de Asociaciones de Multimedia.
- Fundación Global Democracia.

Apoyan

- Naciones Unidas Unidad Especial para la Cooperación Sur Sur
- Fundación Universidad Social Internacional (Córdoba)
- Social International University
- Arab Innovatión Forum

Leg. Juan Cid.

FUNDAMENTOS

Las necesidades vinculadas a la Aldea Global, implican una convivencia dinámica con las tecnologías que obligan e impulsan una permanente creatividad en cada una de las decisiones gubernamentales, empresariales y sociales. Una interacción precisa entre la academia, el gobierno y el sector privado, facilitan el acceso al Conocimiento, a la información y a nuevos mercados.

Debido a esto, América Latina se encuentra transitando una formidable posibilidad de expansión y desarrollo que se verá reflejada en una mejor calidad de vida de los ciudadanos. En ese contexto, la Federación Internacional de Asociaciones de Multimedia - FIAM, ha celebrado un acuerdo con la Oficina de Cooperación Sur-Sur, mediante FIAM Academy, para la creación del Instituto Global Sur-Sur de Industrias Creativas Digitales el cual tiene entre sus objetivos facilitar a Gobiernos y sectores empresariales y sociales el acceso a redes de conocimiento y tecnologías digitales para fomentar la interacción de profesionales, académicos y funcionarios formuladores de políticas.

El Primer Seminario Internacional de Industrias Creativas Digitales, se constituirá en un ámbito de debate y capacitación para la generación en el corto plazo de acciones concretas vinculadas a:

- El Desarrollo y definición de una plataforma (hub) de Industrias Creativas Digitales para el Networking.
- La creación de una plataforma para expertos vinculada a la investigación de Industrias creativas Digitales.
 - $\ {\sf Exploraci\'on} \ de \ posibilidades \ de \ inversiones \ para \ desarrollar \ las \ industrias \ {\sf Sur-Sur}.$
 - Presentación de Casos de Estudio.
 - Ejemplos de cooperación Sur-Sur.
 - Formación y desarrollo de capacidades.

«La cooperación Sur-Sur ofrece soluciones reales y concretas a problemas de desarrollo comunes. El intercambio de buenas prácticas, la financiación de proyectos piloto en lugares remotos, el suministro de capital para ampliar los proyectos que han tenido buenos resultados, la producción de bienes públicos regionales, el desarrollo y la adaptación de tecnologías apropiadas son oportunidades que la comunidad internacional debería aprovechar mejor. En el Día de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur, exhorto a todos los asociados a que procuren beneficiarse más del caudal de conocimientos del Sur Global y de su experiencia y conceptualización del desarrollo»

Mensaje del Secretario General, Ban Ki-moon, con motivo del Día de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur. 12 de septiembre de 2012.

La Federación Internacional de Asociaciones de Multimedia (FIAM) es una ONG con Estatus Consultivo Especial con las Naciones Unidas, Consejo Económico y Social (ECOSOC), establecida en Montreal, Canadá en 1997. La Misión de FIAM es desarrollar una red global de organizaciones profesionales, asociaciones industriales, cámaras de comercio, organismos financieros, de investigación e institutos de enseñanza, fabricantes, comerciantes y prestadores de servicios de Internet, multimedia, e industrias de medios digitales.

FIAM Academy es un órgano subsidiario de la Federación Internacional de Asociaciones de Multimedia (FIAM). Tiene como objetivo, establecer una red internacional en la innovación digital, artes digitales y educación digital. En el año 2014, el Board de FIAM decidió la Creación de FIAM Academy América Latina.

FIAM Academy cuenta con una importante oferta académica en línea a través de Social International University Virtual Training Network (SIU), un proyecto nacido en Córdoba, Argentina, mediante el cual ciudadanos de todo el mundo pueden acceder a formaciones online vinculados a las necesidades de la Sociedad de la Información en áreas como Economía Creativa, e-regulations, Global Management, Bioinformática, Branding, Derecho Informático, Gobernanza de Internet, Educación yTICs, E-Inclusion, E-Government y Community Management.

Con la creación, en conjunto con Naciones Unidas del Instituto Global Sur-Sur de Industrias Creativas Digitales, presentado internacionalmente en el presente seminario, se suma un nuevo ámbito de capacitación de excelencia, investigación y apoyo técnico y profesional para gobiernos e industrias con el fin de facilitar a los mismos las herramientas necesarias para transitar el nuevo paradigma vinculado a la Sociedad de la Información.

La Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur (UNOSSC), anteriormente conocida como la Unidad Especial para la Cooperación Sur-Sur, fue establecida por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el PNUD en 1974. Su mandato principal es promover, coordinar y apoyar la cooperación Sur-Sur y triangular en el plano mundial y de las Naciones Unidas.

El programa Economía Creativa para el Desarrollo fue lanzado por UNOSSC para apoyar y ayudar a los países en desarrollo en la capitalización de sus activos creativos como un medio para alcanzar el desarrollo sostenible. Su objetivo es proporcionar sustancia, fundamentos teóricos y ejemplos de la vida real de cómo la economía creativa puede ser promovida con el fin de que los países en desarrollo construyan un nuevo proceso de desarrollo, beneficiándose de la utilización de su abundante riqueza interior y el talento creativo.

El programa La Economía Creativa para el Desarrollo opera en alianzas estratégicas produciendo Informes con la UNCTAD y la UNESCO que proporcionan un marco sólido para identificar y comprender el funcionamiento de la economía creativa como un sector económico transversal.

EXPOSITORES:

- Francisco Simplicio (UNOSSC Naciones Unidas).
- Leonel Fernández (Ex Presidente República Dominicana).
- Hervé Fischer (Presidente de la Federación Internacional de Asociaciones de Edna Dos Santos (Naciones Unidas (UNITAR) FIAM Academy).
 - Ping Li (Canada, CEO Federación Internacional de Asociaciones de Multimedia).
 - Angele Bouffard (Canadá CEO Oser Créer).
 - Salvador Cervantes (México UNIVA.Universidad del Valle de Atemajac).
 - Yarima Sosa Machado (República Dominicana Funglode Centro de Estudios del Futuro).
 - Alexander Mora (Ministro de Comercio Exterior de Costa Rica).
 - Juan Juan Luis Ferreira (Paraguay Director. Cámara de Comercio y Servicios de Paraguay).
 - Nora Femenia (USA Florida International University).
 - Gerardo Neugovsen (Holanda ADEN International Business School).
 - Margarita María Cedeño Lizardo (Vicepresidente de la Nación República Dominicana).

Leg. Juan Cid.

PROYECTO DE DECLARACIÓN 15377/L/14 - TEXTO DEFINITIVO LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la realización del "**Primer Seminario Internacional de Industrias Creativas Digitales**" que, organizado conjuntamente por la Federación Internacional de Asociaciones de Multimedia y la Fundación Global Democracia, se desarrollará del 16 al 18 de octubre de 2014 en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, destacando la presencia de los cordobeses Emilio Salomón -Director para América Latina de la Federación Internacional de Asociaciones de Multimedia- y del abogado Aníbal Pardini -Mg. Experto en Firma Digital-.

PROYECTO DE DECLARACIÓN 15379/L/14 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

DECLARA:

Su beneplácito por el otorgamiento del premio Premios Nobel de la Paz 2014 a Malala Yousafzay y Kailash Satyarthi y el reconocimiento por la firmeza en la defensa de los derechos de los niños.

Leg. María Chiofalo.

FUNDAMENTOS

Al premiar a un hindú y a una musulmana, a un indio y a una paquistaní, el Comité hizo hincapié en destacar la apuesta por una "lucha conjunta en favor de la educación y en contra de los extremismos", ya que ambos países se detestan y han ido cinco veces a la guerra.

Malala Yousafzay lleva varios años luchando por los derechos de las niñas a la educación, demostrando que los niños y jóvenes pueden contribuir a mejorar su propia situación. Nacida en Mingora Pakistán, hija de un ex director de un colegio, es conocida por su activismo a favor de los derechos civiles, especialmente de los derechos de las mujeres en el valle del río Swat, donde el régimen talibán ha prohibido la asistencia a la escuela de las niñas. Estimulada por su padre a interesarse por la física y la literatura, esta niña comienza a tomar conciencia y a indignarse por las injusticias impartidas a los habitantes de Pakistán por el grupo Talibán. A la edad de 13 años, Yousafzai alcanzó notoriedad al escribir un blog para la BBC bajo el pseudónimo Gul Makai, explicando su vida bajo el régimen Talibán Pakistán. El 9 de octubre de 2012 en Mingora, fue víctima de un atentado por un miliciano del TTP, grupo terrorista vinculado a los Talibanes, el cual, después de abordar el vehículo que servía como autobús escolar, le disparó en repetidas ocasiones con una pistola impactándole en el cráneo y cuello, por lo cual debió ser intervenida quirúrgicamente. Malala es trasladada al Hospital Queen Elizabeth de Birmingham con su vida estando en peligro; gracias a su rápida recuperación y su gran valentía Malala se ha vuelto un vocero líder para el derecho de educación de las niñas. Debido a lo sucedido y a las constantes amenazas a la vida, tanto de ella como de su padre, decide vivir en Birmingham, Londres. A pesar de su notable lucha en pro de los derechos de los niños y de la admiración que se le predica en occidente, Malala no es bien vista en su propio país ya que se ve amenazada y silenciada por el régimen Talibán.

Siendo la mujer más joven hasta ahora nominada al Premio Nobel de la Paz por su "lucha contra la supresión de los niños y jóvenes y por el derecho de todos los niños a la educación"y ubicada entre las cien personas más influyentes, esta joven pakistaní ha recibido también los siguientes premios:

- 2011, Premio Nacional por la Paz, por su defensa de la educación de las niñas, Pakistán.
- 2011, Nominación Premio Internacional de los Niños por la Paz, primera niña pakistaní nominada por el grupo pro-derechos de los niños KidsRights Foundation.
 - 2013, Premio Simone de Beauvoir, Francia.
 - 2013, Nominación al Premio Nobel de la Paz, persona más joven en ser nominada.
 - 2013, Premio UNICEF de España por su defensa del derecho de las niñas a la educación.
 - 2013, Premio de la Paz Internacional Tipperary, Gran Bretaña.
 - 2013, Premio Embajador de Conciencia por Amnistia Internacional.
 - 2013, Premio Internacional Infantil de la Paz, Holanda.
 - 2013, Premio Internacional Cataluña, España.
- 27 de septiembre de 2013: Premio Clinton Ciudadano Global por la Fundación Clinton, Estados Unidos.http://es.wikipedia.org/wiki/Malala_Yousafzai - cite_note-30 2013, Premio Peter Gomes de la Universidad de Harvard.
 - http://es.wikipedia.org/wiki/Malala_Yousafzai cite_note-31.
 - 2013, Premio Sájarov a la Libertad de Conciencia de la Eurocámara.
- 2013, Premio Nacional por la Igualdad y la No Discriminación de el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación de México.

Por su parte Kailash Satyarthi nacido el 11 de enero 1954 y de origen Indio es reconocido en el mundo por ser un gran activista de los derechos de los niños. Su trayectoria está marcada por la realización de distintas campañas en donde se busca resaltar distintos temas sociales que involucran a los menores. En 1980 se convirtió en secretario general de Bachpan Bachao Andolan (Movimiento para la Salvación de la niñez). http://en.wikipedia.org/wiki/Kailash_Satyarthi - cite_note-8 Él también ha estado involucrado con la Marcha Mundial contra el Trabajo Infantil y su organismo de promoción internacional, el Centro Internacional sobre Trabajo Infantil y Educación (ICCLE). Satyarthi ha destacado el trabajo infantil como una cuestión de derechos humanos, y es el principal impulsor de la Campaña Mundial por la Educación; así mismo ha tenido un papel destacado en la promoción del movimiento contra el trabajo infantil.

Este hombre que ha mantenido la tradición de Gandhi por su forma de manifestaciones pacificas para denunciar la explotación infantil con fines económicos, ha recibido los siguientes premios:

- 2009: Premio Defensores de la Democracia (US)
- 2009: Premio Defensores de la Democracia (US)
- 2007: Medalla del Senado italiano (2007)
- 2007: se reconoce en la lista de los "Héroes que actúan para acabar la esclavitud moderna" por los EE.UU. Departamento de Estado
 - 2006: Premio de la Libertad (Estados Unidos)
 - Medalla de Wallenberg, otorgada por la Universidad de Michigan

- 1999: Friedrich Ebert Stiftung Award (Alemania)
- 1998: Premio de oro de la bandera (Países Bajos)
- 1995: Robert F. Kennedy de Derechos Humanos Premio (US)
- 1995: El Premio trompetista (US)
- 1994: El Premio de la Paz Internacional Aachener (Alemania)
- 1993: Elegido Ashoka Fellow (US)

El Premio Nobel de la Paz es uno de los cinco Premios Nobel que fueron instituidos por el inventor e industrial sueco Alfred Nobel. Este premio se otorga "a la persona que haya trabajado más o mejor en favor de la fraternidad entre las naciones, la abolición o reducción de los ejércitos existentes y la celebración y promoción de procesos de paz".

En esta oportunidad la Unión Europea resaltó que la elección de la pakistaní Malala Yousafzay y del activista indio Kailash Satyarthi deberían animar a los países a redoblar los esfuerzos para garantizar el acceso a la educación.

A su vez el Comité encargado de la elección destaco la "gran valentía personal" de estos dos exponentes que luchan día a días por los derechos de los niños. Por otra parte estableció que "Es un requisito previo para el desarrollo global pacífico que se respeten los derechos de los niños y jóvenes. En zonas de conflicto, en particular, la violación de los derechos de los niños conduce a la continuación de la violencia generación tras generación".

Por todo lo expuesto y por lo que será expresado en su oportunidad solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Leg. María Chiofalo.

PROYECTO DE DECLARACIÓN 15379/L/14 - TEXTO DEFINITIVO LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su beneplácito por el otorgamiento del **Premio Nobel de la Paz 2014** a **Malala Yousafzay** y a **Kailash Satyarthi**, reconociendo su firmeza y trabajo en la defensa de los Derechos de los Niños.

PROYECTO DE DECLARACIÓN 15380/L/14 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

De Interés Legislativo al Tricentenario de la autorización al culto público en la Capilla Histórica Nuestra señora del Pilar; Centésimo Trigésimo Octavo de la fundación de la ciudad de Pilar y al Quincuagésimo del Decreto de erección canónica de la Parroquia.

Leg. Marisa Gamaggio Sosa.

FUNDAMENTOS

La Capilla Histórica del Pilar fue construida por José de Sobradiel y Gallegos entre 1714 y 1734, a la vera del Camino Real, para uso religioso público. Actualmente forma parte del casco de la estancia "Las Malvinas".

El oratorio encierra una rica historia: allí, el 10 de septiembre de 1819, el General Manuel Belgrano, ya muy enfermo, hace entrega del mando del Ejército del Norte al Cnel. Mayor Francisco Fernández de la Cruz. También transitaron el lugar hombres como el General José de San Martín, el Brigadier General Juan Bautista Bustos, Santiago de Liniers, el Marqués de Sobre Monte, José María Paz y Juan Facundo Quiroga.

Fue declarado Monumento Histórico Nacional por Decreto 5243/69 del PEN. También está resguardado por la Ley de protección del Patrimonio Cultural Provincial Nº 5.543.

El 25 de octubre la ciudad de Pilar celebra el centésimo trigésimo octavo año de su fundación, la fecha coincide con la creación de una escuela para varones y otra para mujeres, hoy, unidad educativa "Zenón López, todos acontecidos en el año 1876. En esa fecha se da lectura al decreto de erección canónica de la parroquia, toma de posesión y juramento del cura párroco RP. Molina Recalde. A partir del día 3, se celebraran misas vespertinas de alumbrantes. Pilar tiene una tradición católica que data desde el año 1794, en que los primeros pobladores instalaron un oratorio en las inmediaciones del río y que aún se conservan.

Leg. Marisa Gamaggio Sosa.

PROYECTO DE DECLARACIÓN 15380/L/14 - TEXTO DEFINITIVO LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la conmemoración del 300º aniversario de la autorización al culto público en la Capilla Histórica Nuestra Señora del Pilar, por el 138º aniversario de la fundación de la ciudad de Pilar y por el 50º aniversario del Decreto de elevación canónica de la mencionada capilla a Parroquia.

PROYECTO DE DECLARACIÓN 15383/L/14 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por celebrarse el 17 de octubre un nuevo aniversario del "Día de la Lealtad", día considerado como el nacimiento del Movimiento Nacional Peronista y uno de sus máximos símbolos, así como el momento más importante de la historia del movimiento obrero argentino.

Bloque Frente para la Victoria.

FUNDAMENTOS

El 17 de octubre se cumplen 63 años de unos de los acontecimientos más populares ocurridos en la República Argentina, recordado como el "Día de la Lealtad" y que diera origen al Movimiento Nacional Justicialista.

Aquel 17 de octubre de 1945, una gran cantidad de trabajadores del gran pueblo argentino se dirigió a la Plaza de Mayo para manifestar su descontento con las medidas tomadas por el gobierno y reclamar por la libertad de su líder, Juan D. Perón, y por sus derechos.

Los manifestantes se convertirían en todo un símbolo de un movimiento nacional popular, para algunos estudiosos el más importante de Argentina: El Peronismo.

Dada la magnitud de la manifestación y el reclamo de la gente por su líder, los militares se vieron obligados a buscar a Perón para que calmara al pueblo. Esa noche, Perón salió al balcón a tranquilizar al pueblo que lo aclamaba. Y entre cánticos y gritos, agradecido por el apoyo, Perón emitió su discurso. "Muchas veces he asistido a reuniones de trabajadores, y siempre he sentido una enorme satisfacción, pero hoy siento un verdadero orgullo de argentino porque interpreto este movimiento colectivo como el renacimiento de la conciencia de los trabajadores".

Perón los llamo por primera vez por su nombre: "Trabajadores".

De esta manera, se escribe una nueva página en los libros de la Historia Argentina, convirtiéndose en el día más significativo para los partidarios del General Juan Domingo Perón, adquiriendo la denominación del Día de la Lealtad el día 17 de Octubre, como símbolo de un nuevo principio básico de una Nación y en agradecimiento y reconocimiento del pueblo hacia uno de los grandes impulsores de derechos, equidad y justicia social de los trabajadores.

Por todo lo expuesto es que solicitamos a nuestros pares la aprobación del siguiente proyecto.

Bloque Frente para la Victoria.

PROYECTO DE DECLARACIÓN 15383/L/14 - TEXTO DEFINITIVO LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la conmemoración, el 17 de octubre de 2014, de un nuevo aniversario del "**Día de la Lealtad**", fecha considerada como el nacimiento del Movimiento Nacional Peronista que constituyó el momento más importante de la historia del movimiento obrero argentino.

PROYECTO DE DECLARACIÓN 15385/L/14 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito al "Primer Encuentro Nacional de FORUM Infancias – Red Federal. Bordes y desbordes en Niñez y Adolescencia", convocado por FORUM Infancias Red Federal y organizado por FORUM Infancias Córdoba, a realizarse los días 31 de octubre y 1 de noviembre en la Universidad Nacional de Córdoba.

Leg. Sergio Busso.

FUNDAMENTOS

Todos conocemos o nos hemos cruzado con niños que, por presentar dificultades en la escuela o en el ámbito familiar, son rotulados y medicados sin que nadie los haya escuchado; sin referencias a su contexto y a su historia, sin que se haya realizado ningún intento de comprender sus conflictos ni de ayudarlo de otros modos.

Un grupo de profesionales de la salud, la educación, las ciencias sociales y la justicia, preocupados

por el auge que ha tomado en los últimos años la patologización y medicalización de la infancia, han generado un espacio de encuentro, con la intención de reflexionar respecto a los modos en que se etiqueta y clasifica y la manera en que se reduce a concomitantes biológicos las causas de formas de sufrimiento infantil y juvenil, enmarcándola en la lucha por los derechos humanos. Así surge FORUM Infancias, con el objetivo de rescatar una subjetividad pensada como parte de un contexto de época, evitando una estandarización que desdeñe la singularidad y diferenciar entre medicalizar y medicar con criterio.

FORUM Infancias Red Federal es un movimiento que trabaja por la promoción de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes en contra la patologización y medicalización (contra los etiquetamientos la lógica clasificatoria).

Las infancias y las adolescencias hoy exigen múltiples miradas y acercamientos, para ello es imprescindible el trabajo interdisciplinario. Sus acciones se orientan hacia la promoción de prácticas que favorezcan otras escuchas, otras lecturas y abordajes subjetivantes del sufrimiento psíquico, en favor de la salud integral infantojuvenil.

FORUM Infancias Córdoba es un espacio de encuentro entre distintos actores, que desde diferentes funciones, instituciones, organismos, se ven interpelados en sus propias prácticas e intentan compartir esas preguntas junto a los otros: la preocupación por la naturalización y el no cuestionamiento de intervenciones en la niñez y adolescencia, donde la subjetividad aparece borrada ante el avance de sobre-diagnósticos, la medicalización de los niños y adolescentes como único tratamiento, la patologización de la vida cotidiana y del transcurrir escolar.

En la ciudad de Córdoba se llevará a cabo el Primer Encuentro Nacional del FORUM Infancias Red Federal, donde psicólogos, psicomotricistas, médicos, trabajadores sociales, docentes, psicopedagogos, abogados, fonoaudiólogos, padres, estudiantes y público en general debatirán y discutirán, mediante talleres y mesas redondas, sobre temas relativos a la niñez y la adolescencia, tales como: sufrimiento y patologización de niños y adolescentes; políticas públicas sobre infancia; diagnósticos, derivaciones, tratamientos y medicalización; integraciones escolares, inclusión y diversidad; discapacidad; adolescencias actuales; rol del Poder Judicial en el acceso a los derechos; todos coordinados por expertos en el tema, de la talla de: Dra. Irene Kremmer; Lic. Beatriz Janin; Dra. Gisela Untoiglich; Dr. Juan Vasen; Lic. Eduardo López Molina; Lic. Silvia Morici, ente otros.

Este Cuerpo Legislativo reconoce y valora este tipo de actividades, que apuntan a enriquecer, actualizar y cambiar la mirada; y precisamente ese abordaje interdisciplinario e interinstitucional es el que lo garantiza, ya que habilita el intercambio de ideas, experiencias y propuestas que se unen en pos de un objetivo y un lenguaje común. Y es allí, donde nuestro trabajo legislativo también se ve beneficiado con estos aportes, pues se suman a la hora de evaluar temas que requieran un acompañamiento normativo.

Por las razones expresada, y creyendo que es necesario una Infancia libre de etiquetas, les solicito a mis pares la aprobación de la presente iniciativa.

Leg. Sergio Busso.

PROYECTO DE DECLARACIÓN 15385/L/14 - TEXTO DEFINITIVO LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la realización del "**Primer Encuentro Nacional de FORUM Infancias - Red Federal. Bordes y Desbordes en Niñez y Adolescencia**", convocado por FORUM Infancias Red Federal y organizado por FORUM Infancias Córdoba, a desarrollarse los días 31 de octubre y 1 de noviembre de 2014 en la Universidad Nacional de Córdoba.

PROYECTO DE DECLARACIÓN 15386/L/14 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito al 75º aniversario del Centro Educativo "General Victoriano Rodríguez" (1939 – 2014), a celebrarse el 17 de octubre de 2014.

Leg. Sergio Busso.

FUNDAMENTOS

La localidad de La Cesira está ubicada en el Departamento Roque Sáenz Peña de la Provincia de Córdoba. Los primeros datos que se han podido obtener son del año 1876 cuando el señor Juan Duggan compra al señor Juan Cobo el campo denominado "La Esmeralda" donde está alineado el pueblo de La Cesira. En 1895 los rieles del Ferrocarril pasan por el lugar, el constructor es el Ingeniero Pelleschi, su propietario; luego pasó a ser Ferrocarril General San Martín. Según datos suministrados por antiguos vecinos el nombre de la estación La Cesira, se debe a que el propietario del ferrocarril, Ingeniero Pelleschi tenía una hija llamada Cesira. En el año 1934 se procede a rematar el campo alrededor de la

estación para la formación del pueblo, la venta de lotes se hace efectiva en 1935. De a poco se comenzó con la edificación urbana con intenso ritmo, tal es así que en 1936 el pueblo se dibujaba pujante y vigoroso.

El 1 de Junio de 1938, el señor Francisco López Blanco, insinúa a los señores José Anoro y Emilio Kosuca que ante la afligente situación en que se encuentran los niños de la joven población por falta de Educación Primaria se hace necesaria la creación de un establecimiento educacional; ese mismo año comienzan las gestiones cursando notas al Gobierno de la Provincia de Córdoba y al Consejo Provincial de Educación Primaria.

Se consigue así la visita de una inspectora y se realiza una reunión con los vecinos. De la misma surge la primera Comisión Cooperadora que, luego de intercambiar ideas resuelven:

- Realizar un censo escolar.
- Se designa Presidente Honorario al Señor Alfredo Chopitea.
- Continuar con las gestiones.

Y así, luego de vencer algunas dificultades se consigue lo tan anhelado: la creación de la Escuela Nacional Nº 387, por decreto del año 1939.

Una mañana de otoño, el lunes 22 de mayo de 1939 y con una inscripción de 113 alumnos, se inician las clases en un local alquilado por la Asociación Cooperadora.

En un primer momento la escuela es atendida por el maestro Jesús Gutierrez como único personal, luego se incorpora la Señora Yolanda de Gutierrez, el maestro Juan Andrés, la señora concepción de Ripalda y la señora Berta Roth.

En diciembre del año 1951 el arquitecto Domingo Trangoni, en representación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, entrega al Señor Mario Liotta, Inspector del Ministerio de Educación, el Nuevo Edificio Escolar, obra del Plan Quinquenal llevado adelante durante la presidencia del General Juan Domingo Perón.

La apertura de clases en el nuevo edifico escolar se desarrolló a comienzos del año 1952.

Los servicios educativos primarios y pre primarios del Consejo Nacional de Educación, se transfieren a las provincias por Ley N° 21809 con fecha 19 de julio de 1978, continuando a cargo de dicha institución la Docente Nilda Gielis de Smargiassi quien hasta el día de hoy, ya jubilada, es la Maestra con mayor antigüedad en la historia de la escuela con 37 años de permanencia en la misma.

En el mismo año y por decreto N° 2659 del Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba, los establecimientos escolares fueron designados con nombres alusivos a la Campaña del Desierto (1878).en esa momento nuestra escuela fue designada con el nombre de "General Victoriano Rodríguez".

Al día de la fecha el colegio cuenta con una matrícula de 202 alumnos y una planta funcional de 19 personas entre docentes, auxiliares y portero; además funcionan en dicha institución los CENMA Y CENPA que nuclean a adultos que están finalizando sus estudios y el PAICOR.

Esta escuela creativa y contenedora, defensora de la revalorización del conocimiento y formadora en valores, está decidida a sostener proyectos que le permitan crecer, y seguir con su tarea de formar personas, en el marco de los lineamientos de la política educativa provincial y nacional, teniendo presente que los alumnos a los que educan forman parte de una comunidad con expectativas de estudios prolongados para los jóvenes y que ven en la escuela un espacio para aprender a convivir, formarse en el conocimiento y delinear su proyecto personal de vida.

En el presente año, el Centro Educativo General Victoriano Rodríguez se dispone a celebrar sus 75 años de vida, y dada la importancia de esta institución para la educación de los habitantes de La Cesira, es que solicito a mis pares la aprobación de la presente iniciativa legislativa.

Leg. Sergio Busso.

PROYECTO DE DECLARACIÓN 15386/L/14 - TEXTO DEFINITIVO LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la conmemoración del **75º aniversario de la fundación del Centro Educativo "General Victoriano Rodríguez" de la localidad de La Cesira**, Departamento Presidente Roque Sáenz Peña, a celebrarse el día 17 de octubre de 2014.

PROYECTO DE DECLARACIÓN 15387/L/14 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito a la "Celebración de los 100° años del Centro Educativo Juan José Castelli" de la localidad de Tuclame, Departamento Cruz del Eje, Provincia de Córdoba, que organizado por la Dirección General de Educación Inicial y Primaria de la Provincia de Córdoba y el Centro Educativo, con la colaboración de la Comuna de Tuclame, se realizará en la citada localidad el día 24 de octubre del corriente año.

Leg. José Monier.

FUNDAMENTOS

El día 24 de Octubre del corriente año, la Dirección General de Educación Inicial y Primaria de la Provincia de Córdoba y el Centro Educativo Juan José Castelli, ubicado en la Localidad de Tuclame, del Departamento Cruz del Eje, con la colaboración de la Comuna de dicha Localidad, se apresta a Celebrar el Centenario de dicha Institución.

El 2 de Abril de 1913, se crea otra escuela de 3ra Categoría y se nombra directora a la Señora Teresa M. de Molina, funcionando la misma en casas de familias de la zona.

En el año 1933, y ante la necesidad de un edificio adecuado que demandaba el número de alumnos se construye durante la gestión de gobierno del Dr. Pedro Frías y por iniciativa del Ministro de hacienda Dr. Aguirre Cámara, el actual edificio que en su momento consistía en 2 aulas, cocina y una habitación.

El 22 de setiembre de 1968 y con la presencia de la Inspectora General Sra. Martina Moreno de Maldonado y el Inspector de zona Ramón Agustín Ardiles se deja oficialmente inaugurada la ampliación realizada en el edificio.

14/12/81: Comienza a funcionar en un aula del edificio escolar, el Jardín de Infantes, por Decreto N° 7598.

Desde aquellos años hasta hoy la escuela continúa con su valiosa y meritoria tarea: la de educar, formar y la de señalar el camino inicial de la educación.

Actualmente cuenta con 85 alumnos, 11 docentes, 1 directora, 1 auxiliar de servicios generales, 1 auxiliar de limpieza, 3 empleadas de PAICOR y 2 auxiliares designados por la Comuna.

Esta Legislatura participa del Júbilo que tan Importante Évento representa para toda la Comunidad de Tuclame y el Departamento Cruz del Eje.

Por todo lo expuesto y lo que oportunamente expresare en su tratamiento solicito a este Cuerpo Legislativo, prestéis aprobación del presente Proyecto de Declaración en los términos en que ha sido formulado.

Leg. José Monier.

PROYECTO DE DECLARACIÓN 15387/L/14 - TEXTO DEFINITIVO LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la conmemoración del **Centenario del Centro Educativo "Juan José Castelli" de la localidad de Tuclame**, Departamento Cruz del Eje, a celebrarse el día 24 de octubre de 2014 bajo la organización de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria de la Provincia de Córdoba y de la mencionada institución educativa.

PROYECTO DE DECLARACIÓN 15388/L/14 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito a la Gala de Premiación de Proyecto de Arquitectos Sociales que se desarrolló el Teatrillo de la Municipalidad de San Francisco donde se hicieron entrega de los galardones Juan Pablo II de la Cultura, de la Nobleza del Trabajo, de la Vocación de Servicio, de la Fortaleza en la Adversidad, al Arquitecto Social del Año a personalidades de esa ciudad y por primera vez se instituyó el Premio Papa Francisco Jóvenes Arquitectos Sociales destinados a jóvenes entre 15 y 30 años de edad.

Leg. Graciela Brarda.

FUNDAMENTOS

En el año 2010 se gesta una idea en el seno de la familia Muratore "In Memoriam de Daniel Muratore" que se denominó proyecto Arquitectos Sociales, el cual tiene por finalidad descubrir y dar a conocer a aquellas personas que se destacan en diversos aspectos de la vida y que inciden fuertemente en la construcción social de la comunidad, para ello se realizan entrevistas a personalidades que llevan a cabo diferentes acciones que por algún motivo en especial se destacan dentro de la sociedad.

En esta cuarta gala de premiaciones que se desarrolló el día 11 de octubre en las instalaciones del Teatrillo Municipal se hizo entrega de los premios Juan Pablo II de la Cultura al Sr. Elio Victorio Squaiera; el Juan Pablo II de la Nobleza del Trabajo a Luis Juan Delfrabro; el Juan Pablo II de la Vocación de Servicio al Sr. Hugo Madonna, el Juan Pablo II de la Fortaleza en la Adversidad al Sr. Ramón González; y el Premio Juan Pablo II Arquitecto Social del Año para el Sr. Luis Juan Delfabro.

También se ha instituido como novedad de esta Edición, el premio Papa Francisco Jóvenes Arquitectos Sociales destinado a las personas cuyas edades van de los 15 a los 30 años y que en esta oportunidad lo obtuvo el Sr. Gonzalo García Veritá. Éste último premio como el galardón mayor son otorgados por la votación de 21 personalidades invitadas a integrar el Comité de Honor del proyecto, mientras que el resto surgen de la elección entre todos los entrevistados por parte de la población.

Por las razones expresadas y las que se aportarán en oportunidad de su tratamiento, se solicita la

aprobación de la presente iniciativa.

Leg. Graciela Brarda.

PROYECTO DE DECLARACIÓN 15388/L/14 - TEXTO DEFINITIVO LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su beneplácito por la realización de la "Gala de Premiación de Proyectos de Arquitectos Sociales", desarrollada el pasado 11 de octubre de 2014 en el Teatrillo de la Municipalidad de San Francisco, haciendo entrega de los galardones Juan Pablo II de la Cultura, de la Nobleza del Trabajo, de la Vocación de Servicio, de la Fortaleza en la Adversidad, al Arquitecto Social del Año, a personalidades de la ciudad y, por primera vez, instituyendo el Premio Papa Francisco Jóvenes Arquitectos Sociales destinados a jóvenes de entre 15 y 30 años de edad.

PROYECTO DE DECLARACIÓN 15389/L/14 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito a la realización de la Gran Maratón Cooperativa "Décimo Segundo Aniversario" que, organizado por la Cooperativa de Energía Eléctrica y Otros Servicios de Las Varillas, se desarrollará el 8 de noviembre de 2014 en las calles de esa ciudad del Departamento San Justo.

Leg. Graciela Brarda.

FUNDAMENTOS

La Cooperativa de Energía Eléctrica y Otros Servicios de la ciudad de Las Varillas ha organizado, como lo viene haciendo año tras año, la denominada "Gran Maratón Cooperativa: Décimo Segundo Aniversario" en la cual participan maratonistas de nuestra Provincia y de todo el País. Nuevamente contará con distintos recorridos de la especialidad como son los 10 km. competitivos, los 6 km promocionales, junto a esta disciplina deportiva se lleva a cabo 2 km. de caminata con aquellas personas que deseen sumarse a decirle Sí a la Vida Sana y por último también se recorrerán 2km. de rollers participativos logrando una integración deportiva.

Asimismo a medida que van transcurriendo las ediciones se va ampliando y agregando categorías, como por ejemplo la participación de las personas con capacidades diferentes que ven en este evento un lugar que los admite, los contiene y los alienta a continuar por ese camino con ciertas complicaciones que les toca vivir, demostrando que la inclusión se manifiesta en el hacer y no solo en el decir tal el compromiso asumido por el Consejo de la Cooperativa con la comunidad a favor de la concurrencia de toda la población sin distinción alguna.

Esta notable Institución de la ciudad de Las Varillas cuenta con una escuela de iniciación atlética que nuclea a niños y jóvenes locales en torno a esta disciplina y que con la práctica diaria se va formando y dando conocimientos sobre las técnicas del atletismo y desarrollan una personalidad allegada al deportes una de la formación más importante que puede tener el ser humano y de gran aporte para los jóvenes en el desarrollo de su vida.

Es bueno destacar que este evento será transmitido televisivamente a través de Tv COLSECOR una emisora que posee un enorme alcance que abarca a 18 Provincias de nuestro país y también llega a países limítrofes lo que le proporciona un gran impacto y una gran difusión.

Sin lugar a dudas esta será una verdadera fiesta del atletismo que contará no sólo con la presencia de maratonistas, sino que además concurrirá toda la población de esa pujante ciudad del Departamento San Justo como así también muchas personas de la región que apoyan este tipo de actividades al aire libre.

Por las razones expresadas y las que se aportarán en oportunidad de su tratamiento, se solicita la aprobación de la presente iniciativa.

Leg. Graciela Brarda.

PROYECTO DE DECLARACIÓN 15389/L/14 - TEXTO DEFINITIVO LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la realización de la **Gran Maratón Cooperativa "Décimo Segundo Aniversario"** que, organizada por la Cooperativa de Energía Eléctrica y Otros Servicios de Las Varillas, se desarrollará el día 8 de noviembre de 2014 en las calles de la mencionada ciudad del Departamento San Justo.

PROYECTO DE DECLARACIÓN 15390/L/14 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y reconocimiento a la Selección Femenina de Voleibol de Córdoba Sub 18, donde participan las jugadoras Belén Ossa y Sara Audisio del Departamento San Justo, que se consagró Campeona en esa especialidad en los XVII Juegos Binacionales de la Integración Andina Cristo Redentor que se desarrollaron del 30 de septiembre al 4 de octubre de 2014 en la ciudad de Valparaiso, República de Chile.

Leg. Graciela Brarda.

FUNDAMENTOS

Del 30 de Septiembre al 4 de Octubre de 2014 se desarrolló en la ciudad chilena de Valparaíso los XVII Juegos Binacionales de la Integración Andina Cristo Redentor donde la Selección Femenina de Voleibol de Córdoba se consagró Campeona invicta de esa especialidad tras derrotar en forma contundente en la final a su par de San Juan, demostrando un gran nivel deportivo y, fundamentalmente, un excelente nivel humano.

Estos Juegos se realizan anualmente entre las provincias Argentinas de Mendoza, San Luis, Córdoba y San Juan, y las regiones chilenas de Valparaíso, O'Higgins, Maule y Metropolitana; alternándose cada año el país anfitrión. Además de voleibol se disputan otras disciplinas como atletismo, básquet, handball, natación, tenis y tenis de mesa, ciclismo masculino y fútbol femenino, salvo el tenis que se compite en la categoría Sub 16 y el Atletismo en Sub 19, en el resto de los deportes se enfrentan en la categoría Sub 18.

Cabe destacar que en el equipo de nuestra provincia participan dos representantes del Departamento San Justo, la varillense Belén Ossa jugadora del destacado Club Atlético Almafuerte de su ciudad y la jugadora oriunda de la localidad de Sacanta Sara Audisio quien desarrolla su actividad deportiva en el Club El Tala de la ciudad de San Francisco.

Una vez más el esfuerzo, el trabajo en conjunto, mancomunado y solidario, sin egoísmos y con mucha pasión y sacrificio ven sus frutos a través de la obtención del máximo galardón que estaba en juego en esta disciplina, por parte de este equipo de jóvenes deportistas dirigida por Roxana Contreras.

Por las razones expresadas y las que se aportarán en oportunidad de su tratamiento, se solicita la aprobación de la presente iniciativa.

Leg. Graciela Brarda.

PROYECTO DE DECLARACIÓN 15390/L/14 - TEXTO DEFINITIVO LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su felicitación y reconocimiento a las integrantes de la **Selección Femenina de Voleibol de Córdoba Sub 18**, especialmente a las jugadoras **Belén Ossa** y **Sara Audisio** del Departamento San Justo, por la obtención del **Campeonato** en los **XVII Juegos Binacionales de la Integración Andina Cristo Redentor**, desarrollados del 30 de septiembre al 4 de octubre de 2014 en la ciudad de Valparaíso, República de Chile.

PROYECTO DE DECLARACIÓN 15391/L/14 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito al 65° aniversario de la fundación del Club y Biblioteca Popular Almafuerte de la ciudad de Las Varillas, Departamento San Justo, que se celebrará el 23 de octubre de 2014.

Leg. Graciela Brarda.

FUNDAMENTOS

Transcurría el año 1949 cuando dos entidades toman la iniciativa de trabajar en conjunto en la faz deportiva y social, así es como el Club Alumni Juniors y la Biblioteca Almafuerte se fusionan y tras una asamblea general de socios se conformó el Club Deportivo y Biblioteca Popular Infantil Almafuerte conservando los colores rojo, blanco y negro a bastones verticales perteneciente al Club Alumni que permanecen hasta la actualidad.

La primera Comisión Directiva fue presidida por el Sr. Calixto Bonansea acompañado por los Sres. Antonio Palmero, Adelso Sosa, Alejandro Zabena, Alberto Romero, Jorge Sterlxik, Gregorio Felipe, Anselmo Zamparo, Ítalo Filippi, Edil Aghemo, Francisco Ceballos, Oscar Ruffinengo, José Felipe, Eugenio

Nieto, Vicente Boeris, Lorenzo Visconti, Alejandro Salve, Esteban Aloé, Julio Hernández, José Rujinsky y Eliseo Ortiz, así se constituyó una de las Instituciones más importantes y de gran incidencia social de la ciudad de Las Varillas.

Teniendo un criterio común comenzaron con las actividades deportivas a través de la práctica de fútbol, básquet, bochas, pelota paleta y tenis, y las culturales con la re funcionalización de la Biblioteca y la creación de talleres de teatro entre otras. Año tras año se fueron agregando actividades como casín, canasta, ajedrez, natación, vóley. En el año 1958 se traslada a una moderna sede en la zona céntrica de la ciudad donde se realizan reuniones sociales, fiestas, conferencias y distintos eventos que hacen al desenvolvimiento de la población.

Llegando a mediados de la década del '60 la Institución comienza la organización de la semana Social, Deportiva y Cultural a través de los Torneos Intercolegiales que abarcaban toda la provincia, también realiza la denominada Justa del Saber una especie de Olimpíada Educativa y Cultural, eventos que servía para atraer a jóvenes de toda la provincia, quienes encontraron en Las Varillas una ciudad que los albergó con una gran hospitalidad y que también sirvió para que las competencias se desarrollaran con total éxito.

La década del '70 se inicia con los trabajos de remodelación del parque de deportes, se construye un natatorio de 500 m2, canchas de tenis, de básquet, arreglos en la cancha de frontón, en los jardines, etc. y se realizan los festivales nocturnos de Doma y Folklore. Todas estas inversiones en infraestructura hacen que por añadidura comiencen a aparecer los logros deportivos a través de la obtención de campeonatos y títulos en distintas disciplinas.

Años más tarde se logra concretar uno de los mayores anhelos que poseen quienes conducían los destinos de la Institución, que era la creación de la Asociación Mutual objetivo que sirve para el crecimiento y para la obtención de mayores beneficios para todos los asociados, además se construyeron y se remodelaron otras canchas y comienza la construcción de un polideportivo el cual es inaugurado en mayo del año 1999.

Se podría decir que esta es una pequeña reseña, muy sintética por cierto, que sirve para comentar como fue el camino recorrido por este prestigioso Club de la ciudad de Las Varillas, Club que demuestra su enorme desarrollo desde su fundación a través de sus acciones, que con amor, humildad, dedicación, tesón, seriedad y un profundo sentimiento de trabajar en pos del bienestar social a través de la solidaridad y siempre pensando en el prójimo, ha crecido hasta ocupar un prestigioso lugar dentro de las entidades deportivas de la provincia de Córdoba

Almafuerte es una institución que transita por el camino que empezaron a trazar sus primeros dirigentes apostando permanentemente al desarrollo de las divisiones inferiores, pero fundamentalmente a la formación de personas que a través de una práctica deportiva pudieran realizarse dentro de un contexto de valores cívicos y humanos, donde la amistad, la camaradería y la caballerosidad son pilares básicos para la construcción de una vida en sociedad.

Por las razones expuestas y las que se aportarán en oportunidad de su tratamiento, se solicita la aprobación de la presente iniciativa.

Leg. Graciela Brarda.

PROYECTO DE DECLARACIÓN 15391/L/14 - TEXTO DEFINITIVO LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la conmemoración del 65º aniversario de la fundación del "Club y Biblioteca Popular Almafuerte" de la ciudad de Las Varillas, Departamento San Justo, que se celebrará el día 23 de octubre de 2014.

PROYECTO DE DECLARACIÓN 15392/L/14 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por el aniversario de los 25º años del Centro Educativo Jardín de Infantes "Coronel Francisco Bedoya" de la localidad de Rayo Cortado, Departamento Río Seco, el cual se llevará a cabo el día 14 de noviembre de 2014.

Leg. Gustavo Eslava.

FUNDAMENTOS

El Establecimiento Educativo denominado "Coronel Francisco de Bedoya" fue creado por Decreto Nº 691, con fecha 06 de enero de 1989 e inaugurado oficialmente el 04 de abril del mismo año. El Jardín comienza sus actividades con el anhelo y la esperanza de un fructífero accionar educativo, en una sala contigua a la Parroquia local, cedido en calidad de préstamo por las autoridades eclesiásticas, recibiendo a niños de 4 y 5 años en una sala múltiple con una docente en le cargo de Directora 3º PU (Sra. María Monserrat Sedano)

Rayo Cortado, está ubicado a 20 kilómetros, hacia el Norte de Villa de María en el Departamento Río Seco, Provincia de Córdoba.

En el año 1992, el Jardín se traslada a la Escuela Primaria Coronel Francisco de Bedoya, edificio donde se acondicionó un aula y un patio exterior independiente para el uso de los alumnos.

El crecimiento demográfico de la localidad, demanda la necesidad de ampliar el servicio educativo pre-escolar, por tal motivo en el año 2006, se abre la sala de 4 años independiente con una maestra de sección (Sra. María de los Ángeles Feijoo), esto requiere una organización diferente de la Institución, decidiéndose el funcionamiento de 2 turnos (mañana y tarde) compartiendo la misma sala. La nueva estructura pre-escolar fue recibida con agrado por la comunidad.

El Jardín funcionó en la Escuela Primaria hasta el mes de noviembre de 2011. El 05 de diciembre del mismo año, se cumplió el anhelo tan deseado por la comunidad "la inauguración de un edificio propio". Se hicieron presente en dicha oportunidad el Sr. Gobernador de la Provincia de Córdoba, Contador Juan Schiaretti, Autoridades Comunales y la Sub Inspectora de la Región Escolar, Lic. Adriana Matiello e Inspectora de Nivel Inicial de la Zona 6019 Lic. Stella Maris Rocca.

A partir del año 2013, ingresan al Jardín niños de 3 años que se incorporan a la sala de 4. En el año en curso (2014) el Centro Educativo cuenta con una matrícula de 42 niños:

Desde sus comienzos y hasta la actualidad es un gran desafío, donde los docentes, directivos y comunidad en general de Rayo Cortado tienen que enfrentar con responsabilidad, entusiasmo, compromiso y lealtad a la escuela y así superar múltiples obstáculos que se presentan. Así mismo fue y sigue siendo guía y el camino de muchos estudiantes.

Hoy nos estamos preparando para vivir en el mes de noviembre un acontecimiento muy importante y esperado como son los 25 aniversario de la escuela

Por todo lo expresado y las consideraciones que oportunamente se darán en el tratamiento del presente proyecto, es que solicito a mis pares la aprobación del mismo.

Leg. Gustavo Eslava.

PROYECTO DE DECLARACIÓN 15392/L/14 - TEXTO DEFINITIVO LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la conmemoración del **25º aniversario de la fundación del Jardín de Infantes y Centro Educativo "Coronel Francisco Bedoya" de la localidad de Rayo Cortado**, Departamento Río Seco, a celebrarse el día 14 de noviembre de 2014.

PROYECTO DE DECLARACIÓN 15393/L/14 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito a las "XIII Olimpíadas Comunicacionales" y el XII Encuentro de Arte y Movimiento, a realizarse los días 23 y 24 de octubre de 2014 en la localidad de Laboulaye.

Leg. Sergio Busso.

FUNDAMENTOS

En un mundo y en un tiempo en el que la comunicación desempeña un rol transcendente, la escuela debe trabajar con sus alumnos dentro de los ámbitos de la comunicación y otorgarles los diversos códigos que se presentan, sumando los nuevos, a los ya establecidos y tradicionales.

En el año 1999 el departamento de Artística compuesto por las asignaturas Música, Teatro y Plástica del IPEM Nº 278 "Malvinas Argentinas" de Laboulaye, necesitaba un evento anual para mostrar todo lo que los alumnos venían desarrollando durante el ciclo lectivo en producciones personales y en conjunto entre las asignaturas del área.

Para poder dar forma a este proyecto los docentes de las diferentes asignaturas se reunieron junto a los profesores de educación física, dando nacimiento al "Encuentro de Música, Plástica, Teatro y Movimiento".

La institución contaba con la "Primer Jornada de Olimpíadas Comunicacionales", abarcando formas de comunicación pero de manera competitiva, advirtiendo que quedaba sin evento posible de mostrar las expresiones de estas disciplinas tan importantes para el crecimiento y la educación de los estudiantes.

En sus primeras jornadas la propuesta era tomar un día del año para desarrollar actividades artísticas plásticas y exponerlas en la galería de la escuela, por otro lado, se organizaba en el patio la muestra de destreza física con actividades coreográficas y de atletismo para que todos (familia y comunidad) pudieran admirar el trabajo creativo que los estudiantes habían hecho junto a sus profesores en esa jornada.

Por otra parte desde el año 2010 se ha decidido unificar el "Encuentro de Arte y Movimiento" con las olimpiadas. El arte, la música, la expresión corporal, la gimnasia se unen en un proyecto

interdisciplinario en el que los alumnos acompañados por sus docentes muestran su creatividad, su sensibilidad y conocimientos a la comunidad de Laboulaye y la región: Melo, Serrano, Villa Rossi, Jovita, General Levalle, Rosales, Huinca Renancò, Ucacha, Leones, Vicuña Mackenna, acompañados por uno o dos docentes

Las "XIII Olimpíadas Comunicacionales" se llevarán a cabo los días 23 y 24 de Octubre en el IPEM Nº 278 "Malvinas Argentinas", de la localidad de Laboulaye, con el objetivo de lograr la participación de estudiantes de diferentes instituciones educativas de la región, profundizando e investigando sobre un tópico elegido mediante una encuesta a docentes, favoreciendo el pensamiento crítico de jóvenes y la creatividad en los diferentes productos comunicacionales que se presentan.

El tema elegido por docentes coordinadores para desarrollar en la presente edición es, "Raíces, Herencias y Legados", el cual se abordará desde distintas perspectivas y/o disciplinas, considerando todas las culturas, épocas, civilizaciones, etc. y analizándolo desde la mirada que el grupo desee.

Las expresiones comunicacionales en las que se podrá participar son:

- Expresión gráfica (revista y/ o relato con fotos; diario; campaña publicitarias, historietas, muestras de fotos).
- Expresión oral (programa radial o radioteatro), expresión audiovisual (video producción audiovisual).
 - Expresión digital (presentación con Power Point, sitio web y blog)

Los trabajos seleccionados se dividirán por grupos y temas, y serán expuestos permanentemente en el colegio durante todo el año hasta la próxima edición.

Por las razones esgrimidas y sabiendo de la importancia que este tipo de eventos tienen para la comunidad escolar, ya que apuntan a mejorar y enriquecer la calidad de la enseñanza, desarrollando la creatividad de los jóvenes, es que solicito a mis pares la aprobación de la presente iniciativa legislativa.

Leg. Sergio Busso.

PROYECTO DE DECLARACIÓN 15393/L/14 - TEXTO DEFINITIVO LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la realización de las "**XIII Olimpíadas Comunicacionales**" y del "**XII Encuentro de Arte y Movimiento**", a desarrollarse los días 23 y 24 de octubre de 2014 en la ciudad de Laboulaye, Departamento Presidente Roque Sáenz Peña.

PROYECTO DE DECLARACIÓN 15394/L/14 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

De adhesión y beneplácito por la jornada final de la 1ª Edición del Certamen Provincial de Danza Folclórica, el mismo será llevado adelante por la Agencia Córdoba Cultura el día 6 de diciembre del corriente año en el Club General Paz Juniors de la ciudad de Córdoba.

Leg. Graciela Brarda.

FUNDAMENTOS

La Agencia Córdoba Cultura convoca a participar de la primera edición del Certamen Provincial de Danza Folklórica, que se desarrollará en distintas etapas y tendrá su jornada final el 6 de diciembre próximo en el Club General Paz Juniors de Córdoba. Podrán participar parejas de danza folklórica residentes en la provincia. El certamen es de carácter competitivo, con un sistema de preselección y rondas eliminatorias.

Esta primera edición está dirigida a parejas de chacarera y zamba, estando previsto para el año próximo ampliar la convocatoria a otros géneros como el tango, el cuarteto, la salsa y la bachata.

Dicho certamen tiene la única categoría de mayores de 18 años. La inscripción y participación es gratuita, además se se establecen dos modalidades de participación: danza folklórica tradicional y danza estilizada de raíz folklórica. Las parejas podrán participar en todas las etapas del certamen con una sola de estas dos modalidades.

Cada pareja participará con una chacarera en la pre-selección. De resultar seleccionada, interpretará la misma danza y coreografía en la primera ronda eliminatoria del certamen en vivo. En cambio, para la segunda ronda, denominada consagratoria, deberá interpretar una zamba.

En todos los casos los temas musicales que oficien de soporte para la danza deberán pertenecer al repertorio de música folklórica argentina.

Por todo lo expuesto solicito de nuestros pares la aprobación de la siguiente iniciativa.

Leg. Graciela Brarda.

PROYECTO DE DECLARACIÓN 15394/L/14 - TEXTO DEFINITIVO LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la realización de la **Jornada Final de la 1ª Edición del Certamen Provincial de Danza Folclórica** que, organizado por la Agencia Córdoba Cultura, se desarrollará el día 6 de diciembre de 2014 en el Club General Paz Juniors de la ciudad de Córdoba.

PROYECTO DE DECLARACIÓN 15395/L/14 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

De adhesión y beneplácito al Club Sociedad Sportiva de Devoto, quien se coronó Campeón en la Categoría Sub 13 "A" en el 1ª Torneo Internacional de Voley, organizado por el Club Unión Progresista de Villa Angela (Chaco), disputado el domingo 12 de octubre del corriente año.

Leg. Graciela Brarda.

FUNDAMENTOS

La categoría sub 13 "A" de Sociedad Sportiva Devoto se consagró campeón del 1º Torneo Internacional de Voley que organizó el Club Unión Progresista de Villa Ángela (Chaco). El Tala fue subcampeón en sub 16.

El equipo sub 13 de Devoto campeón estuvo dirigido por el equipo dirigido por las profesoras Natalia Magnano y Roxana Contreras, que contó con la colaboración de Sofía Ferreyra.

El domingo le ganaron a Pinedo de Chaco 2 a 0, en Semifinales hicieron lo propio con Bomberos Voley de Villa Ocampo y en la Final le ganaron a Unión Progresista "A" por 2 a 0. El Plantel que se trajo el Primer Puesto lo integraron Valentina Alfonzo, Giuliana Bergese, Micaela Juncos, María Paz Olmos, Jazmín Sequeira, Violeta Bono, Gianella Garello, Milagros Juárez y Marlene Marchi.

Por todo lo expuesto solicito de nuestros pares la aprobación de la siguiente iniciativa.

Leg. Graciela Brarda.

PROYECTO DE DECLARACIÓN 15395/L/14 - TEXTO DEFINITIVO LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su reconocimiento y felicitación a las integrantes y cuerpo técnico del Club Sociedad Sportiva de la localidad de Devoto, Departamento San Justo, por la obtención del Campeonato en la Categoría Sub-13 "A" en el 1º Torneo Internacional de Vóley, que se disputó el 12 de octubre de 2014 bajo la organización del Club Unión Progresista de Villa Ángela, Provincia de Chaco.

PROYECTO DE DECLARACIÓN 15396/L/14 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito al cumplirse "25 años del IPEA y M $\rm N^{\circ}$ 243 Eduardo Olivera" de la localidad de Pilar, a realizarse el 25 de octubre del 2014.

Leg. Verónica Gribaudo.

FUNDAMENTOS

Creado en el año 1989, el Instituto Provincial de Enseñanza Agropecuaria y Media Eduardo Olivera, celebra este año sus bodas de plata institucionales, bajo el lema 25 años sembrando educación, siendo desde sus orígenes y hasta la fecha, la única escuela secundaria pública de la ciudad.

Cuenta con dos ofertas educativas en jornada extendida, técnico en producción agropecuaria y bachiller en ciencias sociales, más de 500 jóvenes transitan diariamente sus aulas y talleres técnicos, enriquecidos con proyectos socio comunitarios que lo insertan en el contexto local.

Un campo experimental para prácticas agropecuarias, el centro de actividades juveniles y una cooperadora con personería jurídica son algunas de las fortalezas institucionales que siguen haciendo crecer el sueño de sus fundadores.

Por los motivos expuestos, es que solicito a mis pares la aprobación de la presente iniciativa.

Leg. Verónica Gribaudo.

PROYECTO DE DECLARACIÓN 15396/L/14 - TEXTO DEFINITIVO LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la conmemoración del **25º aniversario del IPEA y M Nº 243** "**Eduardo Olivera**" **de la ciudad de Pilar**, Departamento Río Segundo, a celebrarse el día 25 de octubre de 2014.

PROYECTO DE DECLARACIÓN 15397/L/14 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

De Interés Legislativo la realización de la "4º Edición de la Bicicleteada Francisco Elías", a realizarse el próximo 26 de octubre de 2014 uniendo las localidades de San José de la Dormida, Guayascate, Churqui Cañada y Cerro Colorado (todas pertenecientes al Dpto. Tulumba); como homenaje a aquel importante ciclista oriundo de la localidad de Isla Verde en la Provincia de Córdoba, al cumplirse sesenta y un años de su raid ciclístico que uniera a Buenos Aires (Argentina) con la ciudad de Otawa (Canadá).

Leg. David Caro.

FUNDAMENTOS

Al cumplirse sesenta y un años del raid ciclístico Argentina-Canadá de "Francisco Elías", su familia ha organizado una nueva edición de la bicicleteada que lleva su nombre en la norteña localidad de San José de la Dormida.

Esta bicicleteada, surgió en 2010 como forma de homenajear a Don Francisco Elías, quien se convirtiera en el primer ciclista argentino que en el año 1952, unió a Buenos Aires (Argentina) con la ciudad de Ottawa (Canadá).

Nacido en el año 1926 y oriundo de Isla Verde en la Provincia de Córdoba, Francisco Elías partió desde la Plaza del Congreso y pedaleó durante un año, tres meses y veinte días, para arribar con éxito a la mencionada ciudad de aquel país del norte en el año 1953.

En esta ciudad canadiense, Don Francisco hizo entrega de un álbum con postales de Argentina firmado por el Excelentísimo Sr. Presidente de la Nación, Gral. Juan Domingo Perón; a las autoridades de dicha ciudad y en cumplimiento de su ansiado sueño y promesa realizada a la Sra. Eva Duarte de Perón.

Hacia el año 1957, Elías adquirió junto con sus hermanos un campo en la zona de Las Arrias (Dpto. Tulumba); además de participar en la vida comunitaria, institucional y política, siendo miembro de Cooperadoras escolares, Consorcio Caminero, y del Concejal Municipal por el Partido Justicialista en dicha localidad del norte cordobés.

En el año 1994 se trasladó a San José de la Dormida, lugar en donde vivió sus últimos años hasta el 2001 que falleció. Por esta razón, su hijo Francisco José viene organizando año tras año una nueva edición de esta trascendente e importante bicicleteada en cuanto a deporte y homenaje se refiere.

Para el presente evento deportivo, podrán participar jóvenes de entre 16 y 18 años con autorización de sus padres, y mayores de 18 años; debiendo contar todos con una bicicleta mountain bike.

Los participantes contarán con seguro, asistencia médica, abastecimiento de agua, turrones y bananas; además del desayuno, almuerzo y certificado de participación.

Finalmente, se realizará la entrega de medallas y recordatorios y en el lugar se podrá disfrutar de una muestra fotográfica del raidista Francisco Elías en su viaje a Canadá.

Por lo expresado con anterioridad y con el propósito de dar a conocer, difundir y promover la actividad ciclística en nuestro norte cordobés, en torno a un referente como fue el Sr. Francisco Elías y lo que representó en el deporte del ciclismo para nuestro país, es la razón por la cual, solicito a los Señores Legisladores, presten acuerdo para la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

Leg. David Caro.

PROYECTO DE DECLARACIÓN 15397/L/14 - TEXTO DEFINITIVO LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la realización de la "4ª Bicicleteada Francisco Elías", a desarrollarse el día 26 de octubre de 2014 uniendo las localidades de San José de la Dormida, Guayascate, Churqui Cañada y Cerro Colorado del Departamento Tulumba, como homenaje al ciclista oriundo de la localidad de Isla Verde al cumplirse 61 años de su raid ciclístico que uniera a Buenos Aires -Argentina- con la ciudad de Otawa -Canadá-.

PROYECTO DE DECLARACIÓN 15398/L/14 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión, beneplácito y reconocimiento a la trayectoria, al celebrarse el 13 de noviembre de 2014 los primeros 90 años de vigencia educativa de la Escuela Fray Mamerto Esquiú de la localidad de Canals, Departamento Unión.

Leg. Fernando Wingerter, Leg. María Ceballos, Leg. Elba Perugini.

FUNDAMENTOS

La escuela surgió en el año 1924, cuando un grupo de vecinos siente la necesidad de enseñar y otros de aprender, decidiendo comenzar a dictar clases en una vieja casona del barrio sur de la localidad, cedida por el entonces intendente Juan De Miguel. Se inicia así, el expediente N° 19907-1-1924, que determina la creación de una escuela dentro de los programas nacionales de la Ley Láinez, que con el tiempo llevará el nombre de Escuela Nacional N° 239.

Es designada maestra directora, Amelia Villarroel y se comienza a dictar clases el 23 de febrero de 1925, con 105 alumnos inscriptos.

En 1936 se completa el ciclo primario y en 1937, cumpliendo con los requisitos legales, la Escuela adquiere categoría de primera, con lo que se exime a la directora de la atención de grado. Al año siguiente, las inscripciones evidencian un aumento significativo de niños, llegando a los 288 alumnos. Este incremento exige un edificio adecuado y se inician las gestiones para la obtención de un inmueble propio.

En 1944 se gestiona la compra de un terreno, que termina siendo donado por el Sr. Guillermo Becker. En el año 1947 se toma posesión de este espacio físico y dos años después se inicia la construcción del edificio, bajo los auspicios del Primer Plan Quinquenal.

Al finalizar el año 1951 el nuevo edificio ha sido terminado. Veintidós años después, el martes 13 de noviembre de 1973, la construcción sufre un devastador incendio, quedando totalmente destruida. Este hecho traería como consecuencia la unión del pueblo de Canals y el cuerpo docente, quienes con el apoyo de las autoridades provinciales y nacionales, inician la reconstrucción de la nueva escuela. A pesar de este acontecimiento, las clases no se suspendieron sino que fueron dictadas en distintos salones de la localidad cedidos voluntariamente por los vecinos.

El 13 de noviembre de 1975 se finaliza la restauración y se reinaugura el nuevo edificio, tomándose desde entonces dicha fecha como la de su aniversario.

Cuando la Nación pasa las escuelas a la provincia, ésta comienza a depender del Ministerio de Educación de Córdoba y por resolución N° 158 adopta el nombre "Fray Mamerto Esquiú".

A pesar de los avatares del destino, y superando los obstáculos vividos, la vida escolar de la institución sigue en pleno crecimiento, al presente bajo la dirección de la Prof. Marta Susana Barrozo. Actualmente cuenta con jardín de infantes con salas de tres, cuatro y cinco años y ciclo primario completo. Además de ser una de las instituciones más antiguas de la localidad, la misma cumple una marcada función social dentro de la comunidad. Los alumnos provienen en su mayoría de familias de escasos recursos y reciben, además de educación en jornada extendida y aprendizaje sobre los valores más nobles de la sociedad, los beneficios del programa PAICOR (desayuno, almuerzo y merienda) y la contención necesaria para su mejor desarrollo.

Por las razones expuestas precedentemente y dada la trascendencia que implica el poder sostener a la educación pública y gratuita durante tantos años, que de no ser así impediría a muchos de nuestros jóvenes acceder a un derecho que entendemos prioritario, y manteniendo a lo largo del tiempo una alta jerarquía educativa y un importante sentido de pertenencia en todo el alumnado y en quienes pasaron por sus aulas, es que solicito a mis pares la aprobación de la presente iniciativa.

Leg. Fernando Wingerter, Leg. María Ceballos, Leg. Elba Perugini.

PROYECTO DE DECLARACIÓN 15398/L/14 - TEXTO DEFINITIVO LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la conmemoración del **90º aniversario de la Escuela "Fray Mamerto Esquiú" de la localidad de Canals**, Departamento Unión, a celebrarse el día 13 de noviembre de 2014.

PROYECTO DE DECLARACIÓN 15399/L/14 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por el 75º aniversario de la fundación del Colegio Nuestra Señora del

Lourdes de la localidad de la cumbre, Departamento Punilla, cuyos actos académico se llevarán a cabo los días 16, 17 y 18 de octubre.

Leg. Alicia Narducci, Leg. Marcos Sestopal.

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa tiene por objeto expresar el orgullo y la satisfacción por el septuagésimo quinto aniversario de esta Institución Educativa que ha promovido a la formación integral de numerosos niños, de esta localidad de La Cumbre, del Departamento Punilla.

Desde sus comienzos, dieron cuenta de una excelencia académica, pero fundamentalmente dieron cuenta de Amor y Cariño hacia los niños del sector y, con el devenir de los años, la impronta de lo sembrado en sus aulas se recoge en las personas de su actual alumnado. La historia de esta escuela creció al abrigo del paso de tantas promociones, que nutrieron y nutren con sus esperanzas, ilusiones y desafíos a la vida de este hermosa Localidad del Valle de Punilla.

Los niños, los alumnos, de esta Institución, representan el espíritu de la siembra de antaño, en aquellas aulas, por aquellos tiempos, en los distintos compromisos que han asumido, a través de sus diferentes labores y que son signo ineludible de su acabada formación. Hoy sus aulas siguen vigentes con ese proceso formativo en la búsqueda de calidad y calidez educativa, cimentando el ser ciudadano que todos anhelamos.

Las actividades para festejar las Bodas de Diamante de la Fundación del Colegio Nuestra Señora del Lourdes, comenzarán el día 16 de octubre con el acto formal academizo en el horario de las 10,30hs, a llevarse a cabo en el salón de actos de la Institución, el día 17 de octubre en el horario de las 19,30Hs se celebra la Misa en la Parroquia Del Carmen y a las 21,30Hs se hará la cena en el Hotel "2 de Agosto" de UTGRA y finalizando con las actividades festivas el día 18 realizándose en las instalaciones del Colegio una muestra fotográfica, merienda a la canasta en el patio del colegio y después un desfile desde la puerta del colegio hasta la Casa de la Cultura finalizando las actividades con un gran Baile a partir de las 23,00hs, en la el Salón del Partenón.

Que el espíritu fundacional de esta gesta siga iluminando a las presentes y futuras generaciones. Que, por sobre todas las cosas, aprendan sobre la dignidad del ser humano, sobre su inclaudicable pasión por el bien común y por el servicio a los demás en cada una de las actividades que emprendan y desarrollen, siempre con el altruismo y la solidaridad que aprendieron en esa casa de estudios.

Que la misma continúe en su camino formativo implicando cada vez a más educadores, a más jóvenes, a más padres y madres de alumnos para que juntos, como comunidad educativa que son, renueven, recreen y consoliden el espíritu con el que este Colegio fue fundada hace ya Setenta y cinco felices años.

Por los motivos expuestos es que solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

Leg. Alicia Narducci, Leg. Marcos Sestopal.

PROYECTO DE DECLARACIÓN 15399/L/14 - TEXTO DEFINITIVO LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la conmemoración del **75º aniversario de la fundación del Colegio "Nuestra Señora de Lourdes" de la localidad de La Cumbre**, Departamento Punilla, cuyos actos celebratorios se desarrollarán del 16 al 18 de octubre de 2014.

PROYECTO DE DECLARACIÓN 15401/L/14 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la celebración de las Fiestas Patronales en honor a la Santísima Virgen, Nuestra Señora del Rosario, en la localidad de Villa del Totoral, Dpto. Totoral, los días 10 al 19 de octubre del corriente año.

Leg. José De Lucca.

FUNDAMENTOS

La Municipalidad de Villa del Totoral, Dpto. Totoral, junto a Instituciones Educativas del pueblo, organizan y celebran la Procesión por las calles del Pueblo con la Imagen de la Virgen con distintas actividades socio cultural desde el día 10 al 19 de Octubre,

Es por ello que tratándose de la fiesta religiosa más importante de la mencionada localidad, con la adhesión de la inmensa mayoría de sus pobladores y fieles de localidades vecinas, es que solicito a mis pares tengan a bien acompañar con la aprobación el presente proyecto.

Leg. José De Lucca.

PROYECTO DE DECLARACIÓN 15401/L/14 - TEXTO DEFINITIVO LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la conmemoración de las **Fiestas Patronales de la localidad de Villa del Totoral**, Departamento Totoral, que se celebran del 10 al 19 de octubre de 2014 en honor a la Santísima Virgen Nuestra Señora del Rosario.

PROYECTO DE DECLARACIÓN 15402/L/14 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

De Interés Legislativo la realización de la 1º Expo Carreras, Oficios y Empleos 2014 – Deán Funes, que se llevará a cabo el 24 octubre del corriente año, en la ciudad de Deán Funes, Departamento Ischilín.

Leg. Mario Vásquez.

FUNDAMENTOS

La Fundación para la Evolución del Norte Cordobés, junto al CENMA y a Caritas organizan esta primera "Primera Expo Carreras, Oficios y Empleo", a desarrollarse en la localidad de Deán Funes, sito en calle Monseñor Obispo Iribarne (Instalaciones del Instituto Privado Sagrado Corazón) el día 24 de octubre del corriente año de 10 a 20:00 hs.

Esta propuesta tiene como objetivo acercar a jóvenes y adultos de nuestra comunidad las diversas opciones de formación universitaria, terciaria, cursos, en oficios, etc, que ofrece la ciudad y localidades vecinas. Para garantizar la representatividad y diversidad de las ofertas educativas y/o de capacitación; por tal motivo se ofrece a las Instituciones Educativas la posibilidad de exponer su propuesta a través de un stand gratuito.

Es por todo lo expuesto, Sra. Presidenta, que solicito a mis pares me acompañan con la aprobación del presente proyecto.

Leg. Mario Vásquez.

PROYECTO DE DECLARACIÓN 15402/L/14 - TEXTO DEFINITIVO LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la realización de la **1ª Expo Carreras, Oficios y Empleos - Deán Funes 2014**", a desarrollarse el día 24 octubre en la mencionada ciudad del Departamento Ischilín.

PROYECTO DE DECLARACIÓN 15409/L/14 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito al Encuentro para la Sustentabilidad, organizado por la Fundación Leonardo Da Vinci, a desarrollarse el próximo 22 de octubre en la ciudad de Río Cuarto.

Leg. Roberto Birri.

FUNDAMENTOS

La palabra sustentabilidad, cuya definición es: "desarrollo que, cubriendo las necesidades del presente, preserva la posibilidad de que las generaciones futuras satisfagan las suyas" se presenta, en la actualidad, como una herramienta de uso popular y como símbolo del hacer ecológico.

Debemos tener en cuenta que la definición del término es, en este momento, mucho más amplia en lo que respecta a las disciplinas que pueden darle uso. Escuchamos hablar de sustentabilidad en ámbitos económicos, sociales, industriales, educativos, políticos. Siempre con una connotación positiva. Entendemos que la sustentabilidad en general responde a una manera correcta de proceder, porque sabemos, en este momento en que se habla de diversas crisis, que ser sustentable nos orienta hacia soluciones que perduran en el tiempo.

Son extensos los estudios que construyen el vocablo y numerosas las personas que tienen importantes conocimientos para compartir sobre el tema, y son pocos, en Río Cuarto, los foros preparados para reunir competencia y especialistas.

En este marco, la Fundación Leonardo Da Vinci con su constante espíritu emprendedor e

innovador en la esfera de la Educación, la Tecnología y la Ciencia, propone la creación del "Encuentro para la Sustentabilidad en Río Cuarto".

El Encuentro se realizará a lo largo de un día completo. Su objetivo principal es la difusión de acciones sustentables generadas en los más diversos ámbitos de Río Cuarto y la región.

Dentro de los objetivos específicos se encuentran: generar alianzas y comunicación entre personas e instituciones abocadas al tema, impartir conocimiento sobre la sustentabilidad a público en general, incentivar el reconocimiento sobre la aplicación real del concepto e interesar a la comunidad riocuartense sobre la noción considerada.

Estos objetivos se cumplirán a partir de la realización de una serie de actividades que se ejecutarán de acuerdo a un cronograma. Las actividades incluyen:

- Disertación de especialistas en la materia.
- Charlas informativas
- Debates sobre temas sensibles.
- Talleres sobre diversos aspectos de la sustentabilidad.
- Exhibición de pósters de investigación universitaria, secundaria e independiente sobre temas de interés.
 - Mesa redonda con especialistas, funcionarios y empresarios.
 - Cierre a cargo de representante legal de la Fundación Da Vinci.

La Fundación Leonardo Da Vinci visualiza este Encuentro como el iniciador de una serie de actividades perdurables en torno a la Sustentabilidad y propone su realización de forma anual a partir del año 2014

Por todo ello, solicito a mis pares el acompañamiento en la aprobación del presente proyecto de Declaración.

Leg. Roberto Birri.

PROYECTO DE DECLARACIÓN 15409/L/14 - TEXTO DEFINITIVO LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la realización del **"Encuentro para la Sustentabilidad**" que, organizado por la Fundación Leonardo Da Vinci, se desarrollará el día 22 de octubre de 2014 en la ciudad de Río Cuarto.

PROYECTO DE DECLARACIÓN 15419/L/14 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su disgusto por el infortunado episodio del que fuera víctima el señor Jorge Ghio, periodista de la Radio del Centro FM 97.5 de la localidad de Arias, el día sábado 11 de octubre del corriente año. A la vez que repudia todo tipo de agresión, intimidación o acto que lesione la libertad de prensa.

Bloque Unión por Córdoba, Bloque Frente para la Victoria, Bloque Encuentro Vecinal Córdoba, Bloque Unión PRO, Bloque Partido Socialista.

FUNDAMENTOS

En todo Estado que se precie, deben existir garantías para que los medios de comunicación puedan elaborar y difundir contenidos libremente. Por eso repudiamos en forma categórica todo tipo de violencia, intolerancia o agresión contra cualquier medio de comunicación o persona que quiera expresar libremente sus ideas.

Estamos convencidos que el respeto por la opinión de los demás es la piedra angular de una verdadera convivencia democrática, y el único camino para avanzar en una sociedad cada vez más justa e integrada.

Aun confiando en que la Justicia investigará de manera satisfactoria este lamentable episodio ocurrido en la localidad cordobesa de Arias, no podemos dejar de hacer explícita nuestra posición al respecto, y ratificar nuestro más ferviente rechazo a cualquier forma de violencia.

Por todo lo expresado y reafirmando nuestro compromiso con una comunidad en la que todo individuo o grupo pueda expresarse de manera libre, siempre en el marco del respeto y la tolerancia, solicitamos la aprobación del presente proyecto de Declaración.

Bloque Unión por Córdoba, Bloque Frente para la Victoria, Bloque Encuentro Vecinal Córdoba, Bloque Unión PRO, Bloque Partido Socialista.

PROYECTO DE DECLARACIÓN 15419/L/14 - TEXTO DEFINITIVO LA LEGISLATURA DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su disgusto por el infortunado episodio del que fuera víctima el Sr. Jorge Ghio, periodista de la Radio del Centro - FM 97.5 de la localidad de Arias, el día 11 de octubre del corriente año; a la vez que repudia todo tipo de agresión, intimidación o acto que lesione la libertad de prensa.

PROYECTO DE DECLARACIÓN 15420/L/14 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la realización en la ciudad de Laboulaye del Primer Encuentro Nacional de Escultores, denominado Cesar Roberto Camaño, a realizarse del 16 al 19 de octubre.

Leg. Sergio Busso.

FUNDAMENTOS

A nadie escapa la importancia que el arte tiene para la cultura. En esta ocasión, artistas de todas las provincias de nuestra Argentina se reunirán en la ciudad de Laboulaye para exponer esculturas de su autoría, en homenaje al reconocido escultor local César Roberto Camaño.

En este encuentro los escultores harán una demostración de cómo nace y concluye una obra maestra, lo cual generará una comunicación profunda entre los artistas y el público presente.

Debido a la importancia y magnitud del evento, es oportuno acompañar y remarcar esta iniciativa, ya que son muy pocas las posibilidades que tenemos las ciudades del interior del país, de tener contacto con estos maestros del arte.

Por las razones expresadas y las que se vertirán en oportunidad de su tratamiento, se solicita la aprobación de la presente iniciativa.

Leg. Sergio Busso.

PROYECTO DE DECLARACIÓN 15420/L/14 - TEXTO DEFINITIVO LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la realización del **"1º Encuentro Nacional de Escultores"**, denominado **César Roberto Camaño**, a desarrollarse del 16 al 19 de octubre de 2014 en la ciudad de Laboulaye, Departamento Presidente Roque Sáenz Peña.

-11-COMISIÓN INTERMINISTERIAL DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. CONFORMACIÓN. PEDIDO DE INFORMES.

Sr. Presidente (González).- Se encuentra reservado en Secretaría el expediente 15355/L/14, con una moción de tratamiento sobre tablas que se será leída a continuación.

Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

Córdoba, 14 de octubre de 2014.

Sra. Presidenta de la Legislatura de la Provincia de Córdoba Cra. Alicia Pregno S. / D.

De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a usted, y haciendo uso de las facultades que me competen, provistas por el artículo 126 del Reglamento Interno de este Cuerpo Legislativo, se realice tratamiento sobre tablas del proyecto 15355/L/14.

Se trata de un proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo se informe, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 102 de la Constitución provincial, respecto a la conformación, constitución y última sesión de la Comisión Interministerial de la Niñez, Adolescencia y Familia.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente

Graciela Sánchez Legisladora provincial

Sr. Presidente (González).- En consideración la moción de tratamiento sobre tablas formulada por la legisladora Graciela Sánchez.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y rechaza.

Sr. Presidente (González).- Rechazada.

Tiene la palabra la legisladora Sánchez.

Sra. Sánchez.- Señor presidente: hoy necesito abordar el tema de la niñez y adolescencia, porque pareciera que en la Provincia de Córdoba todos los niños, niñas y adolescentes están protegidos y gozan de sus derechos especificados en la Ley 9.944, pero visitando distintos lugares veo que estamos muy lejos de esa apreciación, me refiero específicamente a que sólo existen 12 U.D.E.R. en la Provincia de Córdoba y hay municipios y comunas muy equidistantes a ellas que se ven imposibilitadas de hacer consultas, denuncias y acceder a sus funciones como unidades regionales.

Los municipios o comunas se deben hacer cargo del tratamiento de estos casos sin recibir nada de la Provincia, mientras la misma posee partidas presupuestarias para ello, porque se requieren más asistentes sociales, psicólogos, etcétera y debido a la situación financiera no cuentan con dichos profesionales quedando los niños en estado de desprotección.

También existen problemas edilicios en las residencias a cargo de la Provincia, algunas parecen abandonadas, como es el caso de la residencia de Wenceslao Escalante, la cual tiene 14 empleados y atiende alrededor de cinco chicas. Al predio lo mantiene la Municipalidad de Escalante, podando árboles y arreglando el tejido perimetral, porque le da apuro ver cómo está la casa, y los empleados de la residencia no tienen tiempo ya que son catorce empleados y cinco niñas.

Continuando con lo anterior, no se comprende cómo organismos tan imprescindibles como son la Comisión Interministerial de la Niñez, Adolescencia y Familia y el Consejo Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia, donde se coordinan acciones tendientes a trabajos integrales entre diferentes instituciones gubernamentales para generar políticas públicas que apuntan a la sensibilidad sobre derechos de niñez y adolescencia, no están funcionando o, por lo menos, no me dan información sobre este tema.

En este contexto, puedo afirmar que lejos estamos de alcanzar el objetivo propuesto por la Ley 9944, que aún no está reglamentada, generando de esta manera un vacío legal, la exposición constante a situaciones de desprotección y vulneración de los derechos de los niños.

Para concluir, mucho se habla y publicita bajo la consigna: cuidar, proteger y dar protección a los niños y adolescentes que, por diversos motivos, atraviesan situaciones de vulnerabilidad, pero mientras no se reglamente la normativa y no se disponga de herramientas e instrumentos como el Consejo —si bien ya ha sido creado- nos encontraremos frente a situaciones de abuso, maltrato o lo que sea; el Estado provincial, a través de su rol de garante de derechos, está ausente una vez más.

Mucho resta por hacer con relación al nuevo sistema de protección de la niñez y adolescencia. Las políticas públicas deben plasmarse en la realidad destinando los recursos necesarios y así terminar de construir una estructura estatal que verdaderamente proteja a la niñez vulnerada en sus derechos esenciales.

Por todo lo expuesto, pido la reconsideración de este proyecto.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (González).- En consideración la moción de reconsideración formulada por la legisladora Sánchez.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y rechaza.

Sr. Presidente (González).- Rechazada.

-12-

- A) PERIODISTA JORGE GHIO. AGRESIONES E INTIMIDACIONES RECIBIDAS DEL INTENDENTE DE LA LOCALIDAD DE LAS ARRIAS, SR. JUAN JOSÉ CORTESE. PREOCUPACIÓN Y REPUDIO.
- B) HECHOS DE VIOLENCIA PERPETRADOS CONTRA EL PERIODISTA JORGE GHIO, DE LA LOCALIDAD DE ARIAS, DPTO. MARCOS JUÁREZ. REPUDIO.

- **Sr. Presidente (González).-** Se encuentran reservados en Secretaría los expedientes 15382 y 15384/L/14, con una moción de tratamiento sobre tablas que será leída a continuación.
 - **Sr. Secretario (Arias).-** (Leyendo):

Córdoba, 15 de octubre de 2014.

Sr. Presidente de la Legislatura de la Provincia de Córdoba S. / D.

De mi mayor consideración:

En mi carácter de legislador del Frente Cívico y Social, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 126 del Reglamento Interno, tenga a bien disponer del tratamiento sobre tablas del proyecto de declaración 15382/L/14 de mi autoría.

Ricardo Fonseca Legislador provincial

Córdoba, 15 de octubre de 2014.

Sr. Presidente de la Legislatura de la Provincia de Córdoba S. / D.

De mi mayor consideración:

En cumplimiento de las normativas del Reglamento Interno, artículo 126, elevo la presente para solicitar formalmente el tratamiento sobre tablas del proyecto de declaración 15384/L/14, en la presente sesión ordinaria.

Orlando Víctor Arduh Legislador provincial

Se trata de proyectos de declaración repudiando los hechos de violencia perpetrados contra el periodista Jorge Ghio, de la FM 97.5, de la localidad de Arias, Departamento Marcos Juárez, por parte del intendente Juan J. Cortese.

Sr. Presidente (González).- En consideración las mociones de tratamiento sobre tablas presentadas por los legisladores Arduh y Fonseca.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y rechazan.

Sr. Presidente (González).- Rechazadas.

Tiene la palabra la legisladora Miranda.

Sra. Miranda.- Señor presidente: obviamente, es para solicitar una reconsideración, y sospecho que no faltará quien pretenda adjudicar a las palabras que voy a decir una expresión corporativa, o una visión estrecha y parcial para con los trabajadores de prensa.

Lo que estamos pidiendo que sea puesto en tratamiento es un repudio unánime a los hechos de agresión y violencia que protagonizó el intendente de la localidad de Arias, Juan José Cortese, en contra del periodista Jorge Ghio de la FM 97.5 de esa ciudad.

Creo que todos saben del tema porque el video circuló por los medios cordobeses y también los nacionales...

Sr. Presidente (González).- Señores legisladores, por favor les solicito silencio. Continúe, señora legisladora.

Sra. Miranda.- Gracias, señor presidente.

Decía que el día sábado a las 3 de la tarde, en plena calle, Cortese se bajó de su auto oficial y tomó a golpes al periodista que, en su programa, critica desde hace tiempo la construcción del afamado gasoducto que nunca se termina de construir y es motivo de las polémicas que todos conocemos.

Estas diferencias entre Cortese y el periodista agredido tienen sus fundamentos en que la Municipalidad de Arias aportó para la obra 3 millones de pesos y los trabajos no concluyeron, el gas natural no aparece y, pese a los reclamos de la comunidad, el intendente nunca dio una sola respuesta ni explicó hacia dónde había ido ese aporte.

La actitud de Cortese no tiene justificativo ni explicación, o quizás los que el intendente encuentre para sí mismo, ya que hace 21 años que gobierna la localidad de Arias y, probablemente, se sienta dueño del pueblo.

Lo inaceptable de este hecho no es el enojo de Cortese frente a las reiteradas acusaciones; lo que no podemos ni debemos aceptar es que un intendente haya intentado callar a un ciudadano, sea éste periodista o no, eso no importa, y que para ello haya ejercido la violencia, profiriendo amenazas y, peor aún, exigiendo silencio.

Todos vimos el video, ya que los mismos vecinos los filmaron, y después, con estupor, lo subieron a las redes sociales. Lo que hubiera correspondido es que Cortese, si tiene elementos que prueban lo contrario a las afirmaciones del periodista, recurra a la Justicia para formular la denuncia correspondiente. Mucho más aquí, señor presidente, en donde por una iniciativa de Unión por Córdoba rige hace un año la Ley 10.149.

Es necesario que coincidamos en un cerrado repudio a Cortese y que nos solidaricemos con quien fuera agredido, quien, como corresponde, ya formuló una denuncia penal.

Corresponde que todos los legisladores que integramos esta casa nos pongamos del lado de los vecinos, de cada cordobés, y repudiemos a los gobernantes que –como Corteseutilizan su poder para intentar silenciar lo que tarde o temprano se va a terminar sabiendo.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (González).- En consideración la moción de reconsideración formulada por la legisladora María Miranda.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y rechaza.

Sr. Presidente (González).- Rechazada.

-13DOCTOR ANTONIO CAFIERO. FALLECIMIENTO. MINUTO DE SILENCIO.

Sr. Presidente (González).- Esta Presidencia, frente a la muerte de un hombre de la democracia ocurrida hace pocos días, desea invitarlos a todos a guardar un minuto de silencio. Me refiero al doctor Antonio Cafiero, hombre que en horas difíciles de nuestro país no dudó en ser un férreo defensor de la entonces recientemente recuperada democracia argentina.

-Así se hace.

Sr. Presidente (González).- El próximo domingo se celebra el Día de la Madre. A todas las legisladoras que son mamás y para todas las madres de nuestra Provincia les deseamos de todo corazón un muy feliz día. (Aplausos).

No habiendo más asuntos que tratar, invito al legislador Javier Pretto a arriar la Bandera nacional en el mástil del recinto.

-Así se hace

Sr. Presidente (González).- Queda levantada la sesión.

-Es la hora 19 y 37.

Dra. Silvana Sabatini Directora del Cuerpo de Taquígrafos

Alicia Mónica Pregno

Vicegobernadora

Fredy Daniele

Secretario de Coordinación Operativa y de Comisiones **Guillermo Arias** Secretario Legislativo